

CUADER
NOS DE
ARAGÓN



Documentos sobre pintura gótica en Aragón en el siglo XV

Manuel Gómez de Valenzuela

La versión original y completa de esta obra debe consultarse en:
<https://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/3980>



Esta obra está sujeta a la licencia CC BY-NC-ND 4.0 Internacional de Creative Commons que determina lo siguiente:

- **BY (Reconocimiento):** Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.
- **NC (No comercial):** La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.
- **ND (Sin obras derivadas):** La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.

Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

CUADER
NOS DE
ARAGÓN

88

Documentos sobre pintura gótica en Aragón en el siglo XV

Manuel Gómez de Valenzuela

Presentación:
M.^a del Carmen Lacarra Ducay
Catedrática de Historia del Arte



Institución Fernando el Católico
Excma. Diputación de Zaragoza

2023

Primera edición, 2023

Publicación número 3897
de la Institución Fernando el Católico,
Organismo autónomo de la Excm. Diputación de Zaragoza,
plaza de España, 2, 50071 Zaragoza (España)
tels. [34] 976 288 878 / 976 288 879
ifc@dpz.es
<https://ifc.dpz.es>




Diseño gráfico
Víctor M. Lahuerta

Preimpresión
Marta Ester

Impresión
Gistel Industrias Gráficas

ISSN 0590-1626

D.L. Z 703/1992

 Esta obra está sujeta a la licencia CC BY-NC-ND 4.0 Internacional de Creative Commons

© Manuel Gómez de Valenzuela, 2023

© del diseño gráfico, Víctor M. Lahuerta, 2023

© de la presente edición, Institución Fernando el Católico, 2023

Impreso en España – Unión Europea / Printed in Spain – European Union

Presentación
M.^a del Carmen Lacarra Ducay
Catedrática de Historia del Arte

Don Manuel Gómez de Valenzuela (1944-2022), embajador de España y autor de numerosas publicaciones dedicadas a la historia de Aragón resultado de su recogida de documentación aragonesa, medieval y moderna, en diversos archivos de nuestra comunidad, nos presenta en esta ocasión más de doscientos treinta documentos, la mayoría inéditos, sobre pintura gótica aragonesa procedentes de los archivos aragoneses que estaba acostumbrado a consultar, como son el Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza, el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza, el Archivo Histórico Provincial de Huesca y el Archivo de Casa Lucas en Panticosa (Huesca).

El material aquí reunido enriquece la aportación de quienes le precedieron en la búsqueda de documentos notariales referentes a pintores que desarrollaron su actividad en tierras aragonesas durante la Baja Edad Media, entre los que destacan Manuel Serrano y Sanz, José Pueyo Luesma, José Galiay Sarañana, Ricardo del Arco y Garay, José Gudiol Ricart, José Cabezudo Astraín y Federico Balaguer, entre los pioneros, y M.^a del Carmen Lacarra Ducay, R. Steven Janke, Carmen Morte García, Gonzalo M. Borrás Gualis, Fabián Mañas Ballestín, María Teresa Ainaga Andrés, Jesús Criado Mainar y Nuria Ortiz Valero, entre los actuales.

Se trata de un trabajo paciente y riguroso, fruto de muchas horas de lectura documental, que enriquece lo que hasta ahora se sabía de los numerosos pintores que trabajaban en Aragón durante los siglos XIV, XV y principios del siglo XVI. Noticias que amplían lo ya conocido sobre algunos pintores de los que la documentación es abundante, pero también noticias que permiten asentar biografías hasta ahora poco conocidas desde el punto de vista profesional y humano, gracias a la información que contienen referentes a capitulaciones matrimoniales, testamentos, contratos de aprendizaje, contratos de

sociedad o de compañía para trabajar juntos, sin olvidar los inventarios de bienes dejados por los pintores desaparecidos.

El aporte más destacado es el que se refiere a los artistas residentes en la ciudad de Zaragoza, aragoneses y foráneos, lo que no podía por menos de suceder por su importancia como capital política y religiosa del reino de Aragón estratégicamente situada en la zona central del valle del Ebro, que gozaba por aquel entonces de un notable nivel económico y cultural mantenido por el alto clero y la nobleza. Junto con ello hay también documentación referente a pintores que trabajaron en el Alto Aragón, preferentemente en el Valle de Tena, y en ciudades como Huesca, Barbastro y Jaca, de los que la información era menor.

El libro consta de una introducción del autor en la que justifica su autoría; de la colección documental transcrita con rigor y ordenada cronológicamente, que abarca desde febrero de 1404 hasta noviembre del año 1500, y de los correspondientes índices de artistas, de lugares, de materias y de temas iconográficos, para facilitar su consulta.

Estamos ante una obra importante, llamada a tener notable difusión como instrumento de consulta entre los aficionados al estudio de la pintura gótica aragonesa, entre quienes me incluyo, por mostrar nuevas perspectivas en la información que hasta ahora se tenía de quienes fueron los protagonistas en el arte del color durante la Baja Edad Media.

Si mayoritariamente los artistas que aquí se mencionan fueron autores de retablos pintados sobre tabla, de los que nos han llegado numerosos ejemplos custodiados dentro y fuera de Aragón, no hay que olvidar a los pintores de claves de bóveda, de vidrieras, de pinturas murales, de cofres y cortinas, ataúdes, paños de oro, escudos, pendones y estandartes, de gualdrapas para caballos, insignias sobre sepulturas, y banderas, entre otros muchos objetos.

Y junto con ellos conocemos los nombres de sus comitentes o mecenas, destacados miembros del alto clero, de la nobleza y de la burguesía residentes en el reino de Aragón, como eran los arciprestes, canónigos, priores y vicarios, abades y frailes, representantes de las parroquias y de las cofradías, de los concejos municipales, y de los fieles en general con los que la sociedad aragonesa está en deuda.

A continuación, se ofrecen y comentan algunos documentos que hemos seleccionado por su mayor interés al referirse a pintores de los que se conoce su obra en mayor o menor medida.

A finales del siglo XIV se documenta en Zaragoza la presencia del pintor Juan de Leví, del que se sabe documentalmente que en 1403 realizaba el magnífico retablo triple de los santos Lorenzo Prudencio y Catalina de Alejandría para su capilla de la catedral de Tarazona (Zaragoza), por encargo de don Fernando Pérez Calvillo, obispo y cardenal de la diócesis turiasonense. Este grandioso retablo, en cuya mazonería se trabajaba ya en mayo de 1401, es el único conservado de su mano que se ha podido identificar con seguridad.

Juan de Leví, sobrino y posible discípulo de su tío el pintor Guillen de Leví que en febrero de 1388 lo nombraba heredero universal de todos sus bienes, firmaba contrato de compañía en enero de 1402 con el pintor Pere Rubert para trabajar juntos durante dos años seguidos y compartir gastos y ganancias.

Suyos son dos documentos que aquí se incluyen. El primero se trata del contrato de un retablo de la vida de la Virgen María y de la Natividad, encargado en Zaragoza el 12 de febrero de 1404 por Juan de Peralta para la villa oscense de Castejón de Monegros, quien debía asumir su traslado y colocación en su lugar de destino.

El segundo, de mayor interés, es el encargo recibido de la viuda de don Blasco de Alagón para hacer una vidriera con el tema de la Anunciación para la capilla mayor de la iglesia del convento de San Francisco de Zaragoza.

Otro destacado pintor de retablos del que abunda la documentación aquí presentada, aunque su obra no está identificada, es Berenguer Ferrer, vecino de la ciudad de Zaragoza, con quien doña Gracia Pérez de Escatrón, de la misma ciudad, contrataba en junio de 1419 la pintura de un retablo dedicado a narrar historias de la vida de la Virgen María para una capilla que poseía en la iglesia de San Juan el Viejo de Zaragoza.

Su fama profesional debía de superar los límites regionales, ya que en mayo del año anterior Berenguer Ferrer era solicitado por los frailes del convento de San Francisco de Tudela (Navarra) para pintar un retablo de santa María de la Piedad similar al retablo de la Piedad que estaba en el convento de San Agustín de Zaragoza. Y además se comprometía a pintar otro retablo en lienzo dedicado al Juicio Final.

En abril del año 1423 don Juan Ferrer, vicario de la iglesia de San Gil Abad de Zaragoza, le encomendaba la pintura de un retablo de la advocación de san Juan Bautista. Junto con esto, en noviembre de 1425, don Juan

Ximénez Cerdán, caballero, señor de Pinseque (Zaragoza), le encargaba la pintura de un retablo dedicado a san Esteban, san Antolín y san Lamberto para la capilla de san Esteban de la iglesia parroquial de Santa Engracia de Zaragoza, que por aquel entonces se encontraba en proceso de remodelación arquitectónica.

Y en febrero de 1422 el mismo Berenguer Ferrer aceptaba como aprendiz en su taller de Zaragoza a Juan de Longares durante dos años, lo que confirma los muchos compromisos profesionales de Ferrer y la necesidad de contar con nuevos colaboradores.

De Juan de Longares, pintor vecino de Zaragoza, se incluyen dos documentos de los años 1428 y 1435. En mayo de 1428 cobraba de los albaceas de doña Cecilia de Botorrita por haber pintado sus armas en un paño de oro que legó a la iglesia de Santa Engracia, y en junio de 1435 admitía de aprendiz en su taller de Zaragoza a Juan Ximénez de Pueyo durante un año. Con anterioridad, en junio de 1430, aceptaba como discípulo durante dos años a un tal Pedro Diaz, habitante en Zaragoza, que se ha sugerido podría ser Pedro Diaz de Oviedo, autor principal del retablo mayor de la catedral de Santa María de Tudela y de otros retablos localizados en Huesca, Tarazona y Cascante.

Juan de Longares estuvo casado con María Ruiz y era hijo del pintor zaragozano Sancho de Longares, fallecido en agosto de 1435, quien en septiembre de 1421 figuraba como obrero del papa que fue Benedicto XIII en la obra de la iglesia de Santa Engracia de Zaragoza.

Del pintor Pascual Ortoneda, de posible origen tarraconense, se conocen bastantes documentos custodiados en los archivos de Huesca, Zaragoza y Barbastro, en contraste con la escasa obra conservada.

Una de sus primeras obras fue un retablo de la triple advocación de la Virgen María, san Blas y san Antonio Abad que le fue encargado el 22 de diciembre del año 1437 por el ilustre cronista don Martín de Alpartir, prior de la Seo de Zaragoza (1416-1441) y camarero privado del pontífice Benedicto XIII, del que se custodia una tabla con san Antonio Abad enterrando a san Pablo ermitaño en el Museo Nacional de Arte de Cataluña.

Más importancia tuvo, sin duda, en su carrera profesional el encargo que recibió en el año 1437 por deseo de don Juan de Mur, señor de las baronías de Alfajarín y de Osera, de la pintura del retablo mayor de la catedral de Tarazona, dedicado a Nuestra Señora de la Huerta, cuya imagen titular en madera

policromada se encomendaba al escultor barcelonés Pere Joan. La obra puede considerarse terminada en 1441. Ocupaba entonces la sede turiasonense don Martín Cerdan (1433-1443) quien sin duda vería con buenos ojos este mecenazgo que contribuía de manera espectacular al embellecimiento del templo. Esta gran empresa suponía también la colaboración entre Ortoneda y los artistas catalanes traídos a Zaragoza por el arzobispo don Dalmau de Mur (1431-1456), el escultor Pere Joan y el mazonero Anthoni Dalmau, que ya habían dejado muestra de su buen hacer en el retablo mayor de la Seo de Zaragoza.

Si la escultura titular de Nuestra Señora de la Huerta, realizada por Pere Joan, aún preside la capilla mayor de la catedral de Tarazona, no sucede lo mismo con las pinturas sobre tabla de Pascual Ortoneda, sustituidas por un nuevo retablo de imaginería en tiempos del obispo don Diego de Yepes (1608-1614), de las que se conoce su empleo durante la primera mitad del siglo XVII para ornato de la Sala Capitular “mientras no determinare otra cosa”, ni con la rica mazonería gótica hecha por Anthoni Dalmau para enmarque de las composiciones.

El retablo mayor de la catedral de Tarazona es la primera obra conocida hecha en colaboración entre el escultor Pere Joan y el pintor Pascual Ortoneda. El éxito de esta empresa en común pudo ser causa de que don Gonzalo de la Caballería, ilustre ciudadano y hombre de letras, les encargara en septiembre de 1443 un tríptico, que no se conserva, destinado a la capilla de la Casa de la Ciudad de Zaragoza, en el que la escena principal, de talla, con la Pentecostés, corría a cargo del imaginero catalán, y las puertas pintadas con la Virgen María y el arcángel san Gabriel, de la Anunciación, a cargo de Pascual Ortoneda.

En la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles de Paniza (Zaragoza), en una capilla lateral del lado del evangelio, hay un retablo barroco de la segunda mitad del siglo XVII para el que se reaprovechó como escena principal una pintura sobre tabla de la primera mitad del siglo XV con la representación de San Pedro Pontífice entre dos cardenales, que recrea modelos existentes en la diócesis de Tortosa con la figura del pontífice Benedicto XIII en la defensa de Aviñón. Esta interesante pintura, actualmente en el Alma Mater Museum de Zaragoza, podría atribuirse, tal vez, a Pascual Ortoneda, a quien el 20 de enero de 1420 se le encargaba la pintura del retablo mayor de la iglesia de Paniza (Zaragoza), anterior al actual, por 250 florines de oro, “incluyendo en el precio la pintura de un Calvario en una cortina dada por los habitantes del pueblo para proteger el retablo”.

Aquí se incluyen dos nuevos documentos profesionales de Pascual Ortoneda, el primero corresponde a febrero de 1440, en el que se compromete con el concejo de Pomar de Cinca (Huesca) a realizar y pintar un pendón con la imagen del Salvador y las armas episcopales; el segundo, fechado en agosto de 1442, confirma el cobro de la suma adeudada de 696 sueldos por el retablo que ha realizado para la localidad zaragozana de Alberite de San Juan. Un tercer documento, de julio de 1456, nos informa de que el pintor reside en Monzón (Huesca) y de que ha casado a su hija Fresina con un vecino de Zaragoza.

De Pedro de Zuera, pintor documentado en Huesca desde 1430, se incluye un solo documento, de fecha del 30 de abril de 1440, según el cual Pedro de San Vicente, “maestro en medicina” habitante en Erla (Zaragoza), reconoce tener en comanda ocho florines de oro que promete devolverle en la próxima festividad del Corpus. En 1469 hace testamento y en él se indica que el pintor Bernardo de Arás, vecino de la ciudad de Huesca, le debía cierta cantidad de dinero.

Pedro de Zuera ha pasado a la historia de la pintura cuatrocentista oscense por haber dejado su nombre en la tabla central del retablo de la Coronación de la Virgen María —“Aquest retavlo pinto Pere Çvera pintor”— que se encontraba en la sacristía de la capilla del mismo nombre de la catedral de Huesca, y hoy se expone en la sala de Arte Medieval del Museo Diocesano de Huesca.

En 1468 Pedro de Zuera se comprometía a realizar un retablo de la advocación de san Blas para la cofradía ubicada en su capilla en el convento de las clarisas de Huesca, y se cita como modelo el retablo de santa Lucía hecho por el mismo pintor para la capilla homónima situada allí. En el Museo Arqueológico Nacional se custodia una tabla con santa Lucía de Siracusa, titular de este retablo, que salió de Huesca en 1869 llevada por don Paulino Savirón y Estevan para enriquecer los fondos del Museo Arqueológico Nacional.

De la colaboración de Pedro de Zuera con Bernardo de Arás, se conserva en el Museo Diocesano de Huesca el retablo de santa Ana con la Virgen y el Niño procedente de la iglesia parroquial de Tardienta (Huesca), que habría sido llevado a cabo en 1449 de acuerdo con los ejecutores testamentarios de doña Pascuala Clavera, vecina de Tardienta, a quien se ha identificado en la figura femenina arrodillada situada a los pies de Santa Ana en la tabla principal.

Bernardo de Arás es un pintor de retablos que trabaja en Zaragoza y en Huesca, del que se conocen algunas obras. Suyo es el retablo de la Virgen con

el Niño de la iglesia del lugar de Pompién (Huesca), contratado en enero de 1461 y terminado dos años más tarde, del que quedan restos en el Museo Nacional de Arte de Cataluña, que se conoce por fotografías anteriores a 1936, y su traza o diseño conservado en el Archivo Histórico Provincial de Huesca. También las pinturas sobre tabla de san Vicente mártir y un Calvario que formaron parte del retablo mayor de la iglesia del hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, san Lorenzo y san Vicente de Huesca, que ingresaron en 1876 en el Museo Provincial de Bellas Artes de la misma ciudad.

Aquí se incluyen tres documentos referentes a su biografía profesional y humana.

En el primero, fechado en Zaragoza en febrero de 1444, en el que se declara natural de Valencia, vende a Juan de Mur, escudero, vecino de la parroquia de San Pablo de Zaragoza, todos sus bienes muebles, incluida una mula, que posee en la ciudad, lo que sugiere un traslado de su lugar de residencia, la capital del Ebro, a Huesca. Y en los siguientes, de junio de 1450 y abril de 1454, se declara vecino de Huesca, y dice haber cobrado lo que se le debía por un retablo realizado para el lugar de Sieso (Huesca).

Del destacado pintor Blasco de Grañén, uno de los más originales representantes del gótico internacional en Aragón, que se encuentra documentado en Zaragoza entre los años 1422 y 1459, año de su muerte, se incluyen aquí algunos documentos inéditos de interés. Por orden de cronología el más antiguo corresponde al mes de abril del año 1443, en el que declara haber cobrado la suma de 100 sueldos, en tres tandas según lo acostumbrado, precio de la obra de un retablo que ha hecho para la iglesia de Mallén (Zaragoza) por encargo del comendador de dicho municipio, fray Juan de Liñán.

Y de noviembre de 1445 es el encargo que recibe de pintar un retablo para la capilla de Santa Fe en la iglesia de Santa María del Pilar de Zaragoza por orden de los ejecutores testamentarios de don Martín Ximénez de Salanova, retablo que estaba terminado en septiembre del año siguiente.

Estos retablos no se conservan, pero sí quedan tablas de algunos retablos documentados del mismo pintor, como son el retablo mayor de la iglesia de San Salvador de Ejea de los Caballeros, hecho en colaboración con su sobrino Martín de Soria; el retablo mayor de la iglesia de Santa María de Albalate del Arzobispo, encargado por el arzobispo de Zaragoza don Dalmau de Mur (1431-1456); el retablo del convento de San Francisco de Tarazona, realizado para la capilla de la familia de los Santa Fe de Tarazona, y el retablo mayor de la iglesia parroquial de Lanaja (Huesca), hecho por deseo de doña Beatriz

Córnol, priora (1427-1451) del monasterio de Santa María de Sijena. A los que se pueden sumar el retablo mayor de Ontiñena, por encargo de la misma priora, que fue destruido en la guerra civil, y el retablo mayor de la iglesia parroquial de Anento (Zaragoza), de la advocación de san Blas, la Virgen María y santo Tomás Becket, que se conserva completo, realizado por encargo de los arzobispos de Zaragoza, don Francisco Clemente Zapera (1415-1419 y 1429-1430) y don Dalmau de Mur (1431-1456).

Un último documento inédito, aquí reunido, fechado en Zaragoza el 12 de marzo de 1483, informa de aspectos relacionados con la herencia de Blasco de Grañén y de sus disposiciones testamentarias en relación con unas casas que poseía en la parroquia de la Santa Cruz de Zaragoza. El interés del mismo estriba en que proporciona la fecha del testamento del pintor, hecho en Zaragoza el 24 de octubre de 1459 en vida de su mujer Gracia Sanz de Tena, y que confirma a su sobrino, el pintor Martín de Soria, casado con Catalina Velart, como su único heredero.

Martín de Soria, pintor de retablos, está documentado en Zaragoza entre 1449 y 1487, año de su muerte. Formado en el taller de su tío, el pintor Blasco de Grañén, es tal vez uno de los mejores representantes del gótico naturalista en Aragón, de quien se conoce su estilo por las pinturas conservadas con documentación.

Entre los retablos contratados por Martín de Soria de los que se conocen algunas tablas hay que mencionar el retablo de san Miguel Arcángel, de la Virgen con el Niño y de santa Catalina de Alejandría encargado por el mercader Miguel de Valtueña, el 6 de noviembre de 1459, para su capilla funeraria en la parroquia de San Pablo de Zaragoza por la suma de mil cuatrocientos sueldos, custodiado en parte en el Museo de Zaragoza.

Igualmente, el retablo de la Virgen con el Niño que se conserva en la iglesia parroquial de Asín (Zaragoza), procedente de la ermita de la Virgen del Campo, realizado entre 1469 y 1471, y el retablo mayor de la iglesia parroquial del Salvador de Pallaruelo de Monegros (Huesca), conocido por fotografías anteriores a 1936, del que se conservan las escenas del banco dedicadas a la Pasión de Cristo, y la tabla de la Circuncisión en el Museo Diocesano de Huesca. Este retablo tenía pintado en el cuerpo del retablo el nombre del pintor, “Martín de Soria”, y la fecha de su terminación, “1485”. Y también el retablo de san Blas de la iglesia parroquial de San de San Salvador de Luesia (Zaragoza), que tiene en la tabla principal la fecha de su terminación, “1460”.

El pintor hizo testamento en Zaragoza el 24 de junio de 1487, dejando como heredera universal a su esposa Catalina Velart a quien, junto con su cuñado Pedro Velart, canónigo de Santa María la Mayor, nombra tutores de sus cinco hijos, y solicita ser enterrado en el convento de San Francisco de Zaragoza.

Entre la nueva documentación aportada aquí se mencionan varios contratos de aprendizaje con Martín de Soria de mozos procedentes de Alcañiz, Sangüesa y Azpeitia, correspondientes a los años 1464, 1465, y 1471, que confirman la importancia adquirida por el taller de Martín de Soria durante ese tiempo. Un último documento, fechado en Zaragoza el 3 de octubre de 1473, confirma el fin de pago de los 2. 600 sueldos en que se había valorado la pintura de un retablo para la localidad turolense de Torre los Negros, contratado por Martín de Soria con representantes de la localidad el 28 de mayo de 1469.

Tomás Giner, pintor de Zaragoza (1428-1480), estuvo casado con Isabel González, con quien tuvo un hijo llamado Francisco que continuaría con el oficio paterno a la muerte de su padre, y del que se conserva una tabla con la escena del Calvario, parte de un retablo de la Cofradía de San Hipólito contratado en 1485 para la iglesia de Santa María de Altabás de Zaragoza.

En 1458 Tomás Giner acuerda con Francí Gomar “fustero habitant en Çaragoça” realizar la pintura y dorado del cuerpo, coronamiento y mazonearía de un retablo cuyo pie formado por sotabanco y banco tallaba en alabastro Gomar, destinado a la capilla del palacio arzobispal de Zaragoza. El retablo había sido encargado por el arzobispo don Dalmau de Mur (1431-1456) pocos años antes de su muerte, y estaría terminado tres años después. De las tres tablas de configuración vertical que constituían el cuerpo del retablo, con dos figuras cada una, se conservan en el Museo Diocesano de Zaragoza (“Alma Mater Museum”) la tabla central con san Martín de Tours y santa Tecla, titulares del retablo, y la que ocupaba la calle lateral derecha con san Agustín y san Lorenzo.

En 1459 se le cita como “pintor del retaulo mayor de la Seu de Çaragoça, habitant en la ciutat”. Su trabajo habría consistido en policromar la parte del retablo mayor de la Seo que por esos años terminaba Francí Gomar, es decir, los marcos de las puertas laterales en alabastro labrado que flanqueaban el pie del retablo y el cuerpo del retablo en alabastro y madera que había realizado algunos años antes el escultor Pere Joan.

Entre las obras de arte mueble que realiza Tomás Giner para la catedral de Zaragoza se documenta el retablo de san Vicente mártir para la capilla de dicha advocación, cuya reedificación fue concedida en 1460 por el cabildo metropolitano a Bernardo de Villalba, arcediano de Zaragoza, y a Jaime Hospital, canónigo y arcediano de Belchite, para ser enterrados en ella. De este retablo se conserva la tabla titular en el Museo Nacional del Prado después de haber abandonado Zaragoza en 1869. Y su mazonería se menciona como modelo por su calidad en el contrato del retablo de santa Ana, la Virgen y el Niño firmado por Giner en el año 1479 para la iglesia parroquial de Mainar (Zaragoza), cuya tabla titular se encuentra en una colección particular barcelonesa.

Y en 1474 don Francisco Climent, mercader, encargaba a Tomás Giner un retablo para su capilla en la Seo de Zaragoza, de la advocación de las santas Justa y Rufina, Santiago el mayor y san Clemente, por la suma de 700 sueldos, obra que estaba terminada en 1478, que no se conserva.

Coincidiendo con la última fase de los trabajos del imaginero alemán Hans Peter Danzer (1473-1477) en el retablo mayor de la Seo hay que situar la realización de las pinturas murales, simulando vidrieras, en los cuatro ventanales ciegos de los muros laterales del presbiterio con las figuras erigidas de doce ángeles mancebos portadores de las armas de la Pasión de Cristo, pinturas que quedaron ocultas con ocasión de las obras de restauración del edificio efectuadas por el Gobierno de Aragón en los últimos años del siglo XX.

Un albarán fechado en enero de 1475 confirma que Tomás Giner había cobrado la suma de 4.500 sueldos por la pintura del retablo mayor de la iglesia parroquial de Alfajarín (Zaragoza), de la advocación de san Miguel Arcángel, que no se conserva.

El protagonismo desempeñado por Giner dentro de la pintura zaragozana del tercer cuarto del siglo XV, corroborado por la documentación conocida, no fue obstáculo para que se prestara a colaborar con otros pintores.

El 16 de junio de 1466 firmaba Tomás Giner un contrato de compañía con el pintor Arnaut de Castellnou para trabajar juntos durante tres años, aunque esta colaboración estaba en marcha desde hacía algún tiempo, pues en el documento se recuerda que tienen ambos pendiente la terminación del retablo del prior de Santa Cristina de Somport, en el Alto Aragón, el retablo de la ermita de la Virgen de la Corona de Erla (Zaragoza), felizmente conservado en la iglesia parroquial de la localidad, y el retablo de la iglesia

de San Lorenzo de Magallón (Zaragoza), conservado en parte en la misma parroquia, de los que ya habían recibido cierta cantidad a cuenta.

En octubre de 1467 Tomás Giner firmaba la capitulación para hacer el retablo mayor de la iglesia parroquial de San Pedro apóstol de la iglesia del Burgo de Ebro (Zaragoza), por la suma de quinientos sueldos jaqueses, del que se conserva la traza en el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza; en ella actúa como testigo el pintor Arnalt de Castellnou, su colaborador durante algunos años.

En agosto de 1473 ambos pintores, habitantes en Zaragoza, figuraban como testigos en el testamento de don Pedro de Cleves.

Y el día 3 de noviembre del mismo año era nombrado Tomás Giner pintor del príncipe heredero del reino de Aragón, el infante don Fernando, rey de Sicilia, llamado a heredar el trono como Fernando II, el rey Católico, lo que no hacía sino corroborar una trayectoria profesional llena de éxitos.

Un tiempo después realizaría Tomás Giner el retablo de la Epifanía para la colegiata de Santa María de Calatayud, conservado allí, cuya tabla principal parece haberse inspirado para su composición en el grupo central del retablo mayor de la Seo de Zaragoza, tallado en alabastro por el escultor Hans Peter Danzer entre 1467 y 1469, obra bien conocida de Giner por sus trabajos en la catedral.

La muerte le sorprendió a Tomás Giner el 29 de septiembre de 1480, cuando tenía varias obras sin concluir y varios aprendices a su cargo. Su cuerpo fue enterrado, según su voluntad, en la capilla del Crucifijo situada en el claustro del convento de San Agustín de Zaragoza.

Aquí se presentan algunos documentos, parcialmente inéditos, de Tomás Giner, que por orden cronológico son los siguientes: el 22 de octubre de 1456 los pintores Tomás Giner y Juan de Altabás, que están trabajando juntos en la pintura del retablo mayor de la iglesia parroquial de Cariñena, firman contrato de compañía durante cinco años a partir de esa fecha.

Y al año siguiente, Tomás Giner se compromete con don Antón Jover que no saldrá de Zaragoza hasta haber terminado el retablo mayor de Cariñena.

En abril de 1460 los vecinos de la localidad de Encinacorba (Zaragoza) contrataban con Tomás Giner la pintura de un retablo de la advocación de los santos Fabián y Sebastián por la suma de 670 sueldos, de los que recibía

a cuenta 200 sueldos en el mes de mayo, retablo que concluiría en enero del año siguiente.

Y ese mismo año de 1460, Pedro Sánchez, natural de Valencia y habitante en Zaragoza, se colocaba de aprendiz con Tomás Giner por tres años y medio.

En agosto de 1463 Tomás Giner recibe 400 sueldos, parte de pago de los mil sueldos que debía cobrar por el retablo encargado por Mosén Martín Román, caballero, para la capilla de la Piedad en el convento de San Agustín de Zaragoza. Tal vez sea su tabla titular la pintura que se conserva en el Museo Nacional de Arte de Cataluña que formó parte de la colección de don Matías Muntadas, conde de Santa María de Sans (1854-1927), que a su muerte fue transferida junto con otras obras suyas de notable calidad al mencionado museo.

En mayo de 1465 María la Bielsa, viuda de Miguel Bedit, de la villa de Zuera (Zaragoza), contrataba con Tomás Giner la obra de un retablo dedicado a la Virgen de la Misericordia por la suma de quinientos sueldos, pagaderos en tres tandas, retablo que debía ser trasladado y colocado en la iglesia de Zuera a expensas de la demandante.

Y en abril de 1466, Bernart Salvador, natural de Castellón de la Plana, se coloca como aprendiz “al oficio de pintor” con Tomás Giner durante dos años.

Más importancia tuvo el retablo mayor de la iglesia de San Juan el Viejo de Zaragoza, contratado en 1468 según los ejecutores del último testamento de doña Beatriz Tarín, que Tomás Giner había terminado y asentado en dicho lugar, por el que declaraba haber cobrado la suma de 4.800 sueldos, en septiembre de 1474.

Del pintor Arnaut de Castellnou de Navalles se sabe que tuvo residencia en Zaragoza, donde se encuentra documentado entre 1466 y 1474. Pudo ser de origen catalán, de Catellnou de Seana (Lérida), y haberse establecido en Zaragoza por motivos profesionales, atraído por la fama de sus pintores, donde entraría en contacto con Tomás Giner, uno de los más acreditados de su generación en el entorno eclesiástico zaragozano.

El diferente estilo pictórico de Arnaut de Castellnou respecto al de Tomás Giner se puede reconocer en el retablo de la ermita de la Virgen de la Corona de Erla (Zaragoza), hoy en la iglesia parroquial de la localidad, que

estaba en proceso de elaboración entre los dos pintores el día 16 de junio de 1466, del que les faltaba de cobrar trescientos noventa sueldos.

En este retablo pertenecen a Tomás Giner la escena titular de la Virgen con el Niño entronizada con ángeles músicos entre dos donantes, y la escena de la Coronación de la Virgen por Cristo que ocupa la punta o coronamiento. Y son de Arnaut de Castellnou las tablas restantes: la del banco con cuatro medias figuras de san Pablo, san Sebastián, san Pedro y san Blas, a los lados, y la escena de Cristo Piedad resucitado saliendo del sepulcro, en el centro. Y las dos calles laterales, de tres pisos cada una, dedicadas a narrar escenas de la vida de la Virgen María, desde la Anunciación hasta Pentecostés.

Del retablo mayor de la parroquia de San Lorenzo de Magallón (Zaragoza), conservado en parte en la misma iglesia, por el que en junio de 1466 habían recibido ambos pintores quinientos sueldos de los dos mil en que estaba tasada la obra, puede ser de Castellnou la tabla titular, con el joven diácono erguido ante un fondo de piedra con cipreses, y de Giner las cuatro tablas restantes, más pequeñas, que configuraban parte del guardapolvo, dos con los profetas Isaías y Jacob y sus profecías, y dos de los posibles donantes, ataviados como caballeros de época.

El estilo de Arnaut de Castellnou se puede identificar en otros retablos y tablas sueltas que se conservan en diversas localidades aragonesas y en colecciones de fuera de Aragón. Sin agotar el tema, se recuerdan en la iglesia parroquial de San Valero de Zaragoza el retablo de la Virgen con el Niño, ahora del Crucificado, entre san Juan Bautista y san Miguel arcángel, que conserva sus tablas góticas en el banco, calles laterales y coronamiento, y en la iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles en Villanueva de Huerva (Zaragoza), el retablo de san Ginés y de san Sebastián, del siglo XVII, que conserva en el banco, en las calles laterales del cuerpo del retablo, y en el ático o coronamiento, tablas de un retablo gótico de la iglesia anterior a la actual.

Aquí se muestran en relación con Arnaut de Castellnou cuatro documentos datados en Zaragoza en los años 1468, 1469 y 1474, de distinto interés cada uno de ellos. El primero, de 25 de mayo de 1468, alude a cierta suma de dinero que un carpintero zaragozano, Bartolomé de Sin, declara tener en comanda con el pintor, y su promesa de devolverla durante el próximo mes de noviembre. El segundo, fechado un día después, menciona otra comanda de menor cuantía, de Pedro Fariza, labrador de Zaragoza, y su promesa de devolución en el mes de septiembre, lo que garantiza con una viña de su propiedad. En abril del año siguiente, Arnaut de Castellnou,

que se declara pintor vecino de la ciudad de Zaragoza, vendía al panadero zaragozano Martín de Pamplona esta segunda comanda.

Mayor interés ofrece el último documento, fechado en Zaragoza el 5 de junio de 1474, según el cual Arnaut de Castellnou, pintor vecino de Zaragoza, hacía procurador suyo “al honrado maestro Thomás, pintor, vecino de la sobredita ciudat” para “demandar y cobrar cualquier cantidad o cualesquiera cosas que se le deban en Aragón”. La sociedad entre los dos pintores se concluía no por enemistad entre ellos sino por la marcha del primero de tierras aragonesas.

Juan Rius y Domingo Ram son dos pintores de retablos cuya actividad profesional se desarrolla en las diócesis de Zaragoza y Tarazona en la segunda mitad del siglo XV.

Su importancia estriba en que fueron autores del retablo mayor de la iglesia parroquial de las santas Justa y Rufina de Maluenda (Zaragoza), felizmente conservado, obra grandiosa que ha permitido atribuirles algunas pinturas no documentadas existentes en la comarca de Calatayud, ciudad en donde residieron y habrían creado escuela.

El retablo de las santas Justa y Rufina de la iglesia parroquial de Maluenda había sido contratado con los dos pintores el día 26 de abril de 1475 por la elevada suma de cinco mil sueldos jaqueses para llevar a cabo en dos años, y en junio de 1477 ya estaba concluido.

Juan Rius, pintor natural de Barcelona, se encuentra afincado en Zaragoza al menos desde mayo de 1454, según la abundante documentación conservada, que concluye en julio de 1482. Sabemos que estuvo casado con María Cortés, viuda de Bernat Serrat y madre de Jaime Serrat, pintor y colega suyo en la capital aragonesa.

Juan Rius gustaba de colaborar con otros pintores, como el ya citado Domingo Ram, con Salvador Roig, con Jaime Romeu y con Pedro de Aranda, entre otros. Y alternaba su residencia entre las ciudades de Zaragoza y Calatayud, aunque pasó algunos años en Maluenda por la obligatoriedad que se le impuso, al igual que a su colega Domingo Ram, de hacer el retablo de la iglesia parroquial de las santas Justa y Rufina en el lugar de destino de la obra para tener garantía del cumplimiento del contrato. Hizo retablos para la iglesia de San Pablo de Zaragoza con Salvador Roig, para la iglesia parroquial de Lécera (Zaragoza) con Jaime Romeu, y para el monasterio de San Agustín de Calatayud con Pedro de Aranda.

Domingo Ram está documentado desde 1462 hasta 1507, con etapas de residencia en Zaragoza, Calatayud, Maluenda y Alcañiz. Era hermano de Tomás Ram, también pintor, y padre de Juan Ram, el cual en mayo de 1496 contrataba su aprendizaje con el pintor Pedro de Aranda, pintor vecino de Calatayud, por un periodo de dos años.

En junio de 1472 Domingo Ram reside en Maluenda y firma compañía con el pintor Pedro de Aranda, vecino de Calatayud, por un periodo de cinco años. En agosto del mismo año Pedro de Aranda y Domingo Ram contratan a Juan Rius, pintor vecino de Calatayud, para ciertos trabajos en sus retablos por un periodo de un año.

En 1474 Domingo Ram vive en Calatayud, donde pinta un retablo para Atea (Zaragoza), y al año siguiente contrata con Juan Rius el retablo mayor de la iglesia de las santas Justa y Rufina de Maluenda, localidad en donde residen ambos hasta 1477.

Ese mismo año se le encarga a Domingo Ram el retablo de la Virgen María para la iglesia de Santa María de Maluenda por la elevada suma de ocho mil sueldos, pagaderos en cuatro tandas, cuya mazonería, para la que se toma como modelo la del retablo de las santas Justa y Rufina, haría el mazonero catalán Franci Gomar.

En 1488 Domingo Ram y su hermano Tomás Ram habían realizado el retablo mayor de la colegiata de Santa María la Mayor de Alcañiz (Zaragoza), al que pueden pertenecer los restos de un retablo que se conservan en su sacristía, una tabla central del cuerpo de un retablo con la imagen de santa María Magdalena, y el banco con las figuras de san Jerónimo, san Miguel arcángel, san Gregorio Magno, san Pablo apóstol y la Virgen del Rosario.

Aquí se presentan unos documentos referentes a Juan Rius y Domingo Ram, algunos editados parcialmente por otros autores, que por orden cronológico son los siguientes: en mayo de 1458 el pintor Juan Rius acusa recibo a su colega Blasco de Grañén de 250 sueldos que a él y al pintor Martín de Soria les eran debidos por la obra del retablo de Aguilón (Zaragoza). Y en julio del mismo año Juan Rius, habitante en Zaragoza, declara haber cobrado todo lo que se le debía por la pintura del retablo de las Once Mil Vírgenes que ha realizado para la capilla de don Domingo Aznar en la iglesia de los Predicadores de Zaragoza.

En marzo de 1460 Juan Rius y Salvador Roig contrataban con Juan Quer, mercader, ciudadano de la ciudad de Zaragoza, la pintura de un

retablo para la capilla de santa María de los Ángeles en la iglesia del convento de San Francisco de Zaragoza, por la suma de seiscientos sueldos, pagaderos en tres tandas según lo acostumbrado.

Un albarán firmado por los dos pintores, con fecha de enero de 1461, indicaba la terminación del retablo y el cobro de la suma total adeudada.

Y en agosto de 1460 Salvador Roig y Juan Rius, pintores, habitantes en la ciudad de Zaragoza, declaran haber recibido de don Domingo Anayo, vecino de Azuara, doscientos sueldos de aquellos mil doscientos que debían cobrar por un retablo que debían hacer para la iglesia de Azuara (Zaragoza) de la historia de san Vicente mártir.

En octubre de 1460 Juan Rius se declara “pintor natural de Barcelona y habitante ahora en Zaragoza”, dato de gran interés para la biografía personal del artista. Es entonces cuando indica que está realizando un retablo para la capilla de san Blas de la iglesia de San Pablo de Zaragoza y que cuando lo termine se pondrá hacer el retablo de don Alfonso Francés, notario y ciudadano de Zaragoza, para la iglesia de Añón de Moncayo (Zaragoza).

Y en marzo de 1462 el concejo de Longares (Zaragoza) contrata al pintor Juan Rius para la obra de un retablo de la advocación de san Juan Bautista por el precio de setecientos sueldos, pagaderos en tres tandas según lo acostumbrado. En enero de 1464 recibía cien sueldos en parte de pago de dicho retablo, que no se conserva.

En septiembre de 1462 Juan Rius, pintor, vecino de Zaragoza, contrataba a Domingo Ram, pintor, vecino de Zaragoza, por seis meses para enseñarle a “pintar et de acabar de colores” un retablo, con la obligación por parte de Domingo Ram de correr con todos los gastos, servirle lealmente y de no marcharse de su casa mientras durase su aprendizaje. Importante documento que indica una superioridad profesional y, posiblemente, una mayor edad, de Juan Rius respecto a Domingo Ram.

En marzo de 1466 los pintores Jaime Romeu y Juan Rius contrataban la pintura del retablo mayor de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Lécera (Zaragoza), para el que dieron una muestra hecha por ellos, por la suma de mil quinientos sueldos. Jaime Romeu se encargaría de dibujar y hacer las caras y Juan Rius de la policromía y el dorado de ropajes y caras, incluida la mazonería. El color azul, por su elevado precio, se pagaría entre los dos, aunque sería Rius el encargado de colocarlo en el retablo.

Sin embargo, en noviembre del mismo año de 1466, Juan Rius renunciaba a colaborar en el retablo de Lécera por falta de tiempo, “por ocupación de otros feytos”, y traspasaba su parte en la obra a su colega Jaime Romeu. En mayo de 1470 el retablo de Lécera no estaba terminado y la muerte de Jaime Romeu fue causa de que fuera su hijo, el pintor Felipe Romeu, quien asumiera la terminación del mismo. Y en febrero de 1472, Felipe Romeu declaraba haber recibido todo el dinero que se le debía por la obra del retablo mayor de la iglesia parroquial de Lécera, que ya estaba terminado.

En septiembre de 1467 Juan Rius y Domingo Ram firman un contrato de compañía para trabajar juntos en la pintura de retablos o cualquier otro trabajo de pintura que pueda surgir durante un año, tiempo en el cual Domingo Ram y su madre se alojarían en el taller de Juan Rius, situado en la calle Nueva de Zaragoza, y los gastos correrían a cuenta de los dos.

Un destacado pintor altoaragonés, Juan de la Abadía “mayor”, para diferenciarlo de su hijo Juan, colaborador suyo, está documentado en la ciudad de Huesca entre los años 1469 y 1498, fecha de su muerte.

Tenía instalado su taller en la parroquia de San Pedro el Viejo, y su notable actividad profesional como pintor de retablos en el Alto Aragón le llevó a contar con numerosos ayudantes y discípulos, entre los que se citan, además de su hijo Juan, los pintores Francí Johan Baget o Bachet, natural de Castelló de Farfanyá (Lérida) pero con residencia en Huesca, Arnault de Aguillón y Pau Reg, que le sobrevivirían algunos años.

Se ha supuesto en su biografía profesional una etapa juvenil, transcurrida en la ciudad de Barcelona en el taller del pintor Bernardo Martorell (ca. 1455-1460), donde pudo haber colaborado con Pedro García de Benabarre y con Miguel Nadal en la pintura del retablo de santa Clara de Asís y de santa Catalina de Alejandría para la catedral, felizmente conservado, y su regreso luego a la ciudad de Huesca, donde se encuentra documentado desde 1469, año en que se compromete a pintar un retablo para Barbastro.

Desde entonces y hasta su fallecimiento en 1498, se suceden numerosos encargos para pintar retablos por parte de parroquias, conventos y cofradías de la ciudad de Huesca y de la diócesis de Huesca-Jaca, lo que confirma la plena aceptación de sus obras entre sus habitantes.

En 1473 ya tenía que estar acreditado profesionalmente entre sus vecinos altoaragoneses, pues se le encarga el retablo mayor de la catedral de San

Pedro de Jaca, de la advocación de santa Orosia, patrona de la ciudad, retablo que se terminaría de pagar el 16 de octubre de 1496, y que se consagró el 16 de octubre de 1499, un año después de la muerte del pintor. En 1474 realizaba el retablo de san Andrés apóstol para Banastás, en colaboración con Arnault de Aguillón, destruido en 1936, y también el retablo mayor de la iglesia de San Vicente de Labuerda, de la advocación de san Vicente mártir, san Miguel arcángel y san Lorenzo, con colaboración de otros pintores, felizmente conservado en la iglesia para la que fue pintado.

En abril de 1482 Juan de la Abadía, “pintor, habitante Osce”, tomaba de aprendiz durante dos años a Franci Johan Baget, de origen catalán, comprometiéndose a enseñarle “el oficio de pintor et saber de aquel oficio justa mi poder et saber, bien et lealmente”.

En 1490 se le abonaba a Juan de la Abadía el retablo de santa Catalina de Alejandría para la cofradía de dicha advocación que tenía su sede en la iglesia de Santa María Magdalena de Huesca, cuyas tablas, vendidas fuera de Aragón hacia 1928, se encuentran repartidas en distintas colecciones y museos de Europa y de los Estados Unidos de América.

Este retablo es citado como modelo en la capitulación del retablo de santa Bárbara contratado por Juan de la Abadía en octubre de 1491 para la ermita de las santas Nunilo y Alodia de Huesca, terminado dos años después, del que se conservan dos tablas laterales del cuerpo del retablo en el Museo Diocesano de la capital oscense.

Desde el 14 de noviembre de 1490, si no antes, inicia su colaboración con su hijo Juan, ya que es entonces cuando ambos se comprometen a realizar el retablo mayor de la iglesia parroquial de Lastanosa (Huesca), dedicada al Salvador, del que se conservan algunas tablas en el mismo lugar.

Otros retablos de origen oscense pueden ser atribuidos al mayor de los Abadía por su similitud estilística. Entre ellos, el retablo de santa Quiteria que procede de la iglesia de San Miguel arcángel de Alquézar, hoy en el Museo de la Colegiata de Santa María de la localidad; el retablo del Salvador entre san Marcos evangelista, san Blas, santa Lucía y santa Bárbara, que procede de la ermita de San Blas de Broto, hoy en el Museo de Zaragoza; las tablas de san Miguel arcángel y de san Sebastián, que formaron parte del retablo de Aniés, hoy en la Fundación Lázaro Galdiano; la tabla de san Miguel pesando las almas, titular de un retablo que viene de Liesa, hoy en el Museo Nacional de Arte de Cataluña; la Virgen con el Niño entronizada, tabla titular de un retablo que procede de Sorripas, en el Museo Diocesano de

Jaca, y algunas tablas del retablo mayor de la iglesia de San Miguel arcángel de Abena, en el mismo museo.

Los documentos que aquí se presentan, algunos parcialmente publicados, aluden a la biografía personal y profesional de Juan de la Abadía “mayor”.

Por orden cronológico, el primero es de octubre de 1462, en Zaragoza, y en él se alude a la firma de un contrato de aprendizaje al oficio de pintor de Juan Cabrera con Juan de Monterde, durante dos años, donde figura como testigo Juan de la Abadía, pintor, junto con el fustero Pedro de León.

Años después, durante el mes de abril de 1482, Juan de la Abadía “mayor”, pintor habitante en Huesca, tomaba de mozo y aprendiz a Franci Johan Baget, natural de Castelló de Farfanyá (Lérida) pero habitante en la ciudad de Huesca, durante dos años seguidos en los que se alojaría en su casa mientras le enseñaba el oficio.

En julio de 1485, Juan de la Abadía “mayor” nombraba a dos procuradores en la ciudad de Jaca para que pudieran actuar en su nombre en todo lo referente al retablo mayor de la catedral dedicado a santa Orosia, en proceso de elaboración.

Y en octubre de 1492, en la ciudad de Jaca, se solicitan donativos para la obra del retablo de santa Orosia, entonces en proceso de realización, mediante cartas de acreditación de dos clérigos de dicha ciudad.

En la ciudad de Huesca, en marzo de 1489, Franci Juan Baget se comprometía con doña María Pérez de Pisa, viuda de don Cristán Doz, a realizar un retablo de la advocación de san Blas para la capilla de la iglesia de San Francisco de Barbastro, por el precio de novecientos cincuenta sueldos, a entregar el próximo 24 de agosto, fiesta de san Bartolomé. Nuevos contratos para pintar retablos en la diócesis de Huesca-Jaca por parte de Franci Juan Baget confirman su independencia profesional respecto a su maestro, Juan de la Abadía “mayor”.

En marzo de 1490 en la ciudad de Huesca se levantaba un acta notarial según la cual Juan de la Abadía “pintor osce mayor” afirmaba que su hijo Juan de la Abadía, pintor, no había participado en una pelea a cuchilladas entre dos contendientes de la misma ciudad.

Y en enero de 1491 Gracia de Trasarriu colocaba a su hijo Juan de Bue como aprendiz en el taller de Juan de la Abadía por cinco años, según las condiciones habituales.

El 31 de mayo de 1494 los pintores Juan de la Abadía y Franci Baget, vecinos de Huesca, constituyen una compañía para trabajar juntos durante tres años seguidos, con los gastos y ganancias compartidos. Y las obras se harán en el lugar que decida Juan de la Abadía, condición que confirma su superioridad profesional respecto a su discípulo.

Un documento tardío referente a Juan de la Abadía “mayor” trata de la capitulación del retablo mayor de la iglesia de San Martín de Tours del lugar de Tabernas (Tabernas del Isuela) por el precio de mil sueldos, a entregar en la festividad de San Martín de Tours (día 11 de noviembre) del año siguiente.

Juan de la Abadía “mayor” falleció en la ciudad de Huesca en 1498, y fue enterrado en el claustro de la iglesia de San Pedro el Viejo, en el mismo lugar donde luego sería enterrada su viuda y heredera universal, doña Andrea Gavastón, según solicitaba en su último testamento, fechado en la ciudad de Huesca el 2 de febrero del año 1500.

El último documento presentado aquí, con fecha de 7 de enero de 1499, trata del reconocimiento de pago por la viuda e hijo de Juan de la Abadía “mayor”, de lo que les faltaba por cobrar del prior de la cofradía del Espíritu Santo de Huesca por unas *polseras* que había realizado su esposo y padre en el retablo mayor de dicho lugar.

Alfonso Pérez es un pintor habitante de la ciudad de Huesca, donde está documentado entre noviembre de 1471, fecha de su matrimonio, y septiembre de 1505, año en que hace testamento y solicita ser enterrado en la iglesia del Carmen de la misma ciudad, nombrando herederos a sus hijos Isabel, Alfonso y Simón.

Entre las dos fechas se suceden los contratos para pintar retablos con destino a diversos lugares del Alto Aragón como Asín de Broto, Sardas y Bujaruelo, más algunos trabajos menores para la catedral de Huesca.

Su estilo es conocido a través del retablo documentado de la Virgen con el Niño que se conserva en la capilla de la Virgen María de la iglesia parroquial de San Pedro apóstol de la localidad de Osán de Basa (Huesca). Retablo y capilla estaban en proceso de realización el 23 de abril de 1494, según refiere el último testamento de don Martín Baguer de Otal, rector de Orús y Fanlillo, que había sido su mecenas.

En este libro se presenta un nuevo documento de Alfonso Pérez, pintor, de fecha de 1 de mayo de 1488, referente al encargo que se le hace por parte

del vicario y concejo del lugar de Sieste para pintar el retablo mayor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista.

El retablo debía estar terminado para la Virgen de agosto del año siguiente, y su precio debía de ser de mil sueldos, según juicio de terceros, a pagar en tres tandas según lo acostumbrado en Aragón.

Martín Bernat y Miguel Jiménez son dos destacados pintores de retablos residentes en la ciudad de Zaragoza, el primero aragonés y el segundo castellano, que fallecieron en la misma ciudad en el año 1500.

Los dos maestros manifiestan de manera diversa su afinidad con el estilo del pintor Bartolomé Bermejo, con el que tuvieron la oportunidad de colaborar.

Martín Bernat está documentado en Zaragoza desde 1450 y Miguel Jiménez desde 1467.

En la primera madurez de Martín Bernat hay que situar su trabajo en el taller de Bartolomé Bermejo en Zaragoza, donde colabora entre 1477 y 1479 en la terminación del retablo mayor de la iglesia de Santo Domingo de Silos de Daroca, y, seguidamente, 1479-1481, en el retablo de la Virgen de la Misericordia entre la Visitación de María a su prima Isabel y el Milagro de Nuestra Señora de las Nieves para la capilla del mercader don Juan de Lobera, situada en el claustro de Santa María la Mayor o del Pilar de Zaragoza, del que se conservan algunas tablas fuera de Aragón.

La actividad de Bernat en la catedral de San Salvador de Zaragoza, donde también participa con Bermejo y con Miguel Jiménez en la restauración de la policromía del retablo mayor en el año 1482, continuará con la pintura del retablo de la Anunciación para la cofradía de Todos los Santos, contratado en diciembre de 1487 por la elevada suma de dos mil quinientos sueldos.

La documentación conservada en el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza informa de la habitual colaboración profesional entre Martín Bernat y Miguel Jiménez durante los años ochenta y noventa del siglo XV, coincidiendo quizá con la marcha de Bartolomé Bermejo de la capital de Aragón para establecerse en la ciudad de Barcelona.

A la década de los años ochenta del siglo XV hay que atribuir a Martín Bernat el retablo de la Virgen de Montserrat entre san Antonio Abad y san Blas de la iglesia parroquial de San Miguel arcángel de Alfajarín (Zaragoza), que muestra los retratos de los donantes, don Juan de Coloma, señor de Alfajarín que fue secretario de los Reyes Católicos, y su primera esposa, doña Isabel Diez de Aux († 1493), de ilustre linaje darocense.

Uno de los últimos retablos que conocemos de Martín Bernat, contratado en Zaragoza el día 10 de marzo de 1493, es el retablo de la Virgen de la Misericordia que debía pintar para la capilla de los Talavera en la catedral de Tarazona (Zaragoza), por el que cobraría la suma de dos mil sueldos jaqueses. El retablo, conocido como el retablo de la Purificación o de los Talavera, a pesar de las transformaciones sufridas a comienzos del siglo XVI con la incorporación de nuevos elementos escultóricos y de mazonería, mantiene suficientes tablas originales suyas en las que se reconoce la influencia de Bermejo.

En el año 1502 Martín Bernat había terminado de pintar el retablo mayor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Zaidín (Huesca), del que se conserva la tabla titular en el Museo Diocesano y Comarcal de Lérida. Y dos años después, la pintura que presidía la capilla del Hospital de Santa María de Gracia de Zaragoza, de la Virgen con el Niño entronizada con ángeles músicos, que se encuentra en la colección Mateu situada en el castillo de Peralada (Gerona), que puede considerarse su testamento pictórico.

El pintor Miguel Jiménez era originario de Pareja (Guadalajara), en el reino de Castilla, pero se encuentra afincado en Zaragoza, al menos desde 1462.

Su actividad como pintor de retablos, realizados solo o en colaboración con otros pintores, permite apreciar su evolución desde sus inicios próximos al estilo hispano-flamenco hacia su momento final en los postulados del protorenacimiento.

El 12 de abril de 1478 Miguel Jiménez, pintor vecino de Zaragoza, y Juan de Bonilla, pintor de Daroca, libraban al concejo de Villadoz (Zaragoza) un albarán por 1660 sueldos, parte de pago de los 2.500 sueldos que debían darles por la pintura de un retablo de la advocación de la Virgen María para la parroquia, que se conserva en dicho lugar.

En 1483 contrataba con Martín Bernat la pintura del retablo de san Pedro apóstol para la capilla de dicha advocación en la catedral de San Salvador de Zaragoza.

Y el 2 de mayo de 1484 era nombrado pintor del rey Fernando II de Aragón, el rey Católico (1479-1516), cargo en el que venía a sustituir a Tomás Giner, fallecido en Zaragoza cuatro años antes, prueba irrefutable de su valía profesional.

Durante esos años (1481-1487) Miguel Jiménez se encontraba trabajando con Martín Bernat en la pintura del retablo mayor de la iglesia de la Santa Cruz de Blesa (Teruel), conservado en gran parte en el Museo de Zaragoza,

en el que la influencia de los grabados de Martín Schongauer se manifiesta de manera evidente.

En junio de 1489 los pintores Bernat y Jiménez se comprometían a pintar el retablo mayor del convento de San Agustín de Zaragoza, que debían concluir al cabo de dos años de la firma de la capitulación, por el que recibirían la suma de 1.700 sueldos pagaderos en tres tandas, según lo habitual en Aragón. Y el modelo a seguir sería el retablo mayor del convento de San Agustín de Barcelona, obra del pintor Jaime Huguet contratada en 1463, para lo cual los dos pintores debían trasladarse a la ciudad condal acompañados por un fraile del convento zaragozano para su estudio.

Del retablo que contrata Miguel Jiménez con Martín Bernat el 1 de agosto de 1496 para la iglesia del Salvador de la localidad zaragozana de Salvatierra de Escá, se conservan allí el sagrario de tres piezas, que puede ser atribuido a Martín Bernat, y la tabla de la Resurrección de Cristo del cuerpo del retablo, que puede otorgarse a Miguel Jiménez.

Del retablo de san Martín de Tours entre san Juan evangelista y santa Catalina de Alejandría que le fuera encargado en 1498 a Miguel Jiménez por don Martín de Ejea, panadero, para su capilla en la iglesia de San Pablo de Zaragoza, se conservan en el Museo de Zaragoza las tres tablas del cuerpo del retablo, con san Martín repartiendo su capa con el pobre (“la primera caridad de San Martín”), san Juan evangelista y santa Catalina de Alejandría, que denotan la evolución estilística del maestro.

No lejos de esa fecha hay que situar el retablo de la Piedad entre san Miguel arcángel y santa Catalina de Alejandría, procedente de la iglesia de Santa María de Ejea de los Caballeros, cuyas tablas principales se reparten entre el Museo Nacional del Prado, en Madrid, y el Museo Diocesano (“Alma Mater Museum”) de Zaragoza.

En la escena de la Resurrección de Cristo que ocupa la parte central del banco se lee con claridad el nombre del pintor “MIGEL XIMENEZ ME PINTO”.

En esta ocasión se aportan documentos de los dos pintores, algunos parcialmente publicados, que por orden cronológico son los siguientes:

En mayo de 1467 Juan de Palencia, pintor, habitante en Zaragoza, se coloca de aprendiz con Martín Bernat durante dos años y medio.

Y en junio del mismo año los pintores Salvador Roig y Miguel Jiménez, vecinos de Zaragoza, reconocen haber recibido cierta cantidad de dinero en

adelanto por un retablo que pintan para la cofradía de san Miguel arcángel de Sádaba (Zaragoza).

El 27 de noviembre de 1475 Miguel Ximénez, pintor vecino de Zaragoza, reconoce haber recibido en concepto de adelanto de doña Leonor de Conques, mujer de don Gonzalo de Lapuente, escudero y alcalde de Escatrón, dos túnicas valoradas en 260 sueldos, parte de pago de los 300 sueldos en que se ha contratado un retablo que le va a pintar. Y en abril de 1477 recibía cien sueldos de maestre Pina, fraile del convento de San Lázaro de Zaragoza, en concepto de algún trabajo no especificado, actuando como testigo Alfonso de Palencia, pintor.

En octubre de 1477 Martín de Ejea, racionero de Alagón (Zaragoza) le encargaba a Miguel Jiménez un retablo de la advocación de san Martín de Tours, de san Nicolás de Bari y de san Bartolomé apóstol, para la capilla de san Bartolomé de la iglesia parroquial de San Pedro de Alagón por la suma de setecientos cincuenta sueldos.

En marzo de 1480 los pintores Miguel Jiménez y Juan de Ojos Negros se comprometían a pintar y dorar la clave de bóveda del tercer tramo de la nave de la iglesia del convento de San Francisco de Zaragoza que había hecho Juan Marín, maestro de talla, vecino de Zaragoza. Los pintores cobrarían 950 sueldos, y el modelo sería la clave del segundo tramo de la nave.

En mayo de 1481 Martín Bernat acusa recibo de 320 sueldos en parte de pago de un retablo que ha realizado para la cofradía de san Cosme y san Damián ubicada en la iglesia de Santa María del Temple de Zaragoza. La cantidad le había sido dada por el honorable maestre Pedro de Torrijos, cirujano, ciudadano de Zaragoza, que ese año era mayordomo de dicha cofradía.

Y en octubre de 1482 los pintores Miguel Jiménez y Martín Bernat cobraban 64 sueldos, parte de pago de la primera tanda que debían de recibir por su trabajo en el retablo mayor de la iglesia de la Santa Cruz de Blesa (Teruel), ya mencionado.

En abril de 1486 se colocaba como aprendiz en el taller de Miguel Jiménez Juan Díaz de Gavarra durante dos años y medio. Y en enero del año siguiente, Miguel Jiménez cobraba la suma de mil sueldos por el retablo que realizaba para la iglesia parroquial de Isaba, en el valle del Roncal (Navarra). En marzo de ese mismo año cobraba 320 sueldos por el mismo concepto.

En abril de 1492 Miguel Jiménez realizaba un retablo para el arcediano de la Seo de Zaragoza, por el que recibía 400 sueldos del venerable cabildo de la Seo de manos de maestre Antón de Barberán, subprior.

Y en junio del mismo año Miguel Jiménez recibía el encargo de hacer un banco de retablo de seis casas, con su custodia en el centro, para fray Martín de Ampiedes, comendador de la orden de San Antón. La obra debía de ser llevada a costa del comendador a su casa en la ciudad de Lérida, y ser colocada allí por el pintor para evitar daños en el traslado. En el encargo se indica que la obra de pintura había de hacerla Miguel Jiménez o su hijo, Juan Jiménez, que para 1492 ya colaboraba con él.

Introducción

Con esta recopilación de 237 documentos referentes a pintura y pintores que trabajaron en las tres actuales provincias del antiguo reino de Aragón durante el siglo XV, el autor pretende aportar nuevos datos al conocimiento de una época tan fértil como esta para el arte aragonés, que pueda servir para completar los perfiles del arte y los artistas de esa época.

En 1915 don Manuel Serrano Sanz, al iniciar su larga serie documental sobre este tema, recogía la denuncia que formulaba el profesor Émile Bertaux. En 1908 Émile Bertaux se lamentaba en su *Histoire de l'Art depuis les premiers temps chrétiens jusqu'à nos jours*: “Va siendo hora de que los eruditos zaragozanos inicien, para sacar de las tinieblas a los primitivos aragoneses, investigaciones paralelas a las que han sido llevadas a cabo con excelentes resultados en Barcelona y Valencia”¹.

Quienes en el siglo XXI nos preocupamos de estos temas de diplomática artística bajomedieval, con las enormes ayudas que representan innovaciones técnicas como la fotocopia, el escáner, la fotografía digital, el internet, el ordenador y tantas otras, quedamos asombrados ante la valentía y tenacidad de aquellos precursores, que trabajaban transcribiendo a mano los documentos en caóticos archivos gélidos y oscuros, desprovistos de cualquier comodidad y que debían mecanografiar de nuevo lo que habían copiado a mano.

La situación hoy ha cambiado totalmente: Aragón dispone de magníficos archivos, clasificados, ordenados e informatizados, por obra de eficaces archiveras y archiveros (permítaseme citar a Marina González Miranda en el Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza y a Rosa Donoso Cortés y María Rivas Palá en el Histórico Provincial de Huesca, entre tantos otros

1 SERRANO Y SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV», *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, Madrid, 1915, p. 2.

nombres posibles) que han puesto a disposición de los investigadores un caudal inagotable de documentos, que abarcan desde la Alta Edad Media hasta la actualidad, recogidos en archivos históricos provinciales, municipales, diocesanos, capitulares y de protocolos notariales, que permiten añadir cada día nuevas noticias al conocimiento no solo de la historia del arte, sino de todos los aspectos de nuestro pasado: sociología, economía, filología, política... y accesibles cómodamente a los investigadores. El “gigantesco montón de protocolos notariales” a que aludía en 1945 don José Pueyo Luesma al referirse al de Zaragoza, es hoy un archivo modélico, dotado de estrictas condiciones de seguridad, perfectamente ordenado e informatizado, en que se encuentran los documentos buscados con toda facilidad y rapidez y con una sala de consulta con todas las comodidades para el investigador. Lo mismo puede decirse de los provinciales de Huesca y de Teruel y de los eclesiásticos de Jaca y de Zaragoza.

Por ello, animado, estimulado y dirigido por M.^a del Carmen Lacarra y Ducay, a quien expreso mi más profunda gratitud por su valioso asesoramiento, cuidadosa supervisión y acertadas sugerencias, y acogéndome al mecenazgo de la Institución Fernando el Católico, decidí reunir los documentos que siguen, que espero puedan resultar útiles a quienes se ocupan de la historiografía aragonesa. Y cumpliendo un grato deber, doy las gracias a todos cuantos me han ayudado en la realización de este trabajo: a los directores, directoras, funcionarios y funcionarias de los archivos Histórico de Protocolos y Capitular de la Seo de Zaragoza, Histórico Provincial de Huesca y a la señora de Casa Lucas en Panticosa, por su siempre eficaz colaboración y su paciencia al soportar mis tormentosas investigaciones en sus apacibles dominios.

La transcripción de estos documentos se ha realizado siguiendo las normas del CSIC, y en aras de la claridad para su más fácil lectura y comprensión, desarrollando las abreviaturas, supliendo de forma sistemática la c por ç donde le correspondía (por ejemplo, Çaragoça por Caragoca) y dividiendo los textos en párrafos, aunque no aparecieran así en el manuscrito².

Para las citas de documentos notariales he seguido las normas del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza: Archivo, nombre del notario, fecha del documento (el mes en números romanos) y folio o página del protocolo.

2 He seguido el sensatísimo sistema de Rafael Conde y Delgado de Molina en la obra *Blasco de Grañén, pintor de retablos (1424-1459)*, Zaragoza, 2004, p. 267.

No todos los documentos de esta colección son inéditos. En numerosas ocasiones he transcrito la totalidad de documentos que anteriores estudiosos habían resumido o simplemente reseñado, indicando siempre su origen³.

No se vea en la introducción que sigue un intento de estudio de la pintura gótica aragonesa, sino solamente un intento de trazar un resumen a “vista de pájaro” de los aspectos más relevantes de su contenido, pensando en facilitar al eventual lector de estas páginas el acceso a las informaciones que contienen.

Los pintores. Los zaragozanos estaban agrupados en la cofradía de San Lucas, que en sus ordenanzas de 1517 los dividía (en orden descendente de prestigio) en pintores de retablos, doradores y pintores de cortinas, delimitando claramente las competencias respectivas⁴. Paralelamente, en Castilla estaban clasificados en cinco categorías: imagineros, doradores, fresquistas, estofadores y pintores de sargas⁵. Por ello, es frecuente encontrar en los contratos la colaboración entre un pintor de retablos y un dorador (doc. 219) en que se aprecia el inferior rango de este respecto al pintor.

Varios de los otorgantes de estos documentos aparecen aduciendo su especialidad: pintor de delantealtares (frontales) (doc. 166), pintor de cofres y cortinas (doc. 37) y pintores de cortinas, entre ellos el judío Mose Abernforma (docs. 38 y 60). Las cortinas pintadas, al parecer sustituto barato de los paños de raz, se citan en numerosos inventarios de ese siglo, por ejemplo en el doc. 230: cuatro cortinas de pincel con el Juicio Final, brotes (motivos vegetales) y escenas bíblicas. El pintor Franci Baget poseía seis cortinas de pincel (doc. 235).

Hay también referencias a cofres pintados, especialmente de novia, en el que la esposa llevaba su ajuar a casa de su marido y en él guardaba sus pertenencias personales: ropa, joyas. En 1454 el pintor Salvador Roig recibió el encargo de decorar con pinturas dos grandes cofres para un mercader zaragozano, *como los de la filla de Johan de Bitoria, exceptado los senyales* (blasones) (doc. 80). Y en el inventario del pintor zaragozano Juan Benito, de 1498, figura *un cofre pintado con su cerralla* (doc. 230). En

3 Es posible que en algún caso y por inadvertencia haya incluido algún documento ya publicado sin precisar su anterior edición, por lo cual presento mis excusas por adelantado.

4 FALCÓN PÉREZ, M.^a Isabel, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, IFC, 1997, doc. 282, pp. 680-684.

5 GÁLLEGO, Julián, *El pintor: de artesano a artista*, Universidad de Granada, 1976, p. 84.

la iglesia parroquial de Aljafarín se conserva uno de estos muebles, del siglo XVI, ya renacentista, con los blasones de Espés.

Los artistas del pincel eran considerados en esa sociedad como artesanos, con los mismos métodos de formación, asociación (la cofradía de San Lucas) y ejercicio de su profesión que los otros y muy variados oficios de la ciudad. En 1442 el zaragozano Martín de Montañana afirmó a su hijo Domingo *al arte y oficio de pintor* con el pintor Alamán Matheu (doc. 50), quizás en un intento de prestigiar la profesión.

Su procedencia era muy variada. Como es lógico, había muchos zaragozanos y aragoneses, pero otros acudían de lugares de fuera de Aragón, como los valencianos Bernardo de Arás (doc. 55) y Jenís y Nadal Renau (doc. 65), los castellanos, concretamente alcarreños, Miguel Ximénez, natural de Pareja (actual provincia de Guadalajara) y Pedro de Guadalajara (docs. 107 y 108), catalanes como Francisco Juan Baget (doc. 161) y el francés Vicent Guillami (doc. 44).

Hay una mención en 1425 de Antón Fillol, como pintor del Rey Alfonso V (1416-1458), referente a la decoración por este del paño de oro, y de los estandartes y pendones para el funeral de don Ramón de Mur, señor de Buil (doc. 15). Carmen Morte recogió los nombres de numerosos pintores reales de Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla, Reyes Católicos: Antonio Ynglés, Melchor Alemán, Juan de Flandes y Francisco Chacón, a los que se unen los de Tomás Giner (1473), en 1487 Jaime Serrat y Tomás Giner, a los que añadió el de Miguel Ximénez (1462-1505)⁶.

Los colaboradores de los pintores. La confección de un retablo cuatrocentista necesitaba de la obra conjunta del pintor con otros artesanos, principalmente fusteros, que fabricaban el soporte lúneo del mueble, y batifallas, que proporcionaban los panes de oro para el enriquecimiento de ropajes, nimbos y de los fondos de las composiciones sagradas.

En esta colección se incluyen varios subcontratos de pintores con fusteros, para que preparen y fabriquen las mazonerías de los retablos que les han sido encargados, entre ellos varios mudéjares como Lop de Rami y Juce Al Calorí (docs. 5 y 9), además de otros cristianos como Jaime Gangí en Zaragoza (doc. 108) y Arnaut Bech, que se compromete con Miguel Ximénez

6 MORTE GARCÍA, Carmen, «Miguel Ximénez y Gil Morlanes el Viejo, artistas de Fernando el Católico», *Miscelánea de estudios en honor de don Antonio Durán Gudiol*, Sabiánigo, Amigos del Serrablo, 1981, pp. 215-223.

a tallar *polseras, tubas y coronas* para el retablo de Salvatierra de Esca (doc. 215). Un caso singular es el del fustero valenciano Pedro Morell, que se firma durante seis meses con el maestro Alamán Matheu *a fazer obras de fusta* (doc. 34). La responsabilidad de estos artesanos era grande, como veremos más adelante: de la perfección de su trabajo dependía la estabilidad y duración de los muebles, exigida por los mandatarios.

Los batifallas proporcionaban los panes de oro con que se doraban los fondos, las coronas y las fresaduras de los mantos de las figuras sagradas del retablo. Encontramos al zaragozano Guillem Everart, que proporcionaba sus panes de oro al pintor oscense Bernardo de Arás y al zaragozano Juan Rius (docs. 70 y 77). Otro que aparece citado es Ferrán Belart, que colabora con los Vallés en el retablo de Murillo de Gállego y con Franci Bachet, que reconoce deberle 300 sueldos (docs. 199 y 237). Consta en 1437 también el trabajo en la ciudad del Ebro de un alemán batifalla: *Johan de Alamaña, alaman*, hijo del difunto Conrat d'Alamaña, que en 1489 toma como aprendiz a un hermano de Leonart de Santángel⁷.

Los aprendices. Los artesanos medievales unían su labor a la de la formación profesional de sus aprendices, luego sucesores en el ejercicio de su oficio. En esta colección, sin afán de exhaustividad, se recogen 47 contratos de aprendizaje o afirmación con un maestro. De la coincidencia o proximidad temporal de varios de estos contratos con un pintor se puede deducir su prestigio o el hecho de que atravesara una época de muchos encargos y trabajo, para cuyo cumplimiento necesitaba la ayuda de varios de estos criados-discípulos. Este tipo de contratos, en sus rasgos generales, se ajustaba a los preceptos de los tres fueros “De Mercenariis” de 1247⁸.

Llama la atención la variada procedencia de esos jóvenes: catorce de la ciudad de Zaragoza y seis de otras localidades aragonesas; dos catalanes, tres castellanos, seis valencianos, cinco navarros, dos andaluces y tres vascos. E incluso figuran dos franceses y otros tantos portugueses, lo que demuestra el prestigio de la pintura zaragozana en esa época⁹.

7 AHPZ, Domingo de Cuerla, 1473, XI, 27, f. 324.

8 SAVALL DRONDA, Pascual y PENÉN Y DEBESA, Santiago, *Fueros, observancias y actos de corte del reino de Aragón*, Zaragoza, 1866, edición facsímil de Ibercaja, Zaragoza, 1991, tomo I, pp. 225-226.

9 Y no solo en el arte de la pintura, sino también en el de la argentería, ver GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *Platería y joyería en Aragón (1413-1513)*, Zaragoza, IFC, 2017, cap. 7, pp. 25 y 26.

Los contratos de aprendizaje obedecen a un esquema idéntico, trazado por los fueros citados, afirmamiento del joven durante unos años determinados, obligaciones del maestro de mantenerlo y formarlo, compensación del alumno al profesor por faltas al trabajo a causa de enfermedades o ausencias con el doble de los días holgados al concluir el contrato, en algunos casos remuneración al aprendiz. Una cláusula que casi siempre figura en los contratos es la obligación del amo de vestir de nuevo al joven, enumerando las prendas de que consta el atavío, lo que constituye un interesante catálogo de vestimenta bajomedieval (docs. 35, 44). Julián Gállego señala que las condiciones establecidas en las cartas de aprendizaje castellanas no se diferencian gran cosa de las de los aprendices de cualquier profesión mecánica o servil¹⁰, lo que puede aplicarse al caso aragonés.

En 1444, Alamán Matheu contrató a un joven *al officio de pintor e de fustero* durante tres años, a cuyo término se comprometió a darle de *cada ferramienta del officio de fusteria una* (doc. 156).

El neófito se contrataba, según la conocida fórmula notarial, como *aprendiz, mozo e servicial*, es decir, como alumno y criado. Esta distinción se advierte en el doc. 116 en que el pintor Juan Ram se afirma con su colega Domingo Rius para que este *le muestre de pintar y acabar de colores en retaulo y obre de retaulo*, sin que se pacte manutención ni salario. Juan Ram deja claro que solo se dedicará a aprender y no a otra cosa alguna, lo que excluye cualquier otro trabajo servil (doc. 116). Esto se explica por el doc. 176, en que Miguel Ximénez al admitir a un aprendiz durante dos años y medio decide que *el primero* (año) *obreys de todo et el resto obrar de colores en las piezas de los retaulos et que vos ayais molar los colores e dorar e fazer lo que sera necessario en la pieza que obreys para vos et para mi*, lo que constituye un esbozo del programa didáctico de maestro Miguel. En su testamento de 1490, Alonso Molina menciona a sus tres mozos, a quienes legó sendas losas con sus molones, es decir, los instrumentos para molar los colores (doc. 187).

Un pacto singular está contenido en el doc. 189, de 1490, en que el pintor Antonio Añaño, cuyo primer mentor, Antonio de Molina, ha fallecido el año anterior (doc. 187), se afirma en calidad de mozo, ya no de aprendiz, durante tres años en lo que hoy llamaríamos un curso de perfeccionamiento (doc. 189).

10 GÁLLEGO, Julián, *op. cit.*, p. 84.

Un caso curioso es el de la relación entre el ilderdense Franci Joan Baget (o Bachet) y el pintor oscense Juan de la Abadía “mayor”. En 1482 se afirma con el maestro (doc. 161), siete años más tarde lo encontramos en Barbasastro, contratando un retablo (docs. 184 y 185) y admitiendo a un aprendiz (doc. 186) y recibiendo encargos para pintar varios retablos (docs. 202, 205, 211). En 1494 forma compañía con su antiguo maestro durante tres años. Se trata de un acuerdo entre iguales, a medias de ganancias y pérdidas, y no incluye ninguna de las cláusulas habituales en contratos de aprendizaje, sino una, muy reveladora, de que en caso de fallecer uno de los socios el otro deberá terminar las obras que el difunto dejó a medias. Juan de la Abadía “mayor” debía estar ya muy viejo (falleció en 1498) y buscó apoyo en su antiguo discípulo, con quien le unían estrechos lazos de amistad (doc. 219). El 5 de octubre de 1500 el hijo homónimo de Juan de la Abadía le vendió por 440 sueldos los derechos a pintar seis retablos en diversos lugares del Alto Aragón (doc. 237). El doc. 235 (testamento de Andrea Gavastón, que se declara viuda de Juan de la Abadía senior) instituye albacea a Baget e incluye un inventario de los bienes muebles propiedad de Franci (dos colchones, ropa de cama, cortinas, utensilios de cocina) y *dos tablas de muestras pintadas*, todo ello custodiado en la casa de la familia del maestro.

Compañías de pintores. He encontrado varios testimonios de asociación de pintores para realizar juntos una obra concreta como el doc. 65 de 1449, de dos pintores valencianos y un altoaragonés para fabricar retablos en los pueblos pirenaicos de Aragüés del Puerto y Ansó, o la firmada entre Tomás Giner y Juan de Altabás, durante seis años, para hacer el retablo de Cariñena y trabajos en común en plano de igualdad (doc. 83). Estos contratos difieren de los que antes hemos visto de aprendizaje o de aquellos en que un maestro contrataba a otro más joven e inexperto como mozo para ayudarlo por un breve tiempo. Suelen establecer la participación en un 50 % de las ganancias y pérdidas y de los gastos generales: alquiler de un local, pago de aprendices y mozos (el doc. 37 habla de *la expensa que fara un mocet que tomaremos*).

En marzo de 1466 Jaime Romeu y Juan Rius constituyeron una de estas sociedades para fabricar el retablo de Lécera por precio de 5.000 sueldos, lo que revela que debía ser una obra de gran envergadura (doc. 129). Su confección resultó muy accidentada. Ocho meses después, Rius, alegando *ocupacion de otros feytos*, traspasó todos sus derechos a su socio y abandonó la obra y la sociedad (doc. 133). En 1470, falleció Romeu, cuando aún no estaba terminado el retablo, de cuya conclusión se hizo cargo su hijo Felipe,

alegando: *El dito mi padre seyer finado y la obra seyer imperfecta* (doc. 144). Y dos años más tarde asistimos al final feliz de esta complicada historia: Felipe acusó recibo de 5.500 sueldos del total de los 6.000 en que se contrató el retablo, descontados de ellos los 500 que se habían entregado como anticipo al firmar la capitulación, y el maestro y el concejo del lugar se otorgaron recíprocos finiquitos (doc. 129).

El doc. 37, formación de compañía de dos pintores zaragozanos de cofres y cortinas, Pedro Domínguez y Manuel Salvador, ofrece interesantes peculiaridades respecto a otros contratos de este tipo: uno de ellos era el socio capitalista, pues aportó 40 florines, el otro el socio industrial, que solo ponía su trabajo y debería pagarse la manutención. La duración del acuerdo se estimó en un año y ambos regularon la liquidación de la sociedad: el primero sacaría anteparte sus 40 florines y de lo restante 2/3 serían para él y 1/3 para su socio. No resultó un éxito, pues se disolvió cuatro meses después de haberse constituido.

Capitulaciones matrimoniales. Las capitulaciones matrimoniales de los artistas, a veces de viudas de pintores con los discípulos de estos, revelan numerosos datos de interés respecto a su vida y estatus social. Se advierte que casan con hijas de artesanos: un carnicero (doc. 30), un cardador (doc. 174) y un puñalero (doc. 226). En un caso (doc. 165) Miguel Vallés, de la familia de pintores de este nombre, casa con la hija del pintor Salvador Roig.

En general, siguen los rasgos generales de similares actos jurídicos aragoneses (los cuatro ejemplos aducidos se concluyen a Fuero de Aragón) y, como es habitual en las capitulaciones urbanas aragonesas, se detallan las aportaciones de la novia y las del novio artesano se esconden tras fórmulas generales como que trae todos sus bienes, sin detallarlos (vid. párrafo 3.º del doc. 226). Ello se explica porque, al ser joven, aún no ha reunido un peculio que le haya permitido adquirir bienes inmuebles (casa, campos) con los que garantizar la devolución de la dote. Su aportación consiste en su “fondo de comercio”: herramientas, materias primas, clientela. En el 174 el novio, Miguel Vallés, es hijo del pintor homónimo, hombre ya acomodado, por lo cual, además de aportar todos sus bienes muebles y sedientes, con la fórmula antes expresada, su padre le da una casa para después de su vida (del padre) y la mitad de los beneficios de una viña¹¹.

11 Sobre este aspecto véase GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *Capitulaciones matrimoniales de Jaca*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2003, pp. 20-22

Estos documentos confirman la consideración del pintor como artesano, “de primera” si se quiere, pero artesano al fin y al cabo, según la rígida organización estamental de aquella sociedad cuatrocentista aragonesa. Al contrario de lo que sucede con los argenteros, ninguno de los artistas del pincel se presenta o autocalifica de infanzón, salvo Miguel Bernat, que hace seguir a su nombre la mención de “escudero” (doc. 74), y no consta que ningún hidalgo colocara a un hijo suyo como aprendiz con uno de estos maestros, al contrario de lo que ocurría con los plateros¹².

Testamentos. De los nueve documentos referentes a últimas voluntades recogidos en esta serie, cuatro se refieren a últimas voluntades de pintores o sus familias (docs. 163, 169, 181, 187 y 235). La obligación impuesta por los fueros de que los testadores citaran nominalmente a todos sus herederos legítimos nos proporciona un buen panorama de sus familias y su entorno doméstico. Los testamentos revelan asimismo el entramado de parentescos entre los pintores aragoneses: Jaime Serrat era hijo de Bernat Serrat e hijastro, por segundas nupcias de su madre, de Juan Rius (doc. 163), Blasco de Grañén era tío de Martín de Soria (doc. 169), el cual a su vez era padre de cinco hijos: Juan, Miguel, María, Inés y Graciana (doc. 181). Alfonso de Molina, en su testamento, lega sus útiles de pintor (losas y molones de moler colores) a sus tres aprendices, uno de ellos Antón de Añaño, que brillará como artista en el primer cuarto del siglo XVI, documentado por Carmen Morte hasta 1523 (doc. 187).

Revisten especial interés los referentes al oscense Juan de Abadía “mayor”, fallecido en 1498. El 7 de enero de 1499 su viuda y su hijo y heredero, de su mismo nombre y oficio, cobraban el importe de unas *polseras* para el retablo de la cofradía oscense del Espíritu Santo (docs. 235 y 237).

Los restantes testamentos se refieren a mandas pías para confección de retablos, de que hablaremos en el siguiente apartado.

Los comitentes. Los contratos de obra, como son los que tienen por objeto la confección de un retablo u otra obra pictórica, se caracterizan “por la realización por una de las partes (el contratista) y mediante precio o no de un trabajo en beneficio de la otra parte (de quien hace un trabajo o comitente) sino de un trabajo materializado en una obra que es el objeto del contrato y lo que va a recibir el que contrató”¹³.

12 GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *Platería y joyería...*, pp. 19-21.

13 LACRUZ BERDEJO, José Luis, *Elementos de derecho civil: Derecho de obligaciones, tomo II: contratos y cuasicontratos*, Madrid, Dykinson, 1999, p. 181.

En lo referente a los retablos, fueron financiados en su mayor parte por cabildos catedralicios, parroquias, iglesias y cofradías, además de por numerosos particulares. En dos ocasiones fueron los señores del lugar: el comendador sanjuanista de Mallén y el señor de Alfocea, localidad situada junto al Ebro, aguas arriba de Zaragoza, quienes, junto con el concejo del lugar, contrataron su confección (docs. 53 y 170).

En cuanto a comitentes particulares, varios encargos proceden de la ejecución de legados píos de burgueses o infanzones de las ciudades (docs. 46, 11, 150). En un caso (doc. 233) una viuda declara que se ve obligada a vender un campo por 250 sueldos para poder cumplir la última voluntad de su marido. Frecuentemente los encargos de personas individuales iban destinados a las capillas familiares en conventos y monasterios, donde tenían sus panteones particulares (docs. 90, 94, 127). También los clérigos encargaban obras con este mismo fin (docs. 107, 156, 162). Es frecuente encontrar a viudas encargando retablos, sin que se diga expresamente que lo hacen en cumplimiento de una última voluntad del marido difunto (docs. 124, 184 y 234).

En otros casos, los encargos iban destinados a los oratorios privados de los comitentes: el protonotario del rey Juan II de Aragón encargó (sorprendentemente a un estañero) un complicado retablo dedicado a santa Engracia y en el texto del contrato menciona otro, también de su propiedad (doc. 67). Otros ejemplos son el doc. 62, que alude a un retablo encargado por el acaudalado comerciante zaragozano Leonart de Eli, o el 153, que trata de un retablo capitulado con Miguel Ximénez por la esposa del alcaide de Escatrón, por cierto sin que se mencione la licencia marital, y que pagó en parte con dos gonellas de mujer, valoradas en 260 sueldos (doc. 153).

Los albaceas testamentarios se ocupaban de capitular con los artistas los paños de oro y otros adornos funerarios.

Y parece que el concejo de Zaragoza tenía pintores titulares. En 1418 remuneró a Pedro Ferrer por haber *señalado* (es decir, pintado) escudos heráldicos en unos paños de oro para la entrada de Alfonso V en Zaragoza (doc. 6). Y de 1496 a 1498 en la contabilidad municipal cesaraugustana aparecen entregas regulares de diversas cantidades a Jaime Serrat, por haber pintado las varas y leones para las procesiones a que asistía el concejo (docs. 156, 227 y 231), y en 1500 este maestro acusaba recibo de doscientos sueldos por haber restaurado unas pinturas en las casas de la ciudad (doc. 236).

La confección de los retablos. Los contratos para la confección de obras de arte seguían un esquema bastante similar en todos los casos, sujeto a algunas variaciones.

Su esquema general es el siguiente: Data tópica y crónica, comparecencia e identificación de los contratantes, objeto del contrato y más o menos detallada descripción de la obra por realizar, estipulaciones sobre materiales, precio y tandas para su pago, plazo de comienzo o fin de la obra y cláusulas de ratificación y garantía.

Una vez firmado el contrato, la primera acción por emprender era la fabricación del soporte de madera, en Aragón habitualmente de pino (doc. 113), aunque también se soliciten de roble.

El maestro subcontractaba esta operación con un fustero, o artesano de la madera. Su trabajo no se limitaba a meras labores de carpintería: debía también realizar los pináculos, chambranas, columnillas, arquillos que enmarcarían las escenas o imágenes pintadas, que se detallan con gran precisión en varios contratos y serían doradas por el colaborador del maestro. Por ello, el importe de este soporte era elevado: 200 sueldos de un total de 600 (doc. 94), 300 de un total de 900 (doc. 184), es decir, un tercio del valor de todo el mueble. Suele hablarse del soporte en términos generales: *de buena fusta, de fusta*. En el doc. 69, se precisa que ha de ser *buen roure* (roble), en otro caso (doc. 113) *fusta seca de pino*, para evitar que se alabea o rajara. También se insiste en que sus piezas deben estar bien *agulladas* (doc. 170, es decir, encajadas) y en que el soporte esté bien *endrapado et enbrinado* (doc. 124), o en el doc. 170 se exige que el retablo sea *de buena fusta, bien agullado, enquixado, enmerquado, empastrado et calafateado como cumple al util y provecho de dicha obra*.

En los subcontratos entre pintor y fustero se advierte la urgencia del primero por poder disponer cuanto antes de la obra de carpintería, incluso introduciendo cláusulas de penalización por retraso en su terminación y entrega; por ejemplo en el doc. 5, en que el mazonero deberá pagar un florín por cada día de demora en el cumplimiento del plazo pactado. Frecuentemente se alude a una muestra dibujada por el pintor, a la que debería ajustarse el artesano de la madera. M.^a del Carmen Lacarra ha recogido y recopilado seis de ellas, de las que cinco se conservan en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza y otra en el Histórico Provincial de Huesca¹⁴. La

14 LACARRA DUCAY, M.^a del Carmen, «Sobre dibujos preparatorios para retablos de pintores aragoneses del siglo XV», *Anuario de estudios medievales*, Barcelona, CSIC, 1983, pp. 553-581.

mazonería de doseles, polseras laterales, archetes, tubas y chambranas doradas configuraba una imagen de riqueza, brillo y suntuosidad al retablo, que llamaba la atención del espectador desde lejos e invitaba a contemplar de cerca las imágenes enmarcadas por estas delicadas y efectistas estructuras, como podemos comprobar en los retablos tardomedievales aún conservados. Como singularidad, en los docs. 125 y 228 se pacta que las *polseras* del retablo deben estar no doradas, sino plateadas *con argent corlado y argent contrado*.

Una vez entregado el armazón, comenzaba propiamente la labor del pintor. Los mozos y aprendices cubrían la madera con una tensa arpillera sobre la que extendían el yeso (*guix*); es lo que se llamaba *enguixar* la madera. El maestro dibujaba sobre esta superficie los contornos de las figuras y sus subalternos esculpían los relieves de aureolas, diademas, fresaduras de vestimentas y mitras de las distintas figuras. Con esto se consideraba que se había concluido la primera parte de la obra, como lo demuestra el que se eligiera este momento para pagar la segunda tanda del precio pactado (docs. 12, 124, 130).

Entonces comenzaba la delicada operación de colorear lo dibujado. Los comitentes exigían la mejor calidad en los colores y el oro de los dorados. La fórmula usual es pedir al pintor que utilice finos colores, en general, aunque el doc. 208 habla de *finos colores como es morado, verde, bermejo, blanco, violado, de las colores mas finas que se fallen y buenas en Çaragoça y el azur que sea sovido et fino o las quales (historias) han de ser obradas de muy finos colores, asi carmin como azur* (doc. 228). En otros se precisa el color de la vestimenta de determinado personajes. *Almática de vellutado vert* para san Fabián obispo y para san Sebastián *su ropa de brocado y manto de azur* (doc. 96). E incluso en el doc. 125 se menciona *lo que esta pintado de çafran*.

Un *leitmotiv* que se repite a lo largo de todo el siglo es destacar como colores, digamos “privilegiados”, el azur y el oro, puestos en una base de igualdad, por encima de otros: *finos colores, azur et d’altres* (doc. 3), advertencia al maestro de *que siades tenido de pintar aquel de buenos colores finos de azur et buen oro* (doc. 12), *finos colores de fin azur et de fin or* (doc. 66) precisando en algunos casos azur de Acre (doc. 1) y el oro fino, oro de ducados (doc. 202). Ello se explica por sí mismo en el caso del oro; en el del color azul por ser el más caro y difícil de encontrar en esa época, al estar fabricado de lapislázuli, como lo sugiere el doc. 96 al pedir para el manto de san Sebastián *el color azur o en la mexor manera que se pora*, lo que parece abrir una alternativa a la carencia de este color en el mercado zaragozano. Una cláusula del contrato para el retablo de Lécerca en 1466 resume estas exigencias: *Item todo*

lo sobredito aya a fazer bien complidament sigunt por los ditos capitoles esta especificado de buena fusta et de buen oro et colores et azur de lo milor que se pora aver que en semblantes obras es costumbre meter a conoxença de hombres entendidos en aquello (doc. 129).

Generalmente no se hace mención al disolvente o excipiente de los colores, para lo que en esa época se utilizaba en su disolución la clara de huevo, con la técnica llamada al temple. Pero encontramos varias menciones a la pintura al óleo, la primera de las cuales data de 1449: *Obra de pinzel acabada al oli* (doc. 67), y otras: *Item es condicion que toda la obra del dicho retaulo se haya de fazer et pintar de todos los colores finos obrados al olio como cumple* (doc. 170, 1483); *Item es condicion que toda esta obra o pintura a de ser bien obrada, acabada pintada al olio como cumple de linos* (doc. 208, 1492), *Las quales [las historias] hayan de ser obradas de muy finas colores y esto sea todo obrado al olio* (doc. 228, 1497).

La aplicación de los colores, que proporcionaría al retablo su disposición definitiva, estaba reservada al maestro director de la obra, en caso de dos o más colaboradores. En el contrato para el retablo de Lécera, de que fueron autores Jaime Romeu y Juan Rius, el primero se reserva la pintura de las caras, la parte más delicada y de mayor responsabilidad, mientras deja el resto para su colaborador: *Item por tanto como los ditos maestros cada uno este en libertat et cada uno sepa lo que es tovido de fazer fue concordado entre ellos los sobreditos maestre Jayme Romeu et Johan Rius quel dito Jayme Romeu avies a debozar et fazer las caras por su part et el Johan Rius aya a embotir, dorar los planos et vistir et fazer de colores fasta fazer las caras et en la fusta et maçoneria se haya a fazer a costa de entramos el engastar et daurar cada uno lo que li venra a su parte salvo en los colores que seran necesarios poral vestir o las otras cosas las quales aya a dar el Johan Riu a su costa salvo los adzures quel dito Jayme Romeu aya de pagar la mitat del adzur empero quel dito Johan Rius se lo aya a posar et acabar* (doc. 129). También en los contratos de aprendizaje o trabajo los discípulos deben limitarse a *pintar y acabar de colores un retaulo* (doc. 116) o *a obrar de colores en las pieças de los retaulos* (doc. 176), es decir, a rellenar los espacios monocromos dejados por el dibujo hecho por el maestro.

La parte dispositiva del contrato continúa con la fijación del precio y de los plazos en que debe ser pagado. Generalmente se entrega al artista un anticipo que a veces se garantiza mediante avalistas, también llamados principales pagadores. En ocasiones se le entrega una segunda tanda a mitad de la elaboración de la obra, como hemos visto más arriba. La tercera o sucesivas

hasta el fin de pago se abonaban al entregar el retablo ya montado o después de que dos maestros del arte dieran su visto bueno al trabajo realizado y su concordancia con lo capitulado (docs. 7, 170 y 222). En el doc. 212 maestro Tomás Ram acusa recibo de cien sueldos por haber tasado y dado su conformidad a la obra de uno de estos muebles (doc. 212).

A continuación se pactaba el deber del maestro de montar e instalar el retablo en la iglesia a la que iba destinado (docs. 7, 12, 112, 127, 184). En el doc. 228 no queda muy claro el destino del retablo (Tobed o Luesia), pero los artistas (Miguel Vallés, padre e hijo) deberán llevarlo a su destino a sus expensas, y el comitente habrá de pagarles los gastos de montaje y la manutención de ellos y de su cabalgadura durante el tiempo que durara esta operación. En el caso del retablo de Lécera, que debía ser de grandes dimensiones, el concejo del lugar se compromete a pagar el acarreo o las bestias para ir trayendo sus piezas al lugar, hacerlas asentar a costas del pueblo y pagar la ayuda de los fusteros que colaboren en su montaje (doc. 129). Y terminadas todas estas operaciones y abonado por completo el precio de la obra, artistas y comitentes se otorgaban respectivamente finiquito, declarándose satisfechos del cumplimiento por la otra parte de todo lo pactado y renunciando a cualquier reclamación ulterior (docs. 113, 148, 150).

Además de todos estos ejemplos de pintura sobre tabla, se transcriben algunos otros de pintura mural. En 1451 Juan de Cetina encarga a Brahim de Rami la pintura de los dos cruceros (tramos de bóveda de crucería) de la capilla de la Virgen de la Piedad, quizás el despiezado en forma de sillares (doc. 72); Martín Navarro se ocupa del retablo y pinta la capilla de don Manuel de Lunel en la Seo de Barbastro (doc. 127) y Bernat Serra acusa recibo de 230 sueldos a los albaceas de Juan Roldán de 312 sueldos por ciertas pinturas que ha hecho en dos capillas del convento de predicadores, el portal de santa María del Portillo y la iglesia del convento de Jesús de Zaragoza (doc. 111). La poca concisión de los documentos impide extraer consecuencias sobre estas actividades.

Iconografía. Los contratos de muchos de los retablos encargados se limitan a dar unos datos generales sobre las “historias” de los santos que representar y en algunos de los dibujos preparatorios de la mazonería conservados se indica qué escena o figura ha de ocupar cada espacio¹⁵. Muchas veces se dejaba al buen criterio del pintor la composición de estas escenas o

15 LACARRA DUCAY, M.^a del Carmen, «Sobre dibujos preparatorios para retablos...» figuras 6 y 7.

imágenes, y en un caso se pacta que las pinturas deberán reflejar escenas de la vida de santa Bárbara *segunt se dize en el Flos Sanctorum*, designación española de la Leyenda Dorada de Jaques de Voragine, fuente iconográfica muy utilizada durante la Baja Edad Media (doc. 125). Y en otros casos se pone como modelo otro retablo existente en la ciudad, fuera o no de la misma mano que el encargado, incluyendo a veces algunas modificaciones en la iconografía (doc. 155). Los comitentes no demuestran ningún afán de originalidad, pues pretenden que las escenas sean fácilmente identificables por los devotos. En el doc. 170 se estipula que san Cristóbal, santo titular, se represente *segunt se acostumbra a pintar*.

En muchos casos se deja al arbitrio y buen juicio del pintor o del donante el tema concreto de las escenas por representar: cuatro historias de santa Ana (doc. 3), dos historias de la vida del santo titular sin más detalles (doc. 16), santas Elena, Justa y Rufina (doc. 46). En otros casos se detalla la representación de un santo concreto, san Miguel pesando almas con el diablo a sus pies (doc. 124) o san Miguel *trayendo a sus pies un Lucifer muy fiero* y san Jorge con el dragón, el caballo y la doncella (doc. 124). En otros casos se insiste en los colores de las vestimentas: san Fabián *obispo con su capa brocada de oro fino con su fres (orla) de imagenes y almatica de vellutado y brocado y san Sebastián con su ropa de brocado y el manto de azur* (doc. 96).

También se detallan minuciosamente las escenas y su colocación. En el doc. 7 se trata de la vida de la Virgen según el evangelio y los evangelios apócrifos, en el 113 se representa la vida de san Juan Bautista de acuerdo con la Leyenda Dorada, en el 129 figuraban diez historias de la vida de la Magdalena, siempre según la misma fuente, y en el 184 la leyenda de san Blas, en seis escenas, entre las que no falta la extracción de la espina que se había tragado un niño, por lo cual se le venera como abogado de las enfermedades de la garganta. Reviste especial interés el ciclo de santa Engracia, san Lamberto y los Innumerables Mártires de Zaragoza (doc. 67), no recogido en la Leyenda Dorada y desarrollado en un retablo encargado por un patricio de esta ciudad.

Estas descripciones aportan muchos datos sobre la estructura de los muebles: banco o predela, cuerpo y ático o coronamiento. La predela o banco se compone de un número impar de escenas, en cuyo centro figura un sagrario (*custodia*), o una escena de Cristo saliendo del sepulcro (doc. 208), la Piedad, es decir, María con su Hijo muerto en su regazo (docs. 42, 96, 112, 125, 129, 155). En otro caso se cita la Última Cena (¿quizás como puerta del sagrario?)

(doc. 113). Los compartimentos laterales representan o escenas de la Pasión de Cristo (docs. 3, 7, 59, 66, 169, 170, 182, 184, 202) o figuras de santos y santas varios, según las devociones de los donantes.

La imagen del titular o titulares del mueble ocupaba el centro del cuerpo, a sus lados otros dos santos o escenas de su Leyenda. Y en el coronamiento el Calvario, con Cristo crucificado flanqueado por la Virgen (en algunos casos castizamente llamada “la María”) san Juan y a veces las santas mujeres. Hay excepciones: la Venida del Espíritu Santo culmina el retablo descrito en el doc. 113 y el Corpus Christi el del doc. 112 (¿quizás la institución de la Eucaristía?).

Las *polseras* o guardapolvos eran asimismo objeto de cuidadosa atención en algunos contratos. En ellas figuraban los blasones de los donantes (docs. 113, 184), símbolos de la Pasión o *improperios* (doc. 228), santos como san Agustín y Santiago (doc. 125), Miguel y Sebastián (doc. 113), un apostolado completo (doc. 129) o profetas (doc. 170) y ángeles (doc. 228). En algunos casos no estaban doradas, sino plateadas (docs. 125 y 228) y se insiste en que estén *abundantes de colores* (doc. 182) y en que los profetas vayan bien acompañados de oro fino y colores (doc. 170).

Encargos singulares. Ya hemos señalado la rígida clasificación entre pintores de retablos, doradores y de cortinas. La prohibición de invadir el terreno ajeno acotado funcionaba de categoría superior a inferior, no al contrario. Y así, vemos a acreditados maestros de retablos de este siglo ocuparse en tareas al parecer menores y de menos relumbrón que la suya característica, pero no a pintores de las categorías inferiores ocupándose en las superiores.

Una tarea que ocupaba a pintores de todas las clases era la de decorar los paños mortuorios que recubrían el cuerpo del difunto durante su exposición, su traslado al sepulcro y su entierro. Se trataba de los entonces llamados “paños de oro”, decorados con atouques o adornos varios, blasones de los difuntos u otros temas ornamentales¹⁶. Durante su permanencia en la capilla ardiente, el cadáver se exponía sobre un escaño o estrado, cubierto con el paño y acompañado a veces de un pendón y un escudo de armas del noble señor (docs. 15 y 31). Y en el cortejo fúnebre que se desarrollaba desde la casa mortuoria a la iglesia y cementerio, el cuerpo iba cubierto con uno de estos paños. Un caso de paño no funerario nos viene dado por

16 Sobre este tema ver GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, «Los paños de oro funerarios en Aragón, siglos XV y XVI», *Turiso*, XXIV, 2018-2019, pp. 219-246.

el doc. 6, en que Pedro Ferrer acusa recibo a los jurados de Zaragoza de 18 florines de oro con que han remunerado su obra de *señalar*, es decir, pintar *los señales* o escudos de armas de Alfonso V con que se engalanó la ciudad para la entrada del monarca en ella.

Tampoco desdeñaban los maestros ocuparse en pequeñas obras para lugares rurales, como el pendón que pintó Pascual Ortoneda para el lugar de Pomar de Cinca en 1440, decorado con la imagen del Salvador y los señales del obispo ilerdense (doc. 40). No olvidemos que mientras la cruz procesional era el emblema religioso de un pueblo, el pendón era su enseña cívica.

En el doc. 114, el notario y ciudadano de Zaragoza Miguel Escartín confió a Juan de Monterde, pintor muy acreditado, la decoración pictórica de seis paveses, o escudos triangulares, probablemente con sus armas, aunque no se precise en el contrato. Unos ejemplos de escudos decorados se conservan en el presbiterio de la colegiata de Santa María de Calatayud¹⁷.

De 1450 datan otros dos encargos originales: la pintura de unas cubiertas para caballos o gualdrapas, de que un hombre de la cámara del rey Juan II (1458-1579) acusaba recibo al pintor Juan de Altabás, quien a su vez otorgaba época de noventa sueldos por haber representado en ellas las armas de los Palafox y de los Enerbayç (doc. 68). El mismo día Juan Capiella había cobrado ochenta sueldos jaqueses por unas cubiertas análogas a las anteriores que había decorado con los escudos de Juan de Medina y de Ferrando de Avellaneda, además de otras con el blasón de Juan de Figueroa, no acabadas de pintar (doc. 69).

Cada año varios pintores eran requeridos por el cabildo metropolitano zaragozano para reparar los daños sufridos por el monumento de Semana Santa erigido en la Seo. Encontramos a Miguel Ximénez en 1490 cobrando 35 sueldos *por la corona que se pone el jueves de la Cena*, es decir, Jueves Santo, en el monumento (doc 190), a Jaime Serrat que pintó *unas caras de ángeles y de oro los cabellos y el candelero de estrellas y cardeno* con idéntico destino que el anterior (doc. 195) y a Miguel Vallés, en 1488 (doc. 183) cobrando 9 sueldos *por la poma dorada que sta sobre la lampada del coro*. Estos tres maestros constituían la flor y nata de su profesión en esos años, y vemos que no desdeñaban ocuparse en estas tareas secundarias y decorativas y por tanto

17 ABBAD JAIME DE ARAGÓN, Francisco, *Catálogo Monumental de España: Zaragoza*, Madrid, CSIC, 1957, tomo II, lám. 920.

exiguamente remuneradas, quizás para ganarse el favor de los canónigos con vistas a posibles encargos de mayor sustancia.

Encontramos encargos similares por parte del concejo de la ciudad: como ya hemos dicho, en 1496 y 1498 Jaime Serrat acusaba recibo de 245 y 231 sueldos respectivamente, por haber pintado las varas y leones y otras cosas de las procesiones de la ciudad (docs. 227 y 231). En 1500 recibió doscientos sueldos por las pinturas que hizo y restauró en las Casas de la Ciudad (doc. 236), lo que demuestra que este maestro era el pintor oficial de la ciudad.

Un encargo irrepetible y único tuvo lugar el 9 de julio de 1492 (doc. 209). Los pintores Cristóbal Cazorla y Juan de Quintanilla recibieron doscientos sueldos que les entregó el procurador del gobernador del reino de Aragón por haber pintado 460 escudos de las barras de Aragón *para inventariar et poner en las puertas de los judios, por encargo de los comisarios reales, del mismo gobernador, zalmedina y juez de hermandad*. La orden de expulsión se pregonó en Zaragoza el domingo 29 de abril y se les dio tiempo hasta fin de julio para abandonar la ciudad. Los blasones parecen constituir una aposición de armas reales, que colocaban bajo la protección del monarca a los inmuebles con ellas señalados, de manera que atentar contra ellas equivalía a hacerlo contra el monarca con lo que se cometía un delito de lesa majestad, cuyo autor o autores incurrían en la ira regia y podían ser condenados a graves penas¹⁸. Sin duda el objetivo perseguido por las autoridades fue evitar asaltos y saqueos de los hogares abandonados.

En 1468 el pintor Martín Navarro instituía un procurador para solucionar los problemas planteados por la pintura de las maderas en la fachada de las casas de don Felipe de la Caballería (doc. 137). Aunque el documento es muy escueto y no proporciona más detalles sobre este encargo, podemos intuir que las casas del rico ciudadano podrían tener un aspecto semejante al que aún hoy conserva la casa llamada “de don Juan de Austria” (en realidad de la familia Luna) en la calle Mayor de Daroca, adornada con profusión de blasones de linajes aragoneses bajo el voladizo¹⁹.

Y finalmente, en 1461 y 1463 se hicieron los rosetones para las claves del presbiterio y de los dos primeros tramos de la nave de la iglesia del convento de San Francisco, en Zaragoza. En el primer caso (doc. 105) la

18 SAVALL DRONDA, Pascual y PENÉN y DEBESA, Santiago, *Fueros...* Fuegos 13.º De Suprajunctariis et eorum locumtenentium y 3.º De Consultationibus, tomo I, pp. 64 y 272.

19 ABBAD JAIME DE ARAGÓN, Francisco, *Catálogo*, tomo I, p. 495.

estructura de madera estaba ya hecha, por lo que la misión de los pintores Antón Bernat y Martín Navarro consistió en pintarla y dorarla de oro fino, por precio de 1.100 sueldos. En cambio, Martín Navarro, en el rosetón del segundo tramo, en el primer tramo de la nave, se encargó de la mazonería y la pintura. Se describe con todo lujo de detalles. De madera de pino, revestía forma circular, de 20 palmos (casi cuatro metros) de diámetro, y constaba de 16 ramos, cada uno de al menos cinco hojas más dos ruedas de follajes como los de la clave mayor (sin duda la del presbiterio) y en su centro campeaba el escudo del difunto arzobispo don Dalmau de Mur, fallecido en 1456. Toda la clave debía ser dorada, salvo el blasón del prelado (muro almenado de plata en campo de azur) y *la forradura de las fuellas de vermellón fino* (doc. 119). Su precio fue de 1.100 sueldos jaqueses. Y en 1480 los franciscanos contrataron la clave del tercer y último tramo de la bóveda de crucería de la citada iglesia con Juan Marín, maestro de talla, y los pintores Miguel Ximénez y Juan de Ojos Negros. Se pactaba que fuera igual en todo, medidas y decoración, a la del segundo tramo. Costó 1.300 sueldos jaqueses: 350 para el mazonero y 950 para los pintores (doc. 158).

En Aragón se conservan numerosas claves de bóvedas de gran valor artístico, como las de la Seo, catedrales de Tarazona y Barbastro, cabecera y capilla de la parroquial de Sallent de Gállego de similares características a las aquí descritas, todas ellas del siglo XVI. Una especialmente original es la de la iglesia de Nuez de Ebro, en forma de pirámide escalonada invertida y de grandes dimensiones.

Y finalmente, en 1408 Juan de Leví fabricó una vidriera para la viuda de don Blasco de Alagón, destinada a la capilla familiar en la iglesia del convento zaragozano de San Francisco, que representara la Anunciación, con las armas de ambos cónyuges. Debía tomar como modelo la ya existente en otra capilla del mismo templo. El precio se fijó en cuatro sueldos por palmo cuadrado, y la dama se comprometió a adelantar cinco florines (50 sueldos) al inicio de la obra, otro tanto *quando habre tallado la meytat de la dita finestra* y otros cinco al haber cortado la otra mitad, y el resto al haber acabado la obra (doc. 2). Se trataba sin duda de una vidriera de cristal, montada sobre plomo u otro metal. La mención del otro ventanal decorado revela que se trataba de una técnica conocida en Zaragoza a principios del cuatrocientos, aunque el escueto texto del contrato no proporcione detalles sobre quiénes ayudaron al artista en el trabajo de corte y disposición de los vidrios (¿o quizás alabastros, a la manera de los aún conservados en la catedral de Tarazona?).

Colección documental

Siglas de Archivo:

ACL: Archivo de Casa Lucas (Panticosa)

ACSZ: Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza

AHPH: Archivo Histórico Provincial (Huesca)

AHPZ: Archivo Histórico de Protocolos (Zaragoza)

Abreviaturas:

d.: dineros jaqueses

doc.: documento, número referido al apéndice documental

f.: folio

s.f.: sin foliar

s.j.: sueldos jaqueses

p.: página

pp.: páginas

t.: tomo

1.

1404, febrero, 12. Zaragoza

Blasco Pérez de Barbués, ff. 31 v.-32 r. AHPZ

Citado por LACARRA DUCAY, M.^a del Carmen, «Juan de Leví, pintor al servicio de los Pérez Calvillo, en su capilla de la Seo de Tarazona», *Retablo de Juan de Leví y su restauración*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1990, doc. 10, p. 62.

Juan de Leví contrata la obra de un retablo de la Virgen y la Natividad para Castejón de Monegros (Huesca) por precio de 50 florines.

Eadem die yo Johan de Levi pintor de la ciutat de Çaragoça de cierta scientia prengo et recibo a hobrar de vos Johan de Peralta vezino del lugar de Castellon de Monegros aldea de la villa de Saranyena un retaulo a la estoria de Santa Maria et de Natividad etc. Et que sea de dotze palmos de amplo et quatorze de alto siguiendose la dita ystoria, a saber que sea acabado perfectament daqui a Todos Sanctos primero vinient del present anyo por precio siquiere quantia de cinquanta florines de oro de Aragon de los quales yes condicion que me dedes luego X florines para obrar la fusta. Item otros quinze florines cada que sera menester obrar de oro el dito retaulo. Item los otros vint florines cada et quhando el dito retaulo sera perfectament acabado.

Item yes condicion que vos dito Johan de Peralta seades tenido levarme el dito retaulo a costas et messiones vuestras al dito lugar de Castellon et yo sere tenido yr alla a parar aquel dandome vos bestias et fendome la provision de yda, venida et scarga.

Item yes condicion que vos paguedes el maestro que metra el dito retaulo en el altar etc.

Et con esto do vos dito Johan dando et pagandome en los ditos terminos et cada uno dellos prometo et me obligo fazer vos a mis propias expensas las cosas ditas con satisfffation et contento etc. Et yo dito Johan prometo etc. tener vos etc.

Item yes condicion que el dito pintor sia tenido de obrar el dito retaulo de oro fino alla do a ponerse sera et las Marias de azur de Acre

Et yo dito pintor do fiança a Martin de Sanguesa de Marine habitante en Çaragoça qui present es el qual etc. dius obligacion de todos mis bienes.

Testes: Anthon de Tolosa et Miguel Carrisano, vezinos de Çaragoça.

Eadem die el dito pintor se obligo guardar de danyo el dito Martin Sanguesa dius obligacion de todos sus bienes.

2.

1408, noviembre, 15. Zaragoza

Juan de Capella, f. 267 r. y v. AHPZ

Publicado por LACARRA DUCAY, M.^a del Carmen, «Juan de Leví, pintor al servicio de los Pérez Calvillo, en su capilla de la Seo de Tarazona», *Retablo de Juan de Leví y su restauración*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1990, doc. 12, p. 62.

El pintor Juan de Leví se obliga a hacer una vidriera con la Anunciación en la capilla que doña Sevilla de Ervia construye en la iglesia del convento zaragozano de San Francisco por precio de cuatro sueldos por palmo cuadrado.

De una bidriera. Que yo, Johan de Levi, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça, prometo et me obligo a vos la noble senyora dona Sevilla de Ervia, muller del noble don Blasco d'Alagon, quondam, fer una bidriera en todo el finestrage que es en la capilla que vos feytes obrar çaga del altar mayor de la cabeça de la yglesia de san Francisco de la dita ciudat, toda fornida, en la qual ha seyer la Salutacion de santa Maria del angel e vuestras senyales e las armas de Alagon al piet de las ditas ymagines et devedes me dar cinco sueldos por cada un palmo de cayre de la dita vidriera et la dita finestra quatro palmos d'amplo de abertura et al conto de la ampleza se ha de medir la largueza, la qual vidriera prometo dar feyta et posada en el dito finestrage e buena e bien feyta a conoximiento de maestros d'aqua a dos meses e medio e tan buena e bien obrada e primorosa como la vidriera que esta en la capiella de Johan San Pedro de la dita yglessia de san Francisco. Del conto de la qual vidriera vos havedes dado a mi de senyal e paga cinco florines et quando havre tallado la meytat de la dita finestra otros cinco florines e quando havre tallado la otra meytat otros cinco florines e la restant quantia quando sera acabada la dita finestra de guarnir del todo.

E con esto prometo fazer el dito fenestrage segunt dito es e si falta y havra emendarla, obligando pora aquesto a mi e a mis bienes bastantment. (*Data tópica y crónica*).

Testes: Jayme Gilbert e Martin Navarro, de casa de la dita senyora.

3.

1415, abril, 8. Zaragoza

Pascual Alegre Dueso, ff. 18 r.-19 r. AHPZ

Contrato entre el concejo de Quinto de Ebro (Zaragoza) y el pintor Antoni Rull para hacer un retablo dedicado a santa Ana en la iglesia de dicho lugar.

Que yo Anthoni Rull, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, prengo a obrar un retaulo de la obra sigüient:

Capitols ordenats entre l'onrat consello de Quinto et en Anhon Royl, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça, sobre un retaulo que el sobredicho Anthoni a de fer en una capiella en la iglesia de Quinto sotes las condiciones segudas:

Primerament que el dito Anthon Ruyll es tengut et obligat de fer un retaulo de fusta obrada de maçoneria segunt una muestra que el dito concello velhe et de qui es aquel cobrir d'oro fino en los lugares do la obra lo requier et als de fins colors atzur et d'altres et en mig del retaulo deboxar santa Anna et a hun costado sant Blay et al otro costat sant Anthoni et estas tres ymagines d'altura de VI palmos et sobre la ymagen de santa Anna el crucifixo de Jhesu Christo et sant Johan en santa Maria et en palm et mig del retaulo quatro istorias de sancta Anna.

Item es tengut mes lo dito Anthoni Ruyll de dar aqueste dito retaulo bueno et acabado [*tachado*: et bien obrado de maçoneria segunt una muestra que el dito concello] segunt de suso es dito et possado et sitiado sobre el altar de la dita capiella et el dito retaulo ha de haver gueyto palmos d'amplo et nueu d'alto et la taula de medio XI palmos et aqueste retaulo ha de seyer acabado et possado en la sobredita capiella pora la biespra de santa Anna primera binient.

Item es tengudo et obligado el sobredito concello de Quinto de dar et bien pagar al dito Anthon Ruyll por fazer et obrar et pintar el dito retaulo sobredit quaranta e dos florines d'Aragon, los bint al principio del retaulo a obrar et los otros bint et dos como el retaulo sia asentado et possado sobre el altar de la capiella de la yglesia de Quinto.

Et como asi es el feyto de la verdat, a consentimiento de las partes sobreditas, yo Johan Ximeno rigient la cura del dito lugar de Quinto, feytos et ordenados los presentes capitoles et scriptos de mi propia mano el lunes a gueyto de abril en l'anyo de mil quatrozientos et quinze.

Por aquesto prometo et me obligo obrar et acabar et assentar el dito retaulo en la forma sobredita et atorgo haver recebido de senyal et de paga vint florines. A fazer et obrar el dito retaulo et assentar aquel entro el dito tiempo obligo mis bienes.

Et nos Ximeno vicario de Quinto et Bartholomeu Bizcarra vezino del dito lugar et mayordomo de la cofraria de sancta Ana del dito lugar, prometemos et nos obligamos cada que el dito retaulo sera acabado et assentado dar a vos los ditos vint dos florines. Fiat large. Feyto ut supra.

Testes: Ramon de Torrellas, sartre, et Johan de Heredia, Cesarauguste.

4.

1415, junio, 7. Zaragoza

Pascual Alegre Dueso, f. 100 r. y v. AHPZ

El pintor Antonio Rull acusa recibo a los albaceas de doña Elvira Martínez de Villafranca, de 10 florines por haber atocado el paño de oro de la defunción de esta.

Que yo Anthoni Royl, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, atorgo haver havido et recebido de vos Paricio Viello, clerigo, habitant en la ciudat de Çaragoça et de dona Genta Violeta, vezinos de la dita ciudat, exsecutores qui sodes del ultimo testament de dona Elvira Martinez de Villafrancha, quondam, muller qui fue de don Jayme d' Esca, speciero, mayor de dias, vezino de la ciudat de Çaragoça son a saber diez florines de oro buenos et de dreyto peso del cunyo de Aragon, los quales vos havedes dado et pagado a mi por razon del atocar del panyo de oro de la defuncion de la dita defunta. Et porque aquesto yes verdat atorgo vos ende fer aquest present publico albaran a todos tienpos valedero. Feyto ut supra.

Testes: Francesch Martin, cofretero, et Francisco de Torrellas, sastre, vezinos de la dita ciudat.

5.

1416, marzo, 24. Zaragoza

Antón Ximénez del Bosch, ff. 115 r. y v. AHPZ

El pintor zaragozano Juan Just da a hacer al fustero moro Lop de Rami la madera de un retablo por precio de 18 florines.

Que yo Johan Just pintor habitant de la ciudat de Çaragoça de mi cierta scientia do a fazer et acabar a vos Lop de Rami, moro de la dita ciudat, un retaulo de fusta que ha de seyer seys pieças menos de bancho las quales han de haver quatorze palmos et medio de amplo et doze fersales de largo et el banco de aquella sera obrado el dito retaulo de la manera de la obra que con nosotros yes concordada el qual dito retaulo me dedes et siades tenido dar acabado de fusta perfetament con sus guardapols a conocimiento de maestros obrado en obra plena daqui a el jueves primero venient en cinco semanas et yo prometo et me obligo dar vos fusta mas et todas cosas deze gueyto florines e medio de oro de Aragon de buen peso de los quales os do de senyal et de paga diez florines de oro et los gueyto e medio florines en et cada que el dito retaulo acabado de fusta con su guardapols etc. Et si por aventura vos dito Lop no me daredes el dito retaulo acabado perfectament de fusta dentro el dito tiempo de cinco semanas del dito jueves primero adelant que ayades de pena por cada un dia un florin de oro el qal siades tenido pagar a mi. Et con esto prometo et me obligo dar vos los VIII florines et medio etc. Et obligo todos mis bienes etc.

Et yo dito Lop de Rami prometo et me obligo fazer, obrar et acabar perfectament el dito retaulo de fusta con su gardapols de la largaria, amplaria sobredita a vos dito Johan Just pintor dentro el dito tiempo de cinco semanas primeras vinientes etc. et atorgo haver recebido de vos los ditos diez florines de oro et los gueyto e medio remanientes dando a mi de contant que yo haure acabado el dito retaulo et recepido todos etc. Feyto en Çaragoça ut supra.

Testes: Francisco Munyoz et Ybraym de Rami moro habitantes en la dita ciudat.

6.

1418, julio, 22. Zaragoza

Juan de Sabiñán, f. 37 r. AHPZ

El pintor Pedro Ferrer acusa recibo a los jurados de Zaragoza de 18 florines de oro que le han pagado por haber “señalado” unos paños de oro para la reciente entrada del rey en la ciudad.

Albaran del mayordomo. Eadem die Cesarauguste. Como yo Pero Ferrer, pintor, bezino de la ciudat de Çaragoça atorgo e reconozco tener de Martin de la Mula, ciudadano e mayordomo qui sodes en el anyo present e infrascripto de aquella, que por virtud de una asignacion de parte de los jurados, capitol e consello de la dita ciudat me havez dado et pagado bien et plenamente a la mia boluntat XXIII^o florines de buen oro, de peso e del cunyo de Aragon por razon de senyalar los panyos de oro para la entrada del Senyor Rey e de la Senyora Reyna, que mas largament en la dita asignacion yes contenido, la qual fue dada en Çaragoça a nueu dias del mes de julio e anyo presentes e dius scriptos. Et porque de los ditos XXIII florines me tengo por contento et pagado, quiero que vos ende sia feyto el present publico albaran a todos tiempos firme et valedero. E con aquesto libro vos la dita asignacion en su primera figura feyta et.

Testes: Anthon d'Aldober, notario, e Pero Perez de Magallon, ciudadanos de la dita ciudat de Çaragoça.

7.

1419, junio, 11. Zaragoza

Juan de Peramón, ff. 39 r.-40 v. AHPZ

Parcialmente transcrito por SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón, siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1917, tomo XXV, doc. XIV.

El pintor zaragozano Berenguer Ferrer contrata con doña Gracia Pérez de Escatrón un retablo dedicado a la Virgen por precio de 360 florines para la iglesia de San Juan el Viejo. Se detallan minuciosamente las “historias” que han de figurar en sus compartimientos.

Eadem die in dicta civitate. Como yho, maestre Belebguer Ferre, pintor, vezino de Çaragoça, prometo et me obligo a vos dona Gracia Perez de Escatron habitant en la dita ciudat a fazer a mis propias messiones et expenssas

un retaulo para una capiella qui yes en la egleſia de ſant Johan el Viello de la figura et yſtorias de la Virgen Maria et de las iſtorias poſadas en un memorial de alteza de ſiet coudos et un palmo et ſeys coudos et un palmo de ampleza, el qual vos prometo dar perfectament acabado de huey en dos anyos ſiguientes de buenas colores finas et de buen oro fino et poſado do ſera meſter a conoximiento de maefros por precio de trezientos et ſixanta florines de oro de Aragon de buen peso los quales dedes los ſixanta florines daqua el dia de Todos Sanctos e cumplimiento de cient florines daqua al dia de Paſcua de Nadal primera vinient e la otra quantia reſtant ſian paſados quando el retaulo ſera engeſado e deboxado e meſo de Boli Armenich en una de las botigas de en Frances Reca o de Brechola en d'Avinyon cien florines et los cient e ſixanta quando ſera acabado e poſado en la dita egleſia. Empero el levar e parar aquel ſe lieve et ſe pare a vueſtra meſion et parado que me paguedes quequier que reſtara a pagar de los d CCCCLX florines. Et ſi por ferme a tener e cumplir las ſobreditas coſas danyos vos queran fer o ſuſtener todo vos lo prometo ſatisfſer. Et a tener et cumplir obligo a vos todos mis bienes et haver bienes etc.

Et yo dita Gracia Perez de Eſcatron prometo pagar los ditos CCCCLX florines en la forma ſobredita. Et ſi demandar etc. obligo todos mis bienes et haver bienes etc.

Testes: Don Arnalt Roſſel et Anton de Cubles.

Yo Berenguer Ferrer atorgo las condiciones ſobreditas.

Memorial de las iſtorias del retaulo de la Virgen Maria de la ygleſia de Sant Johan el Viello.

Primerament como el Angel vino a Choachin ſtando en el ganado et apres como vino Choachin a Ana a la puerta dorada et como la abraço.

Secundo quando nacio la Virgen Maria en cambra bien adreçada et terminada et como la ministravan muytos ſirvientes et la banyavan.

Terço como fue preſentada en el templo de muytos parientes et como puyo los XV gradones del templo.

Quarto quando la Virgen fue deſpoſſada con Joſep e la berga ſe floria en la mano de Joſep et las otras fueron ſecas.

Quinto la ſalutacion de la Virgen Maria por el angel.

Sexto quando nacio Jheſu Criſto en el peſebre con el buey e el aſno.

Septimo como Jhesu Cristo fue circuncidado [*tachado*: et presentado al templo]

Octavo que como lo adoran los tres Reyes d'Orient.

Nono como santa Maria fuya a Jhesu Cristo en Egipto.

Decimo como la Virgen offrece a Jhesu Christo en el templo con grant procession et con candelas ardientes.

Undecima como Jhesu Cristo stava disputando con los sacerdotes en el templo e como los buscavan la Maria et Josep.

Duodécimo como Jhesu Cristo sende puyo a los cielos et la Virgen et los apostoles guardando ental cielo ella seyendo en medio.

Tercio decimo como la Virgen Maria recibe el Spiritu Sancto et todos los apostoles.

[*Tachado*: XIII como el angel denunció la muerte de la Virgen et como le puso la palma]

XV como la Virgen murio en poder de los apostoles et de otras santas duenyas seyendo los apostoles tristes et fevan los officios.

XVI quando levavan a enterrar a la Virgen los apostoles.

XVII como Jhesu Cristo puyava la Virgen a los cielos et gito la (*1 palabra ilegible*) a Sant Tomas.

Item la Coronacion en medio del retaulo sobre la Virgen.

Item la Coronacion la Magestat el dia del juicio con angeles que tienen el solio de la Pascua et la Virgen et los apostoles.

Item en el bancho:

Primero como Jhesu Cristo fue presso en el guerto.

Segundo como lo açotan.

Tercero como lo lievan a crucificar la cruz a cuestras.

Cuarto como sta crucificado.

Quinto como lo devallan de la cruz.

Sexto como lo meten en el sepulcre

8.

1421, marzo, 19. Zaragoza
García Gavín, f. 48 r. AHPZ

Juan de Cartas, natural del lugar de Cartas del reino de Castilla, se afirma por dos años con Guillem Talart, pintor de Zaragoza, al oficio de pintor. Firma como testigo Juan Just, pintor.

9.

1421, marzo, 20. Zaragoza
Valdés Ximénez de Momillos, ff. 22 v.-23 r. AHPZ

Parcialmente transcrito por SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón, siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXVI, 1918, doc. LXXI.

El pintor Juan Just contrata con el moro Juce Al Calaori la fabricación de la obra de madera de un retablo con sus "entorchas" por precio de 19 florines, de los que le adelanta 10 como señal.

Obligacion de fazer retaulo. Eadem die que yo Johan Just pintor habitant en Çaragoça do a bos Juce Al Calaori moro habitant en la dita ciudat ha fazer a fazer et obrar de fusta acabar acabadament de tallya plana con sus entorjas et todo lo que hi deve aver un retaulo de alteza de cinq coudos en alto et quatro coudos en anplo el qual me siades tenido dar acabado d'aqua por todo el mes de abril primero benient.

Et yes condicion que si dentro el dito tienpo bos dito moro no me davaz acabado el dito retaulo que vos coste diez florines et yo vos sea tenido dar de salario diezenueu florines de los quales bos do de senyal et de paga diez florines et prometo dar bos los nueu florines restantes acabado el dito retaulo. Et si por fer vos a tener et complir etc. Et a todo esto tener obligo a bos mi persona et bienes etc.

Et yo dito Juce prometo fazer a vos dito Johan Just el dito retaulo dius la pena del tienpo et condiciones sobreditas. Et atorgo aver recebido los ditos diez florines del dito senyal. Et si por fer me a tener etc. Et et a todo esto tener et cumplir etc. Fiat large.

Testes: Pero Ximenes de Mamillyo, ciudadano, et Lop de Allyabar, moro, havitantes Cesarauguste.

10.

1421, diciembre, 19. Zaragoza
Miguel Aguilón, s.f. AHPZ

El pintor Martín Anthon Rull acusa recibo al rector de Cosuenda (Zaragoza) de 400 sueldos por un retablo que ha hecho y entregado.

Eadem die que yo Martin Anthon Rul pintor, bezino de la ciudat de Çaragoça atorgo haver havido et recibido de vos honorable don Jayme del Spital, rector de Cossuenda, aquellos CCCC sueldos dineros jaqueses por los quales yo vos prometie fer et dar hun retaulo etc. segunt que lo sobredicho parece por carta publica de obligacion feyta en la ciudat de Çaragoça a tres dias del mes de junyo, anyo et por el notario dius scripto. En testimonio de berdat fago bos el present albaran de los ditos CCCC sueldos. Et de boluntat de bos dito don Jayme et mia sia cancelada la dita carta de obligacion. Et yo don Jayme reconoxco que haveislo dado et livrado el dito retaulo.

Testes: Anthon Moreno et Cibrian Ferando, bezinos de Cossuenda.

11.

1422, febrero, 24. Zaragoza
Pedro Serrano, f. 46 r. AHPZ

Juan de Longares se firma como aprendiz y servicial con el pintor Berenguer Ferrer por dos años.

Firma de mozo aprendiz. Yo Johan de Longares, habitant en Çaragoça, de mi cierta scientia firmome por servicial et aprendiz et al officio de pintor con vos Berenguer Ferrer, pintor, bezino de la dita ciudat, por tiempo de dos anyos contaderos de huey adelant etc. dius tal condicion que yo bos de comer et beber durant el dito tiempo et en quada un anyo un jupon e calceros de piedes et en fin de tiempo una quoca de dar et de prender. Et con aquesto prometo bos servir bien et lealment etc. et de procurar vos toda favor et proveyto etc.

Et yo don Berenguer Ferrer assi lo recibo.

Testes: Guillem Çorita et Egidio de Arhaya alias Salvatierra.

12.

1423, abril, 30. Zaragoza

Salvador de la Foz, f. 181 r. y v. AHPZ

El vicario de la iglesia de San Gil de Zaragoza contrata con el pintor Berenguer Ferrer la obra de un retablo dedicado a san Juan Bautista por precio de 65 florines de oro.

Carta de retaullo. Eadem die que yo Johan Ferrer, bicario de la iglesia de sant Gil de la ciudat de Çaragoça, de mi cierta scientia et agradable voluntat do a vos maestre Berenguer, pintor, bezino de la dita ciudat, a fazer et pintar hun retaullo en el qual retaullo metades las istorias diusscriptas, el qual retaullo deve seyer de alteza treze palmos de hombre et de ampleza nueu hi medio.

Et yes condiction que vos dito maestre Berenguer siades tenido de pintar aquel de buenos colores finos de azur et otros et buen oro.

Item encara yes condiction que vos dito maestre Berenguer siades tenido de dar acabado el dito retaullo daqui a nueu meses primeros binientes de guey adelant contaderos, posado dentro en la iglesia de sant Gil de la dita ciudat, acavado en la capiella clamada Omnibus Sanctis et sant Johan Bautista a cuya invocacion hi se faze, por el qual retaullo do a vos xixanta e cinco florines de oro de cunyo de Aragon pagaderos en tres tandas, de las quales vos do luego de senyal et de paga bint florines et los otros bint quando sera enguixado et deboxado et la ultima quando el dito retaullo sea perfectamente acabado et aposado en la dita capiella.

Et con aquesto vos teniendo et cumpliendo lo sobredito prometo et me obligo de pagar vos qualquiere quantia que restara de par del dito retaullo dius obligacion de todos mis bienes etc.

Et yo dito maestre Berenguer fer et pintar prengo el dito retaullo de bos sobredito Johan Ferrer bicario sobredito el dito retaullo con las istorias de yuso especificadas et declaradas et de buenos collores finos et de azur et de oro et de dar vos acabado perfectament durant el dito tiempo de nueu meses primeros binientes de guey adelant contaderos con las condiciones sobreditas dius obligacion de todos mis bienes etc.

Testes: Johan Andres, pelicero, et Anthon Peralta, bezinos de la dita ciudat.

13.

1424, febrero, 12. Zaragoza
García Gavín, f. 40 v. AHPZ

El pintor Antón Rull acusa recibo a los albaceas de doña Bona Montañés de cinco florines de oro que le han pagado por pintar y atocar el paño de oro que la difunta legó a la iglesia de San Miguel de Zaragoza.

Albaran de Belenguer Salvador. Eadem die manifesto sia a todos que yo Anthon Rull pintor vezino de la ciudat de Çaragoça atorgo haver recibido de vos don Berenguer Salvador et don Martin Montanyes exsecutores qui soz del ultimo testament de Bona Montanyes quondam muller del dito Berenguer Salvador et por manos del dito Berenguer Salvador cinco florines de oro del cunyo de Aragon buenos et de dreyto peso los quales me avedes pagado por razon del pintar et atocar del panyo de oro que la dita Bona Montanyes quondam lexo a la yglesia de sant Miguel de los Navarros de la dita ciudat. Et porque de los ditos cinco florines de oro por la razon sobredita me atorgo seyer contento et pagado en testimonio de verdat fago vos ende fer el present publico albaran a todos tiempos firme et valedero etc. (*Data tópica y crónica*).

Testimonios fueron a las sobreditas cosas presentes Arnal Sayles et Johan Guiu, mercaderes, habitantes en Çaragoça.

14.

1424, agosto, 8. Zaragoza
Juan de Sabiñán, f. 37 v. AHPZ

El pintor Guillem (¿?) Talart acusa recibo de 5 florines por atocar un paño de oro.

Albaran. Eadem die, Talart, pintor, atorgo albaran a los exsecutores del ultimo testament de Beatriz de Casseda quondam de cinco florines d'oro de atouar el panyo d'oro qui se dio a la yglesia de Santa Cruz.

Testes: Johan de Exea et Johan Guirau, bezinos de la dita ciudat.

15.

1425, septiembre, 24. Zaragoza
Juan de Sabiñán, f. 89 r. AHPZ

El pintor Jaime Fillol en su nombre y como procurador de Antonio Guerau, pintor del rey, acusa recibo de 110 florines por hacer unos paños imperiales, pendones, estandartes y otras obras para los funerales de don Ramón de Mur, señor de Buil (Sobrarbe, Huesca).

Albaran. Como yo Jayme Fillol pintor en nombre mio propio et asi como procurador qui so de maestre Anthoni Guerau pintor del Senyor Rey constituydo con carta publica de procuracion (*referencia a la escritura de poder*) en los ditos nombres atorgo haver havido et recevido de los executores del ultimo testament del honorable mossen Ramon de Mur cavallero quondam Senyor del lugar de Buil yes a saber cient et diez florines de buen oro de peso del cunyo de Aragon los quales me diestes a dotze dias del mes de julio mas cerca pasado por razon de fazer y atoquar tres panyos de oro imperiales y las cubiertas de los cavallos y los pendones y standartes y los scudos y toria y la bara con tres chapiteles do stan los standartes en el monesterio de los freyres prehicadores et por cinco baras para colgar los pendones y por la cubierta de bellut de la bareta y chapelet y el parge y el guarniment de argent.

Et porque es el feyto de la verdat en los ditos nombres quiero quende sia feyto el present publico albaran a todos tienpos firme et valedero. (*Consig-nación de testigos*).

16.

1425, noviembre, 7. Zaragoza
Juan de Sabiñán, ff. 100 r.-101 r. AHPZ

Don Juan Ximénez Cerdán, señor de Pinseque (Zaragoza), encarga al pintor Berenguer Ferrer la obra de un retablo de pintura dedicado a san Esteban, a san Antolín y a san Lamberto, para la iglesia de Santa Engracia de Zaragoza, por precio de 80 florines de oro (800 sueldos).

Carta de fazer retaulo. Eadem die que yo, Johan Ximenez Cerdan, cavallero, mayor de dias, senyor del lugar de Pinsech, a honor et reverencia de nuestro Senyor Dios e de la humil Virgen Senyora Santa Maria, madre suya, et de los martires senyores sant Sthevan, san Lanbert y sant Antholin,

do a fazer un retaulo a vos maestre Belenguer Ferrer, pintor, qui de present sodes habitant en la dita ciudat, de las ditas tres ymagines pora la yglesia de senyora santa Engracia de la antedita ciudat pora la capiella de senyor sant Sthevan en aquesta forma:

Que el dito retaulo siades tenido fazer de la largueza y ampleza del retaulo que don Ramon de Casaldaguila ha feyto en el monesterio de los freyres menores e de la grandeza de las tres pinturas qui son en el, yes a saber la ymagen de la Madalena, santa Maria et sant Lazaro, en tal forma que siades tenido fazer a sant Sthevan en medio y en la mano drecha sant Antholin y a la mano ezquierda sant Lanbert.

Iten que a los pieder de cada uno de los ditos santos siades tenido fazer cada dos ystorias de la vida de aquellos. Et de la parte de suso, en somo de sant Sthevan, el Crucifixo y en somo de sant Antholin, la Salutacion y en somo de sant Lanbert, la Resurreccion como parezio a la Magdalena.

El qual retaulo siades tenido fazer et darlo feyto del todo de buenas colurs a conozimiento de maestros, el uno puesto por mi y el otro puesto por vos, y parado en la dita capiella de sant Sthevan d'aqui al dia de sant Miguel del mes de setiembre del anyo M^oCCCC^oXXVI^o primero venient a vuestra propia mission.

Por lo qual, por avinença feyta entre vos et mi vos do huytanta florines d'oro, yes a saber en tres partes: la una de quarenta florines y la otra quando el dito retaulo sera enguixado e debuxado e la tercera part messo el retaulo segunt se deve en la dita capiella. Los quales huytanta florines vos prometo pagaros bos en las ditas tandas, segunt dito yes, obligando todos sus bienes. Empero si por ventura mas obra faredes en aquel que en no ha en el dito retaulo del dito don Ramon de Casaldaguila, de yo haver sguart et ber bos en el dito precio.

Et yo dito Belenguer Ferrer, qui present so, recibo en mi la carga de fazer et pintar el dito retaulo de los ditos tres martires et con las ditas cada tres ystorias y Crucifixo y Salutacion y la Resurreccion, segunt dito yes, et darlo feyto y parado en la dita capiella d'aqua el dito dia por el dito precio de huytanta florines, de los quales atorgo la primera tanda, que yes XXVI florines y medio, haver havido. (*Cláusulas de ratificación y garantía, nombramiento de fiador al argentero Bernat Ferrando y consignación de testigos*).

17.

1425, noviembre, 15. Zaragoza

Juan de Saviñán, ff. 103 v.-105 v. AHPZ

Don Juan Ximénez Cerdán, señor de Pinseque (Zaragoza) dispone la iluminación permanente del retablo de la Virgen, de la Magdalena y de san Agustín que ha sufragado y que se encuentra en la puerta de Valencia, para lo cual asigna diversas rentas.

Eadem die que yo Johan Ximenez Cerdan, cavallero, mayor de dias, senyor del lugar de Pinsech, a honor et reverencia de nuestro Senyor Dios et de la Virgen sancta Maria, madre suya, et de toda la cort celestial et a honor de senyora santa Maria Magdalena et de senyor sant Agustin, insti-tuezco, ordeno e quiero e mando que pora todos tiempos cada un dia arda una lampeda de dia et de nueyt delant del retaulo que yo he feyto fazer a la puerta de Balencia de la ciudat de Çaragoça a invocacion de los sobreditos santos, el qual ya antiguament havian feyto mis antepassados, a sustenimiento de la qual lampeda do y asigno diezehueyto sueldos de trehudo perpetuo sobre las hereditat o heredades de part de iusso scriptas, specificadas, conffrontadas e designadas, por tal que qui alunbrara la dita lampeda aya algun reffrigerio et con diligencia enzienda et alumbre aquella, asigno al habitant o habitantes en las casas que affruentan con el dito portal e con el forno de la puerta Balencia cada anyo dos sueldos sobre las heredades de part de iusso designadas e conffrontadas, los quales quiero que os sian dados et pagados por los bezinos e illuminero qui es e por tiempo sera, de la parroquia de senyora santa Maria Magdalena de la dita ciudat, todos anyos por el dia que se paga trehudo o trehudos inffrascriptos.

Item, a honor et reverencia de los sobreditos santos, quiero, ordeno e mando que todos los anyos del mundo, perpetualment, sian comprados por los ditos bezinos e illuminero de la dita parroquia pora la fiesta de Pascua de Resurreccion un par de brandones de dotze livras de cera, los quales bayan ardiendo durant del Corpus Christi, toda ora e quando bayan a comulgar alguno o algunos bezinos o habitadores de la dita parroquia de senyora santa Maria Magdalena et que no los despenda ni los desgaste en otros ussos, sino pora acompanyar el dito Corpus Christi, en los quales quiero, ordeno e mando que sian pintados dos senyales a mis armas en cada uno de aquellos, toda ora e quando los ditos brandones de nuevo se faran por el illuminero o illumineros qui son o por tiempo seran de la dita yglesia e parroquia. Et pora la qual lampada, brandones et cosas de suso ditas fazer, asigno et do

luego de present pora todos tienpos aquellos vint e hueyto sueldos jaqueses de trehudo perpetuo que faze a mi en cada un anyo Anthon de Guadalaiara alias Almedina, coredor publico de redoma de la dita ciudat por razon de hun campo con oliveras sitiado en Cascallo, termino de la dita ciudat, que affruenta con campo con vinyas de Anthon de Lohare et con campo con oliveras de Johan de Arganas e con cequia do se riega por el dia e fiesta de sant Johan Babtista del mes de junio

Item aquellos vint e un sueldos et quatro dineros jaqueses de trehudo perpetuo que faze a mi en cada un anyo Menga d'Ayssa, muller qui fue de Johan Serano, bezino quondam de la parroquia de sant Lorent por razon de una binya sitiada en el termino de la Cenia, termino de la dita ciudat, por el dia e fiesta de Todos Sanctos o un mes apres que affruenta con vinya de Pedro de Torla et con campo de Johan Boyl et con binya de Gil Calbo.

Los quales trehudos suman en universo quaranta nueve sueldos quatro dineros jaqueses, los quales trehudos, et en su casso los loysmos de aquellos, et todo el dreyto a mi pertenezient sobre aquellos, el illuminero qui yes o por tiempo sera de la dita yglessia e parroquia demande e reciba con las ditas cargas cada un anyo e faga fazer las cossas por mi instituydas, ordenadas e mandadas de la part de suso. Et si no lo fazia, quiero et ordeno que el here-dero mio que por tiempo sera, faga fazer et costrenyr al dito illuminero qui es o por tiempo sera de la dita yglessia e parroquia e bezinos de aquella a fazer las cossas sobreditas por remedios de justicia.

A lo qual fazer, el illuminero qui agora yes de la dita yglessia et parroquia de senyora santa Maria Magdalena de la dita ciudat, por el e por sus successores sia tenido obligarse et se obligare. Et si la dita obligacion el dito illuminero qui agora yes de la dita yglessia et parroquia, en la forma sobredita fazer no quera, que lo sobredito por mi ordenado sia havido e lo he en el dito casso e no en otra manera, por no feyto. Et si la dita obligacion el dito illuminero fara, segunt yes dito, quiero e mando que la dita ordinacion por mi feyta sia e finque a perpetuo, ordenando e Roig ando a los ditos trehudereros que a pagar los ditos trehudos son tenidos, e obligados a mi, que de huey a delant por los dichos dias respongán et paguen los dichos trehudos en cada un anyo al dicho illuminero qui agora yes e por tiempo sera de la dita yglessia et parroquia e no a otro ninguno, asi como eran tenidos et obligados de pagarlos a mi antes de la present ordinacion, requiriendo al notario infrascripto, assi como publica persona, que a conssevacion e balidacion de las cossas sobreditas ende faga carta publica.

(Data tónica y crónica y consignación de testigos: Anthon Lopez de Belmont, scudero, alcayde del dito lugar de Pinsech et Garcia Marques, scudero de casa del dito don Johan Ximenez Cerdan). (Siguen actas de intimación de lo dispuesto a los ilumineros y treuderos y de aceptación por ellos).

18.

1426, julio, 12. Zaragoza

Pedro Serrano, ff. 119 r. y v. AHPZ

El pintor Bartolomé Sentallynya, vecino de Morella (Castellón), que está pintando un retablo para la Seo de Zaragoza, asegura a sus avalistas contra cualquier perjuicio que les pueda sobrevenir por esta causa.

Yo Bertholomeu Sentallynya, pintor, becino de la villa de Morella, atendido yo haverme obligado a fazer hun retaulo a la Seu de la dita ciudat segunt parece por carta feyta por Johan de Azuara a XI de julio anno present et del precio del dito retaulo Lop Xixon et Johan (*una palabra ilegible*) canonges de la dita Seu me heran anticipados cient florines segunt parece etc. et yo les haya dado fianças a Bertholome Gradano et a Ramon Savastian bezinos de Çaragoça etc. Et considerando que ellos a Roig arias mias me han entrado fianças et por tal que ellos en mi no sian ni finquen dolidos etc. prometo et me obligo guardar vos et a vuestros bienes assi mobles como sedientes que por aquesta fiançaria bos pudiesse venir, obligando mi persona et bienes. Et renuncio a mi judge hordinario et loqual et a qualisquiere cartas de paz et firma de dreyto del justicia de Aragon. Et juro sobre la cruz et los sanctos quatro evangelios tener e complir lo sobredito.

Testes: Martin Bermeguo et Johan de Torrixos, barbero.

19.

1428, abril, 26. Arbe

Martín Pérez de Escuer, s.f. ACL

El pintor Guillén de Ben Luz, vecino de Sos (Zaragoza) otorga tener diez florines de oro en comanda del escudero tensino Sancho Miguel Sánchez.

Sepan todos que yo Guillen de Ben Luz pintor bezino de la villa de Sos atorgo, confieso e biengo de manifiesto que tengo en verdadera comanda,

fiel e puro deposito de bos el honrado Sancho Mikel Sanchez scudero bezino de la val de Tena diez florines de oro de Aragon buenos et de dreyto y leal cunyo, los quales yo de bos el present dia contantes en comanda en poder mio prendie et recebie. (*Cláusulas habituales en escrituras de comanda y consignación de testigos*).

20.

1428, mayo, 1. Zaragoza

Pedro Serrano, f. 87 r. AHPZ

Noticia en Manuel SERRANO SANZ, «Documentos relativos a la pintura en Aragón siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1917, doc. LXXIV, con discrepancias respecto a esta versión.

El pintor Juan de Longares acusa recibo de 8 florines de oro a los albaceas de doña Secilia de Botorrita por haber pintado las armas de ella en un trapo de oro que legó a la iglesia de Santa Engracia.

Albaran. Yo Johan de Longares pintor habitant en la ciudat de Çaragoça atorgo haver havido et recebido de bos Bernat de Salinas bezino de la dita ciudat exsecutor del ultimo testament de dona Sezilia Botorrita muller de Domingo Cristoval quondam hueyto florines de buen oro et peso del cunyo de Aragon los quales me havedes dado e pagado por razon de pintar las armas e senyales de la dita dona Sezilia en un trapo de oro que la dita deffunta dexo a la yglesia de santa Engracia. Et porque etc. (*Consignación de testigos*).

21.

1428, julio, 3. Zaragoza

Pedro Serrano, f. 119 v. AHPZ

Alamán Matheu, pintor de Zaragoza, reconoce tener en comanda del mercader Antón de Barbastro cien sueldos jaqueses cuya devolución garantiza con una torre y un patio sitos en el Coso que afrontan con el muro mayor y con el Coso. El 22 de marzo de 1429 se cancela la comanda.

22.

1431, abril, 8. Zaragoza
Antón de Gurrea, f. 999 v. AHPZ

Johan de Centellas, natural de la villa de Alcira (Valencia), se firma al oficio de pintor con Jaime Capiella pintor, vecino de Zaragoza por año y medio.

23.

1431, febrero, 8. Zaragoza
Martín de Tarba, s.f. AHPZ

El pintor Antonio Rull acusa recibo de 560 sueldos al concejo de Muniesa (Zaragoza), parte de pago de los 400 florines de oro que le prometieron por obrar un retablo en dicho lugar.

Albaran de D sueldos de los de Muniesa. Eadem die que yo Anthon Rull, pintor, bezino de Çaragoça, atorgo haver havido et recibido en poder mio etc. de los jurados e hombres del lugar de Muniesa, aldea de Huesa, por manos de don Nicholau d'Ovon, canonge et capellan mayor de la iglesia de santa Maria la Mayor de la dita ciudat, cincientos sueldos jaqueses deprendientes de aquellos quatrocientos florines que los del dito lugar son tenidos et obligados pagar a mi por razon de hun retaulo que yo so obligado fer a ellos de cierta istoria dentro cierto tiempo dius sciertas condiciones.

Et porque de los ditos cincientos sueldos deprendientes de los ditos quatrocientos florines por la dita razon atorgo seyer contento e pagado, en testimonio de berdat fago bos ende fer el present albaran a todo tiempo balido.

Testes: Don Johan Polo, racionero de la dita yglesia de santa Maria la Mayor e Salvador de Monçon, habitantes en Çaragoça.

24.

1431, abril, 20. Zaragoza
Alfonso Martínez, f. 108 v. AHPZ

Referencia en SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, tomo XXXVI, Madrid, 1917, doc. LXXVIII.

El pintor Antonio Rull acusa recibo al concejo de Muniesa (Zaragoza) de 560 sueldos, parte de pago de los 400 florines de oro que le prometieron por obrar un retablo en dicho lugar.

Eadem die que yo Anthoni Rull, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, atorgo haver havido et recebido en contantes en poder mio de los jurados et hombres, concello et universidat del lugar de Muniesa por manos de don Nicholau de Ovon canonge et capellan mayor de la iglesia de santa Maria la Mayor de la dita ciudat, cincientos et sixanta sueldos jaqueses, los quales depren den et son de aquellos quatrocientos florines de oro que los ditos concello et universidat del dito lugar de Muniesa me prometieron dar et pagar por razon de hun retaulo que yo he a obrar pora la iglesia del dito lugar. Et porque de los ditos cincientos et sixanta sueldos jaqueses etc. por la dita razon atorgo seyer contento et en testimonio de verdat atorgo vos el present albaran a todos tiempos valedero (*Data tópica y crónica y consignación de testigos*).

25.

1432, febrero, 2. Zaragoza

Juan de Saviñán, ff. 5 v.-6 r. AHPZ

La mujer del pintor Berenguer Ferrer nombra procuradores en su calidad de tutora y curadora del hijo del primer matrimonio de ella.

Procuracion. Eadem die que yo Francisca del Puch, muller qui so de mestre Belenguer Ferrer, pintor, bezino de la ciudat de Çaragoça, seyendo el dito marido mio absent del regno de Aragon, assi como tutriz e curadriz qui so de las personas e bienes de Martin de Lodosa, fillo mio e de Jayme de Lodossa, quondam, no revocando etc. fago procuradores mios a Gil Çapata, Jayma de Castro, et Pedro de Claus, habitantes en la dita ciudat, absentes etc. a demandar e fer albaranes etc. Et de si a pleytos con poder de substituyr et jurar etc. prometient etc. dius obligacion de los bienes del dito pupillo etc.

Testes: Anthon Lopez de Belmont, ciudadano de la dita ciudat, et Miguel Juancho, scrivient, habitant en aquella.

26.

1432, abril, 4. Zaragoza

Alfonso Martínez, ff. 92 v.-93 v. AHPZ

El pintor Antón Rull, que está pintando un retablo para el lugar de Muniessa (Teruel) acusa recibo de 50 florines, en parte de pago de los 400, importe total del mueble, de los que ya ha recibido 150 florines y 1.050 sueldos. Avala estas cantidades y la terminación de la obra con 26 piezas del retablo que tiene en su casa, de las cuales ya ha acabado 12 y con unas casas y horno suyos en Zaragoza.

Albaran de Muniessa. Eadem die Anthon Rull, pintor, vezino de la ciudad de Çaragoça, atorgo haver havido et en contantes en poder mio recebido de vos, jurados y hombres, concello y universidat del lugar de Muniesa, por manos de vos Nicholau de Muniesa, por manos de don Nicholau d'Ovon, canonge et capellan mayor de la iglesia de santa Maria la Mayor de Çaragoça, cinquanta florines d'oro de Aragon los quales son e depienden de aquellos quatrocientos florines d'oro que los del dito lugar me prometieron dar por razon de un retaulo que yo he a obrar pora la iglesia del dito lugar. E porque de los ditos cinquanta florines d'oro por la dita razon atorgo seyer contento, en testimonio de verdat atorgo bos endi el present albaran a todos tienpos valedero con protestacion del residuo. Esto fue feyto en Çaragoça etc.

Testes: Johan Siscar et Pedro de Montgelos, habitantes en Çaragoça.

Obligacion. Eadem die Cesarauguste. Que yo Anthon Rull, pintor, vezino de Çaragoça, attendient que yo pres a fezer hun retaulo pora la iglesia del lugar de Muniesa por prezio de quatrocientos florines d'oro segunt consta por carta testificada por Johan d'Ovon, notario vezino de Muniesa, (*reserva de espacio en blanco*).

E atendido que fue entre nosotros fue puesto que, toda ora que me pagarian las tandas, yo les havies a dar fiança o seguro de fezer e acabar el retaulo e de segurar las quantias presas por la razon sobredita, por tanto, no perjudicando a qualesquiere otras obligaciones, e fideiussions por la dita razon feytas e sines novacion de aquellas, atorgo e reconoxco haver recibido por la dita razon cient e cinquanta florines d'oro a huna part et mil e sixanta florines a otra part en menudos a otra part, segunt parece por albaranes por mi atorgados.

Et por tanto, prometo et me obligo acabar el dito retaulo en la forma que es querido entre el dito concello y mi e tener e complir todo lo que

entre ellos e mi es conposado. E a esto tener e complir obligo todos mis bienes mobles e sedientes, havidos e por haver, specialment hi obligo vint e seys pieças del dito retaulo que tengo en casa mia, de las quales hi ha las doze pieças ya acabadas. Item mas obligo specialmente unas casas e forno de cozer pan mias, sitios en la parroquia de sant Johan el Biello de la dita ciudat que affruentan con casas de Johan Quartal e con corral de Johan Tirado e con calliço e con casas de Anthon de Mora e con carrera publica, trehuderias en XXXX sueldos en tal manera etc. E renuncio su judge e firmas etc. Fiat large. Testes qui supra.

27.

1434, marzo, 22. Zaragoza

Pedro Serrano, f. 173 r. AHPZ

Finiquito entre Aparicio de Maça, vecino de Épila (Zaragoza), y su yerno, el pintor zaragozano Jaime Capiella, por la partición de los bienes muebles de la difunta esposa de Jaime e hija de Aparicio.

Nos Aparicio de Maça, bezino de la villa de Epila, padre de Johana de Maça, muller de bos Jayme Capiella, pintor, bezino de Çaragoça, ab intestato de resta atorgamos que al present dia de huey somos benidos a verdadera particion de los bienes mobles que entre nos fueron comunes, indivisos et por partir por muert de la dita Joahana filla de mi dito Aparicio et muller de mi dito Jayme. Et atorgamos por cada uno haver recebido su part de los ditos bienes mobles. Et con aquesto nos deffenimos de todas et qualesquiere questiones et demandas assi civiles como criminales que el uno al otro nos pudiesse fazer assi por lugar de una firma fecha por nos dito Jayme a la dita mi filla con carta feyta por Martin de Salamanqua notario de Epila como alias etc. imponientes etc. Et en testimonio et. Et por mayor firmeza damos fiador de la present particion a Sancho Mirax hijo de Jorgi qui present es. Et yo dito Sancho por ambas las partes tal fiança me constituyo etc. dius obligacion de mis bienes etc.

Testes: Daniel Sanchez et maestre Pere Cruylla, sartre.

Yo dito Jayme Capiella pintor, atorgo que devo dar et pagar a vos dito Aparicio de Maça bezino de Epila cient sueldos jaqueses los quales vos prometo dar et tornar d'aqui al anyo primero venient obligando mi persona et

bienes. Renuncio a mi judge hordinario e lo qual et qualesquiere cartas de gracia et a firma de drecho del justicia de Aragon.

28.

1435, abril, 20. Zaragoza
Alfonso Martínez, f. 130 v. AHPZ

El bordador de Zaragoza Jaime Garcés, afirma a su hijo Migalico (sic) con el pintor Juan de Longares, de la misma ciudad, por mozo y aprendiz al oficio de pintor durante tres años. El contrato se disuelve de común acuerdo el 15 de noviembre de 1435.

29.

1435, junio, 11. Zaragoza
Juan de Mula, s. f. AHPZ

Juan Ximenez de Pueyo, habitante en Zaragoza, se firma al oficio de pintor con Juan de Longares, pintor, vecino de Zaragoza, durante un año por salario de 15 florines.

30.

1436, marzo, 12. Zaragoza
Juan de Longares, ff. 17 v.-18 r. AHPZ

Capitulaciones matrimoniales a fuero de Aragón, entre el pintor zaragozano Juan de Urroz y Marta de Estercuel. Se detallan las aportaciones de ella.

Capitulos matrimoniales. Eadem die como mediant la gracia de nuestro Dios matrimonio aya estado avenido, conposado e firmado entre los honrados Johan d'Urroz pintor, menor de dias, vezino de la dita ciudat, de voluntat de don Johan d'Urroz, padre suyo, qui alli present era, de la una part el Marta d'Estercuer, filla de don Pedro d'Estercuer, carnicero, vezinos de la dita ciudat, amigos et parientes suyos de la otra part, la dita Marta aduxo en ayuda del dito su matrimonio los bienes siguientes:

Primerament unas casas suyas, franquas et quitias, sitiadas en la parroquia de santa Maria la Mayor que affruentan con casas de mossen Johan d'Açlor, cavallero, con casas de maestre Bernat de Cassanova, spolonero, et con carrera publica.

Item todos los bienes mobles suyos dentro las ditas casas et fuera de aquellas stantes.

Item dos marquos de argent poco mas o menos.

Item hun olivar sitiado a Miralbueno, termino de la dita ciudat, que affruenta con malluelo de Miguel de Baltuenya et con carrera publica, trehuerdo a las duenyas preycaderas de la dita ciudat en cada hun anyo en dotze sueldos jaqueses pagaderos por dia et fiesta de Todos Santos o un mes apres.

Item hun campo sitiado a la canal de Valero, franco et quitio que affruenta (*sic*), los quales ditos bienes la dita Marta aduxo en ayuda del dito matrimonio franquos, liberos, quitios et sens nenguna otra obligacion et cargo excepto el dito trehudo. Et res no menos dio fiança qui con ella et et sines faga tener et possedir los ditos bienes a los ditos coniuges etc. al dito don Pedro de Esterciel padre suyo qui alli era et tal fiança se constituyo seyer de toda et qualquiere mala voz, embargo et constrat (*sic*) que sobre aquellos o qualquiere dellos saldra por qualquiere persona etc. renunciantes etc. dius obligacion etc. fiat large.

Los ditos capitoles son feytos segunt fuero d'Aragon etc.

Testes: Don Pedro Cabrero et Miguel Dolz, notario, vezinos de la dita ciudat.

31.

1437, enero, 14. Zaragoza
García Garín, f. 12 v. AHPZ

El pintor Antón Rull acusa recibo a los albaceas de don Pedro Aznárez de Ansón de 15 florines por haber pintado dos trapos de oro, un escudo y un pendón para los funerales del citado Aznárez.

Albaran de los exsecutores de don Pedro Aznarez de Anson. Eadem die manifiesto sea a todos que yo Anthon Rull pintor vezino de la ciudat de Çaragoça atorgo haver recebido de vos el reverendo don Fray Anthon abat de

Santa Fe et don Ferrando Larraz vicario de la yglesia de sant Felip de la dita ciudat exsecutores qui soz del ultimo testament de don Pero Aznarez de Anson notario ciudadano de la dita ciudat quondam quinze florines de oro del cunyo de Aragon buenos et de dreyto peso los quales me avedes pagado por razon de los senyales e oro que yo he pintado e meso en dos trapos de oro et hun scudo et pendon que pora la defunzion del dito don Pedro Aznarez de Anson quondam avedes feyto. Et porque de los ditos quinze florines de oro por la razon sobredita me atorgo seyer contento et pagado fago vos el present publico albaran a todos tienpos firme et valedero. (*Data tópica y crónica*).

Testimonios fueron a las sobreditas cosas presentes Jayme de Altabas, neofito, sedero, vezino de Çaragoça, et Marquo Domingo, scrivient, habitant en aquella.

32.

1437, enero, 24. Huesca
Juan de Aras, ff. 39 v. y r. AHPH

Juan Colmella, pintor de Huesca, acusa recibo de 50 florines en pago de su trabajo para fabricar el retablo de san Martín para la cofradía del mismo nombre en la iglesia de dicha invocación.

Albaran de la confraria de sant Martin. (*Data crónica y tópica*). Que yo Johan Colmellya pintor Osce atogo haver recebido de vos don Johan de Taraçona bachiller en decretos, vicario de sant Lorenz, Osce, son a saber cinquanta florines de oro de peso de Aragon por razon de la obra del retaulo de la yglesia de sant Martin de la dita ciudat. Empero con protestacion que por el present albaran fuesse compreso hun otro albaran de vint florines. Et porque es verdat quiero que por el notario infrascripto sia feyto el present publico albaran. Large fiat.

Testes: Don Pedro Calbo clerigo et Rodrigo Arnedo Osce.

Carta publica de la dita confraria. Eadem die Osce ante la presencia del honrado don Johan de Taraçona bachiller en decretos etc. en presencia de mi notario etc. comparecieron etc. don Johan de Algas vicario de sant Martin et don Martin de Taraçona procuradores de las confrarias de la carrera de sant Martin etc. los quales dixeron et proposaron etc. que como el havies cargo e fues obligado de fazer o fer fazer el retaulo de sant Martin que lo requerian et requirieron quel das et livras el dito retaulo a las ditas confrarias et vezinos.

Alias protestan firmement de danyos etc. Peterunt fieri publicum instrumentum etc. et copia etc. et non claudere etc. que dandoles dias para fazer et acabar la dita obra yera presto de dar el dito retaulo. Testes qui supra.

33.

1437, enero, 27. Huesca
Juan de Aras, f. 40 r. AHPH

Juan Colmella, pintor de Huesca, acusa recibo de 1.000 sueldos en pago del retablo de san Francisco, para la cofradía de los mercaderes.

(Data crónica y tónica). Que yo Johan Colmellya pintor Osce atorgo haver recebido de vos don Johan Forner prior de la confraria de los mercaderes etc. son a saber mill sueldos dineros jaccenses los quales son de aquellos mill quatrocientos e vint sueldos que vos sodes a mi tenido dar por la obra del retaulo de sant [tachado: Martin] Francisco. Et porque de los ditos mil sueldos me atorgo seyer pagado etc. fiat albaran large.

Testes: Don Johan d'Ara, clérigo, et Pero Puso, Osce.

34.

1437, diciembre, 10. Zaragoza
Antón de Gurrea, f. 262 v. AHPZ

El fustero valenciano Pedro Morell se afirma como mozo con el pintor zaragozano Alamán Matheu durante seis meses a "fazer et obrar fusta, aquella que vos me mandaredes" por nueve florines de oro más la manutención.

35.

1438, enero, 14. Zaragoza
Pedro Serrano, ff. 15 v.-16 r. AHPZ

Ferrando de Molina, natural de la ciudad de Sevilla del reino de Castilla, se afirma con el pintor Alamán Matheu por dos años, a condición de que el primer año el maestro le dé un par de calzas y un par de camisas y en la Navidad de 1438 una saya, un manto teñido, un jupón nuevo y los zapatos

que habrá menester y al fin del contrato vestirlo de nuevo como es costumbre y darle un puñal y un capirote.

36.

1438, febrero, 10. Barbaastro
Martín Monclús, f. 7 r. AHPH

Publicado por MAIRAL, M.^a del Mar, «El pintor Juan Falconi y su taller barbastrense en 1439», *Argensola*, Huesca, 87, pp. 247-251.

El pintor barbastrense Juan Falconi nombra un procurador para contratar obras en su nombre y acusa recibo de 30 florines por el retablo que está haciendo para el lugar de Azlor (Huesca). El jurista Guillem Ferriz avala el cumplimiento del contrato por Falconi.

Eadem die Johan Falconi, pintor, faze procurador a Anthon de Cetina, Cesarauguste, a recibir qualesquiere contratos por ell fazientes en poder de Pedro Burroy et a recibir et cobrar aquellos et fazer albaranes etc. ad lites tantum etc.

Testes: Johan del Royo et Nadal de Cosculluela Barbastri.

Eadem die Johan Falconi, pintor Barbastri, atorgo haver havido del concello de Azlor trenta florines d'oro de la segunda tanda del retaulo que vos he de fazer etc.

Eadem die don Guillem Ferriz jurista entro fiança al concello de Azlor de los ditos XXX florines en tal manera et condicion que si el dito Johan Falconi non complia el dito retaulo en tal manera que lo dito concello avies de cobrar los ditos XXX florines, promete aquellos pagar etc.

Testes: Johan d'Oro, clerigo, et Jheronimo de Cancer, de Azlor.

37.

1438, abril, 5. Zaragoza
Juan de Longares, s.f. AHPZ

Los pintores zaragozanos Pedro Domínguez y Manuel Salvador forman una compañía para trabajar juntos en pintura de cofres y cortinas. Pedro aporta 40 florines. Se dispone el reparto de los costes y beneficios. Cuatro meses después de constituida disuelven la sociedad de común acuerdo.

Die V aprilis MCCCCXXXVIII Cesarauguste fueron firmados et asegurados los presentes capitales por los ditos Pero Dominguez et Manuel Salvador etc. cada uno a lo contenido al otro etc. Renunciaron etc. diusmetieronse etc.

En el nombre de Dios et de la Virgen Maria los presentes capitales son firmados et atorgados entre Pero Dominguez et Manuel Salvador, pintores en conpanya.

Primerament quel dito Pero Dominguez promete et se obliga poner en cabal para la dita conpanya XXXX florines.

Item mas promete et se obliga el dito Pero Dominguez de pagar la mitat del loguero de la casa et la mitat de la expensa que fara hun mocet que tomaremos et la otra mitat promete et se obliga el dito Manuel de pagarla.

Item somos concordados quel dito Manuel se faga la expensa a su costa et que de la part de Pero Dominguez no sy pague res ni sia tenido.

Item si por ventura aquerdan los ditos Pero Dominguez et Manuel de prender algun obrero que ad aqueste syan tenidos de pagar de comun entramos por eguales partes.

Item mas quel dito Pero Dominguez bistrayga para fusta para los cofres, clavazon, expensa del fustero e colores et lienços para los cortinatges todo lo que y sera necesario bistrayga el dito Pero Dominguez es a saber de aquellos XXXX florines de suso nombrados.

Item dan bienes desembargados etc. Diusmetieronse etc. Fiat large.

Testes: Miguel Gallo, fustero, et Jonaquo Odochagavia, vezinos de la dita ciudad.

Item mas quel dito Manuel sia tenido de jurar del averse bien et lealment et diligent en el oficio et de todo el guanyo quel fara asi de cofres como de cortinas a ventanas todo venir a buen conto sin sobrepasar ninguno dito instrument que saliran en el anyo que de todo aquesto sia fecho tres partes a saber del guanyo et las dos partes prenda el dito Manuel et la tercera part sia del dito Pero Dominguez entramos asi obligados asy de la perdida como del guanyo.

Item quel dito Pero Dominguez et el dito Manuel juren dellos tener esta conpanya por tiempo de hun anyo contadero del primer dia que començaran et sy uno dellos no querra seguir la conpanya que cayga en pena

de L sueldos pagaderos a la part obedient et sy entramos son concordes de partir la companya las oras que pueda fer.

Item mas que como el anyo sera conplido el dito Pero Dominguez saque antes de partir, los ditos XXXX florines et si mas ny aura puesto en cabal et apres de todo lo que y restara se fagan tres partes las dos para el dito Manuel et la una para el dito Pero Dominguez es a saber el guanyo sy otras cosas y dan compradas de comun asy como las otras cosas que esto se aya de partir a media et por eguales partes.

Item mas que sy vestir o calzar o fer barba o algun extraordinario ninguno de los ditos Pero Dominguez e Manuel queran fazer que lo ayan de fer cada uno de su bolsa que de companya no se pague res.

(*Nota marginal*): Die prima octobris anno M^oCCCCXXXVIII Cesarauguste de voluntat de los ditos Pero Dominguez et Manuel Salvador qui alli presentes eran fueron cancellados los presentes capitoles entre ellos feytos et firmados et quisieron que sian havidos por cassos, nullos, irritos etc. sin ninguna efficacia, firmeça ni valor.

Testes: Don Guillen Arnalt de Berges, mercader et ciudadano, et Domingo Pastor, notario, vezino de la dita ciudat.

38.

1438, abril, 20. Zaragoza
Pedro Serrano, f. 92 r. AHPZ

El pintor judío zaragozano Mosse Averforma reconoce tener en comanda dos florines y medio de Gabriel de Santa Caterina.

39.

1439, noviembre, 9. Zaragoza
Alfonso Martínez, f. 313 r. y v. AHPZ

El capítulo del convento de San Francisco de Zaragoza concede una sepultura en la claustro al pintor Antoni Rull, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

(Protocolo de convocatoria del capitol y convento de san Francisco de Zaragoza, lista de asistentes).

Attenta devotione etc. concedimus et assignamus vos honorabili Anthonio Rull, pictori, vicino Cesarauguste, in sepulturam per vobis et uxore vestra et vestris successoribus in quadam capellulam iuxta parte antique infirmarie dicti monasterii qui est quarta in ordine computando a refitorio incedendo usque ad dormitorium in prima claustra dicti monasterii postquam sta sepulcrum militis de Roda, con aquesta condicion empero: Que si por verdat se trobara alguno haver hi dreyto ante de vos, qui hi sea acollido en la dita sepultura enemble a vos.

Et el dito Anthoni Rull accepto la dita concession de sepultura con la dita condicion, que si con verdat se trobara otro haver dreyto en la dita sepultura ante que yo, que sia acollido enemble con mi.

Testes: Pero Gonçalbez e Jaume Romeu, pintores, habitantes en Çaragoça.

40.

1440, febrero, 5. Zaragoza

Alfonso Martínez, ff. 60 v.-61 r. AHPZ

Parcialmente transcrito por SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, tomo XXXVI, 1916, doc. LXXX.

El pintor Pascual Ortoneda se obliga a hacer un pendón para el lugar de Pomar de Cinca (Huesca) por precio de ocho florines.

Requisicion. Eadem die Cesaraguste. Yo Pascual Ortoneda pintor vezino de Çaragoça prometo e me obligo obrar y pintar pora el concello del lugar de Pomar hun pendon de tercanel vermello do sia la ymagen de Sant Salvador et los senyales del vispe es a saber una mitra et una cayata de cada part et pomas la qual prometo fazer durant el present mes de febrero por precio de hueyto florines d'oro de manos. Et obligo me a fazer lo sobredito durant el dito tiempo. E si no lo fazia que passado el present mes si alguno venia del dito lugar por la dita razon que no se era acabado el pendon que yo le sea tenido dar por su salario cinco sueldos por día.

E yo Pero Mercader vezino del dito lugar assi como procurador del concello e universidad del dito lugar de Pomar constituydo con carta publica de procuracion feyta en el dito lugar a vint e seys dias del mes de deziembre del anyo present testificada por Miguel Mongay notario por autoridat del bispe de Lerida habitant en el dito lugar, habient poder segunt que el dito

notario fizo en la dita, promiso et se obligo pagar al dito pintor por la dita razon o a procurador suyo los ditos hueyto florines obrado el dito pendon. Et si passado el mes de febrero present contescera el dito pintor ir o enviar fuera la ciudat por demandar el dito precio, que haya de salario por dia diez sueldos. Et a tener lo sobredito obligo todos los bienes del dito concello etc. con renunciacion de judges etc.

Testes: Pedro Navarro, notario, habitant en Pomar et Sthevan de Castiello, notario, habitant en Çaragoça.

41.

1440, febrero, 9. Huesca
Juan de Ara, f. 41 r. AHPH

El pintor Juan Colmella acusa recibo a don Martín de Tarazona, ciudadano de Huesca, de 20 florines en pago del retablo de la iglesia de San Miguel.

Albaran de don Martin de Taraçona. Eadem die Osce. Que yo Johan Colmellya, pintor Osce, atorgo haver recebido de vos don Martin de Taraçona, civis Osce, vint florines de oro et peso de Aragon los quales son del precio de la alza del retaulo de la yglesia de sant Martin Osce. Et porque yes verdat quiero que por el notario infrascripto sia feyto el present albaran etc. Fiat large.

Testes: Johan de Limoges et Johan de Garço Osce.

42.

1440, abril, 27. Zaragoza
Juan de Saviñán, f. 35 v. AHPZ

El pintor Pascual Ortoneda acusa recibo de 1.600 sueldos en parte de pago de los 2.000 que deben pagarle los del lugar de La Vilueña (Zaragoza) por un retablo de la Piedad que hace para el pueblo y que deberá haber terminado en julio.

Albaran. Como yo Pascual Portoneda (*sic*), pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, atorgo haver havido et recebido de los jurados e honbres buenos del lugar de La Viluenya, lugar qui yes del noble don Jayme de Luna, senyor de la honor de Ylluequa, yes a saber mil y seyscientos sueldos jaqueses, los quales son e devallan de aquellos dos mil sueldos jaqueses qui se me devian dar et

pagar en satisfaccion e paga de un retaulo que yo so obligado dar e fazerles de la inbocacion de la Virgen Maria de Piedat.

Et porque yes el feyto de la verdat, quiero que les ende sia feyto el present publico albaran a todos tienpos firme et valedero, con protestacion enpero que sian compressos en el present albaran qualesquiere albaranes publicos o privados atorgados por mi de la dita quantia o partidas de aquella por tal que en algun tiempo no me sia presa della allegada. Et no res menos protesto de los quatrocientos sueldos restantes de los ante ditos dos mil sueldos. El qual retaulo prometo et juro de darles por todo el mes de julio primero venient del anyo present e inffrascripto sines de ninguna dilacion.

Testes: Johan de Doria, notario, ciudadano de Çaragoça et Pasqual.

43.

1440, abril, 30. Huesca
Juan de Ara, f. 101 v. AHPH

Pedro de Sant Vicent, maestro en medicina, habitante en Erla (Zaragoza), reconoce tener en comanda de Pedro de Zuera, pintor de Huesca, ocho florines de oro, que promete devolver el día del Corpus primero veniente u 8 días después.

44.

1440, noviembre, 14. Zaragoza
Artal de Sauli, f. 43 v. AHPZ

El pintor zaragozano Juan de Altabás contrata como aprendiz por dos años a Vicent Guillami, natural de Carcasona (Aude, sur de Francia).

Firma de aprendiz. Eadem die, Vicent Guillami, de la villa de Carcasona se firmo con Johan de Altabas, pintor de la ciudat de Çaragoça por tiempo de dos anyos que compeçaran a correr el present dia. Promiso servir el dito tiempo etc.

Et el dito Johan de Altabas promiso mostrarle el officio et darle hun gonel de trapo de color, hun jupon, unas calças e camisas, panyos e çapatillas las que rompera et mester havra durant el dito tiempo de los ditos dos anyos.

Renunciaron etc. El juro el dito Bicent servir bien et lealment et atraçar provecho et redrar danyo etc.

Testes: Miguel de Borueta, scrivient, et Johan Blanc, scudero.

45.

1440, diciembre, 29. Zaragoza

Protocolo de Pedro Serrano para 1441, f. 4 r. AHPZ

El pintor zaragozano Pere Benet y su esposa Elvira García afirman a Pedro de Mendoza, hijo de ella, con el pintor Pere Arnau, vecino de dicha ciudad, como aprendiz durante cuatro años.

46.

1441, septiembre, 21. Zaragoza

Juan de Longares, f. 361 r. y v. AHPZ

Cláusulas del testamento de Fadrique de Ribas, mercader trapero, ciudadano de Zaragoza, disponiendo la confección de un retablo de santa Elena y de santas Justa y Rufina en su capilla funeraria situada en el convento del Carmen de la misma ciudad.

Et primerament quiero, ordeno et mando que cada que yo sere finado mi cuerpo sia enterrado en la capiella mia de la invocacion de senyora sancta Elena et sancta Iusta et Ruffina de la yglesia de senyora santa Maria del Carmen de la dita ciudat, la qual yo nuevament he feyto obrar et fabricar, en la qual yes ya enterrada Maria de Ribas, filla mia, quondam, en la qual dita capiella yo dito Fadrich pora empues dias mios so tenido fazer hun retaulo de las ditas invocaciones de senyora sancta Elena et sancta Iusta et Ruffina et dotar aquella de vint sueldos jaqueses trehudereros propios, como la qual capiella e sepultura es pora mi et pora todos los mios et descendientes de mi et por aquella capiella que yo et el fillo mayor mio e parientes cerquanos queremos acollir en aquella. Et que en la dita sepultura sia acollida dona Sancha Lopez d'Asso, muller mia, segunt de la dita sepultura et cosas otras sobreditas de la dita capiella consta por carta publica feyta en la dita ciudat a (*espacio en blanco*) dias del mes de (*espacio en blanco*) anno a Nativitate Domini M^oCCCC^oXXXX et por el discreto Vicent de Alvarado, notario publico de la dita ciudat de Çaragoça, recibida e testificada.

Item quiero, ordeno et mando que sian presos de mis bienes de do mas ayna poran seyer sacados mil sueldos jaqueses, de los quales quiero, ordeno et mando que sia feyto el dito retaulo et comprado el dito trehudo pora la dita capiella et sian comprados de los ditos mil sueldos trapos de criença et sian dados con aquellos capitoles e contractos, todos aquellos et aquellas que a los exsecutores mios diusscriptos sera bien visto.

47.

1441, diciembre, 15. Zaragoza
Antón de Gurrea, f. 199 r. AHPZ

El pintor Jaime Capiella acusa recibo de 9 florines, mitad de pago de los 18 que le han de dar por hacer un retablo en Orés (Zaragoza).

Albarán. Eadem die, que yo Jayme Capiella, pintor, vecino de Çaragoça atorgo haber reçevido de vos, don Blasco Pardo, vicario d'Ores et Pedro Lopinyen vecino del dito lugar nou florines d'oro los quales me ave-des dados por razon de hun retaulo que yo tengo de fer para la yglesia del dito lugar por precio de XVIII florines et luego me havedes dado la meytat segunt dito es etc.

Testes: Sancho de Biel, habitant en Alagon, et fray Anthon Beldon, del orden de sant Anthon de Çaragoça.

48.

1442, febrero, 21. Zaragoza
Juan de Longares, f. 153 r. AHPZ

El pintor zaragozano Jaime Capiella reconoce que debe al mercader Gaspar de Alberuela 10 florines que promete pagarle antes de fin de marzo.

Eadem die Jayme Capiella, pintor, vezino de la dita ciudat de Çaragoça, de su cierta sciencia reconosco seyer tenido e obligado dar e pagar al honrado don Gaspar d'Alberuela, mercader e ciudadano de la dita ciudat, diez florines d'oro d'Aragon finos et de buen peso etc. los quales juro de darle et pagarle d'aqui a por todo el mes de março primero vinient etc. dius pena de perjurio et infame etc. a lo qual tener obligo su persona et bienes etc. Et renuncio etc. Diussmissose etc. de passar con voluntat del dito Gaspar.

Testes: Johan Gros, scudero, natural de la villa de Perpinya, et Jayme de Ariça, mercader, habitant en Çaragoça.

49.

1442, junio, 17. Zaragoza
Pedro Serrano, f. 107 r. AHPZ

Antonio Ros, hijo del mercero Jaime Ros, vecino de Zaragoza, con licencia de su padre, presente en el acto, se afirma como servicial y aprendiz al oficio de pintor con Jaime Romeu por tiempo de dos años.

50.

1442, agosto, 3. Zaragoza
Pedro Serrano, f. 140 v. AHPZ

El zaragozano Martín de Montañana alias Serrador afirma a su hijo Domingo al arte y oficio de pintor con el pintor Alaman Matheu por tiempo de tres años.

51.

1442, agosto, 17. Zaragoza
Antón Salavert, s.f. AHPZ

El pintor Pascual Ortoneda acusa recibo de 696 sueldos por el retablo que ha hecho para la iglesia de Alberite de San Juan (Zaragoza).

Eadem die. Pascual Ortoneda, pintor, vezino de Çaragoça, atorgo haver havido e recebido de don Alfonso Frances, notario, ciudadano de Çaragoça, DCLCCCCVI sueldos jaqueses por razon del retaulo que ho feyto pora la yglesia de Alberit et emparar aquel. Et porque etc.

Et el dito don Alfonso Frances atorgo haver havido el dito retaulo etc.

Testes: Don Anthon de Cuerla, notario, ciudadano de Çaragoça et Andreu de Mendoça, notario, vezino de Çaragoça.

52.

1442, noviembre, 8 y 13. Zaragoza
Domingo de Hecho, f. 55 r. y v. y 58 r. AHPZ

Pedro Gonzalvez, pintor habitante en Tarazona y estante en Zaragoza, da en alquiler al panadero Antón de Exea una torre del muro viejo de piedra, situada en el Coso, que le ha atreudado la ciudad de Zaragoza por tiempo de cuatro años y precio de 25 sueldos al año. El inquilino deberá cubrir la torre y hacer una escalera de aljez a costa del pintor.

El día 13 reconoce tener en comanda del panadero 120 sueldos, que garantiza con la torre antes citada.

53.

1443, abril, 8. Zaragoza
Alfonso Martínez, f. 99 r, AHPZ

Blasco Grañén acusa recibo de 1.000 sueldos jaqueses por un retablo que ha hecho para la iglesia de Mallén (Zaragoza) por encargo del comendador fray Juan de Liñán.

Albaran. Eadem die yo Blasco Granyen, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, atorgo haver recebido de vos Anthon de Montalban, vezino de la dita ciudat, en tres pagas mil sueldos dineros jaqueses, los quales me havez pagado por el comendador de Mallen, fray Johan de Linyan, por razon de hun retaulo que por el dito comendador he feyto pora la yglesia de la dita villa de Mallen.

Compreso en el present albaran otro que bos ne fiz fer de letra privada de cincientos sueldos por la dita razon.

Testes: Adan d'Ortunya e Jayme de Lison, habitantes en Çaragoça.

54.

1443, noviembre, 5. Zaragoza
Juan de Longares, ff. 778 v.-779 r. AHPZ

El pintor zaragozano Alamán Mateu recibe como aprendiz a Antoni Sorian, natural de Orihuela (Alicante).

Firma de moço. Eadem die hun joven qui se dixo seyer mayor de edad de quatorze anyos, qui dixo que havia nonbre Anthoni Sorian, natural de la villa d'Oriola del regno de Valencia, de su cierta scientia se affirmo por moço siquiere aprehendiz al officio de pintor con maestre Alaman Mateu, pintor, vezino de la dita ciudat de Çaragoça, qui present era, en si recibient a tienpo de tres anyos qui comiençan a correr el present dia, tres anyos de huey adelant primeros binientes siguientes et enterament complidos.

Es condicion quel dito maestre Alaman durant el dito tienpio li de comer, beber, bestir et calçar et todos los necessarios bien e conplidament segunt etc. et mostrarle el dito officio de pintor bien e conplidament tanto quanto a el sera possible deprenderlo poral et con aqueste precio prometio estar e no partirse de aquell por maior soldada ni por menor e seyerle leal e berdadero etc. Redrarle todo daño et por tratarle todo proveyto etc. Et si sallira, que sia presso etc. fines que sia tornado en el dito servicio o le aya dado otro tan buen moço como el etc. a lo qual tener etc. obligo su persona e bienes etc. renuncio etc. diusmissose etc. Et juro de servirle bien e lealment e procurarle todo proveyto etc. et redrarle todo danyo por su poder etc.

Et el dito Alaman lo recibio a pagua etc. obligo sus bienes etc. renuncio etc. diusmissose etc. (*Consignación de testigos*).

55.

1444, febrero, 11. Zaragoza
Pedro Serrano, f. 35 v. AHPZ

El pintor Bernart de Aras vende a Juan de Mur todos los bienes muebles que tiene en Zaragoza por 40 florines.

Yo Bernart de Aras, pintor natural de Valencia, vendo vos Johan de Mur, scudero, habitant en la parroquia de Sant Paulo de la ciudat de Çaragoça, una mula mia castanya et todos los otros bienes mobles mios que yo tengo en Çaragoça por precio de quaranta florines de oro los quales atorgo haver recebido dando vos todos mis dreytos, nombres, et acciones etc. Prometo seyer tenido a eviction etc. dius obligacion de mis bienes.

Testes: Pedro de Ledesma, scrivient, et Alaman Matheu, pintor, habitantes en Çaragoça.

56.

1444, marzo, 11. Zaragoza
Pedro Serrano, f. 51 r. AHPZ

Gil Sebastián, natural de Ibdes (Zaragoza), se afirma con Alamán Matheu como aprendiz a los oficios de fustero y pintor.

Yo Gil Sebastián, fillo de Antonio Martinez, vecino de Yvdes, aldea de Calatayut, me firmo por servicial et aprendiz al officio de pintor et de fustero con Alaman Matheu, pintor, bezino de Çaragoça por tiempo de tres anyos primeros venientes etc. con tales condiciones que vos me dez comer, beber, vestir et calçar sano et enfermo et me mostredes a los ditos officios etc. et me mantengades sano et enfermo. Et en fin del tiempo que me dez de cada ferramenta del officio de fusteria una. Et con aquesto prometo et me obligo et juro etc. Testes qui supra.

57.

1444, junio, 7. Zaragoza
Alfonso Martínez, f. 151 r. AHPZ

El pintor Jaime Arnaldín, habitante en Zaragoza, apodera a su hermano Juan, habitante en Calatayud, para cobrar lo que se le debe.

Procura. Eadem die que yo Jayme Arnaldin, pintor, habitant en Çaragoça, constituezco procurador mio a Johan Arnaldin, ermano mio, havitant en Calatayut, a recibir qualesquiere quantias de moneda a mi devidas por qualquiere razon, con cartas e sines cartas, e atorgar ne albaran e albaranes e difiniciones e a pleytos con poder de jurar, a pleytos solament.

Testes: Miguel d'Aniessa, alcayde de Fuentes, e Anton de Gavin, habitador de Mediana.

58.

1445, octubre, 16. Zaragoza
Pedro Serrano, f. 161 r. AHPZ

El pintor Jaime Capiella acusa recibo de 105 sueldos por haber pintado el paño de oro para los funerales de doña Martina de Alfocea.

Albaran. Yo Jayme de Capiella, pintor, bezino de la ciudat de Çaragoça, atorgo haver havido et recebido de vos Gil de Gavarret, speciero, habitant en la dita ciudat assi como exsecutor qui sodes del ultimo testament de dona Martina de Alfocea muller qui fue de don Francisco Ezporrin, speciero, ciudadano de la dita ciudat, quondam, cient e cinco sueldos dineros jaqueses los quales me havedes dado et pagados por el treballo por mi sostenido en pintar el drap d'oro que bos fizisteis fazer para la deffusion de la dita testadriz. Et porque tec.

Testes: Johan de Altabas et Arnalt de Audexas, habitantes en Çaragoça.

59.

1445, noviembre, 16. Zaragoza

Juan de Saviñán, f. 80 r. y v. AHPZ

Publicado por LACARRA DUCAY, M.^a del Carmen, «Blasco de Grañén pintor de retablos para la iglesia de Santa María del Pilar», *El Pilar*, 5121, octubre 2001, p. 2.

Jaime y Catalina de la Cavallería, como albaceas de don Martín Ximénez, esposo de Catalina, encargan al pintor maestro Blasco de Grañén un retablo de santa Fe y de san Martín para la capilla de esta invocación en el Pilar por precio de 70 florines de oro.

Retaulo. Eadem die, que nos Jayme de la Cavalleria, prior de la villa de Exea e Cathalina de la Cavalleria, hermana suya, muller qui fue de don Martin Ximenez de Salanova, scudero, quondam, habitantes en la dita ciudat, assi como exsecutores qui somos del ultimo testament del dito don Martin Ximenez, atendientes e conssiderantes el dito don Martin Ximenez en el dito su ultimo testament haver mandado fazer en la capiella de santa Fe de la yglesia de santa Maria del Pilar de la dita ciudat un retaulo a invocacion de santa Fe y de sant Martin e aquesto d'aqui a quantia de cincientos sueldos jaqueses, por tanto, queriendo satisfferlo, por lo dito damos a vos Blasco el pintor cargo de fazer el dito retaulo en la forma siguiet a saber yes

Amplio diez palmos y de alteza trette palmos y que la ymagen de santa Fe qui si sta que siades tenido recamar y daurarla, que ste en una caxa por si. Y a la mano dreyta del evangelio fer sant Martin y a la mano izquierda de la epistola santa Luzia y al piet del retaulo sus ystorias y alto su Cru-xifiyo y su (*1 palabra ilegible*) en forma de (*1 palabra ilegible*) y en somo de las ymagines sus bueltas de fusta segunt se requiere, el qual nos ayades

dado feyto y possado en la dita capiella d'aqui a Pascua de Mayo primera binient.

Et nosotros que siamos tenidos dar vos luego vint florines e messo el retaulo segunt deve seyer en la capiella trenta florines d'oro. Et con aquesto etc. dius obligacion de los bienes de la dita exsecucion etc.

Et yo dito Blascho prometient etc. dius obligacion etc. Fiat large etc.

Testes: Pedro de Chinemajo et Johan Jayme, habitantes en la dita ciudat.

Albaran. El dito Blasco atorgo alvaran a los ditos exsecutores de los ditos bint florines d'oro por manos de don Luys de la Cavalleria etc. Testes qui supra.

60.

1446, febrero, 11. Zaragoza
Juan de Pitillas, s.f. AHPZ

El pintor judío Moisés Avenforna reconoce tener cinco florines en comanda del viceprior del Pilar como garantía por el encargo de pintar unas cortinas.

Eadem die que yo Mosse Avenforna, pintor, havitant en la ciudat de Çaragoça confieso tener en comanda de vos mossen Anthoni Bernat canonge et sozprior de la iglesia de Sancta Maria la Mayor de la dita ciudat son a saber cinco florines de buen oro et dreyto peso los quales vos prometo restituir quada et quando etc. et satisfacion et emienda de qualesquiere expensas etc. (*Cláusulas habituales en escrituras de comanda*).

Testes: Johan de Bronchales, barbero et corredor publico, et Aharon Fax, judio, habitantes en Çaragoça.

(Nota al pie, muy deteriorada por la humedad). Esta en fe de notario et de los testimonios sobre la paga de la dita comanda que si al dito sozprior plazeran las cortinas que faze el dito Mosse daqui a Pasqua Florida (...) haya de entregar (...) daqui a carnestueñas le ha dado (...) le ha mandado la muestra de las cortinas et si no le plazera que le haya a dar (...) Item hun florin a Pasqua Florida et los tres entro a Pasqua de mayo siguiet. Testes qui supra.

61.

1447, febrero, 20. Zaragoza.

Juan de Longares, f. 204 r. AHPZ

Juanico Talavera se afirma por mozo y aprendiz con Jaime Capiella, pintor de Zaragoza, por tiempo de cuatro años.

Eadem die. Ramon Talavera, vezino de la ciudat de Çaragoça, fustero, de su cierta scientia afirmo por moço servicial e aprehendiz al officio de pintor a Johanico Talavera, fillo suyo, present et acceptant, con maestre Jayme Capiella pintor vezino de la dita ciudat, present et recibient, a tienpo et por tienpo e por tienpo de quatro anyos contaderos del primero de janero mas cerca passado, quatro anyos dalli adelant primeros benientes y siguientes.

Es condicion quel dito Jayme tenga al dito Johanico durant el dito tienpo sano y enfermo e darle de comer, vever, vestir e calçar todo lo necesario bien e conplidament segunt a semblantes mensajes yes acostumbrado dar en la dita ciudat e mostrarle el dito officio de pintor bien e lealment tanto quanto a el sera posible y el dito Johanico prehender lo podra. Con aquesto se obligo y prometio fazer estamento por moço continuament no partiendo de alli por mas soldada ni menor et si se sallira a fazerlo y tornar o darle otro tan buen moço. (*Cláusulas de ratificación y garantía y consignación de testigos*).

62.

1448, junio, 19. Zaragoza

Miguel Navarro, f. 360 r. AHPZ

Jaime Romeu promete hacer un retablo de la Virgen para el mercader zaragozano Leonart de Eli, según una muestra que este ha aprobado, por precio de 55 florines y tiempo de ejecución de 5 meses.

Obra de retaulo. Eadem die yo Jayme Romeu, pintor, bezino de la ciudat de Çaragoça, de mi cierta scientia prometo et me obligo a vos Leonart de Eli, mercader, ciudadano de Çaragoça, fazer vos hun retaulo de la ystoria de la Maria, de amplaria de una muestra la qual yo dito Jayme tengo senyalada de mano de vos dito Leonart, el qual dito retaulo prometo e me obligo fazer bien acabado a conoscimiento de dos menestrales, uno provisto por mi et otro por vos, por precio es a saber de cinquanta cinco florines d'oro de

Aragon, de los quales confieso haver recebido anticipados vint e siet florines e medio, renunciand etc.

Et la resta vos prometo pagar toda ora que el dito retaulo sera acabado, el qual dito retaulo vos prometo dar acabado dentro dentro cinco meses, contaderos de hoy adelant. Et si por no dar e livrar vos el dito retaulo dentro el dito tienpo iuxta la dita muestra vos convendria fer expensas, danyos o menoscabos sustener, aquellos bos prometo pagar. A lo qual tener e conplir obligo a bos mis bienes etc. renuncio etc.

Et yo dito Leonart prometo et me obligo, acabado el dito retaulo, pagar bos los ditos vint e siet florines e medio del dito precio, a lo qual tener e conplir obligo mis bienes etc.

Testimonios fueron a lo sobredito presentes Martin de Buzurra e Johan Catalan, scrivientes, havitantes en Çaragoça.

63.

1448, junio, 26. Zaragoza
Pedro Serrano, f. 133 v. AHPZ

El pintor Jerónimo Matheu reconoce tener en comanda 28 sueldos de su colega Jaime Capiella.

Comanda. Yo Jeronimo Matheu, pintor, habitant en Çaragoça, tengo en comanda de bos Jayme Capiella, pintor, bezino de la dita ciudat, vint e hueyto sueldos dineros jaqueses los quales bos prometo dar et tornar vos. Et juro. (*Consignación de testigos*).

64.

1448, agosto, 11. Zaragoza
Domingo de Hecho, f. 41 r. AHPZ

El pintor Jaime Capiella acusa recibo de 55 sueldos al albacea de don Miguel de Parda por haber fabricado un escudo de madera y un pendón con bordura de flecos, pintados con las armas del difunto.

Albaran. Sia a todos manfiesto que yo, Jayme Capiella, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça, de grado et de mi cierta sciencia atorgo e confieso

haver havido en comanda en poder mio realment et de feyto recibido de vos el honorable don Martin Fuster de Pomar, scudero, habitant en la dita ciudat, assi como exequutor siquiere spondalero del ultimo testament del honorable don Miguel de Parda, scudero quondam, habitant en la mesma ciudat, son a saber cinquanta cinco sueldos dineros jaqueses, buena moneda, corrible en Aragon, los quales me havedes dado et pagado, es a saver, por razon de la fusta de hun scudo et del terçanel del pendon e flancha de flochs de aquel e por pintar los ditos scudo et pendon de las armas de Parda, los quales scudo et pendon el dito don Miguel de Parda, quondam, en el dito su ultimo testament mando seyer feytos e colgados en la yglesia del monesterio de los freyres preycadores de la dia ciudat, en do el es enterrado.

E porque de los ditos cinquanta cinco sueldos por la razon sobredita so de vos, dito exsecutor, bien contento e pagado a mi voluntat, en testimonio de verdat atorgo e fago vos ende fazer el present albaran a todos tiempos firme e valedero. (*Data tópica y crónica*).

Testimonios son de aquesto qui presentes fueron los honrados don Pedro d'Aynsa, scudero, habitant en la dita ciudat de Çaragoça, e don Narcis Johan, notario, ciudadano de la dita ciudat.

65.

1449, junio, 2. Jaca
Juan de Arto, f. 112 r. AHPH

Domingo de Labadía y los pintores valencianos Nadal y Jenis Renau, padre e hijo, se otorgan finiquito al disolver la compañía que habían creado para hacer unos retablos en Ansó y Aragüés del Puerto (Huesca).

Eadem die Jacce. Domingo de l'Abadía loci de Borau et uno que se dezia haver nombre Jenis Renau, natural e habitant en el lugar de Castillon de Burriana del regno de Valencia, en su nombre propio et assi como procurador qui se affirmo seyer de su padre Nadal Renau dicti loci de Castillon de la part otra, pintores, reconocieron e se admitieron seyer venidos a buen conto sobre la conpanya que havian feyto en e sobre los retablos por ellos feytos en el anyo mas cerca passado de los lugares de Arahues del Puerto e de Anso e sobre las expensas de aquellos etc. assi que res no y faltava por pagar e aclarir etc. renunciantes excepcion etc. onde se definieron ad invicem de todas demandas que se podian fer etc. imposandose silencio obligatorio

etc. Et encara el dito Jenis dictis nominibus juravit in posse mei notarii super crucem etc. et encara propio nomine se obligavit de tener et fer tener al dito su padre e principal o de seyer a los danyos que por caussa del dito Domingo se podies seguir al dito Domingo. Large fiat.

Testes: Miguel Ximenez de Arahues, justicia, et Miguel de Pioca, Jacce.

66.

1449, septiembre, 2. Zaragoza

Pedro Monzón, s.f. AHPZ

Capitulación de doña Inés con el pintor Pere Garcia de Benabarre para un retablo del arcángel san Miguel, de san Andrés y de san Nicolás en Villar (¿de los Navarros, Zaragoza?).

Capitales fechos e firmados entre la senyora dona Achnes e de mi Pere Garcia pintor.

Primo es convengut que lo dit Pere Garcia a de pintar un retaule a la dita senyora per a los del Villar lo qual la dita senyora se dona, fet de fusta.

Item se a de fer en lo dit retaule tres imatges prinsipalles la de mig de sant Miguell, en la part dreita sant Andreu et sant Nicollau en la sinestra et en la dita punta del retaule la Crucifixion e la Maria et sant Johan.

Item mas en lo banch en mig la Piatat de Jhesuchrist et en les altres cases una imatge, una de sant otra de vergen.

Item se a de acabar lo dit retaule que vaya de ma de mestre ben acabat ab fins collores et de fin atzur et daurat de fin hor.

Item es convengut lo dit reaula en preu de DL sols jaquesos.

Item a de donar la dita senyora por senyal et paga al dit mastre CC sols et a li de donar fermansa per la paga e senyal bens que la dita hobra sia acabada e de aqui avant soplant segons la dita hobra de desenpaxara tan ca necessari.

Item a de donarla acabat lo dito mastre lo dit retau al nadal primer venient.

Item que lo dit mastre sia tengut de anar a posar lo dit retaule ab lo fuster e sien tenguts de donar cavalcadura.

Die II setembris anno Domini MCCCCXXXVIII Cesaraguste fueron firmados los ditos capitoles et dio fiança a Bernart Ferrando menor de dias, argentero. Obligan los ditas partes sus personas et bienes etc. renunciaron etc. prometieron etc.

Testes: Don Johan Marco, notario, ciudadano, et Johan Blanch, banquero, habitant de la ciudat de Çaragoça.

67.

1449, noviembre, 13. Zaragoza

Domingo Sebastián, ff. 220 r.-223 r. AHPZ

Don Antón Nogueras, protonotario del rey de Navarra, encarga al estañero Bartolomé Gil que le entregue un retablo de escultura y pintura al óleo dedicado a santa Engracia por precio de 1.400 sueldos. Se detallan minuciosamente las "historias" de la santa y de los Innumerables Mártires que han de figurar en él y las condiciones del traslado de la obra a Zaragoza.

(Data crónica y tópica, acta de entrega al notario de la cédula de capitulaciones). Los capitoles infrascriptos son stados concordados entre don Anthon Nogueras, prothonotario del Senyor Rey de Navarra, ciudadano de Çaragoça de la una part et Berthomeu Gil, stanyero, habitant en la dita ciudat de la otra sobre la obra que el dicho Bertholomeu Gil prende cargo de fer fazer al dito don Anthon Nogueras en la forma dius mencionada.

Primerament es concordado quel dicho retaulo sia fecho de buena fusta de roure assi como el otro que fue vendido al dito don Anthon Nogueras en que es la Nativitat de Jesu Christo et otras istorias.

Item que el dito retaulo haya de altaria un palmo et dos dedos mas que no ha el otro retaulo sobredito et assimesmo sia de aquella mesma anplaria assi de puertas como de maçoneria porque esta ha servir por piet del otro que tiene el dicho prothonotario de lo qual lieva las midas assi de la altaria como de la amplaria el dicho Berthomeu Gil.

Item es concordado que en la primera puerta a la mano drecha que ha de seyer la obra de pinzel acabada al oli haya quatro ystorias con sus bocells alderredor dorados de oro brunydo fino et con su traviessa por medio a forma de cruz. En la primera de las quales sia figurada la istoria como santa Engracia fue trayda presa devant Daciano asentado pro tribunal et disputava con el de la fe de Jhesu Christo, presentes los diziocho martires conpanyeros suyos.

Item en la segunda istoria desus de la primera como fue açotada santa Engracia devant Daciano cruelment.

Item en la tercia istoria que sta en egual de la primera part de la dicha puerta sia la istoria como santa Engracia a la cola de un cavallo la levaron arrastrando por la ciudat.

Item en la quarta istoria de la dita puerta dreito de la sobredita sia como santa Engracia fue puesta en el turment del aculeo et como los ministros de Daciano con los garfios de fierro la tiravan de las partes del cuerpo cayando sangre a diversas partes et le metieron el clau por la cabeça.

Item es concordado que la quinta ystoria sia de obra de maçoneria con su tabernaculo et tuba en do sia la sepultura de sancta Engracia con su monument. A la cabeçera sten angeles et a los pies assi mesmo con candeleros en las manos et cirios ardientes et en torno del monument otros angeles con ensenseros en las manos.

Item es concordado que en la sexta istoria que sera en medio del retaulo haya una ymagen sola de santa Engracia en forma de fija de rey virgen, la mayor que el lugar do sera pueda conportar de talla redona con su peayna et un clau que tenga fincado en la cabeça en la part que va en la muestra figurada et en la una mano la palma del martirio et en la otra un libro con su tabernaculo o tuba.

Item es concordado que la VII ystoria que assi mesmo ha de seyer de maçoneria sia como el bisbe et los otros christianos metian los martires et los huesos de aquellos en el poço o vago et aqui se deve figurar la ylgesia do es el vago o poço.

[*Tachado*: Item es concordado que la septima ystoria que ha de seyer assi mesmo de obra de maçoneria sia como Daciano mando decabeçar los XVIII martires companyeros de de sancta Engracia fuera la ciudat et en aquesta se deve figurar la ciudat con torres et algunos que miren lo millor que se pueda divisar por los maestros que lo faran et con su tuba o tabernaculo]

Item es concordado que la otra puerta de la mano ezquierda sia senblant a la primera con otras quatro ystorias de pinzel en la primera de las quales que sera octava en orden sia la istoria como los christianos por mandamiento de Daciano sallian en procession apartandosse de la ciudat de Çaragoça.

Item que la novena ystoria de iuso de la sobre dita sea como la gent de armas et ministros de Daciano matavan todos los christianos que trobavan con spadas, cuchiellos et otras armas hombres, mulleres et creaturas.

Item que el la dezena ystoria de la dita puerta sia como stando arando sant Lambert en un campo apartado de la ciudat con dos bueyes su amo le tallo la cabeça con la spada et finco la verga que traya et florecio a forma de spinalico et como la cabeça en las manos et con aquellas los bueyes devant con el arado vino al vaso de los martiles.

Item la onzena et ultima istoria de la dicha puerta sia como por mandamiento de Daciano fueron cremados los cuerpos et guessos de los martires mezclados con los cuerpos de otros malfeytores et otras personas et aparecient una nuvol la cenisa de los martires fue convertida en forma de massas blancas et los otros se remanieron negros.

Item es concordado que las tres istorias que han de seyer de obra de maçoneria sian las ymages et la maçoneria obrados et obradas de oro brunyido et de fino azul en las partes que el maestro conocera que sia menester confirmandose quanto fazerse pueda a la obra de maçoneria del dito retaulo que fue vendido al dicho prothonotario et a la muestra que dito Bertholomeu Gil lieva.

Item es concordado que que las ditas puertas sian entregas e no troncadas et que en la una de aquellas a la part forana a la part dreyta sia la ystoria de como Ihesu Christo fue puesto en el monument lo mas devotament que los maestros querran devisar et en la otra puerta sia la ystoria de la Piedat a saber es la revelacion de san Gregorio con las armas de la Passion.

Item el dicho Berthomeu Gil se obliga validament de fazer trayer el dicho retaulo a la ciudat de Çaragoça el vinteno dia del mes de octubre del anyo primero vinient de MCCCCL a sus expensas et a todo su arrisch, periglo et fortuna et si no lo fazia que encorra en pena de quaranta florines de Aragon aplicaderos al dito don Anthon Noguerras et paguaderos a el por el dicho Berthomeu Gil et encara a la solucion de aquella en el caso que por el dicho Berthomeu Gil fuesse contravenido se haya de obligar et se obligue con el.

Item el dicho don Anthon Noguerras prothonotario se obliga a dar et pagar al dicho Berthomeu Gil por el precio del dito retaulo traydo a la ciudat de Çaragoça en la forma sobredita es a saber cient quaranta florines de Aragon a razon de X sueldos jaqueses por florin de los quales sea tenido el dito prothonotario pagar et antregar al dicho Bertholomeu Gil cient florines al dito respecto de diez sueldos por florin et los restantes quaranta florines a cumplimiento del precio sobredito le haya a dar et pagar dentro tienpo de ocho dias apres que el dito retaulo sera traydo a la ciudat de Çaragoça et livrado al

dicho prothonotario fecho, obrado et acabado segunt forma de los presentes capitoles et de tan buena obra como es el dito retaulo vendido al dicho prothonotario de suso mencionado.

[*Tachado*: Item porque el dicho prothonotario sia en seguro de los cient florines que deve distrayer et entregar al dito Berthomeu Gil en pagua prorata del dito retaulo es convenido et concordado entre las ditas partes que el dito Bertholomeu Gil, Bernat Ferrando, argentero et Nicholau Marco, lavrador, habitantes en la ciudat de Çaragoça, se hayan de obligar et se obliguen al dicho prothonotario con carta de comanda todos ensemble et cada uno dellos por si et por el todo]

Item juran las dichas partes de tener et complir las cosas en los dichos capitoles contenidas segunt a cada uno dellos acatan et se guardan.

(*Acta de constitución de Bernat Ferrando y Nicolau Marco como fiadores, cláusulas de ratificación y garantía y acuse de recibo por Berthomeu Gil de los 100 florines pactados*).

Testes: Johan de Sese et Pedro de Ballarias, habitantes en la dita ciudat.

68.

1450, abril, 30. Zaragoza

Domingo Salabert, f. 209 r. AHPZ

Juan de Oreña, hombre de la cámara del rey Juan II de Aragón, acusa recibo de unas cubiertas de caballo (gualdrapas) que ha pintado Juan de Altabás.

Reconozimiento. Eadem die, yo Johan de Orenya, hombre de la dita camara etc. atorgo aver recebido de vos Johan d'Altabas, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, dos cubiertas de cavallo las unas de Lope de Rebollo enguixadas et las otras pintadas de Enerbayç por las quales pintadas yo Johan d'Altabas atorgo aver recebido en contantes de vos el honrado don Andreu de Cap de Vila etc. por manos de Anthon Siurana, en la dita taula novanta sueldos jaqueses etc. et de las otras cubiertas neschun. E porque es verdat, atorgo el present reconozimiento etc.

Presentes testimonios fueron ad aquesto Johan Uguet, librero, et Pero Ferrer, scudero, habitantes en la dita ciudat.

69.

1450, abril, 30. Zaragoza
Domingo Salabert, f. 209 v. AHPZ

Juan de Oreña, hombre de la cámara del rey Juan II de Aragón, acusa recibo al pintor Jaime Capiella de unas cubiertas de caballo (gualdrapas) que ha pintado, así como de otras, obra de otros pintores, no acabadas.

Reconozimiento. Eadem die, yo Johan de Orenya, hombre mayor de la camara sobredita etc. atorgo aver recebido de vos Jayme Capiella, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, tres cubiertas de cavallo, las unas cubiertas, todas pintadas de mossen Juan de Medina et las otras de Ferrando de Avellanedo no acabadas de pintar et las otras de Johan de Figueroa no acabadas de pintar. Por todas las ditas tres cubiertas yo dito Jayme Capiella atorgo aver recebido et contantes de vos el honrado don Andreu de Cap de Vila etc. por manos de Anthon Siurana, en la dita taula huytanta sueldos dineros jaqueses etc. segun toda hora que se le tornaran las dos cubiertas por acabar de pintar que el dito Jayme las acabara de pintar por el precio con ellos avenido. E porque es verdat, atorgo el present reconozimiento etc.

Presentes testimonios fueron ad aquesto Pedro del Castellar e Salvador Royg, pintor, habitantes en la dita ciudat.

70.

1450, junio, 12. Zaragoza
Alfonso Martínez, f. 117 v. AHPZ

El batifulla Guillem Everart, vecino de Zaragoza, instituye procurador suyo al pintor Bernardo de Aras, vecino de Huesca, para cobrar los créditos que tiene contra Domingo Labadia, vecino de Borau (Huesca).

71.

1450, junio, 19. Zaragoza
Pedro Serrano, s.f. AHPZ

Juan Monverde reconoce tener en comanda 100 sueldos, que garantiza con una casa suya sita en la parroquia de San Felipe en Zaragoza.

Comanda. Yo Johan de Monterde, pintor, bezino de Çaragoça, atorgo e confieso que tengo en comanda de vos Jayme Martinez habitant en la dita ciudat cient sueldos dineros jaqueses los quales vos prometo dar qualquiere dia e hora etc. obligando mi persona e bienes.

Et en special obligo con voluntat de Ferrando Monterde et Martina Royo, muller del, padre e madre mios, unas casas mias francas e quitas sitas en la parroquia de Sant Felip que affrontan con casas de la conffraria de santa Caterina e con casas de Jayme d'Artolano, ciego, et con carrera en tal manera.

Et renuncio a mi juge hordinario et loqual et a qualesquiere cartas e a firma de dreyto de justicia. Juro no pleytiar ni firmar.

Testes: Bernart de Santa Fe et Pedro Cavallero, habitantes en Çaragoça.

72.

1451, julio, 4. Zaragoza

Miguel Navarro, ff. 250 v.-251 r. AHPZ

Ibrahim de Rami se compromete con Juan de Cetina a pintar los dos tramos de la bóveda de crucería de la capilla de la Virgen de la Piedad (cuyo emplazamiento no se especifica) por precio de 155 sueldos y plazo de un mes.

Obligacion. Eadem die. Yo Ybraym de Rami, moro, habitant en Çaragoça, de mi cierta scientia prometo et me obligo a vos, Johan de Cetina, pintar la capiella de sancta Maria de Piedat que son dos cruzeros, la qual dita capiella prometo pintar segunt la de don Johan Perez de Casseda et de los chapiteles en suso, tallado a piedra e que no sia tenido fazer ni ajustar las claves, la qual dita obra prometo fazer e dar acabada por todo julio present, por precio es a saber de cient cinquenta e cinco sueldos de los quales siades tenido de pagar por pratiquar la obra sixanta sueldos jaqueses et la resta como yo yre spachando la dita obra. Et si por fer me fazer la dita obra vos convendra fazer expensas, prometo pagar aquellas etc. a lo qual tener e complir obligo a vos mis bienes e persona etc. Renuncio etc. et juro por bille etc. haverme bien e lealment en la dita obra etc.

Et yo dito Johan de Cetina prometo et me obligo pagar a vos dito Ybraym por la dita obra en las tandas e manera sobredita los ditos cient cinquenta cinco sueldos dius obligacion de mis bienes etc. renunciand etc.

Testimonios fueron a lo sobredito presentes Martin Martinez, scrivient, et Lop de Lautero, moro de Çaragoça.

73.

1454, enero 3. Zaragoza
Sancho Vicente, f. 5 r. y v. AHPZ

Pero de Aviana, habitante en Zaragoza, se afirma con el pintor Salvador Roig al arte del pintar por tiempo de tres años con las condiciones acostumbradas.

74.

1454, mayo, 62. Huesca
Antón Bonifant, f. 33 r. AHPH

El pintor Juan de Bilar y Miguel Calbo, ambos de Huesca, comprometen sus diferencias en manos de dos conciudadanos.

Compromis. Die VI madii, Osce. Joan de Bilar, pintor, et Miguel Calbo, escudero, fizieron compromis en poder de Joan de Sanguesa e Martin de Lacambra de aqui a el dia de sant Johan primero beninet. Pena de C florines etc. juraron etc.

Testes: Johan Billamana et Pedro Calogero, pintor.

75.

1454, enero, 31. Huesca
Simón Forner, 13 v. AHPH

El pintor Bernat de Aras y el escudero Pedro Sora instituyen procuradores a pleitos a varios abogados oscenses y zaragozanos.

Procura faziente por Pedro Sora et mestre Bernat Eadem die nos, mestre Bernat de Aras, pintor, bezino de Huescha et Pedro Sora, scudero, habitant en Monçon, de grado etc. no revocando los otros procuradores por nos et cada uno de nos etc. ante de agor feytos etc. constituymos e femos procuradores nuestros et de cada uno de nos etc. a los honrados Xemenos

Garces, Garcia de Agüero, Martin Gilbert, Domingo Magallyon et Miguel de Villanueva, causidicos Osce, Miguel Aqua, notario Cesarauguste, Miguel de Moros, Johan Ballyes, Bertran Castaneta et Gonçalvo Lamena et Johan Gomez, notarios causidicos Cesarauguste, especial et expressa que por nos et cada uno de nos etc. puedan presentar firmas de drecho et otras provisiones del justicia de Aragon et de qualquiere otro judge et letras inhibitorias etc. et aquellas presentar etc. et ad lites etc. Large ut dezet etc.

Testes: Ferrando de Escaray et Martin de Bespen.

76.

1454, abril, 9. Huesca
Simón Forner, s.f. AHPZ

El pintor Bernardo de Arás otorga finiquito a los vecinos de Sieso (Huesca) de cualquier cantidad a él debida.

Albaran fazient por los de Siesso. Eadem die yo mestre Bernat d'Ara, pintor, atorgo que so contento et pagado de qualesquiere quantidades de dineros, florines et reales et qualesquiere otras monedas que a mi fuesen ni sean devidas fasta la dita jornada por los jurados, justicia, bayle siquiere universidat del lugar de Sieso asi con cartas como sinos de cartas, scripturas como menos de scripturas etc. Et porque es el feyto de la verdat que so contento etc. quiero que bos sia feyto albaran de paga et difinimiento etc. Large etc. cum omnibus renuntiationibus etc. ut dezet etc.

Testes: Johan Melos et Anthon de Sessa, corredor, bezinos Osce.

77.

1454, mayo, 22. Zaragoza
Alfonso Martínez, f. 126 v. AHPZ

Juan Rius, pintor de Zaragoza, reconoce tener 40 sueldos en comanda del batifulla Guillem Everart.

Comanda. Eadem die yo Johan Rius, pintor, habitador de la ciudat de Caragoça, atorgo et confieso tener et que tengo en verdadera comanda et fiel deposito de vos, maestre Guillem Everart, batifulla, vezino de la dita ciudat,

quaranta sueldos dineros jaqueses contantes, renunciand etc. Los quales me oblige restituyr vos toda ora etc. con reservacion de expensas et danyos etc. et con renunciacion de judge etc. et variar juicio etc.

Testes: Bernart Evades et Aloy Ortola, corregeros, habitantes en Çaragoça.

78.

1454, septiembre, 10. Huesca
Simón Forner, f. 96 r. AHPH

El pintor Juan Billyera y Miguel Calvo, ambos habitantes en Huesca, comprometen sus diferencias en manos de don Juan Piquer, canónigo de la seo oscense. Firma como testigo maestro Bernat [de Aras].

Testes: Mestre Bernat pintor et Pascual de Larunz.

79.

1454, septiembre, 30. Zaragoza
Sancho Vicente, f. 202 r. y v. AHPZ

El portugués Juan de Paniza se afirma con el pintor zaragozano Salvador Roig a su oficio por tres años y medio con salario de diez florines y las condiciones habituales. A continuación Juan de Paniza reconoce tener en comanda 50 florines del maestro, como garantía de que permanecerá a su servicio durante los tres años y medio.

Acto seguido, el también portugués Pero Yvanes se afirma con el maestro Roig por tiempo de cinco años.

80.

1454, diciembre, 9. Zaragoza
Pedro Serrano, f. 226 r. AHPZ

El mercader zaragozano Miguel Sthevan encarga al pintor Salvador Roig dos cofres de madera pintados, con sus armas, por precio de 100 sueldos.

Obligacion de coffres. Yo Salvador Roig pintor bezino de Çaragoça prometo et me obligo a vos don Miguel Sthevan mercader ciudadano de Çaragoça de fazer dos coffres grandes de fusta con fondos altos amplos como los de la filla de Johan de Bitoria, pintados e pintados (*sic*) et emberniçados de la manera que aquellos son, exceptados los senyales, los quales bos prometo dar d'aquí a el dia de sant Salvador primero venient. Et si dentro el dito tiempo no los dare que haya quada dia de pena cinco sueldos jaqueses por los quales vos me havedes a dar cient sueldos jaqueses los cinquenta sueldos luego et los otros a la San del Christi.

Testes: Domingo de Fanlo et Pero Sanz, astero.

81.

1455, diciembre, 3. Zaragoza
Juan de Saviñán, f. 57 v. AHPZ

Antón Terraza, vecino de Zaragoza, afirma a su hijo Domingo Terraza, de 16 años de edad, al oficio de pintor durante cuatro años con Bernart Serrat, pintor zaragozano, con las condiciones habituales.

82.

1456, julio, 7. Zaragoza
Alfonso Martínez, f. 79 v. AHPZ

Ferrer Johan, yerno del pintor Pascual Ortoneda, residente en Monzón (Huesca), le acusa recibo de los 200 sueldos que mandó para el matrimonio de su hija Fresina Ortoneda con él.

Albaran. Eadem die que yo Ferrer Johan, portero, vezino de la ciudat de Çaragoça atorgo haver havido e contantes en poder mio recebido de vos, Pascual Ortoneda, pintor, [*tachado*: vezino] havitador de la villa de Monçon, suegro mio, dozientos sueldos jaqueses, que vos mandastes a Fresina Ortoneda, filla vuestra, en ayuda de su matrimonio con mi. E por tanto etc.

Testes: Domingo Blasco e Johan Verart, habitantes en Çaragoça.

83.

1456, octubre, 22. Zaragoza

Miguel Navarro, ff. 336 v.-337 r. AHPZ

Los pintores cesaraugustanos Tomás Giner y Juan de Altabás, que están trabajando en el retablo de Cariñena (Zaragoza), firman compañía durante cinco años, repartiendo a medias los beneficios que obtengan.

Companya. Eadem die nos, ditos Tomas Giner et Johan de Altabas, de grado et de nuestras ciertas scientias firmamos companya por tiempo de cinco anyos contderos del present dia adelant de todos los guanyos que Dios al dito officio nos dara. Et en special de la obra del dito retaulo de Carinyena, en tal manera que, sacadas las expensas e mantenimiento nuestro, stando sanos et enfermos, todo lo que restara hayamos a poner medio por medio et prometemos et nos obligamos darnos buen conto etc. Et procurar a la dita companya todo el proveyto etc. Et si por fernos tener etc. renunciemos etc. et juramos por Dios etc. havernos bien etc. et dar el uno al otro buen conto e verdadero de todo lo que a su poder vendra et darle su part so pena de perjurios e infames.

Testes fueron a las sobreditas cosas presentes Gaspar Armengot, notario et Bernart de Cenedo, scrivient, habitantes en Çaragoça.

84.

1457, febrero, 1. Zaragoza

Miguel Navarro, f. 58 v. AHPZ

El pintor Antón Bernart acusa recibo de 50 sueldos en parte de pago por haber pintado las insignias del caballero don Johan Royz sobre la sepultura de este.

Eadem die yo, Antón Bernart, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça, de grado et de mi cierta scientia atorgo haver recibido de vos el honrado don Johan Royz, olim tutor de Gaspar, fillo de mossen Johan Royz, cavallero, cinquanta sueldos jaqueses, los cuales me havedes dado e pagado en part de paga de lo que yo haver devo por pintar las insignias que se deven pintar sobre la sepultura del dito mossen Johan Royz. Et porque asi es el feyto de la berdat, fago bos fazer el present publico albaran por el notario infrascripto.

Testimonios fueron a lo sobredito presentes Guillem de Peralta, notario, et Bernart de Tenedo, habitantes en Çaragoça.

85.

1457, febrero, 28. Zaragoza

Miguel Navarro, f. 96 v. AHPZ

El pintor Antón Bernart acusa recibo de 200 sueldos en parte de pago por pintar las insignias y banderas del difunto Juan Royz.

Eadem die yo Anthon Bernart, pintor, habitante en la ciudat de Çaragoça, de grado et de mi cierta scientia atorgo haver recibido de vos el honrado don Joan Royz, merino de Çaragoça executor del testament del honrado mossen Johan Royz, quondam, cavallero, habitant en la dita ciudat, dozientos sueldos jaqueses en parte de paga de aquello que yo devo recibir por pintar las banderas et insignias del dito mossen Johan Royz. Et porque asi sea el feyto de la berdat sian inclusos qualesquiere albaranes atorgados de la dita quantitat o alguna parte de aquella por tal que doble paga no pueda ser por vos ni por mi allegada.

Testimonios fueron a lo sobredito presentes Guillem de Peralta, notario, et Pedro de Meras, scrivient, habitantes en Çaragoça.

86.

1457, mayo, 9. Zaragoza

Miguel Navarro, f. 207 r. y v. AHPZ

El pintor Tomás Giner jura que no saldrá de Zaragoza sin licencia de don Antón Jover hasta que haya terminado de pintar el retablo que hace para la villa de Cariñena (Zaragoza).

Jura y homenaje. Eadem die, yo Tomás Giner, pintor, habitant de present en la ciudat de Çaragoça, de grado et de mi cierta scientia prometo et me obligo a vos el honrado don Anthoni Jover e juro en poder del notario infrascripto por Dios etc. et presto homenaje de manos et de boca, el qual dito homenaje quiero haya tanta efficacia quanta faria si fuesse prestado en poder de judge competent, que por mis pienes ni allienos no salire de la dita ciudat de Çaragoça ni de sus terminos sin licencia et expresso consentimiento de vos dito don Anthoni Jover fasta tanto que haya acabado bien et complidament la obra del retaulo que yo so tenido fazer para el lugar de Carinyena dius pena de perjurio e infamis et crebantador de sagrament et homenaje etc. por las quales penas quiero pueda contra mi seyer proceydo etc. et renuncio etc. diusmeto me etc.

Testes fueron a las sobreditas cosas presentes Johan Badia, mercader, et Jayme (*sic*) de Altabas, pintor, vezinos de la dita ciudat.

87.

1457, junio, 30. Zaragoza
Alfonso Martínez, f. 11 r. AHPZ

El clérigo Juan de Valladolid acusa recibo de los quince sueldos que el pintor Blasco de Grañén le debía pagar por el treudo de unas casas en la parroquia de San Pablo de Zaragoza.

Albaran. Eadem die. Que yo Johan de Valladolid, clérigo, assi como capellan qui so de la capellania instituyda por Don Fortunyo Ferrer quondam en la yglesia de sant Lorent de la ciudat de Çaragoça, atorgo haver havido e recebido de vos Blasco de Granyen, pintor, vezino e ciudadano de la dita ciudat quinze sueldos jaqueses de trehudo que pagar devyades por el dia e fiesta de sant Johan Babtista mas cerca passado o VII dias apres por razon de hunas casas sitas en la paroquia de sant Paulo de la dita ciudat las quales de la dita capellania tenedes a trehudo perpetuo. E por tanto en testimonio de verdat atorgo vos ende el present albaran todos tiempos valedero feyto.

Testes: Alaman de Pueyo clérigo et Miguel de Torralba, habitantes en Çaragoça.

88.

1457, septiembre, 6. Zaragoza
Juan de Aguas, f. 131 r. AHPZ

Johan Brufau, natural de la villa de Balaguer (Lérida), se afirma al oficio de pintor con Bernat Serrat por tiempo de tres años y salario de 170 sueldos por ese plazo que le pagará el maestro.

A continuación, Serrat instituye procuradores a pleitos a cuatro zaragozanos con poder de jurar. Firman como testigos Antón de Sariñena, carpintero, y Johanés Brufau, pintor.

89.

1458, mayo, 30. Zaragoza

Miguel Navarro, f. 20 r. AHPZ

El pintor Juan Rius acusa recibo a su colega Blasco de Grañén de 250 sueldos en parte de pago de los que debía pagar a él y a su colega Martín de Soria, por hacer el retablo de Aguilón (Zaragoza).

Albaran. Eadem die yo Johan Rius, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça de grado et de mi cierta scientia confieso haver recebido de vos el honrado Blasco Granyen, pintor, vezino de Çaragoça, dozientos cinquanta sueldos jaqueses los quales me havedes dado et pagado de aquellos que a mi e Martin de Soria deviadades pagar por la fechura del retaulo de Aguilon. Et porque asi es verdat etc.

Testimonios fueron a las sobredichas cosas presentes Jayme de Valencia et Miguel Valles, pintores, habitantes en Çaragoça.

90.

1458, julio, 19. Zaragoza

Miguel de Valtueña, ff. 47 v.-48 v. AHPZ

El pintor Juan Rius, habitante en Zaragoza, otorga finiquito de lo que se le debía pagar por el retablo de las Once Mil Vírgenes, realizado para la capilla de don Domingo Aznar, en la iglesia de Predicadores de dicha ciudad.

Eadem die yo Johan Rius, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça, de mi cierta scientia atorgo haver recebido de vos el honorable don Domingo Aznar, ciudadano de la dita ciudat, toda et qualquiere quantia de dineros o florines que vos erays tenido dar et pagar por razon del retaulo que vos he fecho para una capiella vuestra de las Onze Mil Virgenes en la yglesia de Prehicadores de la dita ciudat. Et porque de la dita quantia por la dita razon atorgo seyer contento et pagado, fago vos fazer el present publico albaran por el notario infrascripto, el qual albaran fago et atorgo en aquella forma et manera que por vos sera ordenado et livrado al notario infrascripto.

Testimonios fueron a las sobreditas cosas presentes Martin, alias Fontova, texidor, et Pedro de Aragon, scudero, habitantes en Çaragoça.

91.

1459, agosto, 7. Zaragoza
Miguel Navarro, f. 95 r. y v. AHPZ

Toda Guerrero, vecina de Uncastillo (Zaragoza), afirma a su hijo Johanico de Navardún con el pintor Martín Zahortiga, habitante en Zaragoza, al oficio de pintor durante seis años, con las condiciones habituales.

92.

1459, diciembre, 28. Zaragoza
Pedro Serrano, protocolo para 1460, f. 2 r. AHPZ

En vista del mal estado del retablo de san Blas, el capitol de la iglesia de San Pablo decide construir uno nuevo, con un coste estimado de 200 florines. Un devoto ha entregado ya 700 sueldos, por lo que el capitol disputa a unos parroquianos para que estimen la ayuda que podría aportar la parroquia.

(Protocolo de convocatoria y reunión del capítulo de la iglesia de San Pablo de Zaragoza, lista de asistentes).

Item mas el dito capitol a acordado que se avia meso en caso que el retaulo de sant Blas estava trencado et era necesario por servicio de Dios de del sancto et a honor de la parroquia que el dito retaulo se faga de nuevo. Et considerado que ya una buena persona avia mandado DCC sueldos e avida relacion de maestro el retaulo devia costar CC florines, que la parroquia fiziesse alguna ayuda para el dito retaulo. Et diputaron para veyer quanto faria de ayuda la parroquia a los oficiales et procuradores don Loys de Palomar, don Johan Guillen, Martin Fuster, Gil de Gavarret et Anthon Vicent.

93.

1460, enero, 3. Zaragoza
Pedro Serrano, f. 8 r. AHPZ

Diego García, natural de Sasamón (Burgos), se afirma a oficio de pintor con Salvador Roig por tiempo de tres años contaderos del día de Todos Santos del año anterior.

94.

1460, marzo, 20. Zaragoza
Miguel Navarro, f. 119 v. AHPZ

Los pintores Salvador Roig y Juan Rius contratan la obra de un retablo para la capilla de la Virgen de los Ángeles en el convento de San Francisco de Zaragoza por 600 sueldos. Deben representar a la Virgen de la Piedad y a los arcángeles san Miguel y san Rafael.

Obra de retaulo. Eadem die yo Johan Quer, mercader, ciudadano de la ciudat de Çaragoça, de mi cierta scientia do vos a fazer a vos Johan Rius e Salvadior Royg, pintores, vezinos de la dita ciudat, hun retaulo de obra de maçoneria de la muestra que esta en poder de mi notario infrascripto para la capiella de Senyora sancta Maria de los Angeles del monesterio de sant Francisco de Çaragoça, el qual dito retaulo haya de haver huit palmos de amplo mas de cada part que no es el que de present esta en la dita capiella et haya de seyer tanto largó como puede seyer el dito retaulo segunt la altaria de la dita capiella.

El qual dito retaulo siades tenido fazer bien acabado segun la dita muestra e dar aqui acabado e ajustado fasta el dia e fiesta de Sancta Maria de agosto primero vinient a vuestras expensas e a conoscimiento de dos menestrales.

En el qual dito retaulo siades tenido fazer las istorias siguientes:

Primo cinco ystorias de Senyora sancta Maria de la Piedat en medio e sant Miguel et sant Rafael, por el qual dito fazer vos prometo pagar seyscientos sueldos jaqueses, es a saber, dozientos sueldos pora fusta e obrar aquella. Item dozientos sueldos deboxado el dito retaulo e dozientos sueldos acabado el dito retaulo. Et si por fazerme pagar los ditos seyscientos sueldos en las tandas sobreditas vos convendria fazer expensas, danyos, intereses e menoscabos sustener, todos aquellos e aquellas vos prometo pagar. De los quales etc. A lo qual tener e cumplir obligo mis bienes etc. e renuncio etc.

Et nos ditos Johan Rius et Salvador Roig, entramos ensemble, et cada uno de nos por si et por el todo, prometemos fazer el dito retaulo bien e lealment dentro el dito tiempo, a lo qual tener e complir obligamos nuestras personas e bienes etc. renunciantes etc. et juramos por Dios etc, que vos daremos acabado et asentado el dito retaulo dentro el dito tiempo o pasaremos contra voluntat, dius pena de perjurijs e infames et infames etc. e renunciamos etc.

Testes fueron a las sobreditas cosas presentes micer Anthoni de Maestro, Lorenço Sacoli, florentin, et Pedro de Sparça, habitantes en Çaragoça.

95.

1460, marzo, 22. Zaragoza

Miguel Navarro, f. 114 v. AHPZ

Los pintores Salvador Roig y Juan Rius acusan recibo de 200 sueldos en parte de pago de los 600 en que han contratado el retablo de la capilla de la Virgen de los Ángeles en la iglesia del convento de San Francisco de Zaragoza.

Eadem die nos Salvador Roig et Johan Rius, pintores, bezinos de Çaragoça, de grado et de nuestras ciertas scientias atorgamos haver recebido de vos el honrado Johan Quer, mercader, ciudadano de la ciudat sobredita, dozientos sueldos dineros jaqueses de aquellos seyscientos sueldos que nos devezes dar et pagar por razon de hun retaulo que nos devemos fazer en la capilla de Santa Maria de los Angeles. Et porque asi es el feyto de la verdat fazemos vos ende fazer el present publico albaran por el notario infrascripto.

Testimonios fueron a las sobredichas cosas presentes Garcia Lopez de Sada, notario, et Miguel de Cornellana, scrivient, havitantes en Çaragoça.

96.

1460, abril, 25. Zaragoza

Miguel de Valtueña, ff. 44 r.-45 v. AHPZ

Los vecinos de Encinacorba (Zaragoza) contratan un retablo de san Fabián y de san Sebastián con el pintor de Zaragoza Tomás Giner por precio de 670 sueldos.

Concordia de fazer un retaulo. Eadem die yo Tomas Giner pintor habitant en la ciudat de Çaragoça de mi cierta scientia prometo et me obligo a vos Johan Savastian, Pero el Rey et Anthon de Cuqualon, vezinos de Enzinacorva, de fazer un retaulo de la invocacion de los gloriosos martires senyor san Favian e Sant Sabastian con los capitoles et condiciones siguientes:

Primerament que el dito retaulo haya de haver de amplaria e de largaria tanto quanto tiene un retaulo de la invocacion de sant Miguel que sta en la

claustra de la yglesia de sant Paulo de la dita ciudat, con tal maçoneria e tuba segunt que sta en el dito retaulo.

Item que el dito retaulo haya de seyer et sia de buena fusta e bien barado e calafatado e enbrinado e bien aparellado segunt que buen retaulo deve star.

Item el dito retaulo haya de haver tantas casas quantas ni ha en la muestra del dito retaulo e haya de tener tantas ymagines e istoria salvo que en el banco del dito retaulo haya de haver quatro istorias de la Passion las que mexores seran et en medio la Piedat bien acompañada de angeles et Marias, de lo que millor sera.

Item la ymagen de sant Fabian haya de haver su capa brocada d'oro fino con su fres de ymagines et almatica de vellutado vert et brocado et sant Sabastian su ropa de brocado et el manto de azur o en la mexor manera que pora ser e sus diademas d'oro e su doser de brocado en las spaldas.

Item asi mesmo en las otras pieças donde sera necesario su brocado asi como detras de la ymagen de sant Bernardino e sant Macario su capa de brocado e detras su vellutado de los millores colores que pora seyer e sant Bernardino con sus mitras segunt sta pintado en el retaulo de sant Francisco de la dita ciudat.

Item en todas las otras istorias asi como del Angel Custodio como de todas las otras sus ropas e diademas doradas alla do sera necesario que hayan de seyer todas de oro fino.

Item las polseras del dito retaulo hayan de seyer todas doradas de oro fino e sus ymagenes o profetas los que querran a su voluntad segunt stan en el dito retaulo.

Iten que en todo el dito retaulo asi talla como robas e diademas e polseras todo quanto oro sera en el dito retaulo sea de buen oro e fino a vista de maestros e que el dito retaulo sea bien acabado e las colores del dito retaulo hayan a seyer finas e todas buenas a vista de maestros.

Item que en las dos casas del dito retaulo es a saber en los collaterales haya de haver las istorias de Sant Fabian e sant Sabastian.

Et con las ditas condiciones e cada una dellas yo dito Tomas Giner prometo e me obligo fazer el dito retaulo precio de seyscientos setenta sueldos dineros jaqueses pagaderos a mi en tres tandas es a saber la tercera part asta cruz de mayo primero venidor e la otra tercera part a santa Maria de Agosto primero venidor e la otra part asi como sera asentado el dito retaulo

en aquel lugar do se deve seyer asentado. E prometo e me obligo de dar acabado el dito retaulo fasta el dia e fiesta de Paschua de Nadal primero venidor dius pena de cient sueldos jaqueses. E a tener e complir todas e cada unas cosas sobreditas obligo todos mis bienes etc. Et renuncio etc. E a mayor cumplimiento doy por fiança a mossen Marturio Pla clerigo beneficiado en la yglesia de sant Paulo de la dita ciudat qui present es.

Et yo dito Marturio Pla, qui a las sobreditas cosas present so, tal fiança de todas e cada unas cosas sobreditas me atorgo e constituezco seyer, exceptado de pagar la dita pena dius obligacion de todos mis bienes y rendas.

Et nos ditos Johan Savastian, Pero el Rey et Anthon de Cuqualon vezinos del dito lugar de Enzinacorva prometemos et nos obligamos de dar e pagar con los pactos e condiciones sobreditas a vos dito Tomas Giner los ditos seyscientos setanta sueldos del precio del dito retaulo en los terminos e tandas sobreditos dius obligacion de todos nuestros bienes et de cada uno de nos etc. et renunciemos nuestro juçe etc. Et a mayor cumplimiento damos por fiança a Johan Polo speciero vezino de la dita ciudat qui present es. Et yo dito Johan Polo qui a las sobreditas cosas present so tal fiança de todas e cada unas cosas sobreditas por los ditos Johan Savastian, Pero el Rey et Anthon de Cuqualon me atorgo e constituezco seyer dius obligacion de todos mis bienes etc. e renuncio etc.

97.

1460, mayo, 17. Zaragoza
Miguel de Baltueña, ff. 55 v.-56 r. AHPZ

Pedro Sánchez, natural de Valencia y habitante en Zaragoza, se firma por mozo y aprendiz durante tres años y medio con maestre Tomás Giner, pintor en Zaragoza.

98.

1460, mayo, 17. Zaragoza
Miguel de Baltueña, f. 56 v. AHPZ

Tomás Giner, pintor de Zaragoza, acusa recibo a los vecinos de Encinacorba (Zaragoza) de 200 sueldos en parte de pago de los 670 que le debían por un retablo dedicado a san Fabián y san Sebastián para dicho lugar.

Eadem die yo Tomas Giner pintor vezino de la ciudat de Çaragoça de mi cierta scientia atorgo haver havido de vos Johan Stevan, Pero el Rey y Anton de Cucalon vezinos de Encinacorva et por manos de Johan Polo, speciero, vezino de la dita ciudat dozientos sueldos jaqueses que pagar me deviays el dia e fiesta de Santa Cruz del present mes de mayo los quales son de aquellos seycientos setenta sueldos jaqueses que vosotros me soys tenidos pagar por razon de un retaulo que yo fago de la invocacion de los gloriosos martires senyor sant Favian et san Sabastian para el dito lugar de Enzinacorva. Et porque de los ditos dozientos sueldos por la dita razon atorgo seyer contento et pagado fago vos fazer el present publico albaran por el notario infrascripto. Testes qui supra.

99.

1460, agosto, 26. Zaragoza

Miguel Navarro, ff. 287 v.-287 r. AHPZ

Los pintores Salvador Roig y Juan Rius acusan recibo de 200 sueldos en parte de pago de los 1.200 que se les deben pagar por un retablo de san Vicente que hacen para la iglesia de Azuara (Zaragoza).

Albaran. Eadem die, nos Johan Rius et Salvador Royg, pintores, habitantes en la ciudat de Çaragoça, de grado et de nuestras ciertas scientias atorgamos haver recebido de vos Domingo Anayo, bezino de Azuara, por manos de Maria Fontes, muller de Domingo Guallart, notario, dozientos sueldos jaqueses de aquellos mil dozientos sueldos jaqueses que nos devedes pagar por razon de hun retaulo que devemos fazer pora la eglisea de Azuara de la ystoria de sant Vicent. Et porque esto es berdat, fazemos bos ende fazer el present publico albaran por el notario infrascripto.

Testimonios fueron a las sobreditas cosas presentes Garcia Lopez de Sada, notario, et Miguel de Cornellana, scrivient, habitantes en la dita ciudat.

100.

1460, agosto, 28. Zaragoza

Gabriel Giner, f. 174 v. AHPZ

Tomás Giner, pintor de Zaragoza, acusa recibo a dos vecinos de Leciñena (Zaragoza) de 100 sueldos que estos tenían en comanda de él.

Eadem die Tomas Giner pintor vezino de la ciudat de Çaragoça de grado etc. atorgo haver havido et recebido de Pedro Sterluengo et de Martin Lop, vezinos del lugar de Lezinyena, aldea de la villa de Çuera, son a saber aquellos cient sueldos dineros jaqueses los quales del ellos entramos atorgaron tener en comanda mediant carta publica feyta en Çaragoça en el anyo present recebida et testificada por el discreto Pero Lopez d'Anson, notario publico de la dita ciudat, de los quales ditos cient sueldos de la dita comanda se tuvo por contento, renunciand etc. Et porque etc. Et con aquesto los absolvio e diffinio de qualesquiere acciones et demandas etc. dius obligacion de todos sus bienes etc. Fiat large etc. Actum ut supra etc. (*Consig-nación de testigos*).

101.

1460, octubre, 27. Zaragoza
Juan Marco, s.f. AHPZ

El pintor Juan Rius, natural de Barcelona y habitante en Zaragoza, reconoce tener en comanda del notario Alfonso Francés 250 sueldos. A continuación jura que se ocupará de pintar el retablo que hace para la iglesia de Añón (Zaragoza) por encargo de mícer Alfonso en cuanto haya acabado el retablo de san Blas en que trabaja para la iglesia de San Pablo de Zaragoza.

Eadem die et loco yo Johan de Rius, pintor natural de Barcelona et habitant de present en Çaragoça, atorgo tener en comanda e deposito del honrado don Alfonso Frances, notario et ciudadano de Çaragoça, son a saber dozientos et cinquanta sueldos jaquesses los quales de present vos me havedes encomendado et aquellos contantes en numerado vos atorgo haver recebido renunciand a toda exception etc. Et prometo et me obligo restituyr et tener vos la dita comanda toda hora et quando etc. ensemble con las misiones et a esto tener obligo mi persona et todos mis bienes et que la eviction etc. et juro no empachar la execucion de los bienes. Et juro no pleytear et pagar quando sere requerido etc. et que sia ordenada largament a utilidad del dito don Alfonso etc.

Testes: Mossen Miguel Pardo, clérigo, et Bartholomeu Aznar, notario, habitantes en Çaragoça.

Eadem die et loco yo dito Johan Rius juro en poder de vos Johan Marco notario diuscripto sobre el senyal de la cruz etc. que encontenent que yo

avre acabado el retablo que yo pinto pora la capiella de Sant Blas de la yglesia de Sant Paulo de la ciudat de Çaragoça metere mano a pintar el retablo que yo fago al dito don Alfonso Frances para la yglesia de Anyon y de dos mil sueldos de los quales yo tengo seyscientos etc. et que la dita pintura no dexare fasta que sia acabada. Testes qui supra.

102.

1461, enero, 14. Zaragoza

Pedro Martínez de Alfocea, s.f. AHPZ

El pintor Salvador Roig reconoce deber 6 libras, 9 sueldos y 9 dineros valencianos al argentero Jaime Vilanova.

Eadem die que yo Salvador Roig pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, de mi cierta scientia prometo et juro en poder de Pero Martinez de Alfocea, notario, assi como publica persona por aquel de qui es o seyer puede interesse a la present stipulant et recibient a nuestro Señor Dios, la cruz et sanctos quatro evangelios etc. de dar et pagar et dare et pagare a vos el honrado maestro Jayme Vilanova, argentero, vezino de la dita ciudat, realment et de feyto daqui a el dia e fiesta de Pascua de Natividad [*tachado*: de Resurreccion] primera venidera seys libras, nou sueldos et nou dineros jaqueses de moneda valenciana los quales vos a mi realmentet de feyto pora mis necessidades me havedes bistraydos. Et si por demandar etc. obligo mi persona et todos mis bienes assi mobles como sedientes havidos et por haver etc. Large fiat etc.

Testes: Miguel de Garcia et Jayme Cervera, scrivientes, habitantes en Çaragoça.

103.

1461, enero, 2. Zaragoza

Miguel Navarro, s.f. AHPZ

Los pintores Salvador Roig y Juan Rius acusan recibo de 400 sueldos en fin de pago de los 1.600 que se les debían pagar por un retablo para la capilla de nuestra Señora de los Ángeles que han hecho para el convento de San Francisco.

Albaran. Eadem die, nos Johan Rius et Salvador Royg, pintores, habitantes en la ciudat de Çaragoça, de grado et de nuestras ciertas scientias

atorgamos haver recebido de vos el honrado Johan Quer, mercader, ciudadano de Çaragoça, quatrocientos sueldos jaqueses a cumplimiento de paga de seyscientos sueldos que pagar nos deviades por fazer el retaulo de la capiella de Senyora santa Maria de los Angeles. Et porque es verdat etc.

Testimonios fueron a las sobreditas cosas presentes Anthon et Nicholau d'Uncastillo, habitantes en la dita ciudat.

104.

1461, enero, 14. Zaragoza
Pedro Martínez de Alfocea, s.f. AHPZ

El argentero valenciano Gonzalbo Martí otorga finiquito al pintor Salvador Roig de todas las deudas que tenía con él.

Eadem die que yo Gonçalbo Marti, argentero, vezino siquiere habitant de la ciudat de Valencia, atorgo, confieso reconozco et vengo de manifiesto que so contento et pagado de vos Salvador Roig, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça de todas, cada unas o qualesquiere quantias assi de moneda valençiana como de qualesquiere otras que vos a mi en todo el tiempo pasado fins al present dia de hoy me fuessedes tenido o obligado dar et pagar, satisfacer o pagar en qualquiere manera. Et con aquesto absolvo, quito et defenezco et por absuelto, quito et deffinido do et quiero haver a bos dito Salvador et a los bienes vuestros de todas et qualesquiere demandas etc. Large fiat.

Testes qui supra proxime.

105.

1461, abril, 14. Zaragoza
Miguel Navarro, s.f. AHPZ

Los pintores Antón Bernart y Martín Navarro contratan con el guardián del convento de San Francisco de Zaragoza la obra de dorado y pintura de la clave para la bóveda de la cabecera de la iglesia conventual, por precio de 1.100 sueldos jaqueses.

Stallo de clau. Eadem die nos fray Pedro de Ojos Negros, maestro en sancta theologia, obrero et goardiano de sant Francisco de Çaragoça do a

stallo a vos los honrados Anthon Bernart et Martin Navarro, pintores, habitantes en Çaragoça, el fazer de la clau que deve seyr et es fecha pora el cruzero de la cabeça de la dita egleſia, la qual dita clau siades tenidos daurar de oro fino bien et acabadament a conocimiento de dos maestros, uno puesto por el dito convento et otro por vos, en la qual dita clau siades tenido fazer et haver fecho fasta por todo el mes de julio pimero vinient, la qual haya de ser toda dorada de oro fino, como es dito, excepto las canpeas de las copadas gandes de dentro que han seyr feytas vermellas et las nacellas en torno de los bocelles d'azur.

Et con aquesto prometo et me obligo dar et pagar vos por el fazer de la dita clau mil cient sueldos jaqueses de los quales la tercera part siades tenido pagar vos de continent la tercera part, la tercera part fasta el dia e fiesta de sant Johan et la tercera part acabada la dita obra.

Et es condicion que si no acabaredes sta dita obra dentro el dito tienpo que encorrades en pena de cincientos sueldos, la qual pena, si sera comessa, sia del dito monesterio e aplicada a la obra de la dita egleſia.

Et con aquesto prometo et me obligo, faziendo la dita obra en la forma suso dita pagar vos los ditos mil cient sueldos en las ditas tandas, a lo qual tener e complir obligo en el dito nombre a vos los bienes e rendas de la dita obra etc. renuncio etc. diusmetome etc.

Et nos ditos Anthon Bernart et Martin Navarro entramos ensemble et cada uno de nos por si et por el todo prometemos, dius la dita pena, fazer la dita obra en la forma e manera de suso recitada. A lo qual tener e complir obligamos nuestros biernes e personas e yo dito Anthon Bernart obligo unas casas mias sitiadas en la parroquia de sant Gil de la ciudat de Çaragoça que affruentan con casas de Jayme Berenguer, con casas de Gracia Sopenya et con carrera publica, con cargo de quatro sueldos dineros jaqueses pagaderos ad l'abbat e monges de Veruela el dia e fiesta de Nadal o hun mes apres, en tal manera etc. renunciarnos etc. et diusmetemos nos etc. juramos por Dios etc. yo dicho Anthon Bernart de prometer que las ditas casas caigan en comiso en frau de la dita obligacion et yo dito Martin Navarro de fazer todo mi leal poder de dar vos accabada la dita obra por todo el dito mes de julio dius pena de perjurio et infamis.

Testes fueron a lo sobredito presentes Johan Albion et Nicholau d'Un-castiello, scrivientes, habitantes en la dita ciudat.

106.

1461, abril, 21. Zaragoza

Antón Calvo de Torla, f. 15 r. AHPZ

Jaime García, natural de Calatayud y habitante en Zaragoza, se afirma como aprendiz al oficio de pintor con Salvador Roig por tiempo de tres años con obligacion de que este lo mantenga y le pague 150 sueldos para vestir, calzar u otras cosas que serán vistas al maestro.

107.

1461, mayo, 31. Zaragoza

Miguel Navarro, s.f. AHPZ

Domingo de Cuerla, racionero de la Seo de Zaragoza, contrata con el pintor Pedro de Guadalajara la obra de un retablo de madera y talla dedicado a la Virgen María, situado en la capilla de san Miguel en la Seo zaragozana, y otras pequeñas obras de pintura.

Obra de retaulo. Eadem die que yo Domingo de Cuerla racionero de la Seu de Çaragoça de grado et de mi cierta scientia do a fazer a Pedro de Guadalaxara pintor habitant en la dita ciudat hun reatulo que havedes fazer para el altar de la Virgen Santa Maria de la capilla de Sant Miguel de la Seu de la dita ciudat, el qual dito retaulo soys tenido fazer de fusta et talla et pintar et dar pintado et acabado et bien daurado a toda vuestra expensa et asentado en la dita capilla de sant Miguel y del caracol que puya a casa del senyor arcebispe et las baras que stan en el enfruent de la dita capilla et los pilares de aquella pintar et redreçar et la ymagen de santa Maria renovar et refazer bien et acabadament el qual retaulo siades tenido fazer et dar acabado et asentado fasta el dia et fiesta de santa Maria de agosto primero vinient a conoscimiento de dos pintores uno puesto por cada una part et del vicario de sant Andreu o de los dos dellos.

Et es condicion que vos sia tenido dar por fazer faziendolo dentro el dito tiempo setecientos sueldos jaqueses et si no faredes et daredes acabado dentro el dito tiempo que no bos sia tenido pagar por el dito retaulo mas de seyscientos sueldos et en caso que no faredes el dito retaulo asi bien como soys tenido que no vos sia tenido pagar sino aquello que reconoceran et stimaran valer el dito retaulo, el qual dito precio bos prometo pagar en esta manera: que bos dare luego trenta sueldos et pagare mas a Jayme de Gangi,

fustero, por el fazer de la talla del dito retaulo dozientos sueldos dandome el dito Jayme el dito retaulo acabado et la resta vos prometo pagar cient sueldos debuxado el dito retaulo et el resto el dia que sera acabado et asentado et indicado en la forma susodita. Et si por fazerme pagar la dita cantidad vos convendra fazer expensas quiero vos pagar aquellas.

A lo qual tener et complir obligamos nuestros bienes etc. renunciamos etc.

Et yo dito Pedro de Guadalaxara aceptando lo sobredito prometo et me obligo fazer et complir et dar vos feyto el dito retaulo en esta forma et manera sobreditas, a lo qual tener et complir obligo mis bienes etc. renuncio etc. Juro por Dios tener, servir et complir todo lo sobredito dius pena de perjurio et infamis etc.

Testimonios fueron a lo sobredito presentes Anthon de Uncastillo et Jayme de Casafranca, scrivientes, havitantes en Çaragoça.

108.

1461, junio, 1. Zaragoza

Miguel Navarro, s.f. AHPZ

El pintor Pedro de Guadalajara encarga al fustero Jaime Gangi la obra de madera del retablo que ha contratado con Domingo Cuerla, racionero de la Seo zaragozana.

Eadem die yo Jayme Gangi fustero vezino de la ciudat de Çaragoça de mi cierta scientia prometo et me obligo a vos dito Pedro de Guadalaxara el sobredito retaulo el qual vos prometo fazer et dar feyto de fusta et de talla el qual vos prometo dar fecho dentro siet semanas contadas de hoy adelant es a saber que vos dare por toda la semana present los planos del dito retaulo, quinze dias despues el piet del dito retaulo et el resto dentro el dito tiempo del dito retaulo por el qual dito retaulo fazer siades tenido pagarme dozientos sueldos jaqueses los quales me siades tenido pagar feyto el dito retaulo. Et si no lo fare dentro el dito tiempo que encorra en pena de quaranta sueldos la qual sia aplicada a vos. Et si por fazer me tenre que complir obligo a vos mis bienes etc. renuncio etc. et diusmetome etc.

Et yo dito Pedro de Guadalaxara prometo, feyto el dito retaulo, pagar o fazer vos pagar los ditos dozientos sueldos a lo qual tener et complir obligo a vos mis bienes etc. renunciand etc.

Testimonios fueron a lo sobredito presentes Anthon de Uncastiello et Jayme Casafranca, scrivientes, havitantes en Çaragoça.

(A continuación Jaime Gangi otorga tener en comanda del racionero Cuera la cien sueldos, que garantiza con unas casas suyas sitas en la parroquia de San Felipe).

109.

1461, julio, 11. Zaragoza
Miguel Navarro, s.f. AHPZ

El pintor Jaime Romeu nombra procuradores para que cobren en su nombre lo que se le deba pagar por el retablo que ha contratado para la iglesia zaragozana de san Gil abad.

Procura. Eadem die, Jayme Romeu, pintor, bezino de la ciudat de Çaragoça, de grado e de mi cierta sciencia, no revocando etc. fago procuradores míos a reverent micer Miguel Ferrer, prior de la Seu de Çaragoça, Frances Martin, argentero et Miguel de Ciercoles, mercader, habitantes en Çaragoça, a todos e cada uno por si, ordenar, dar, recibir e cobrar por mi et en mi nombre qualesquiere quantias de dineros e florines que a mi sean tenidos pagar los parroquianos de sant Gil de Çaragoça por el retaulo que les so tenido fazer pora la dita parroquia et de lo que reciban fazer albaranes et generalment etc. promitentes etc. dius obligacion de mis bienes etc.

Testimonios fueron a lo sobredito presentes Anthon et Nicholau d'Uncastillo, scrivientes, habitantes en Çaragoça.

110.

1461, agosto, 3. Zaragoza
Antón Calvo de Torla, ff. 40 v.-41 r. AHPZ

Johan Promto, natural del lugar de Azcona, del reino de Navarra, se firma como mozo y aprendiz con el pintor zaragozano Juan de Monterde durante cuatro años.

111.

1461, diciembre, 1. Zaragoza

Pedro López de Ansón, f. 42 r. AHPZ

El pintor Bernart Serrat acusa recibo a los albaceas de don Juan Roldán de 312 sueldos 9 dineros por su obra en diversas iglesias de Zaragoza.

Eadem die yo Bernat Serrat, pintor, bezino de Çaragoça, atorgo haver recebido de los exsecutores de Johan Roldan quondam son a saber CCCXII sueldos VIII dineros jaqueses los quales bos ditos exsecutores etc. por ciertas pinturas que he fecho en la capiella de sant Paulo et sant Miguel et en la capiella de sant Bicent Ferrer de predicadores, en el portal de santa Maria del Portiello et en la yglesia de sant Maria de Jhesus de Çaragoça que suman los ditos CCCXII sueldos VIII etc. Et porque es verdad etc.

Testes: Gil de Bel, ganadero, et Johan de Xixon, argentero de Çaragoça.

112.

1462, enero, 10. Zaragoza

Miguel de Valtueña, ff. 7 v.-9 r. + 2. ff. sin numerar con la capitulación. AHPZ

Publicado por LACARRA DUCAY, M.^a del Camen, «Nuevas noticias sobre Martín de Soria, pintor de retablos (1449-1487)», *Artigrama*, 2, pp. 23-46.

La cofradía del Corpus Cristi, de la Virgen de Monserrat y de san Vicente Ferrer de la iglesia zaragozana de San Pablo encarga a Martín de Soria la obra de un retablo de pintura por precio de 1.500 sueldos.

Concordia de fer un retaulo. (*Protocolo de convocatoria y reunión de la cofradía del Corpus Cristi, de santa María de Monserrat y del glorioso sant Vicente Ferrer de la iglesia de San Pablo de Zaragoza, lista de asistentes*) damos a fazer un retaulo de la invocacion et devocion del Corpus Cristi y de la gloriosa Virgen Maria de Monserrat y del glorioso sant Vicent Ferer a vos Martin de Soria, pintor, vezino de la dita ciudat, con los capitoles et condiciones siguientes:

En el nombre de Dios et de la gloriosa Virgen Maria de Monserrat.

Capitoles ordenados entre los onorables cofraires de la cofraría del Corpus Cristi i de Santa María de Monserrat i Martin de Soria pintor es a saber

sobre un retaulo que fan fazer de la invocacion del Corpus Cristi i de la gloriosa Virgen Maria de Monserrat i del glorioso sant Vicent Ferer para dentro en la iglessia de Sant Paulo de Çaragoça.

Item es concordado entre los onorables cofraires de la dita inbocacion de sus dita quel dito Martin de Soria sia tenido de fazer un retaulo de la inbocacion i debocion del Corpus Cristi i de la gloriosa Virgen Maria de Monserrat i del glorioso sant Vicent Ferer el qual reatulo a de fazer el dito Martin de Soria por precio de mil cincientos sueldos dineros jaqueses pagaderos en tres tandas es a saber la primera luego de present et la segunda fecha la meytat del dito retaulo et la tercera el dia e fiesta de santa Maria de setiembre primera vinient fasta el qual dia el dito Martin de Soria a de dar fecho el dito retaulo et posado en la capiella.

Item es concordado entre los onorables cofraires que tienen poder por todos los otros confrayres de la imbocacion de la gloriosa Virgen Maria de Monserrat i del glorioso sant Vicent Ferrer el qual retaulo a de fazer Martin de Soria i a de aber el dito retaulo todo de alteza XXVI palmos de coudo y de anpleça todo XVIII^o palmos de coudo, en el qual a de aber en el banco del retaulo a de aber tres estorias de una part i tres de la otra part la Piedat en medio que seran entre todas las del banco seran siet estorias y mas la pieça de medio do sera la imagen de la gloriosa Virgen Maria en somo de la cabeça una tuba de maçoneria i en somo de la pieça de medio a de aber otra pieça do sera la storia de Corpus Cristi i en somo desta dita storia a de aber una chambrana de maçoneria.

Item mas a de aber a los costados a la una part sant Vicent Ferer y en somo de la cabeça del dito sant Vicent una tuba obrada de maçoneria i en somo a de aber dos estorias en somo de la primera a de aber un arquet obrado de maçoneria i en somo de aquella otra estoria mas alta de aber una chanbrana obrada de maçoneria.

Item mas a de aber de la otra part de la pieça de medio aquel santo que visto sera a los confrayres con una tuba obrada de maçoneria y ensomos dos estorias en la primera un arget y en la otra mas alta una chambrana de maçoneria.

Item mas es concordado entre los onorables Anton Ferer Lana como mayordombres i confrayres de la cofraria e ynvocacion de la gloriosa Virgen Maria i como aquellos que tienen poder por toda la confraria quel dito Martin de Soria aya de fer todo el dito retaulo e maçoneria de buena fusta seca de pino enguixado e bien aparellado e bien enbrinado como a retaulo

se requiere e de buenos colores i açur fino y todas las otras colores buenas y finas como a retaulo se requiere.

Item mas quel dito Martin de Soria sia tenido de fer toda la maçoneria de todo el dito retaulo de buen oro fino y en los canperes do se requerira et en las estorias del dito retaulo, que todo esto sia tenido de meter oro fino y brocados en las estorias del dito retaulo alla do se requerira en cada estoria que sia d'oro fino.

Item mas quel dito Martin de Soria sia tenido de fazer toda la maçoneria del dito retaulo segunt en la muestra contiene salvo que en somo de cada santo a los costados de la pieça de medio asi como ya sendas estorias qu'endi haya cada dos es a saber dos estorias en somo de cada santo.

(Cláusulas de ratificación y garantía, cláusula penal de 200 sueldos si el pintor se retrasa en la entrega del retablo, nombramiento de maestro Miguel Monelart batifulla como avalista, y consignación de testigos: Johan de Guillalmar, pelayre, e Bertholomeu Ybanyes, cuytillero, vezinos de Çaragoça).

113.

1462, marzo, 7. Zaragoza
Gabriel Giner, ff. 598 r.-59 v. AHPZ

El concejo de Longares (Zaragoza) contrata con el pintor Juan Rius la obra de un retablo dedicado a san Juan Bautista por precio de 700 sueldos.

Copia de los capitulos hordenados entre el concellyo et universidat del lugar de Longares en et sobre el fazer del retaulo de Senyor San Johan Babtista.

Primerament es condicion haya de largueza con sus polseras quatro coudos et huna mano poco mas o menos et haya de anpleza tres coudos poco mas o menos.

Item la ymagen mayor del retaulo del dito senyor sant Johan Babtista sobre la qual sera su tuba bien dorada et en el dito retaulo haya seys storias menos de la de la dita ymagen mayor et aquesto de la vida del dito senyor sant Johan Babtista. Esto se entiende de menos del piet del dito retaulo.

Item que la primera storia de las seys sia de como vino el angel a Zacarias guardando su ganado.

Item la segunda de como pario sancta Elizabeth.

Item la tercera de cuando lo vinieron a circuncidir et Joacim demando scrivancias et scrivio su nombre ser Johan.

Item la quarta de como preycava et paso por alli nuestro senyor Jhesu Cristo et senyalo san Johan Ecce Agnus Dei.

Item la quinta storia de como babtizava sant Johan a Jhesu Cristo et vino alli el Sancto Spiritu diziendo: Hic est filius meus dilectus.

La seysena de como fue scabeçado.

Item mas es condicion que en somo la dita ymagen mayor del dito senyor sant Johan sea figurada la Virgen Maria con todos los apostoles et como vino el Spiritu Santo sobre ellos.

Item es condicion que el piet del dito retaulo sia bello en el qual haya cinco casas, en la de medio ste figurado el jueves de la cena et apres a la mano dreyta san Pedro e sant Paulo con otras cosas bien aconpanyados et a la mano ezquerra sant Johan Evangelista et sant Anhon et en las polseras sian figuradas a la mano dreyta sant Miguel como pesa las animas et a la mano ezquerra sant Sabastian. Item que en las ditas polseras sian figuradas armas reales et leones por la ciudat et a la part baxa sendos pastores de las polseras.

Item quel dito retaulo sia bien daurado de fino oro, buenos colores et fino azur et los pilares de aquel sian feytos a modo de antorcha retorcidos et bien daurados de fino oro.

El tienpo de fer el dito retaulo sera de medio anyo contadero del present dia adelant continuo.

Item es concordado que la obra del dito retaulo sea a conocimiento de maestros expertos si es lo que seyer deve o no et que sea rexado segunt sera bisto por aquellos.

Item se ofrece dar por la obra del dito retaulo acabado segunt deve seyer de part de suso es recitado setecientos sueldos dineros jaqueses pagaderos los dozientos sueldos dentro tres dias apres que los presentes capitoles seran firmados. Los otros dozientos sueldos quando todo el dito retaulo sera debu-xado et los trezientos sueldos apres quel dito retaulo sera assentado.

Item es condicion que el porte del dito retaulo sea a cargo de la univ-ersidad del dito lugar et si res side crebava, sea a cargo del mastre de reparar aquello et seyer al assentar del dito retaulo a cargo suyo excepto que le offren dar la expensa ordinaria dum taxat.

(Acta de firma de la capitulación el 9 de marzo con cláusulas de ratificación y garantía)

Testes: Mossen Fernando Calbo et micer Miguel Calbo, doctor en decretos, canonges de la Seu de la ciutat de Çaragoça.

(Notas al pie: Con fechas 10 de marzo y 17 de septiembre de 1462 y 26 de enero de 1463 Juan Rius acusa recibo al concejo de 100 sueldos en cada tanda).

114.

1462, marzo, 25. Zaragoza
Jaime Oliván, f. 62 r. AHPZ

El pintor Juan de Monterde se compromete a pintar seis paveses para el notario Miguel Escartín.

Eadem die Johan de Monterde, pintor, prometio et juro etc. dar a Miguel Escartin, notario e ciudadano de la dita ciutat, media dotzena de paveses pintados fasta el ocheno dia del mes de abril primero vinient dius pena de perjurio etc. de las quales pinturas reconocio tener de dicho Escartin hun florin.

Testes: Matheu Pallares e Pascual de Monreal, vezinos siquiere habitantes en la dita ciutat.

115.

1462, junio, 7. Zaragoza
Pedro Serrano, f. 86 r. AHPZ

Nicolás Álvarez de Córdoba, natural de Córdoba y habitante en Zaragoza, se afirma como servicial y aprendiz al oficio de pintor con Salvador Roig, pintor, por tres años por la manutención más 100 sueldos para vestir y calzar. Reconoce tener en comanda de Salvador 50 florines. Este otorga contracarta de no ejecutar esta comanda si le sirve bien.

116.

1462, septiembre, 9. Zaragoza

Gabriel Giner, f. 222 v. AHPZ

El pintor Domingo Ram se afirma durante seis meses con su colega Juan Rius para que este le enseñe a pintar y acabar de colores un retablo, sin recibir remuneración alguna del maestro.

Firma de moço a pintor. Eadem die el honrado Johan Rius, pintor, veziño de la ciudat de Çaragoça, affirma por tiempo de medio anyo de oy adelant continuament contadero a Domingo Ram, pintor, habitant en la dita ciudat, al qual promete et se obliga mostrar de pintar et de acabar de colores en retaulo et de obra de retaulos tanto quanto a el sera possible et el dito Domingo Ramo pora deprender. Et con aquesto que el no sea tenido dar cosa alguna al dito Domingo como es soldada ni tampoco no sea tenido de darle a comer, beber, vestir ni calçar ni otro cargo alguno antes bien sea todo a cargo del dito Domingo.

El qual dito Domingo se affirmo con el dito Johan Rius, pintor, por el dito tiempo de medio anyo con los cargos anteditos los quales le plazio todos sean a cargo suyo et el dito Johan Rius no le sea tenido a cosa alguna sino tan solamente mostrarle a pintar et de acabar de colores en retaulo et de obra de retaulos segunt dito es. Et con aquesto prometio et se le obliigo de servirlo bien et lealment et de no sallirse de casa durant el dito tiempo sin frau alguno et de arredrarle todo util et proveyto et de guardarle de todo frau et enganyo que a el sea possible etc. (*Cláusulas de ratificación y garantía*).

Testes: Jayme Martin, scrivient, et Francisco Tebel, calcetero, habitantes en Çaragoça.

117.

1462, septiembre, 18. Zaragoza

Pedro López de Ansón, f. 56 v. AHPZ

García Martínez, natural de Tudela (Navarra), se afirma por mozo y aprendiz con el pintor de Zaragoza Juan de Monterde durante tres años.

118.

1462, octubre, 28. Zaragoza

Jaime Oliván, f. 184 r. y v. AHPZ

Juan Cabrera, habitante en Zaragoza, se afirma como aprendiz al oficio de pintor con Juan de Monterde durante dos años con las condiciones habituales.

Firman como testigos Juan de la Abadia, pintor, y Pedro de León, fustero, habitantes en Zaragoza.

119.

1463, julio, 15. Zaragoza

Miguel Navarro, s.f. AHPZ

Los obreros del convento zaragozano de San Francisco contratan con el pintor Martín Navarro la confección de una clave de madera y pintura para el segundo tramo de la bóveda de la iglesia conventual por precio de 1.335 sueldos.

Stallo. Eadem die nos fray Pedro de Ojos Negros, maestro en sancta theologia, et Miguel Andres mercader, habitant en la ciudat de Çaragoça, obreros qui somos de la iglesia de sant Francisco de Çaragoça, damos a vos Martin Navarro, pintor bezino de la dita ciudat a fazer la clau del segundo cruzero de la dita yglesia la qual soys tenido fazer et dar feyta et acabada de fusta et pintura en la forma de yuso designada et dentro el tiempo de la part de yuso especificado.

Et primo es condicion que seades tenido fazer la dita clau de veint palmos de coudo real de punta a punta.

Item que tenga setze ramos et en cascun ramo al menos cinco fuellas bellas. Item dos ruedas de fuellages tan bellas o mas que estan en la clau mayor segunt perfection del campo con sus berdugos.

Item que dentro la rueda principal fagades hun scudo con dos angeles que tengan las armas del senyor arçobispo de Mur quondam et que todo lo sobredito sia de talla o de vulto subtilment obrado como pertenece et de buen pino.

Item que toda la sobedita clau sea dorada de oro fino exceptado las armas ya dichas que sean de argent brunyido con hun cordon en somo de

argent de plano bronzydo et el campo del scudo que sea de azur fino et la forradura de las fullas de vermellon fino.

Et si alguna otra color sera necessaria en algun otro lugar de la dita clau que sea de azur fino.

Item que vos dito Martin Navarro seades tenido de dar acabada segunt que de suso dicho es la dita obra fasta el dia de santa Maria de Sperança primero vinient del anyo present et infrascripto jus pena que por la dita clau cesante impedimiento legitimo no daredes vos dito Martin pintor en el dicho termino que pagueys et perdays de lo deveys haver del precio infrascripto dozientos sueldos, la qual dita clau siades tenido de dar devant el cruzero acabada et se aya a posar en su lugar a expensa de la dita obra por la obra de la dita clau siamos tenidos dar vos mil trezientos trenta e cinco sueldos dineros jaqueses los quatrozientos sueldos luego, los otros quatrozientos quando sera feyta la dita clau de fusta et la resta quando la dita clau sera acabada et puesta en el dito monesterio en el endrez del dito cruzero. Et que de la ultima tanda sta en arbitrio de nos los ditos obreros si ante de acabar la dita clau acordaremos anticipar vos alguna part de la dita tanda.

Item que nos ditos obreros siamos tenidos de pagar las anillas et barras de fierro que seran necessarias para la dita clau.

Et con aquesto, vos faziendo la dita clau et dandonos aquella acabada al buen conocimiento de dos menestrales, bos daremos et pagaremos el dito precio en las tandas sobreditas asi por fazer nos tener et cumplir etc. obligamos a vos los bienes et rendas de la dita obra etc. renunciantes etc. diusmetemonos etc.

Et yo dito Martin Navarro con las ditas condiciones accepto et prengo el cargo de fazer la dita clau et prometo et me obligo fazer aquella et darla fecha al dito tiempo, a lo qual tener et complir obligo a vos mi persona et bienes etc. renuncio etc. diusmetome etc. et juro por Dios de tener, servir et complir lo sobredito et dar acabada la dita clau dentro el tiempo salvo legitimo impedimento etc. dius pena de perjurio et infamis.

Testimonios fueron a lo sobredito presentes Miguel de Urrea et Johan Pontet, mercaderes, ciudadanos de Çaragoça.

120.

1464, enero, 26. Zaragoza

Gabriel Giner, f. 36 v. AHPZ

El pintor Juan Rius acusa recibo al concejo de Longares (Zaragoza) de cien sueldos en parte de pago del retablo que hace para la iglesia de dicho lugar.

Eadem die el honorable Johan Rius, pintor, habitant en Çaragoça, de grado etc. atorgo haver recebido de los jurados, concello et universitat del lugar de Longares de la diocesi de Çaragoça por manos de Domingo Moçota, odrero, vezino de Çaragoça son a saber cient sueldos dineros jaqueses los quales son en part de paga por el retaulo que yo fago para la yglesia del dicho lugar de Longares, de los quales me tengo por bien contento et pagado. Renunciant a la excepcion de frau et de enganyo. Et porque etc. Con protestacion que salvo romanga el dreyto de poder demandar, haver, recibir et cobrar toda la resta que es por pagar de dito retaulo etc. Fiat large etc. Actum ut supra etc.

Testes: Miguel Calbo et Ramon Piquer, scrivientes, habitantes en Çaragoça.

121.

1464, marzo, 15. Zaragoza

Gabriel Giner, f. 108 r. AHPZ

Don Francisco de Lasala, canónigo de la Seo de Zaragoza, consigna durante tres años los 333 sueldos y 4 dineros que recibe anualmente de la villa de Alfajarín (Zaragoza) que destina a la obra de un retablo de san Miguel para la iglesia nuevamente edificada en el lugar.

Consignatio retaulis Alfaiarin. Eadem die honorabilis dominus Francisc de Lasala, doctor en decretos, canonge et sacristan de la Seu de la ciudad de Çaragoça attendient et considerant que en la villa de Alfaiarin de la diocesi de Çaragoça es constructa nuevament una yglesia dius invocacion de sant Miguel Archangel et ha muy necessario en aquella fazerse hun retaulo dius la dita invocacion del dito santo etc. Et el dito sacristan mando con devocion por amor et servicio de nuestro Senyor Dios et por la grant devocion que el tiene a la dita yglesia et al dito sant Miguel etc. et encara por contemplacion de los honorables justicia, jurados, concello et universitat de la dita

villa et por remision de sus peccados et salvacion de su anima et por caridad, da et consigna por los ditos respectos et en ayuda de dito retaulo son a saber aquellos trezientos treinta tres sueldos quatro dineros mialla jaqueses que el ha et recibe cada hun anyo sobre los fruytos et rendas de la dita villa et del Senyor de aquella pagaderos cada hun anyo el cinqueno dia del mes de agosto et aquesto por tiempo de tres anyos continuos siguientes que puyan en universo mil sueldos hun dinero mialla los quales compiecen a recibir el V dia del mes de agosto primero venient et assi dalli avant durant los ditos tres anyos de los quales ditos CCCXXXIII sueldos IIII miallas faze receptor, administrador et distribuydor en el dito retaulo al honorable Gomez de Quinto, scudero, habitant en la dita villa de Alfaiarin qui present era el qual servicio de nuestro Senyor Dios el dito cargo en si accepto et recibio et prometio aquellos bien administrar et distribuir en la obra del dito retaulo et no en otros usos convertir aquellos etc. dius obligacion de persona et bienes etc. renunciacion etc. submissione etc. Fiat large etc. actum ut supra etc.

Testes Jayme de Otal, clerigo, et Miguel Calbo, scrivient, habitantes en Çaragoça.

122.

1464, marzo, 29. Zaragoza

Alfonso Martínez, f. 46 v.-47 r. AHPZ

Domingo García, natural de Alcañiz (Teruel), se afirma como mozo y aprendiz con el pintor Martín de Soria por tiempo de tres años.

Firma servi. Eadem die Que yo Domingo García, natural de la villa de Alcaniz de mi cierta scientia me firmo con vos maestre Martin de Soria, pintor, habitant en Çaragoça, por moço e aprendiz al dito officio durant tiempo de tres anyos continuos primero venyderos contaderos del dia de Santa Maria de março mas cerca passado avant continuament con que durant el dito tiempo me hayays a dar comer, beber, vestir e calçar e mantenerme sano et enfermo segunt es costumbre a semblantes en Çaragoça et en fin del dito tiempo darme hun jubon, hun sayo e unas calças todo nuevo et mostrarme el dito officio bien e lealment. E con esto prometo e me obligo servir vos bien e lealment durant el dito tiempo e fazer todos vuestros mandamientos licitos e honestos. E no partir ni yrme de vuestra casa e servicio durant el dito tiempo. E si mende yva o partia quiero que hi pueda seyer tornado a expensas myas e que no me pueda emparar en yglesia ni en otro

lugar privilegiado ni con firma de drecho etc. a lo qual obligo mi persona e todos mis bienes. E juro por Dios e la cruz de tener e complir etc.

Et el dito Martin de Soria, pintor, prometio et se obligo tener, servir e complir lo sobredito que a el toqua dius obligacion e renunciacion de judges etc.

Testes: Mestre Pere Moyet, sastre, e Johan del Frago, argentero, habitantes en Çaragoça.

123.

1465, enero, 4. Zaragoza

Alfonso Martínez, f. 4 r. (deteriorado en el margen derecho) AHPZ

El navarro Alfonso de Jayme de 16 años de edad se afirma como mozo y aprendiz con el pintor Martín de Soria durante cinco años.

Firma servi. Eadem die. Que yo Alfonso de Jayme natural de la villa de San[¿guessa?] del regno de Navarra afirmant me de edat de setze anyos (...) grado et de mi cierta scientia me firmo con vos mastre Martin de So[ria] pintor vezino de Çaragoça present por moço e aprendiz al dito officio de hoy avant continuament en tal manera empero que vos me hayais a dar comer, beber, vestir e calçar e mantenerme sano e en[fermo] el dito tiempo segunt es costumbre a semblantes en Çaragoça e mostrarme (...) officio bien e lealment. E con esto prometo e me obligo en encara juro por Dios e la cruç ni con otro (...) fuero ni de dreyto. Et a esto tener e complir obligo mi persona e b[ienes] muebles e sedientes etc. de servir vos bien e lealment durant el dito tiempo e fazer vuestros mandamientos licitos e honestos e de no partirme [de vuestro] servicio durant el dito tiempo e si mende partia quiero que hi pueda (...) tornado a danyos e expensas myas e quiero que no me valga que me pueda emparar con firma de dreyto ni en yglesia ni en casa de infançon ni en otro lugar quanto quiere privilegiado ni con otro empacho de fuero ni de dreyto. E a esto tener e complir obligo mi persona e [bienes] muebles e sedientes etc.

E yo dito Martin de Soria present prometo e me obligo tener lo sobredito que a mi toqua e mostrar vos el dito officio segunt que a mi sera possible dius obligacion de todos mis bienes muebles e sedientes etc. Large con resarcion de expensas en danyos e con renunciacion de judges.

Testes: Anthon de Spanya, corredor, e Nicolau de Prusia, scriptor, habitantes en Çaragoça.

124.

1465, mayo, 22. Zaragoza

Juan Garín, f. 110 r.-111 r. AHPZ

María La Bielsa, viuda de Miguel Benedit, habitante en Zuera (Zaragoza), contrata con el pintor Tomás Giner la obra de un retablo dedicado a la Virgen de Piedad, san Miguel y san Sebastián por precio de 500 sueldos.

Capitulos concordados entre maestre Tomas Giner, pintor de Çaragoça et Maria La Bielsa, muller de Miguel Benedit quondam, de la villa de Çuera.

Primerament es fecha havinencia de hun retaulo de diez palmos de amplo et quatorze de alto el qual a de ser con su maçoneria segunt que se sigue.

Item que el dito retablo aya de ser de buena fusta bien seca e bien en-drapado e bien enbrinado en manera que tenga buen fundamento, que por causa de aquello no falga ni crebare ni demuestre ninguna falta en la obra.

Item que el dito retablo ha tener estas pieças: Primerament hun banco en el qual haya cinco casas et en la casa de medio la Piedat de nuestro Senyor, como sta la de sant Bernardino en el piet. Et las dos de hun costado dos istorias de sant Miguel et las otras dos del otro costado, dos istorias de sant Sebastian, bien acabadas como conviene.

Item en la pieça de medio santa Maria de la Piedat accompanyada por angeles et companyas, debaxo del manto, de seglares e eclesiasticos, como quiere bien acabadas.

Item encima desta ystoria de suso una pieça de la Santa Trinidad en forma e Maria segunt se merece con Dios Padre, Fillo crucificado et el Sant Spiritu, bien acabados segunt conviene, de colores e diademas doradas e otras colores bellas.

Item en el costado drecho una pieça de senyor sant Miguel armado, con angeles teniendole el manto quando fa el exercicio del peso, con su peso muy bien et el diablo a los pies, bien acabado segunt conviene.

Item en el costado otro san Sebastian, con su misterio, bien accompanyado de colores e horas de oro bien acabado.

Item que todas estas estorias de suso ditas e obligo de las fazer con sus brocados de oro con su atzul tan bien como sera menester et pertenece a la dicha obra.

Item mas que me obligo de todo lo suso dicho de lo fazer a vista de dos maestros por vos diputados, a sciencia de los quales e quequiere que diran agora por la hora se iusmete el dito, que si ius tal precio non mereciere, que me tire dellos et si mexor lo fare, que quiero en vuestras conciencias que me deys alguna cosa.

Item es condicion que el dito retablo el dito maestro lo da del todo acabado para viespra de Paschua de Nadal primera vinient et que aquel de puesto en la yglesia de la villa de Çuera, en aquel lugar le sera dado o asignado, traydo a expensas de la dita Maria de Bielsa.

Et la dita Maria promete dar por el precio del dito retaulo al dito maestre Tomas Giner dar cincientos sueldos jaqueses pagaderos en tres tandas: la una por Pascua de Pentecoste primera vinient et la otra quando la dita obra sera debuxada et la otra quando la obra sera acabada et asentado el dito retaulo. (*Data crónica y tópica, cláusulas de ratificación y garantía*).

Testes: Los dichos Guallar de Anchias, notario, ciudadano de Çaragoça et Bertran de Royta, scudero, habitant en la vila de Monçon.

125.

1465, mayo, 28. Zaragoza
Pedro Monzón, s.f. AHPZ

El pintor Martín Marco se obliga a hacer un retablo dedicado a santa Bárbara para la cofradía de dicha advocación instituida en la iglesia de San Agustín de Zaragoza por precio de 1.350 sueldos.

IHS. Yo Martin Marco hoblygome fazer un retaulo de los honorables cofrayres de la cofraria de senyora santa Barbara en el monesteryo de sant Agostin de la forma e manera de la present a muestra de la altarya de XVIII palmos et XIII de amplo.

Item mas en la casa de medios sea la ymagen de senyora santa Barbara, la Trinidad de suso d'oro conpaynada de panyo brocado d'oro de part de çaga e rycamente como perteneçe pieça de medio e asy mesmo en la casa de medio del banco la Piedat suso la Vesitacion de Sancta Maria con angel et en las otras cassas las ystorias de senyora santa Barbara segunt se dize en el Flos Sanctorum.

Item todo esto sea acabado de fazer de fusta et de pintura con la cortina e con los quatro evangelistas et con la barra de fyerro et con sus aniellas e de star ministrando en tant que se posara la obra como es de costumbre.

Item toda esta maçoneria et polseras lo que esta pintado de çafra e todo el horo que sea en las pyeças que sea oro fino.

Item de azul et de los colores de los millores que se trobara et la tierra sea pintado el retaulo.

Item me obligo de fazer et de pintar apres de Jayme Ramon la milor que se faga en ciudat.

Item por precio de mil CCCL sueldos et mas la fusta que tenez con condezion de los LV sueldos que yo he prometidos que sea a juicio de la confraria apres que la obra sea acabada.

Item las tantas en esta manera sian pagadas: primerament pora fazer de fusta et guisar et de busar seran a dar CCC sueldos et mas la fusta.

Item para dorar y pyntar la tabla de medio et el vanco CC sueldos quesotos se an de dar daqui a el dia de santa Maria de agosto primero vinient.

Item mas apres pora acabar de montar posado el banquo et la peza de medio CCC sueldos mas la resta apres que sia acabado.

Item las polseras han de haver sant Agostin et sant Jayme perfetas et las polseras d'argent corlado.

Item el parar del retaulo en el altar la fusta la aya de dar la confraria et los maestros la meytat et la confraria la otra meytat.

Item toda esta obra sera feyta a Çaragoça a juicio de dos maestros pintores el huno dellos por la confraria, el otro por el pintor.

(Acta de entrega de la capitulación al notario, firma por el maestro y los cofrades, cláusulas de ratificación y garantía, constitución por el pintor de una casa suya como garantía del cumplimiento del contrato y acuse de recibo por este de 300 sueldos y la madera mencionada en los capitales).

126.

1465, noviembre, 18. Zaragoza
Juan Garín, f. 190 r. AHPZ

Juan de Monguía, natural de la villa de Monguía en el reino de Castilla, (Mungía, en Vizcaya) se afirma con el pintor zaragozano Juan de Altabás como mozo y aprendiz durante tres años, con las condiciones habituales.

127.

1466, enero, 8. Zaragoza
Juan de Barrachina, f. 18 r. AHPZ

Parcialmente transcrito por SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXIV, 1917, doc. LXXII.

El pintor Martín Navarro acusa recibo al caballero barbastrense Manuel de Lunel de 500 sueldos, parte de pago del retablo y las pinturas que está haciendo en la capilla de este en la seo de esa ciudad.

Eadem die yo Martin Navarro, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça atorgo et reconozco a vos el muy honorable mossen Manuel de Lunell cavallero habitant en la ciudat de Barbastro que me havedes dado et pagado a toda mi voluntat cincientos sueldos dineros jaqueses de la quantitat o precio que darne devedes por el fazer del retaulo et pintar la capiella que fazedes fazer en la Seu de la dita ciudat de Barbastro. Et porque asi esta en verdat renunciand etc.

Testes: Pedro Ceruello, mercader, et Alfonso Gomez, scudero, habitantes en la ciudat de Barbastro.

128.

1466, febrero, 23. Zaragoza
Alfonso Martínez, f. 23. AHPZ

Noticia de una capitulación de obra entre Martín de Soria y Miguel de Blanca.

Die XXIII februarii dicti anni capitulacion de obra entre Martin de Soria pintor e Miguel de Blanca. Sunt in fine libri.

129.

1466, marzo, 13. Zaragoza

Pedro Díaz de Altarriba, ff. 37 r.-44 v. AHPH

Parcialmente transcrito por SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXXIX, 1921, doc. CXXVII.

Contrato entre los pintores Jaime Romeu y Juan Rius para colaborar en la confección del retablo mayor de la iglesia de Lécera (Zaragoza) dedicado a la Magdalena según una traza previa. Se detallan minuciosamente la iconografía de cada tabla y los cometidos de cada uno de los maestros.

(Acta de entrega al notario de la cédula de capitulaciones que se transcribe a continuación por Pablo Ximeno, vecino del lugar de Lécera).

+ JHS + Los presentes capitales son por la factura de un retablo para la iglesia parroquial del lugar de Lezera el qual dan a fazer los jurados et concejillo del sobredito lugar a maestre Jayme Romeu, pintor, et a Johan Rius, pintor, asi de la hobra de la fusta como de la pintura, con las condiciones siguientes:

Item fue deliberado por la diferencia de los palmos que sian pora fazer que estos que se hayan a fazer segunt hun filo que trayo Paulo Ximeno et otro que tenia Johan Rius el qual fue senyalado en la claustra de la Seu en la paret por mi por seguredad present mossen Ferrando Calbo et micer Miguel Calbo et Jayme Ximeno et Paulo Ximeno el qual mida es por la ampleza ed la alteza iusta la ampleza e de la ampleza justa la alteza segunt por art se requiere alla belezza del dito retablo la qual mida es de siet coldos de amplio et diez e medio de alto sines de polseras.

Item que el piet aya de aver seys palmos en el qual bancho o piet aya de aver siet casas o estages.

Item en somo del banquo alla part dreita en el costado seys casas o estages et en l'otro costado otras seys, quieren dezir doze casas.

Item en somo del piet tres estatges o casas segubnt esta divisado en la dita muestra que por los sobredichos maestros fue fecha et ordenada la qual queda signada por mano del notario que los presentes capitales rectifico la qual muestra fue livrada en poder de maestre Jayme Romeu por tal que iusta la dita muestra oviese de fazer el dito retablo en la orden et compartimiento de las ystorias et maçoneria que en la dita muestra esta divisado et que el sobredito retablo aya de fazer fer hobrar de buena fusta e bien hobraada justa la orden de aquella muestra.

Item que en el piet o bancho a de aver siet casas, en la de medio aya de aver la Piedat encensada con quatro angeles segunt esta divisado en la sobre dita muestra con un encaxant poral Corpus Christi et que los angeles ayan de seyer dorados de oro fino et bronydo e todo lo que en aquella ystoria sera tan riquament como milor se pueda divisar iusta el buen saber de los ditos maestros.

Al costado drecho tres casas o ystorias en el piet en el qual an de seyer figuradas et en la part sinistra otras tres en las quales ystorias aya de seyer la Pasion de Ihesu Christo.

La primera a la part dreyta como fazia orazion en el guerto con sus apostoles cerqua de si, sant Pedro, sant Johan et sant Jayme e los otros a part et hun angel representadoli la Pasion en un caliz.

Item en la segunda como lo tomaron Judas besando et algunos judios caydos en tierra malferidos et otros con fallas et lanternas et armas et sant Pedro como tiro la orella a Malcus et Johan Evangelista como lo salvo.

Item la tercera como lo açotaron et Pilatos como lo demuestra a los judios et se lavo las manos et los judios con gestos mostrando crucifigi, crucifigi.

Item la quarta como lo coronaron d'espinas con muytos improprios faziendo dandoli sobre la cabeça divina et con una tovaola a los oyo et con una vistidura de porpra blanqua et una canya en la mano asentado en una cadira.

Item en la quina como le levan a crucificar et como cayo en tierra con la cruz et la Virgen Maria et las otras Marias et sant Johan demostrando con gestos dolorosos et los judios con gestos crueles contra Jhesus et las Marias.

Item la seysena como lo crucificaron en el suelo ytado sobre la cruz con gestos demostrando estirar los braços muy fuertement et la Virgen Maria como hyto su velo encima et todas las sobreditas ystorias ayan de seyer deboxadas por mano del sobredito maestro Jayme Romeu et por consiguiet todas las otras ystorias o ymages que que en el dito retaulo se ayan de fazer et acabar las caras de colores por mano del sobredito Jayme Romeu.

Item en la tirada de medio avran tres estagas o casas del piet en la principal de medio sancta Maria Madalena muy ricament arreada de devotion con aquellas cosas que parescera milor aconpanyada alla ordinacion del buen saber del dito maestro.

Item en la hotra casa la ystoria que aya de seyer la coronacion de la Virgen Maria con algunos martires et confesores et virgenes et profetas por tal que aquella ystoria aya a dos festividades esguart a sancta Maria de Agosto et a Todos Sanctos.

Item en la hotra mas alta Jhesu Christo crucificado con los ladrones et las Marias et Longinos con los que ytan las suertes sobre la ropa de Ihesu Christo et como crevaban las camas a los ladrones et otros como dio a beber a Ihesu Christo con una sponga fiel et vinagre et aquellas cosas que a la dita ystoria son necessarias et en aquella parte pora caber.

Item en los costados de la taula principal de santa Magdalena alla part dreyta Sant Miguel muy byen abilado et armado trayendo a sus pedes Lucifer muy fiero.

Item a la otra part sinistra sant Jordi armado con el drago et el cavalo et la donzela.

Restan cinco ystorias a cada huna part que son diez en las quales se ayan a contenir ystorias de santa Maria Madalena segunt se contiene de suso.

Item todo lo sobredito aya de ser deboxado de mano de maestre Jayme Romeu et las caras de colores. Et por semblant el bestir de Johan Riu et todas las otras colores que seran necesario.

Item la primera alla part dreyta la mas alta como se convertio la Madalena a Ihesu Christo et como fue a casa de Simon lebroso que avia convidado a Ihesu Christo et como se misso de jus de dita taula et con sus lagrimas lavava los pies a Ihesu Christo et con un pot de enguento el qual yto a Ihesu Christo.

Item la segunda como Ihesu Christo estava en casa de santa Marta et la Madalena contemplando en las razones de Ihesu Christo et santa Marta mostrando estar muy afazendada por fazer el comer a Ihesu Christo demostrando congoxarse a Ihesu Christo de la Madalena como no haiudava et Ihesu Christo Maria obtimam partem elegit etc.

Item la tercera como resucito Ihesu Christo a Lazaro ermano de la Madalena et de santa Marta que avia quatro dias que era muerto et soterado.

Item la quarta como aparecio Ihesu Christo a la Madalena resucitado en forma de ortelano con gesto mostrando noli me tangere.

Item la quinta como la Madalena vino a Masella por mar en huna nau por predicar de que convertio al rey et la reyna et todo el pueblo.

Item la seysena como apries convertido el rey et la reyna fizieron voto de anar a Jherusalen como se redulian en una nau et la Madalena restant por regir el regno.

Item la setena como la reyna morio de parto en el viatge en la nau et itaronla en una ysla con la criatura et el rey complio su romiage et la anima de la reyna et de la creatura fueron en la romeria.

Item la octava como el rey tornava de la romeria et tornaron a la ysla por tomar el cuerpo de la reyna et trobaronla viva con la creatura que dava la teta.

Item la novena como la Madalena con el pueblo salen a recibir al rey et a la reyna que vienen con la nau por mar.

Item mas la dezena et çagüera como la Madalena estava en el desierto fendo penitencia et como los angeles la subian en el ayre siet vezes en el dia et hun ermitanyo que estava en aquella provincia el qual lo veyá cada dia.

Item quen las polseras ayan de seyer figurados los doze apóstoles con cartellas estos cada uno con aquel artecho que fizo et en los redondos cabeças de profetas et que las ditas polseras ayan de seyer de amplo de dos palmos et aquellas hayan de seyer de amplo de dos palmos et aquellas ayan de seyer doradas.

Item todo lo sobredito aya a fazer bien complidament sigunt por los ditos capítoles esta especificado de buena fusta et de buen oro et colores et azur de lo milor que se pora aver que en semblantes obras es costumbre meter a conoxença de hombres entendidos en aquello.

Et de todo lo sobredito los jurados et concello del pueblo de Lezera que por qualquiere tiempo seran ayan a dar cinco M^o sueldos et sobre aquellos cincho mil sueldos se puedan arbitrar los honorables mosen Ferando Calbo et micer Miguel Calbo et Jayme Eximeno mercadero asta cinco mil sueldos.

Et por tal que las gentes ayan la voluntat de dar en la hobra et veyan como se executa es deliberado que se aya de fazer el piet et la taula principal de la Madalena primerament por lo qual se ayan a dar dos mil sueldos en tres tandas luego D sueldos et quando sera deboxado, uyt cents et quando sera acabado, set cents a cumplimiento de los dos M^o sueldos los quales son para el piet et la taula de medio.

Item que apries se hayan a fazer ocho casas quatro de cada part con aquellas ystorias que en los presentes capítoles estan contenidas con las

maçonerías por las quales ystorias ayan a dar MD sueldos en tres tandas luego D sueldos, et quando sera deboxado D sueldos et quando sera acabado D sueldos et fin de paga de los MD sueldos.

Item en la çagüera se aya de dar todo el complimiento de toda la hobra a complimiento del retaulo con las polseras e por semblant la dita cantidad restant a complimiento de los cinco mil sueldos luego D sueldos, et quando sera deboxado D sueldos et a la fin D sueldos con aquella ymineda que por los honorables mosen Ferando Calbo et micer Miguel Calbo et Jayme Ximenez sera reconocido merecer sobre los cinco mil sueldos fasta en cinco mil sueldos.

Item por cada vez que lebaran hobra aian a pagar aquella complidament et dar principio a la otra.

Item por cada vez que se avra a levar de la dita hobra ayan a dar caro o bestias con ombres con aquella ropa que sera necessario a conservacion de la obra e ferla asentar a su costa de aquella fusta et clavazon que sera necesario et ayuda de fusteros lo que sera necesario.

Item asi mismo por tal que alguno de los maestros pintores an de seyer en l'asentar de la hobra por las despensas que aquellos faran ayan a judicar los sobreditos arbitros, es a saber mosen Ferando Calbo et micer Miguel Calbo et Jayme Eximeno mercader lo que aquellos mereceran.

Item por tanto como los ditos maestros cada uno este en libertat et cada uno sepa lo que es tovido de fazer fue concordado entre ellos los sobreditos maestre Jayme Romeu et Johan Rius quel dito Jayme Romeu avies a deboxar et fazer las caras por su part et el Johan Rius aya a embotir, dorar los planos et vistir et fazer de colores fasta fazer las caras et en la fusta et maçoneria se haya a fazer a costa de entramos el engastar et daurar cada uno lo que li venra a su parte salvo en los colores que seran necesarios poral vestir o las otras cosas las quales aya a dar el Johan Rius a su costa salvo los adzures quel dito Jayme Romeu aya de pagar la mitat del adzur empero quel dito Johan Rius se lo aya a posar et acabar.

Item fue concordado que por tanto que la obra se a de fazer en tres tiempos et que no se avies de esperar la hobra de la fusta, que la fusta se cortase et que poral maestro fustero ayan a bestrayer el dito pueblo et concello et que los ditos maestros ayan a tomar en el conto de la tanda primera lo que vendra de la costa de la obra de la fusta en cada una vez, que principiara obra sigunt por los capitoles es contenido de fazer la dita obra o retaulo. Por

semblant fue deliberado, por lo que Dios no mande, que defaleciendo alguno de los maestros o por algun otro inconvenient que el dito pueblo pueda forçar que por aquel precio et condicion lo aya de fazer et dar complimiento el sobrevivient o aquell qui mas buena razon dara de se o por qualquiere via lo aya a acabar cn aquell precio que es convenido.

Item si por ventura aquel qui defalecera avia recebido alguna tanda en lo que auria fecho no apastava a la valua de la fazienda que fecho auria que aquell interes o perdua se esguarde aquell que defalcara e si de aquell no y aura de que pagar que se esguarde el danyo al pueblo et no al otro pintor, antes el dito pueblo aya a satisfazer aquel que de aquella part aura a fazer iusta el precio et condiciones que en los presentes capitoles es contenido.

130.

1466, abril, 24. Zaragoza

Pedro Monzón, s.f. AHPZ

Bernart Salvador, natural de Castellón de Burriana (Castellón) se afirma al oficio de pintor con Tomás Giner durante dos años, con las condiciones habituales y 150 sueldos para sus necesidades.

131.

1466, junio, 27. Zaragoza

Juan de Barrachina, f. 365 v. AHPZ

Parcialmente transcrito por SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXIV, 1916, doc. LXIII.

El pintor Juan de Monterde promete entregar al mercader zaragozano Leonart de Jayme Eli el retablo que está pintando para el lugar de Vivel de Buey Corto [Vivel de Buicorto, comarca de Catalayud (Zaragoza) o Vivel del Río Martín (Teruel)] durante el siguiente mes de julio. Garantiza esta promesa con una comanda de 50 sueldos en favor del comerciante.

Promesa. Eadem die. Yo Juan de Monterde pintor, habitant en Çaragoça prometo e me obligo a vos el honorable Leonart de Jayme Eli, mercader

habitant en la dita ciudat, que d'aquí a por todo el mes de julio primero venient havre puesto en poder vuestro todo el retaulo e del todo acabado que yo fago para el lugar de Vivel del Buey Corto pora que aquel tengades e gurdades fasta que de voluntat mia e de los hombres del dito lugar aquel sia mandado livrar. Et si por demandar etc. prometo etc. renuncio etc. obligo etc. et juro a Dios etc. de tener et servir lo sobredito etc.

Testes: Belenguer Boro e Luis de Exea, habitantes en la dita ciudat de Çaragoça.

Comanda. Eadem die yo dito Joan de Monterde pintor atorgo tener en comanda de vos dito Leonart de Jayme Eli cinquanta sueldos jaqueses los quales etc. renuncio etc. et aquellos vos prometo restituir et tornar toda ora etc. et quando de mi haver et cobrar los querredes etc. obligo mi persona etc. et en special el dito retaulo etc. en tal manera etc. renuncio etc. obligo etc. et juro a Dios que no pleyteare etc.

Testes qui supra proximi.

132.

1466, julio, 10. Zaragoza

Juan de Barrachina, f. 27 r. AHPZ

Referencia en SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, 1915, doc. II.

Jaime Romeu nombra un procurador para cobrar las cantidades que le debe la parroquia de San Pedro de los Francos de Calatayud por un retablo que está pintando para ella.

Procura. Sea a todos maniffiesto que yo Jayme Romeu, pintor, ciudadano de la ciudat de Çaragoça, de mi cierta scientia creo et ordeno cierto, special et a las cosas dius scriptas general procurador mio al honorable Joan de Contamina, infançon, habitant en la ciudat de Calatayut, absent, bien assi como si fuesse present, specialment et expressa demandar, haver, recibir et cobrar por mi et en nombre mio todas e qualesquiere quantias a mi devidas por los procuradores de la parroquia de san Pedro de los Francos de la dita ciudat de Calatayut por razon de hun retablo que pora la dita esglesia de present fago. Et assi de lo que recibira como encara de lo que yo dito constituyent he recebido por razon del dito retablo, albaran e albaranes de

pagua et de recepta fazer, firmar e atorgar assi et segunt que visto le sera et equalment fer, dir, exercer et procurar todas e cada unas cosas etc. Prometo et me obligo etc.

Testes: Anthon d'Altabas, mayor de dias, e Martin de Sant Per, scri-
vient, habitantes en Çaragoça.

133.

1466, noviembre, 29. Zaragoza

Pedro Díaz de Altarriba, f. 178 r.-179 v. AHPZ

El pintor Juan Rius, que ha contratado junto con Jaime Romeu la obra del retablo de Lécera (Zaragoza), renuncia a ella y traspassa todos sus derechos a su socio. Los vecinos del lugar le absuelven de todas sus obligaciones. Rius reconoce tener en comanda 220 sueldos del mercader Jaime Ximeno, procurador del lugar, que este podrá reclamarle si se niega a colaborar con Romeu en caso de que este le llame.

Eadem die. Que yo Johan Rius, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, atendient et considerant que el honrado Jayme Romeu, pintor, vezino de la dita ciudat e yo eramos tenidos de pintar el retaulo de la yglesia parrochial del lugar de Lezara mediante ciertos capitoles feytos e firmados entre el dito Jayme Romeu e yo de la una part et Jayme Ximeno, mercader e ciudadano de la dita ciudat, e Paulo Ximeno vezino del dito lugar (*referencia a la escritura de capitulaciones*).

E atendient que por ocupacion de otros feytos yo no pueda entender ni vaquar en la dita obra, iuxta tenor de la dita capitulacion, a lo qual yo era e so tenido e obligado complir etc. por tanto certificado etc. transferezco, transpasso, cambio, relaxo e transpasso a vos, Jayme Romeu, pintor, vezino de la dita ciudat, todos mis voces, vezes, razones e acciones reales e personales, mixtas, utiles etc. a mi pertenescientes ee pertenescer podientes et devientes en consideracion de la quantia en los ditos capitoles de suso calendados mencionada, de los quales dreytos, voces etc. e con la present vos e los vuestros ussades e podades ussar et exercir en juicio etc. prometient etc. E si por fer etc. obligo mi persona e todos mis bienes etc. renuncio a mi propio judge etc. iusmeto mi persona e todos mis bienes a la jurisdiccion del Senyor Rey, governador, portant voces de aquel, justicia de Aragon, çalmedina, vicario general e official de la dita ciudat etc. Fiat large ut in similibus.

Testes: Johan Serrano, lavrador, vezino de la ciudat de Çaragoça et Johan Soriano, lavrador, vezino del dito lugar de Lezera.

Eadem die, el dito Johan Rius, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, certificado etc. difinio, absolvio etc. el concello de Lezera e a los singulares de aquel de todas e qualesquiere acciones e peticiones assi civiles como criminales, las quales yo pudiesse haver, mover e intemptar assi por causa e razon de los ditos capitoles de suso en el precedient acto calendados etc. poniendo etc. Fiat large ut in similibus.

Testes: Johan Serrano, lavrador, vezino de la ciudat de Çaragoça et Johan Soriano, lavrador, vezino del dito lugar de Lezera.

Eadem die, Jayme Ximeno, mercader, ciudadano de la ciudat de Çaragoça e Paulo Ximeno, vezino del dito lugar de Lezera, procuradores del concello del dito lugar e de los singulares de aquel, consta dicha procuracion en el acto de la capitulacion de suso en el precedient acto calendada, assi matex difinieron al dito Johan Rius, pintor, vezino de la dita ciudat de todas e qualesquiere demandas, acciones e peticiones que pudiesen ellos en el dito nombre e de los ditos sus principales haver, mover e intemptar por causa e razon de los ditos capitoles de suso calendados entre nosotros en el dito nombre de la una part e Jayme Romeu e Johan de Rius pintores, vezinos de la dita ciudat de la otra part, sobre la fabricacion del dito retablo del dito lugar feyta etc. Fiat large ut in similibus.

Testes: Johan Serrano, lavrador, vezino de la ciudat de Çaragoça et Johan Soriano, lavrador, vezino del dito lugar de Lezera.

(A continuación Juan de Rius reconoce tener en comanda del mercader Jaime Ximeno 220 sueldos).

Contracarta. Eadem die, Jayme Ximeno, mercader, ciudadano de la ciudat de Çaragoça si caso sia que la sobredita carta de comanda de suso inserta el present dia e testificada por el notario el present testificant, en la qual Johan del Rius, pintor, se me es obligado en dozientos e vint sueldos dineros jaqueses sea pura, neta e aquella pueda demandar e fer executar toda hora e quando bien visto me sera, quiero e me plaze que el dito Joan del Rius se esquite en esta manera et asi que toda hora e quando el dito Jayme Romeu requirira al dito Johan del Rius, pintor, que le ayude a pintar en la primera instancia del dito retaulo, que sia tenido de aparellar fasta en quantitat de la tercera tanda de la dita quantitat de los ditos CCXX sueldos, E assi matex en la segunda e tercera instancias del dito retaulo que sia tenido de ayudar

etc. a fin que se esquite de la dita carta de comanda de los sobreditos CCXX sueldos. E si caso sera que el dito Jayme Romeu, pintor, requiera al dito Johan del Rius e no quera tener e servir lo sobredito o en alguno de aquellos defallia, que en aquel caso pueda fer mandar la dita carta de comanda no obstant la dita contracarta etc. E teniendo el dito Johan del Rius, pintor, todas e cada unas cosas de suso ditas, si misiones algunas el dito Jayme Ximeno fazia el dito Johan del Rius promisso pagar aquellas etc. et obligo mi persona etc. renuncio mi propio judge etc. iusmeto mi persona e todos mis bienes a la jurisdiccion del Senyor Rey, governador, portant voces de aquel, justicia de Aragon, çalmedina, vicario general e official de la dita ciudat etc. Fiat large ut in similibus.

Testes: Los ditos Johan Serrano, lavrador, vezino de la ciudat de Çaragoça, et Johan Soriano, lavrador, vezino del dito lugar de Lezera.

134.

1467, mayo, 1. Zaragoza

Juan de Barrachina, f. 128 r. AHPZ

Juan de Palencia, pintor, habitante en Zaragoza, se afirma por mozo y aprendiz con Martín Bernat, escudero, pintor, habitante en Zaragoza por tiempo de dos años y medio con las condiciones habituales.

135.

1467, junio, 26. Zaragoza

Bartolomé Roca, ff. 126 v.-127 r. AHPZ

Los pintores Salvador Roig y Miguel Ximénez reconocen tener en comanda 100 sueldos en concepto de adelanto por un retablo que hacen para la cofradía de san Miguel de la villa de Sádaba (Zaragoza).

Comanda. Nos Salvador Roig, pintor e Miguel Ximenez, pintor, vezinos de Çaragoça, entramos ensemble et cada uno de nos por si et por el todo, confesamos et venimos de manifiesto que tenemos en verdadera comanda, puro et fiel deposito de vos, el honorable Jayme de Misanz, mercader et ciudadano de Çaragoça, son a saber cient sueldos dineros jaqueses, buena moneda etc.

Testes: Don Pero Lopez de Anson et don Domingo de Auguas, notarios et ciudadanos de Çaragoça.

Reconoscimiento. Eadem die yo, susodito Johan de Misanz, no obstant la suso dita carta de comanda seyer pura e neta, reconozco aquella seyer fecha en e por seguridat de hun retaulo que vos aveys de fazer en sant Miguel de Sadava, segunt el tenor de cierta concordia fecha entre vos e los confrayres de sant Miguel de Sadava et me plaze que vos, teniendo aquella, de no demandar etc. a lo qual tener etc. prometo etc. iusmeto etc.

Testes qui supra proxime.

136.

1467, septiembre, 20. Zaragoza
Juan Misanz, f. 86 r. y v. AHPZ

Los pintores Juan Rius y Domingo Ram firman compañía durante un año para hacer obras de retablos y pintura en general durante un año. Las pérdidas y ganancias se repartirán a medias. Domingo y su madre se alojarán en el obrador de Juan, en la calle Nueva de Zaragoza, en el que trabajarán ambos maestros.

Capitole e concordia siquiere companya por tiempo de hun anyo contadero a correr del dia de la testificacion de los present capitole avant fechos entre Johan Rius et Domingo Ram, pintores, vezinos siquiere habitantes de la dita ciudat, los quales son segunt se sigue.

Et primo es concordado entre ditos Johan et Domingo de fazer companya a guanyo et a perdua por el dito tiempo de hun anyo de qualesquiere obras de pintura, asi de retaulos como de qualesquiere cosas que pintura sean, que qualquiere dellos fara o avendra durant el dito tiempo, las quales todas ayan de seyer e sean a medias entre ellos e los precios de aquellas se ayan de partir entre ellos yqualment.

Item es mas entre las ditas partes concordado que los ditos Johan et Domingo ayan a tener e tengan obrador de pintores en la ciudat de Çaragoça en las casas de la habitacion del dito Johan, sitas en la carrera Nueva de la dita ciudat que affruentan con casas de Matheu Sarinyena e con casas que fueron de maestro Garcia e con la dita carrera Nueva, por la estaga de las quales el dito Domingo no haya de pagar ni pagara cosa alguna al dito Johan, antes le aya de dar e de casa e obrador para el y a su madre franquas.

Item es condicion dentre las dichas partes que toda la espensa et soldadas de moços aya de ser e sia pagada por entramos a media durant el dito tiempo.

Item es concordado que si caso sera que alguna obra sera abenida e no sera acabada dentro del dito tiempo, que aquella o aquellas se ayan de acabar por entramos los suso dichos en el dito obrador.

Die XX septembris anno millesimo CCCCLXVII fuerunt firmati capitula et juraverunt etc.

Testes: Johan de Camanyas et Martin d'Arcos, habitatores Cesarauguste.

137.

1468, enero, 12. Zaragoza

Juan de Barrachina, ff. 18 v.-19 r. AHPZ

El pintor Martín Navarro nombra procurador a su colega Sancho Andía para reclamar el pago de la pintura de las maderas en la fachada de las casas de don Felipe de la Caballería en la ciudad de Zaragoza.

Eadem die maestre Martin Navarro, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça constituyo et ordeno procurador mio al honrado Sancho Andia, pintor, habitant en la dita ciudat, a demandar, haver et cobrar todos et cualesquiere bienes et cosas que a mi son o seran devidas por cualesquiere personas et por qualquiere causa etc. et albaranes, absoluciones, composiciones et abenenças fazer etc.

Item a comprometer todas et cualesquiere questiones, diferencias et controversias que ya hay et se spera haver etc. con cualesquiere personas et por qualquiere causa etc. en cualesquiere personas assi como en arbitros, arbitradores etc. con pena et sines de pena etc. cualesquiere compromissos fazer por los tiempos et manera que visto le sera etc. sentencias aya a aceptar etc. et qualquier jurament que a mi sera lexado sobre el pintar la fusta de la frontera de las casas de don Felip de la Cavalleria ciudadano de Çaragoça fazer et responder. Et a pleytos plenerament con poder de jurar et substituyr a pleytos etc. prometo etc. me obligo etc.

Testes: Jayme Redo, mercader, et Johan Aznar, scrivient, habitantes en Çaragoça.

138.

1468, marzo, 7. Zaragoza

Juan de Barrachina, f. 59 r. y v. AHPZ

Juan de Monterde, pintor, vecino de Zaragoza, reconoce tener en comanda de maestre Johan Yago, vicario de la iglesia de San Gil, 160 sueldos jaqueses, cuya devolución garantiza mediante una viña sita en el puente de la Tamariz, treudera en 12 sueldos al año a las monjas de Santa Catalina.

139.

1468, mayo, 25. Zaragoza

Pedro Díaz de Altarriba, ff. 59 v.-60 r. AHPZ

El carpintero zaragozano Bartolomé de Sin reconoce tener 250 sueldos en comanda del pintor Arnaut de Castellnou, que le promete devolver durante el próximo mes de noviembre.

140.

1468, mayo, 26. Zaragoza

Pedro Díaz de Altarriba, ff. 62 r. y v. AHPZ

Pedro Fariza, alias Corta, labrador de Zaragoza, confiesa tener en comanda de Arnaut de Castellnou, pintor de dicha ciudad, 56 sueldos que jura devolver el próximo mes de septiembre, lo que garantiza con una viña suya.

141.

1468, septiembre, 18. Zaragoza

Pedro López de Ansón, f. 56 v. AHPZ

García Martínez, natural de Tudela (Navarra), se firma por mozo y aprendiz con el pintor Juan de Monterde al oficio o arte de pintor por tiempo de tres años. Constituye un fiador para garantizar el cumplimiento del compromiso.

142.

1469, abril, 26. Zaragoza

Pedro Diaz de Altarriba, f. 70 r. y v. AHPZ

El pintor Arnaut de Castellnou vende al panadero zaragozano Martín de Pamplona una comanda de 52 sueldos, que Pedro de Fariza reconoce tener de dicho pintor, por valor de otros 52 sueldos.

Eadem die. Que yo Arnaut de Castellnou, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, de mi cierta scientia e de mi dreyto plenerament certificado etc. vendo a vos Martin de Panplona, panicero, vezino de la dita ciudat, et los vuestros aquellos quinientos sueldos dineros jaqueses, buena moneda, corrible en el regno de Aragon, los quales Pedro Fariza, alias Cotra, vezino de la mesma ciudat, confesso tener en verdadera comanda, puro e fiel deposito de mi, segunt consta por carta publica de comanda feyta en la dita ciudat a vint e seys dias del mes de mayo del anyo mas cerqua passado contado anno a Nativitate Domini millesimo CCCCLXVIII^o, recibida e testificada por Pedro Diaz de Altarriba notario publico de la presente ciudad la present recibient et testificant por precio de otros cinquanta e seys sueldos dineros jaqueses, buena moneda, corrible en el regno de Aragon, con todas e qualesquiere acciones etc. Enpero atorgo etc. constituyent vos present etc. dizient e intimant al dito Pedro Fariza, alias Cotra, lavrador, obligado, que de aquesta hora adelant de los ditos cinquanta e seys sueldos de la dita comanda el dito Martin de Panploma, panizero, o a qui el querra ordonara e mandara de aquesta hora adelant le responga segunt era tenido e obligado dar e pagar a mi etc. E si pleyto, question, embargo e mala voç le era imposado sobre los cinquanta e seys sueldos de la dita carta de comanda, prometo, conviengo e me obligo seyer a eviccion de acto, tracto e contracto mio e de los mios etc. dius obligacion de todos mis bienes mobles etc. E prometo, conviengo e me obligo en el tiempo de la exsecucion fazedera haver, dar e asignar etc. renuncio a mi propio judge ordinario e local, iusmeto mi persona e todos mis bienes a la jurisdiction del Senyor Rey, governador, portant voces de aquel, justicia de Aragon, çalmedina, vicario general e official de la dita ciudat etc. et todo e qualquiere auxilio e beneficio etc. Fiat large ut in similibus.

Testes: Mosen Salvador de Monçon, clerigo, beneficiado en sant Paulo, e Johan de Sena, carnicero de la dita ciudat de Çaragoça.

143.

1469, noviembre 13. Huesca

Antón de Blasco, s.f. ACL

Publicado por GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *Arte y trabajo en el Alto Aragón (1434-1750)*, Zaragoza, IFC, 2006, doc. 16, p. 86.

El pintor Miguel Vallés y dos zaragozanos reconocen tener en comanda del concejo de Sallent (Huesca) 500 sueldos por un retablo que el pintor se ha comprometido a hacer para la iglesia del lugar. A continuación Vallés otorga otra comanda de 300 sueldos en favor de Pedro de Lop alias Lacasa, de Tramacastilla (Valle de Tena, Huesca).

Comanda del concejo de Sallent. Eadem die Miguel Balles, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça, Ramon de Usierre, corriero, et Marco de Sant Vicent, mercader, habitantes en la dita ciudat simul et insolidum atorgaron tener en comanda et puro deposito de los jurados et concello qui son et por tiempo seran son a saber cincientos sueldos dineros jaqueses los quales atorgaron haver recebido etc. los quales prometieron restituuyr etc. et si misiones etc. obligaron sus personas et bienes etc. juraron no pleytear ni firmar etc. Fiat large.

Testes: Don Miguel de Marton, clerigo, habitant en Sallent, et Guallart den Claver, texedor, vezino del lugar de Sallent.

Indempnidat. Eadem die el dito Miguel Balles, pintor, reconocio el haver preso en si la dita comanda et los ditos Ramon de Usierre et Marco de sant Vicent no deven nada, antes le sian entrados fianças et promiso sacarlos indempnes de los ditos D sueldos et aquellos en qualesquiere danyos et messiones que haviessen a fazer e asi lo juro. Testes qui supra.

La dita comanda no se puede demandar sino por razon de un retaulo qui fazia al dito concello sino que aquel no fiziesse. Testes qui supra.

Comanda de Pedro de Lop. Eadem die el dito Miguel Balles, pintor, atorgo tener en comanda e puro deposito de Pedro de Lop alias Lacasa del lugar de Entramacastilla trezientos sueldos jaqueses. Fiat large ut supra.

Testes: Anthon de Blasco et Pedro de Blasco, habitantes en Sallent.

144.

1470, mayo, 4. Zaragoza

Miguel Navarro, f. 87 r. AHPZ

Felipe Romeu, hijo del pintor Jaime Romeu, tras haber renunciado Juan Rius a hacer la parte del retablo mayor de Lécera (Zaragoza) que había contratado junto con su padre, fallecido sin haber acabado el retablo, se compromete a concluirlo con las mismas condiciones pactadas por él.

Eadem die. Que yo Felip Romeu, pintor, fillo del honrrado Jayme Romeu, pintor, vezino quondam de la ciudat de Çaragoça, atendient el dito su padre e Johan del Rius, pintor, vezino de la dita ciudat, haver tomado en obra el retaulo de la iglesia parrochial del lugar de Lezera, segunt que se demuestra por carta publica de capitales feyta entre los sobreditos de la una part et ciertos otros por part del dito lugar en Çaragoça a (*espacio en blanco*) dias del mes de (*espacio en blanco*) anno a Nativitate Domini millesimo CCCCLXVIII, recebida et testificada por el notario la presente testificant, et apres el dito Johan Rius pintor, haver renunciado toda la part o dreyto que el havia en la dita factura del dito retaulo en poder del dito mi padre.

E apres el dito mi padre seyer finado e la obra seyer imperfecta, por tanto prometo e me obligo, encara juro en poder de mi dito notario, de dar cumplimiento a la dita obra iuxta el tenor de aquellas, dius pena de sperjuicio e crebantador de sacrament. Et si caso era que por no dar cumplimiento a la dita obra siquiere fabricacion e pintar el dito retaulo iuxta el tenor de aquellos capitales a los del dito lugar de Lezera o a su legitimo procurador misiones algunas etc. E a todo lo sobredito tener, servir e complir obligo su persona e todos sus bienes etc. E prometo en el tiempo de la execucion fazedera etc. Renuncio su propio judge etc. iusmetio su persona e todos sus bienes.

Testes: Martin del Buen, pelayre, e Beltran del Lan, tinturero, vezinos de la dita ciudat de Çaragoça.

(El mismo día acusa recibo a los de Lécera de 555 sueldos de la segunda tanda del pago de la obra del retablo).

145.

1471, enero, 22. Zaragoza

Alfonso Martínez, f. 15, r. y v. AHPZ

El guipuzcoano Juan de Azpeitia, natural del lugar de Azpeitia de la provincia de Guipuzcoa, se afirma con Martín de Soria, pintor, vecino de Zaragoza, por tiempo de dos años y medio, con las condiciones habituales.

146.

1472, febrero, 17. Zaragoza

Miguel Navarro, f. 23 r. AHPZ

El pintor Felipe Romeu, hijo del difunto pintor Jaime Romeu, acusa recibo de los 6.000 sueldos que se le debían a él y a su padre por razón del retablo mayor de la iglesia de Lécera (Zaragoza), a cuyos habitantes concede finiquito. Estos a su vez le conceden finiquito de toda la obra.

Albaran e diffinimiento. Eadem die, que Felip Romeu, pintor, vezino de la iudat de Çaragoça, en nombre mio propio et assi como heredero universal qui so de los bienes que fueron de Jayme Romeu, pintor, vezino quondam de la dita ciudat, padre mio, en los ditos nombres e cada uno dellos atorgo haver havidos en contantes e en poder mio recibidos de vosotros los justicia, jurados, concello e universidat del lugar de Lezera e singulares de aquel, son a saber todos aquellos cinco mil y cincientos sueldos sueldos dineros jaqueses, los quales vos erays tenidos dar e pagar por razon de la fabricacion del retaulo principal de la yglesia del dito lugar e cincientos sueldos a otra part por razon del squart, los quales todos son seys mil sueldos. Porque es verdat atorgo vos el present albaran a todos tiempos firme e valedero. E con aquesto ensemble vos defenezco etc. de qualesquiere demandas etc. que por causa de los ditos seys mil sueldos o partida alguna de aquellos haviessedes o podiessedes haver contra los sobreditos justicia, jurados, concello e universidat del dito lugar e singulares de aquel etc. Fiat large ut in similibus.

Difinimiento. Eadem die. Et yo Johan de La Sierra, lavrador, vezino del lugar de Lezera, assi como procurador qui so de los justicia, jurados, concello e universidat del dito lugar e singulares de aquel, en el dito procuratorio nombre absuelvo, quito, lexo, relexo et de todo en todo defenezquo e por absueltos, quitos lexados, relaxados et definidos do e quiero seyer avidos a vos Felip Romeu, pintor, vezino de la dita ciudat en nombre vuestro propio

como heredero qui sodes de los bienes que fueron de Jayme Romeu, pintor, vezino quondam de la dita ciudat, padre vuestro, de qualesquiere demandas que etc. que los ditos mis principales e yo en nombre e voz dellos haviesses o haver podiesse contra vos en los ditos nombres e vuestros bienes por qualquiere cosa que vos ni vuestro padre quondam fuessedes tenidos e obligados por razon de la fabricacion del retaulo principal de la dita eglesia etc. las quales etc. Fiat large ut in similibus.

Testes: Johan Dominguez, pelayre, e Jayme Ximeno, studiant, vezinos de la dita ciudat.

147.

1472, diciembre, 1. Zaragoza

Pedro López de Ansón, s.f. AHPZ

El pintor Bernat Serrat acusa recibo a los albaceas de don Juan Roldán de 312 sueldos por unas pinturas que ha hecho en las iglesias de San Pablo y del Portillo así como de los conventos de Predicadores y de Jesús en Zaragoza.

Eadem die yo Bernat Serrat, pintor, bezino de Çaragoça, atorgo haver recibido de los executores de don Johan Roldan quondam, son a saber CCCXII sueldos dineros jaqueses los quales los ditos executores etc. por ciertas pinturas que he fecho para la capienda en sant Paulo del sancto Angel e en la capilla de sant Bicent Ferrer de predicadores et en el spital de sancta Maria del Portiello e en la yglesia de sancta Maria de Jhesus de Çaragoça que son los ditos CCCXII sueldos etc. E porque etc. fiat large etc.

Testes: Gil de Biel, ganadero, vezino et Johan de Xixon, vezinos de Çaragoça.

148.

1473, octubre, 3. Zaragoza

Domingo de Cuerla, f. 301 r.-302 r. AHPZ

El pintor Martín de Soria acusa recibo de 600 sueldos, fin de pago de los 2.600 que el concejo de Torre los Negros (Teruel) debía pagarle por la obra de un retablo contratado el 28 de mayo de 1469 y concede finiquito por todos los pagos que anteriormente ha recibido.

Albaran. Sea manifiesto que yo Martin de Soria, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça de mi cierta scientia atorgo haver havido e contantes en poder mio recibidos de los honorables los jurados, concello e universidat del lugar de la Torre los Negros, aldea de la ciudat de Daroqua, por manos de Johan Ximeno, vezino del dito lugar, son a saber seyscientos sueldos dineros jaqueses que los ditos jurados e concello me devian a cumplimiento de pago d'aquellos dos mil seyscientos sueldos jaqueses que los oficiales e prohombres del dito lugar eran tenidos e obligados dar e pagarme en ciertos terminos e tandas por fazer e pintar un retaulo que he fecho para la yglesia del dicho lugar segunt que mas largament consta, parece e demuestra por tenor de ciertos capitoles de concordia fechos, inhidos, concordados e firmados entre los oficiales e prohombres del dito concello, de la una part, et yo dito Martin de Soria de la otra, sobre el fazer, obrar et pintar el dito retaulo, que fechas e firmadas fueron en el dicho lugar a vint e ocho dias del mes de mayo del anyo de la Natividat de nuestro Senyor mil CCCCLXVIII, recibidas e testificadas por el discreto Andreu Ximeno, vezino del dito lugar et por autoridat real, notario.

Et porque de los ditos seyscientos sueldos et con aquellos de los ditos dos mil seyscientos sueldos me tengo por contento, pagado e satisfecho a toda mi voluntat, atorgo vos el present albaran, en el qual quiero sean inclusos qualesquiere albaranes, publicos o privados, por mi e por parte mia atorgados de la dita quantia o de alguna partida de aquella por tal que exception de doble paga no pueda seyer allegada. (*Data tópica y crónica y consignación de testigos*: Mossen Domingo de Cuerla, capellan, racionero de la Seu de Çaragoça et rector del dito lugar de la Torre et Martin Garcez, notario, habitant en la dita ciudat).

Procura. Eadem die, yo dito Martin de Soria, de mi cierta scientia fago et constituyo al honorable Miguel de la Canyonada alias Johan Garcez, vezino de la Torre los Negros, aldea de la ciudat de Daroqua, a cancelar e anullar, cancelar e anullar fazer los capitoles en el proximo acto calendados e atorgar que d'aqui adelant no puedan fazer fe etc. et qualquiere carta publica nuestra fazer e atorgar et generalment etc. prometo etc. me obligo etc.

Testes qui supra proxime.

149.

1474, junio, 5. Zaragoza

Pedro Díaz de Altarriba, f. 83 r. AHPZ

Arnaut de Castellnou, pintor, vecino de Zaragoza, concede a maestre Thomas Giner, pintor, vecino de la misma ciudad, plenos poderes a pleitos y para demandar y cobrar todas las cantidades o cosas que se le deban en Aragón.

150.

1474, septiembre, 3. Zaragoza

Pedro Díaz de Altarriba, ff. 102 v.-103 r. AHPZ

El contrato fue publicado por SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, tomo XXXIII, Madrid, 1916, doc. XXIII, p. 421.

El pintor de Zaragoza Tomás Giner acusa recibo de 4.800 sueldos, importe del retablo mayor de San Juan el Viejo de dicha ciudad, que ya ha acabado y montado en su lugar de destino.

Eadem die que yo Thomas Giner, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, de mi cierta scientia atorgo haver havidos de vos el honrado don Domingo Tirado, scudero, habitant en aquella ciudat todos aquellos quatro mil e ochocientos sueldos dineros jaqueses, los quales me fueron preferidos de dar de los bienes que fueron de Beatriz Terren, muller que fue de Pero Alvarez de Jalez, scudero, quondam por los quales yo era tenido de fazer el retaulo de la eglesia de sant Johan el Viello e aquellos vos me preferiestes dar e pagar por razon de la dita obra, el qual retaulo ya sta asentado en l'altar mayor de la dita eglesia.

E porque de los ditos quatro mil e ochocientos sueldos por causa de la dita obra de vos me tengo por contento e pagado, atorgo vos el present albaran etc. renunciand etc. Fiat large ut in similibus. E con aquesto defenezco vos e a los bienes de la exsecucion etc. Fiat large.

Testes: Felip de Las Cellas, ciudadano, e Gonçalbo Just, notario, vezino de la dita ciudat de Çaragoça.

151.

1474, septiembre, 29. Zaragoza

Juan Barrachina, ff. 333 v-334 r. AHPZ

El capítulo de la parroquia zaragozana de San Gil abad nombra apoderados para contratar la confección del nuevo retablo, que sustituya al que ardió hace tiempo y para recoger donaciones para este fin, con un límite de 3.000 sueldos.

Diputacion. Eadem die el dito capitol de la parroquia de sant Gil, assi clamados e ajustados segunt dito es en capitol e capitol fazientes, atento que en la iglesia de sant Gil fue cremado el retaulo lungo tiempo havia e haviessen fecho diversas diputaciones para fazerlo fasta oy no era abenido ni concertado, diputaron para fazerlo a don Francisco Palomar, don Bartholome Sanchez Bonet, Johan de Soria e a los ditos Alfonso de Soria e Johan Gonçalvo procuradores a todos e a la mayor parte dellos a abenir e fer fazer el retaulo mayor de la dita esglesia por el menor precio que fazer se pora. Et les daron plenero poder en aquello etc.

Testes: Martin de Vera, andador de los jurados de Çaragoça e Miguel de Aguilar, scrivient, habitantes en Çaragoça.

Diputacion. Eadem die el dito capitol diputaron e nombraron a los honorables Alfonso de Soria, Johan Gonçalvo procuradores, Luis de Splugas, Guallart de Anchias, Bartholome Sanchez Bonet, Johan Vidal, Pedro de Blancas, don Christoval de Aynsa, don Jayme Sanchez, Gonçalvo Calvo, Pedro de Sada e Johan de Cortes a lançar compartimiento por los parroquianos e vezinos de la dita parroquia de sant Gil fasta en tres mil sueldos jaqueses en la manera que visto les sera etc. para fazer e pagar el dito retaulo de sant Gil. Et les daron plenero poder en aquello etc.

Testes qui supra proximi.

152.

1475, octubre, 19. Zaragoza

Alfonso Martínez, ff. 127 v.-128 r. AHPZ

Martín de Soria, pintor, vecino de Zaragoza, da a treudo 83 cabezas de ganado lanar al carnicero zaragozano Antón de Sesé por 38 sueldos jaqueses al año y otras tantas a Martín de Otal, ganadero, por el mismo treudo, durante 6 años cada uno.

153.

1475, noviembre, 27. Zaragoza

Cristóbal de Aynsa, ff. 107 v.-108 r. AHPZ

Referencia en SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, 1915, fascículo I, p. 5.

El pintor Miguel Ximénez acusa recibo a doña Leonor de Conques de dos gonellas de mujer, valoradas en 260 sueldos, en parte de pago de los 300 sueldos en que ha contratado un retablo para dicha dama y garantiza la devolución de este adelanto en caso de muerte del artista.

Eadem die. Que yo Miguel Ximenez, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça attendient et considerant yo dito Miguel Ximenez seyer tenido e obligado de fazer hun retaulo pora vos la honrada dona Eleonor de Conques, muller qui soys del honrado Gonçalbo de Lapuente, scudero, alcayde del lugar d'Escatron, d'aqua a la primera semana de cuaresma primera viniente, dentro del qual tiempo yo tengo de dar acabado el dicho retaulo, en paga e solucion del qual, vos dicha dona Eleonor soys tenida darne trezientos sueldos jaqueses, por lo qual me haveys dado de senyal e de paga dos gonellas de muxer: una de panyo de Perpinyan e otra de panyo morado scuro nuevas, stimadas en dozientos sixanta sueldos jaqueses et, acabado el dito retaulo, me havayys de pagar la resta.

Por tanto de mi cierta scientia etc. prometo e me obligo que si por ventura contescera, lo que Dios no mande, yo morir antes de dar cumplimiento en el dito retaulo, de restituыр, tornar et e livrar a vos dita senyora las ditas gonellas e cada una de aquellas o los ditos dozientos sixanta sueldos en los cuales aquellas han seydo stadas stimadas, a lo qual tener e cumplir obligo vos mis bienes etc. E no res menos do vos por fianza e primer pagador, restituydor e tomador de las ditas gonellas e de la valua de aquellas, que es la dita valua dozientos sixanta sueldos jaqueses a Diego de Madrit, scudero, panicero, vezino de Çaragoça, qui present es. Et yo dito Diego de Madrit qui present so, tal fianza e primer pagador e rescividor de las ditas dos gonellas e de la valua de aquellas, que es dozientos sixanta sueldos jaqueses, me consti-tuezco e atorgo seyer, dius obligacion de todos mis bienes etc. Large fiat cum renuntiacione et submissione in dictis large etc.

Testes: Mossen Anthon Lubia, clerigo, et Pedro Beni, scudero, habitantes en el lugar de Scatron.

154.

1477, abril, 1. Zaragoza
Cristóbal de Aynsa, f. 28 r. AHPZ

El pintor Miguel Ximénez acusa recibo de 100 sueldos a maestre Pina, fraile del convento de San Lázaro de Zaragoza.

Albaran maestre Pina. Eadem die que yo Miguel Ximenez, pintor, vezino de Çaragoça, de mi cierta scientia atorgo haver recebido de vos el reverent maestre Pina, freyre del monesterio e convento de sant Lazaro de Çaragoça son a saber cient sueldos etc. Large ut in registro etc.

Testes: Alfonso de Palencia, pintor, et Johan de Mans, punyalero, habitantes en Çaragoça.

155.

1477, octubre, 7. Zaragoza
Cristóbal de Aynsa, 2 ff. sin numerar entre ff. 89 y 90 del procotolo. AHPZ

Mosén Martin de Exea, clérigo de Alagón (Zaragoza), encarga al pintor Miguel Ximénez un retablo de pintura dedicado a san Martín, san Nicolás y san Bartolomé para la capilla de san Bartolomé en la iglesia de San Pedro, de dicha villa, por precio de 750 sueldos jaqueses.

Capitoles del retaulo de mossen Martin d'Exea. YHS.

Con los capitoles infrascriptos da a fazer, obrar de fusta e pintar el retaulo infrascripto el honrado mossen Martin d'Exea, racionero de la villa de Alagon, al honrado Miguel Ximenez, pintor, vezino de Çaragoça, qui present es.

Primeramente, que el dito Miguel Ximenez sia tenido e obligado de fazer un retaulo de fusta de la grandaria, obra e maçoneria que es de la capilla de Johan Lopez, trapero, en la iglesia del Carmen, con la invocacion de sant Martin, segunt el dito retaulo de la dita capiella sta pintado e acabado, de amplaria, altaria, maçoneria, piet e polseras, salvo que, do stan las ymagines de sant Jayme ste la ymagen de sant Nicolau e do sta la ymagen de sant Ponz, ste la ymagen de sant Bertholomeu. Et en el banco cinco casas, do ste en la de medio la Piedat con la Maria et sant Johan, las otras dos casas en la una santa Barbara e santa Agueda e en las otras dos las ystorias de los

sobreditos sant Nicolau e sant Bertholomeu muy bien acavados. E todo el resto del dito retaulo se haya de pintar e acabar segunt el sobredicho de la capilla de Johan Lopez. El qual retaulo se haya de fazer e dar acabado del todo fins por todo el mes de julio primero vinient.

Item que el dito mossen Martin d'Exea sia tenido de dar e a pagar al dito mestre Miguel por el precio del sobredicho retaulo setezientos cinquanta sueldos jaqueses en los tiempos e tandas siguientes, a saber es: Los dozientos cinquanta sueldos por todo el presente mes de octubre e los otros dozientos cinquanta sueldos por todo el mes de janero primero vinient e los restantes dozientos cinquanta sueldos, a cumplimiento de los sobreditos setezientos cinquanta sueldos, acabado e asentado el dito retaulo en la villa de Alagon en la capiella de sant Bertholomeu, en la egle-sia de sant Pedro. (*Acta de firma de los capitoles, cláusulas de ratificación y garantía*).

Testes: Martin d'Exea, mercader, ciudadano de Çaragoça e Martin de Scaniella, maestro de casas, vezino de aquella.

(Siguen albaranes de 10 de noviembre de 1477 por valor de 250 sueldos y del 6 de marzo de 1478 de otros 250 sueldos, a cumplimiento de 500 de los 750 que vale el retablo).

156.

1478, noviembre, 28. Zaragoza
Jaime Oliván, f. 61 r. AHPZ

Acuse de recibo de 390 sueldos por el pintor Jayme Serrat, en renumeración por haber pintado unas varas y escudos para el concejo zaragozano.

Eadem die mastre Jayme Serat pintor atorga al dito mayordomo trezientos novanta sueldos diez dineros al dito mayordomo (*sic*) los quales le a pagado por ciertas baras y escudos que sta por consignacion fecha a XXI del presente mes.

Testes: Pedro de Yvara, Johan de Hureca.

157.

1479, julio, 26. Zaragoza

Alfonso Martínez, ff. 81 v.-82 r. AHPZ

El pintor Martín de Soria alquila al coracero Jaime Pont unas casas en la parroquia de la Santa Cruz de Zaragoza por 140 sueldos/año.

Martín de Soria, pintor, vecino de Zaragoza, atorgo a vos Jayme Pont, cuyraçero, vezino de la dita ciudat, unas casas mias sitias en la parroquia de Santa Cruz de la dita ciudat que affruentan con casas de Bertholome d'Ixar, spadero, con casas de Johan de Longares e con carrera publica, por tiempo de quatro anyos continuos, primeros veniederos, contaderos del dia e fiesta de sant Julian del mes de janero primero vinient del anyo MCCCLXXX avant por precio, siquiere loguero, en cada un anyo de cient e quaranta sueldos dineros jaqueses pagaderos en dos tandas eguales, la una por el dia e fiesta de sant Johan Babtista del mes de junio et la otra por el dia e fiesta de Todos Sanctos del mesmo anyo e assi d'alla avant en los tres anyos restantes en semblantes terminos. (*Cláusulas de ratificación y garantía y consignación de testigos*).

158.

1480, marzo, 3. Zaragoza

Cristóbal de Aínsa, f. 38 r. y v. AHPZ

El fraile obrero del monasterio de San Francisco de Zaragoza contrata con el fustero Juan Marín la talla y mazonería de la clave para el tercer tramo de la bóveda de la iglesia conventual por precio de 350 sueldos, y con los pintores Miguel Ximenez y Juan de Ojos Negros el dorado y pintado de dicha pieza por precio de 950 sueldos.

Dacion a fazer la clau para el tercero crucero de san Francisco. Eadem die que yo fray Pedro de Barcha, frayre de la orden de menores del monesterio de senyor sant Francisco de la ciudat de Çaragoça, maestro en sacra theologia, como obrero qui so de la iglesia del dicho monesterio en el dicho nombre de mi cierta scientia do a fazer la clau de fusta et de maçoneria obrar la clau pora el tercero crucero de la dicha eglesia de sant Francisco de Çaragoça a vos Johan Marin, maestro de talla, vezino de Çaragoça, qui present soys la qual clau como obrada de fusta fecha me hays a dar segunt la segunda del segundo crucero de la dicha eglesia de aquella grandaria et

de aquella et semexante maçoneria et mexor si mexor poreys, la qual clau me haveys a dar acabada daqui a por todo el mes de abril primero venient de et segunt sta la clau del dicho segundo crucero de la dicha iglesia por lo qual prometo et me obligo dar et pagar vos trezientos et cinquanta sueldos jaqueses los ciento cinquanta luego et los dozientos sueldos a cumplimiento de los sobreditos CCCL sueldos acabada la dicha clau etc. a lo qual tener et complir obligo todos los bienes de la dita iglesia etc.

Et yo dito Joan Marin qui present so, accepto de fazer la dita clau de fusta et de maçoneria et obra de et segunt la del segundo crucero de la dicha iglesia et aquella dar vos acabada daqui a por todo el mes de abril et aquella asentar ensemble con los pintores que la pintaran a lo qual tener et complir obligo mi persona et todos mis bienes etc. Et no res menos do vos por fianza et por primer tenedor et cumplidor de todo lo sobredito el qual con mi et sin de mi etc. al honrado Jayme de Fago scudero lavrador havitant en Çaragoça qui present es.

Et yo Jayme de Fago present, tal fianza et primer tenedor et cumplidor de todas et cada unas cosas sobreditas me constituezco et atorgo seyer dius obligacion de todos mis bienes etc. large fiat cum renunciaciones et submisiones inditas ut in forma etc.

Testes: Johan de Cortes et Matheu de Cortes fusteros ciudadanos de Çaragoça.

Dacion a dorar la dita clau. Eadem die que yo dito fray Pedro de Barcha en el nonbre qui de suso dio a enguixar, dorar et dreçar la dita clau de et segunt esta enguixada, dorada et acolada la clau del segundo crucero de la dita iglesia a vos Miguel Ximenez et Johan de Ojos Negros pintores vezinos de la ciudat de Çaragoça qui presentes soy la qual clau me haveys de dar acabada del todo bien dorada, segunt sta acabada et dorada la del segundo crucero de la dita iglesia, daqua a por todo el mes de setiembre primero venient inclusive, por lo qual vos prometo de pagar noucientos et cinquanta sueldos, los trezientos sueldos jaqueses luego que la clau sera en vuestro poder et la resta acabada del todo por vosotros la qual soys tenidos assentar ensemble con el sobredicho Joan Marin a lo qual tener et complir obligo todos los bienes de la dita iglesia et obra.

Et nos ditos Miguel Ximenez et Johan de Ojos Negros qui presentes somos acceptamos la dita obra de la dita clau la qual prometemos por el dito precio pintar, dorar et et acabar segunt que es la del segundo crucero de la dita iglesia etc. a lo qual tener et complir obligamos nuestras personas et

nuestros bienes, con renunciacion a submission de judge. Large ut in forma etc.

Testes qui supra proxime.

159.

1481, mayo, 30. Zaragoza
Juan de Longares, f. 127 r. AHPZ

Martín Bernat, pintor, acusa recibo de 320 sueldos en parte de pago del retablo que ha hecho para la cofradía de los santos Cosme y Damián, incardinada en la iglesia del Temple de Zaragoza.

Albaran. Eadem die. El honorable don Martin Bernat, escudero, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça de mi cierta scientia atorgo haver havido et contantes en poder suyo recebido del honorable maestre Pedro de Torrixos, cirurgico, ciudadano de la dita ciudat, asi como mayordombre en el present anyo de la cofradia de señores sant Cosma et sant Damian de la ciudat sobredicha, trezientos vint sueldos jaqueses, los cuales son part de paga de un retaulo que el dicho don Martin ha obrado para la dicha cofraria de las dichas invocaciones de sant Cosma et sant Damian en la yglesia de sancta Maria del Temple de la dita ciudat. Et porque me ho por contento de los ditos CCC et XX sueldos jaqueses, atorgo el present albaran.

Testes: Joan Martinez Espalter et Francisco Martinez, scuderos, habitantes en la dita ciudat.

160.

1481, diciembre, 8. Zaragoza
Juan de Longares, f. 188 r. AHPZ

Juan Díaz, natural del lugar de Gamarra (Álava) habitante en Zaragoza, se afirma por mozo, servicial y aprendiz al oficio de pintor con el honrado Miguel Vallés, pintor, por tiempo de cuatro años con las condiciones habituales.

161.

1482, marzo, 5. Zaragoza
Miguel Navarro, f. 3 v. AHPZ

El pintor Nicolás Zahortiga promete acabar el retablo que hace para el lugar de Fuenferrada (Teruel) antes del 15 de agosto de ese año, so pena de 20 florines de oro.

Jurament. Eadem die yo Nicholau Çaortiga, pintor, vezino de Çaragoça, de dar atemado un retaulo (*sic*) que faze para el lugar de Fuent Ferrada de aqua el dia de santa Maria de agosto primero vinient dius pena de vint florines de oro aplicaderos al dicho concello dius obligacion de mi persona e bienes etc. Renuncio etc. et diusmetome etc. e juro por Dios etc. de tener e conplir dius pena de perjurio etc.

Testimonios fueron a lo sobredicho presentes los honrados mosen Domingo Comin, regidor, e mosen Johan Torres, clerigos, habitantes en Çaragoça.

162.

1482, abril, 25 y 28. Huesca
Blasco de Colduras, s.f. AHPH

Franci Johan Baget, natural de Castellón de Farfaña (Lérida) se afirma con su colega Juan de la Abadía, para aprender su oficio durante dos años, por salario de 250 sueldos. Franci reconoce tener en comanda 300 sueldos del maestro, que se los devolverá al acabar el plazo citado.

Comanda de mestre Johan de Labadia, pintor, habitante Osce. Sia manifiesto a todos que yo Franzi Johan Vaget, natural de Castellion de Farfania del principado de Catalonia, habitant de present en la ciudat de Huesca, de mi cierta sciencia atorgo tener en comanda de mestre Johan de Labadia, pintor, habitante Osce, son a saber trezientos sueldos dineros jaqueses buenos etc. et prometo restituir etc. et a esto obligo mi persona et bienes avidos et por haver etc. Large fiat. Et por pacto juro a Dios et santos evangelios por mi tocados de restituir etc. no presentar et de tener et conplir, no pleytear, no contravenir, ni contravenir fazer etc. (*Data tópica y crónica*).

Testes: Martin de La Raz, pintor, habitant de present en Huesca et Alfonso Garces, ciudadano de Huesca, usant officio de barbero.

Jurament. Sia manifiesto a todos que yo maestre Johan de Labadia, pintor, de mi cierta scientia prometo et me obligo demostrar a vos suso dito Franci Johan Vaget el oficio de pintor et saber del aquel oficio justa mi poder et saber, bien et lealment durant tiempo de dos anyos que conpeçaran a correr el dia de Corpore Christi primero venient continuament corientes et següientes.

Item dar de comer et beber et tener vos en mi casa durant los ditos dos anyos sano et enfermo empero si faredes faltas que las hayades de emendar un dia por otro et si enfermaredes dos dias por uno. Et todo esto e de fazer yo dito maestre Johan a mi spensa.

Item mas que prometo et me obligo dar vos durant los ditos dos anyos dozientos e cinquanta sueldos de los quales vos dito Franci vos ayades de vestir, calçar et fazer de aquellos a vuestras propias voluntades, vos dito Franci sirviendome durant los ditos dos anyos etc.

Et apres prometo et me obligo por mi et por los mios herederos que si casso es de cancellyar la present vos la preinserta carta de comanda sines de otra solucion ninguna vos aviendo feyto el servicio a mi de los ditos dos anyos etc.

Et yo dito Franci Johan me firmo con vos dito maestre Johan de Labadia al dito oficio de pintor por el dito tiempo de dos anyos como dito es con las ditas condiciones et prometo et obligo et juro a Dios de bien et lealment servir et guardar el proveyto de vuestra casa et qualquier mal ni danyo que a vuestra casa ni a vos possiesse caer, apartar et no consentir. Et assi lo juro yo dito Franci Johan a Dios et santos evangelios por mi tocados, en poder del notario infrascripto.

Et yo dito maestre Johan de Labadia assi mesmo juro a Dios, santos evangelios por mi tocados, de tener et complir todo lo susdito et de cancellyar vos cumplido el dito servicio de los ditos dos anyos por vos. Large fiat. Actum a vint et guyto dias del mes de abril anyo MCCCC guytanta et dos.

Testes: Martin de La Raz, pintor, habitant de present en Huesca, et Alfonso Garces, barbero Osce.

163.

1482, julio, 22. Zaragoza

Cristóbal de Aynsa, f. 121 r. y v. AHPZ

Parcialmente transcrito por SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXVI, 1917, doc. CXX.

Jaime Serrat, pintor, otorga finiquito a su padraastro y colega Juan Rius, habitante en Calatayud, por toda la herencia que le corresponde de los bienes muebles de su difunta madre. Rius reconoce tener en comanda de Jaime 450 sueldos, a devolver en tres años.

Albaran e diffinicion. Easdem die. Que yo Jayme Serrat, pintor, fillo de Bernat Serrat et de Maria de Cortes, muller suya en las primera nupcias et en las segundas nuptias del honrado John Rius, pintor, de mi cierta scientia atorgo, confieso e reconozco seyer contento, satisffecho e pagado de toda la part, drecho e acciones e de todos los bienes mobles que por muert et succession de la dicha Maria de Cortes a mi pertenescen e puedan pertenescer. E teniendome por contento, satisffecho e pagado de aquellos, deffenezco, quito e absuelvo e por deffenido, quito e absuelto e haver quiero a vos dito Johan Rius e a vuestros bienes de todas e qualesquiere acciones, peticiones e demandas assi civiles e criminales que por causa de la dita mi madre, muerte e succession de aquella vos pudiesse fazer, mover e intemptar en qualquiere manera fins la present jornada, la qual diffinicion vos atorgo largament e prometo la present haver por firme e contra aquella no fazer ni venir ni consentir seyer feyto etc. dius obligacion de mis bienes etc. large ut in similibus etc.

Testes: Miguel Ximenez, pintor e Salvador Sort, lavrador, vezinos de Çaragoça.

Eadem die. Que yo Johan Rius, pintor, habitant en la ciudat de Calatayut de present en la ciudat de Çaragoça, de mi cierta scientia atorgo tener en comanda de vos el honrado Jayme Serat, pintor, fillo de Bernat Serat, habitant en Çaragoça, son a saber quatrocientos cinquanta sueldos dineros jaqueses etc. los quales vos prometo restituyr etc. a lo qual tener e complir obligo (*Cláusulas habituales en escrituras de comanda y promesa de Rius de pagarle esta cantidad en tres plazos anuales de 150 sueldos cada uno*).

164.

1482, octubre, 27. Zaragoza
Juan de Aguas, f. 79 r. AHPZ

Los pintores Miguel Ximénez y Martín Bernat acusan recibo de 64 sueldos, importe de la primera tanda que les debe pagar por el retablo de Blesa (Teruel) el mercader Jaime Vesplo.

Albaran. Eadem die que yo Miguel Ximenez e Martin Bernat, pintores, vezinos de la ciudat de Çaragoça, atorgamos haver havido et en poder nuestro recebido de vos, el honorable Jayme Vesplo, mercader, ciudadano de Çaragoça, son a saber sixanta quatro sueldos, los quales son en part de paga de aquellos mil cient veinte cinco sueldos los quales vos nos deveis pagar por la primera tanda que sera en el dia e fiesta de sant Martin del anyo ochenta tres. E porque es verdat, vos fazemos fazer el present albaran por el notario etc.

Testes: Los honrados maestre Miguel Valles, pintor, e Pere Estevan, vezino de Blesa e habitantes en Çaragoça.

165.

1482, octubre, 31. Zaragoza
Cristóbal de Aynsa, s.f. AHPZ

Parcialmente transcrito por LACARRA DUCAY, M.^a del Carmen, «Una familia de pintores zaragozanos activos en la diócesis de Jaca: Los Vallés (1457-1499)», *Artigrama*, 3, doc. 8, p. 44.

Capitulaciones matrimoniales del pintor Bartolomé Vallés y de Juana Roig, hija del pintor Salvador Roig.

Capitales matrimoniales Bertholomeu Valles e Juana Roig.

Los capitales infrascriptos son seydos fechos, tractados et concordados entre los honrados Salvador Rox, Agreda Roman, coniuges, vezinos de la ciudat de Çaragoça et Johana Roig, filla dellos, de la una part et Miguel Valles, pintor et Margarida Ribas, coniuges, vezinos de la dita ciudat et Bertholomeu Valles, fillo dellos, en et por causa del matrimonyo que, mediant la divina gracia, se es tractado, concludyo et firmado entre los dichos Bertholomeu Valles et Johana Rox, que son del tenor siguient:

Et primerament, trae el dito Bertholomeu Valles en ayuda del present matrimonio et por contemplacion de aquel, todos sus bienes, assi mobles

como sedientes, havidos et por haver en doquiere. Et no res menos trae en ayuda del present matrimonio treçientos sueldos dineros jaqueses, los quales treçientos sueldos los dichos Miguel Valles et Margareda de Ribas, coniuges, padre e madre suyos, prometen et se obligan dar et dan pora ayuda et subvencion del vestir de la dita Johana Rox.

Item la dita Johana Roig en ayuda del dicho present matrimonio et por contemplacion de aquel en dineros contantes cincientos sueldos dineros jaqueses, los quales los ditos Salvador Rox et Agueda Roman, padre et madre suyos, prometen et se obligan dar et dan en ayuda del present matrimonio et por contemplacion de aquel en los terminos et tandas siguientes, a saber es: Los dozientos cinquanta sueldos por todo el mes de octubre primero vinient del anyo de la Natividad de nuestro Senyor Dios de mil CCCCLXXXIII et los otros dozientos cinquanta sueldos d'alli en hun anyo, los quales dichos cincientos sueldos el dicho Salvador Rox e su muxer sean tenidos obligar et segurar aquellos mediant carta de comanda a dar et pagar aquellos en los tienpos e tandas suso dichas al dicho Bertholomeu Valles o a qui el querra, validament, con jurament, procuracion, renunciacion et submission de judge, la qual obligacion ayan de fazer los dichos coniuges en la forma susodicha, de continent que por el dicho Bertholomeu Valles seran requeridos.

Item trae la dicha Johana Rox en ayuda del present matrimonio et por contemplacion de aquel treçientos sueldos en moble, el qual moble valient los ditos treçientos sueldos los dichos Salvador Rox et Agueda Roman prometen et se obligan dar et daran de continent que havran solemnizado el matrimonio en faz de sancta madre yglesia, el qual moble aya de ser stimado por dos personas, una por part de los dichos Salvador Rox et Agueda Roman et otra por los dichos Miguel Valles et Margarida de Ribas.

Item es pactado et concordado entre las dichas partes que los dichos Miguel Valles et Margarida de Ribas, apres que los dichos Bertholomeu Valles et Johana Rox hayan solemnizado el matrimonio en faz de sancta madre yglesia, ayan de tener et tengan aquellos en las casas de su habitacion et fazerles la expensa los dichos Miguel Valles et Margarida de Ribas, tiempo de hun anyo continuament siguiant et lo que ganaran durant el dicho tiempo los dichos Bertholomeu Valles et Johana Rox sea para ellos mesmos et no pora los dichos su padre et madre.

Item es pactado et concordado entre las dichas partes que el dicho Bertholomeu Valles con voluntat del dicho Miguel Valles, padre suyo, sea tenido

firmar et segurar et firme et segure por tenor de los presentes capitales en dot et por dot et axuar a la dita Johana Rox, esposa suya, en et sobre todos sus bienes muebles et sedientes, havidos et por haver, doquiere, dozientos y xixanta sueldos dineros jaqueses, los quales quiere aya en vida o en muerte, con fillos o sin fillos, ante de part, para disponer de aquellos a su propia voluntad.

Item es pactado et concordado entre las dichas partes et en todas las otras cosas que por los presentes capitales no es alterado, mudado, deRoigado, el present matrimonio sea regido et reglado, se rige et se regle segunt Fuero, uso et costumbre del regno de Aragon.

(Acta de entrega al notario de la cédula de capitulaciones, cláusulas de ratificación y garantía y promesa de futuro de los comparecientes de tomarse por marido y mujer).

Testes: Johan de Lobera, notario, ciudadano de Çaragoça et Pedro Trillo, banobero, vezino de aquella.

166.

1482, noviembre, 15. Zaragoza
Pedro Martínez de Alfocea, s.f. AHPZ

Juan Escolano, pintor de delantealtares (frontales), alquila una casa en la parroquia de San Felipe a Gaspar de Capdevila por precio de 65 sueldos/año.

Eadem die yo Gaspar de Capdevila, maestro de casas, vezino de Çaragoça, certificado de mi dreyto etc. luego a vos Johan Scolano, pintor de delantealtares, vezino de la dita ciudad, a tiempo de quatorze meses de hoy avant contaderos hunas casas mias sitas en la parroquia de Sant Felip de la dita ciudad que affruentan con casas de Martin de Santangel de dos partes et con carrera publica assi como las ditas affrontaciones etc. assi aquellas a vos dito Johan Scolano e por precio de LVX sueldos por anyo pagaderos en dos tandas, la huna a XV de junio la otra a Nadal.

Testes: Johan de Langa, scudero, et Han, peon de villa.

167.

1482, diciembre, 30. Huesca
Martín de Almorabet, f. 1 r. AHPH

El pintor oscense Bernat Ortoneda acusa recibo de 50 sueldos a Domingo Frayella, notario de Huesca.

Albaran. Eadem die. Que yo Bernat Ortoneda, pintor Osce, atorgo haver recibido de vos Domingo Frayella, notario Osce, aquellos cincuenta sueldos que me herades tenido dar por dito a mi por vos fecha por Jayme de Navardun, scudero, los quales son de una condempnacion que el dicho Jayme Navardun me debia en el libro de la cort Osce etc. Et porque es verdat, atorgo vos el present albaran etc. Fiat large etc.

Testes: Bertholomeu Lopez, alias Pedruel, scudero, et Manuel Faron, speciero Osce.

168.

1483, enero, 30. Zaragoza
Domingo de Cuerla, ff. 13 v.-14 r. AHPZ

El pintor Gil Vallés y su mujer Estefanía del Pueyo, vecinos de Zaragoza, como ejecutores subrogados del alma de Miguel de Talamantes, vecino de Ainzón (Zaragoza), venden una viña de tres peonadas en ese lugar al soguero Juan de Padilla, vecino del lugar.

169.

1483, marzo, 12. Zaragoza
Alfonso Martínez, ff. 33 v.-35 v. AHPZ

En su testamento, el pintor Blasco de Grañén dispuso que al morir su esposa, su sobrino Martín de Soria pudiese comprar unas casas suyas con un descuento de 500 sueldos sobre el precio de mercado. Joan Martinez, rector de la iglesia de la Santa Cruz de Zaragoza y albacea de Blasco de Grañén vende a Martín estas casas, cuyo precio total es de 4.500 sueldos, descontando de los 1.500 sueldos, 300 de un cáliz que Martín dio al convento de predicadores y 700 de un retablo que hizo para el mismo convento. Quedan por pagar 1.500 sueldos, que Martín

de Soria y u esposa reconocen tener en comanda del clérigo y que acabarán de abonar en 1490.

Eadem die, que yo maestre Joan Martinez, maestro en la sagrada theologia, rector de la iglesia de Santa Cruz de Çaragoça, assi como exsecutor e spondalero qui so del ultimo testament fecho e ordenado por el honrado Blasco Granyen, pintor, vezino de la dicha ciudat, segunt consta por su ultimo testament, el qual fue fecho en la dita ciudat a vinte quatro dias del mes de octubre del anyo mil CCCCL^o e nueu, testificado por don Narcis Johan, notario publico de Çaragoça.

Attendient et considerant el dicho Blasco Granyen, quondam, en el dicho su ultimo testament haver ordenado e mandado que, apries dias de su mujer Gracia Sanz de Tena, quondam, fuessen vendidas por su executor las casas suyas infrascriptas e del precio de aquellas sende fiziessen e cumpliessen ciertas obras pias, segunt en el dicho su ultimo testament se contiene, e fuessen dados cincientos sueldos menos qui otri hi diesse a vos, el honrado Martín de Soria, pintor, vecino de la dita ciudat, nieto del dicho testador.

Por tanto yo, dito rector e exsecutor sobredicho, exsiguiendo e umpliendo la voluntat e ordinacion del dito testador, certificado e con voluntat e expreso consentimiento de Alonso Martinez, notario diusscripto, assi como procurador qui es de los vezinos e parroquianos de la parroquia de Santa Cruz, vendo e por titol de vendicion transpuerto a vos, dito Martín de Soria, pintor, present e recibient, pora vos e a los vuestros etc. unas casas que fueron del dito Blasco Granyen quondam, tio vuestro, trehuderas a la dita parroquia de Santa Cruz, sitas en la misma parroquia de Santa Cruz, en la Carrera Mayor, que affrueñtan con casas de mossen Bernat Sanz, con casas de mossen Gaspar de Arinyo, que fueron de don Anthon Beco, con casas de herederos de don Pascual Damis e con la dita carrera, con cargo de vint sueldos jaqueses de trehudo perpetuo, que las ditas casas fazen en cada un anyo a los vezinos e parroquianos de la dita parroquia, pagaderos por el dia e fiesta de Todos Sanctos o hun mes apries, con fadiga, loysmo e comisso e otras condiciones diusscriptas, es a saber: Que tengades las ditas casas milloradas e no pioradas, firmes de paredes, cubiertas de tellado e sines scalon e scalons de fusta e paguedes el dito trehudo a la dita parroquia e procurador de aquella o a qui ella querra, por el dia e fiesta de Todos Sanctos primera vinient del anyo present o hun mes apries etc. Item con condicion de fadiga, loysmo e comisso forma solita. E assi, con cargo del dicho trehudo e de las dichas condiciones, vos vendo las dichas casas por precio de quatro mil e cincientos

sueudos dineros jaqueses, los quales atorgo haver havido e contantes en poder mio recebido, en esta forma, es a saber: Los cincientos sueudos vos lexo de gracia juxta la ordinacion e testament del dicho vuestro tio quondam.

Item, que os haveys aturado setecientos sueudos por hun retaulo que haveys fecho en la yglesia del monesterio de preycadores de la dita ciudat, el qual lexo e mando el dicho vuestro tio no se fiziesse del precio de las dichas casas e trezientos sueudos jaqueses pora hun caliz que haveys hecho fazer pora la dicha yglesia de preycadores por lexa del dicho testador. E la resta me haveys dado en contantes, renunciand etc. querient etc. constituyent vos senyor et posseydor etc. E obligome en el dito nombre e eviccion plenaria de las ditas casas de toda mala voz, dius obligacion de todos los bienes de la dita exsecucion con reservacion de expensas e danyos etc. renunciand su judge etc.

E el dito Martin de Soria, present e acceptant lo sobredicho, promiso e se obligo pagar el dito trehudo a la dita parroquia cada un anyo perpetuament en el termino sobredito et en las condiciones sobreditas, dius obligacion de todos sus bienes etc. con reservacion de expensas e danyos etc. renunciand su judge etc.

E yo dito Alfonso Martinez, notario, assi como procurador de los vezinos e parroquianos de la dita yglesia de Santa Cruz (*referencia a la escritura de mandato*), haver recebido el loysmo de la dita vendicion, lohe et aprove aquella juxta su continencia e tenor.

Testes: Los honorables mossen Enyego Goriza, clerigo, e Miguel Copons, pelayre, habitantes en Çaragoça.

Eadem die que nos Martin de Soria, pintor e Caterina Velart, muller del, vezinos de Çaragoça, entramos ensemble e cada uno de nos por si e por el todo, de buen grado e de nuestras ciertas scientias, atorgamos e confessamos tener e que tenemos en verdadera comanda, puro e fiel deposito de vos, el reverent maestre Joan Martin, clerigo, maestro en la sagrada theologia, rector de la iglesia de Santa Cruz de la dita ciudat, en nombre vuestro propio, son a saber mil e cincientos sueudos dineros jaqueses, los quales en poder nuestro havedes depositado et comendado e aquellos de vos atorgamos haver recebido contantes, renunciand etc. los quales prometemos e nos obligamos simul et insolidum restituir e livrar a vos o a quien vos queredes, toda hora e quando etc. a lo qual obligamos vos nuestras personas e todos nuestros bienes e de cada uno de nos etc. E specialment hobligamos las sobredichas casas nuestras, de part de suso confrontadas en la sobredicha vendicion,

en tal manera etc. con reservacion de expensas e danyos etc. renunciantes nuestros judges, firmas, etc. E por pacto special constituymos procuradores nuestros a los discretos Johan Navarro, Johan de Lerez, Galceran de Leon, Johan Remyrez e Martin Lopez, notario, habitantes en Çaragoça, simul et insolidum, a confessar la present comanda e recibir sentencia sobre aquella, prometientes e con pacto de no revocar etc. E juramos por Dios e la cruz etc. de no pleytear ni firmar etc.

Testes qui supra proxime nominantur.

Eadem die los ditos Martin de Soria e Caterina Velart, coniuges, sinse prejudicio de la dita comanda, prometieron e se obligaron restituir e livrar los ditos mil e quinientos sueldos de la dita carta de comanda al dito maestre Johan Martinez o a qui el querra, durant el tiempo de hun anyo continuo primero venidero contadero de oy adelant, dius obligacion de todos sus bienes etc. ut supra etc. Testes qui supra.

(*Nota al margen del f. 35 r.*) Die VII de setiembre de mil CCCCLXXXX en Çaragoça, el maestre Joan Martinez, rector de Santa Cruz, atorgo seyer contento de los dichos obligados de los dichos mil e cincientos sueldos de la present comanda e atorgo los albaranes de aquellos fuessen cancellados.

Testes: Mossen Johan Crespo e Pedro Ambros, scolar, habitantes en Çaragoça.

170.

1483, septiembre, 24. Alfocea
Pedro de Lalueza, ff. 312 r-314 v. AHPZ

Contrato ente el señor y el concejo de Alfocea (Zaragoza) y el pintor Martín de Larraz para que este haga un retablo de pintura y mazonería dedicado a san Cristóbal.

La capitulacion present e infrascripta a seydo et es tractada, concordada, fecha et firmada entre el muy magnifico don Joan Diez de Aux, senyor del lugar de Alfocea, infançon et los jurados, concello et universidat del dito lugar, de la una part et el honorable mestre Martin de Laraz, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça, de la part otra, acerca del retaulo que el dito maestre Martin ha de fazer pora la iglesia del dito lugar de Alfocea de la invocacion de senyor sant Cristoval, los quales capitoles son del tenor siguiente:

Primerament es concordado que el dito maestre Martin sea tenido fazer el dito retaulo de vint palmos de alto et de setze palmos de amplo mesura real et que la pieça de medio mas alta do estara el Crucifixo que puye medio coudo mas alto que el resto del retaulo.

Item es concordado que en el dito retaulo et en el piet de aquel se haya de fazer una custodia bien obrada con su maçoneria bien copiosa y bien dorada de oro fino et que la maçoneria del dito retaulo haya de ser toda tambien fecha et obrada et bien copiosa como es la del retaulo de sant Vicent de la Seu o de sant Tomas de preycadores de la dita ciudat.

Item que el dito retaulo haya de seyer de buena fusta sequa et que sea bien agullado, enguixado, enmerquado, enpastrado et calafateado como cumple al util et provecho de la dita obra.

Item que en el piet o bancal del dito retaulo haya seys ystorias departidas de aquellas ymages que al dito senyor de Alcofea le parezera et querra, que sean bien aconpanyadas de obras de colores segunt conviene.

Item es concordado que en la pieça de medio del retaulo sea figurada la ymagen de senyor sant Cristoval segunt se acostumbra pintar et que sea muy bien aconpanyada de oro et de colores perfectos tanto quanto meior se pora fazer et encima de la dita ymagen su tuba obrada de maçoneria et obrada de oro fino.

Item es concordado que en el dito retaulo se hayan de fazer sus pilares necesarios et trasfflorios et ensomo de las tubas sus amortimentes segun que meior pora todo esto fazer.

Item es concordado que a los costados de la dita ymagen de senyor sant Cristoval aya dos istorias o cada tres del dito sancto segun que el dito senyor lo querra, las mas devotas et copiosas que el dito senyor querra, et que en cada storia haya de haver su tuba obrada de maçoneria et bien obrada de oro fino.

Item que encima de la dita ymagen principal de sant Cristoval aya de haver una storia muy bien acabada con todos los cumplimientos de oro y de colores et como conviene del Crucifixo con la Virgen Maria et sant Johan e bien aconpanyada et ensomo del crucifixo una tuba obrada de maçoneria et dorada de oro fino.

Item que las polseras del dito retablo se hayan de fazer de oro fino con los profetas muy bien aconpanyados de oro fino et de colores.

Item es concordado que toda la obra del dito retaulo se haya de fazer et pintar de todos los colores finos obrados al olio como cumple.

Item es concordado que toda la obra del dicho retaulo asi de fusta como de colores et pinturas haya de fazer el dito maestro Martin de Laraz pintor a toda despesa suya. Et que haya de dar acabado el piet del dito retaulo con la pieça de la ymagen principal del sant Cristoval para el dia et fiesta del senyor sant Cristoval primo venidero del anyo que se contara de mil quatrocientos ochenta y cinco en tal manera que, pora la dita fiesta, el dito retaulo pueda seyer puesto et asentado en la dita yglesia del dito lugar et que el dito retaulo haya de seyer fecho et acabado et tener todos los cumplimientos de otro tal retaulo de tal manera puede et deve haver.

Item es concordado que por toda la obra del dito retaulo el dito senyor et los ditos jurados, concello et universidat del dito lugar de Alfocea sea tenidos de dar et vender et por tenor de la present dan, venden et le consignan al dito maestro Martin de Laraz, pintor, en paga, solucion et satisfaccion del dito retaulo la promicia toda de los panes, vinos, uvas et de todas las cosas que en el dito lugar se paga promicia et todos et qualesquiere treudos, rendas, drechos et emolumentos de la dita primicia et ad aquella pertenescientes et esto a tiempo et por tiempo de cinco anyos los quales començaran a correer el primero de abril ultimo pasado del anyo present desta manera: Que por quanto la dita primicia sea arrendada por el anyo present et por el anyo proximo venidero en trezientos sueldos cada un anyo et responderan destos dos anyos del dito precio de la dita arrendacion et los tres anyos apries siguientes le daran toda la dita promicia et le respondieron de aquella enterament et lo mantendran durant los ditos tres anyos en la proteccion perfecta de toda la dita primicia durant el dito tiempo de los ditos tres anyos que qualesquiere personas que posen enpacho o mala voz alguna.

Item es concordado que despues de fecho et asentado el dito retaulo sea visto et reconocido por dos maestros pintores puestos uno por cada parte los quales hayan de visitar et judicar el dito retaulo et si aquellos conosceran el dito maestro quedar bien satisffechos con la dita promicia del dito tiempo, que no pueda demandar otra cosa ninguna et si conosceran deversele fazer alguna enmienda que aquella se haya de fazer al dito maestro a conocimiento de los ditos maestros et asimismo si conosceran o judicaran el dito maestro dever tornar alguna cosa al dito senyor et jurados et concello del dito lugar, el dito maestro sia tenido fazerlo segunt que por los ditos maestros sera judicado.

171.

1485, enero, 19. Zaragoza

Alfonso Martínez, f. 7 v. AHPZ

Martín de Soria, pintor, vecino de Zaragoza, da a treudo a Juan de Miranda, habitante en Monzalbarba (Zaragoza), durante seis años y seis cosechas levantadas, dos trozos de tierra blanca suyos sitios en los términos de ese lugar, que confrontan con campos de Martín y de otros por seis sueldos y medio.

172.

1485, enero, 24. Zaragoza

Bartolomé Roca, f. 15 r. AHPZ

Miguel Vallés, pintor, vecino de Zaragoza, acusa recibo al escudero zaragozano don García de Lorca de 350 sueldos que debía darle en virtud de la arrendación de la primicia del lugar de Almonacid de la Cuba (Zaragoza), a la que el pintor tenía derecho.

173.

1485, julio, 10, Jaca

Juan de Villanueva, f. 37 v. AHPH

El pintor Juan de la Abadía mayor nombra dos procuradores para pactar acerca del retablo de santa Orosia en la catedral de Jaca.

Eadem die mestre Johan de la Abadía, pintor, habitant en la ciutat de Guesca, no revocando etc. fizo procuradores suyos al magnifico micer Miguel Perez et a Pere Oller, scuderos Jacce, specialment y expressa que por el y en nombre suyo pueda et puedan pactar, concordar, firmar, capitular y jurar en et cerca del retablo de sancta Orosia et cerca de aquello fazer qualesquiere submissiones, renunciaciones, seguridades etc. large etc. en tales e semblantes concordias etc. necessarias etc. promitentes etc. (*Consignación de testigos*).

174.

1485, agosto, 16. Zaragoza

Gaspar Barrachina, ff. 184 r.-187 v. AHPZ

Citado por LACARRA DUCAY, M.^a del Carmen, «Una familia de pintores zaragozanos activos en la diócesis de Jaca: Los Vallés, (1457-1499)», *Artigrama*, 3, p. 37.

Capítulos para el matrimonio entre el pintor Miguel Vallés menor y Catalina Casanat, a fuero y costumbre de Aragón. Pactan convivir con el padre de él, Miguel Vallés mayor. Él aporta unas casas sitas en la parroquia de San Felipe y ella otras en la parroquia de San Pablo y 500 sueldos en efectivo.

Matrimonio. Eadem die. En presencia de mi Gaspar de Barrachina, notario e de los testimonios de iuso nombrados, fueron personalmente constituydos los honorables Miguel Valles mayor de dias, pintor, Margarida Ribas, mujer del e Miguel Valles menor de dias, fijo de los dichos coniu- ges, pintor, vezinos siquiere habitadores de la ciudat de Çaragoça de una part e los honorables Domingo Casanat, cardero, Maria Felize, mujer del e Catherina Casanat doncella, fija de los ditos coniu- ges, habitadores de la dicha ciudat, de la otra part, los quales dixeron que mediant la divina gracia matrimonio havia estado tractado e concordado entre los ditos Miguel Valles e Catherina Casanat sobre el qual havian concordado los capitoles siguientes:

Capitoles fechos e concordados entre los honorables don Miguel Valles mayor de dias, pintor, Margarida Ribas e Miguel Valles menor de dias, fijo de los dichos coniu- ges pintor, habitantes de la ciudat de Çaragoça e los honorables Domingo Casanat, cardero, Maria Felize, mujer del e Catherina Casanat doncella, fija de los ditos coniu- ges, habitantes en la dicha ciudat de la otra part en e sobre el matrimonio concordado se devia fazer entre los ditos Miguel Valles menor de dias e Catherina Casanat doncella.

E primerament traye el dito Miguel Valles menor en ayuda e contemplacion del dicho e present su matrimonio unas casas con el cillero e vaxillos dentro aquellas stantes, sitiadas en la dicha ciudat, en la parroquia de sant Phelip, que affruentan con casas de la viuda de maestre Jayme el ferrero quondam e con la plaça vulgarment clamada la laguna de sant Phelip, trehuder- as a los rectores e vicarios de la dicha ciudat en quaranta sueldos dineros jaqueses pagaderos en cada un anyo por el dia e fiesta de Todos Sanctos o un mes apries, las quales ditas casas, cillero e vaxillos, los dichos sus padre e madre para despues dias suyos e no en otra manera le dan e prometen dar compradas con cargo del ditto trehudo.

Item trahe el dito Miguel Valles menor de dias durant tiempo de su vida natural la meytat de usufructu de una vinya de los ditos sus padre e madre, la qual vinya es quantitat de cafiz e medio poco mas o menos, sita en la Ortilla, termino de la dicha ciudat, e affruenta con vinya de Jayme Pont, speciero, sendero en medio e con vinya de la viuda de Casaldaguila, assi mismo sendero en medio, por la qual faze a cierta capellania de sant Gil de la dicha ciudat setze sueldos dineros jaqueses de trehudo, pagaderos en cada un anyo por el dia e fiesta de Todos Sanctos o un mes apres, la qual dita meytat del dito usufructu los ditos sus padre e madre luego de presente la dan con los pactos e condiciones infrascriptos, es a saber que los dichos sus padre y madre sean tenidos pagar el dicho trehudo en cada un anyo en el dicho tiempo e hayan a jurar, segund por los presentes capitales juran, de no dexar cayer en comisso la dicha vinya en frau del presente matrimonio.

Item mas es concordado entre las dichas partes que si caso sera que el dito Miguel Valles menor de dias defalleciesse ante que la dicha su sposa e mujer futura, que ella haya de tener e tenga el dicho usufructu stando viuda a manera de viudedat.

Item trahe el dito Miguel Valles menor de dias trae en ayuda y contemplacion de su matrimonio todos e cada unos bienes suyos, assi mobles como sedientes, havidos e por haver en todo lugar, en los quales quisieron las ditas partes que la dicha Catherina haya toda aquella part e drecho que sposa e mujer puede e deve haver en tales o semblantes bienes por su marido en ayuda de su matrimonio traydos, segunt fuero, uso e costumbre del regno de Aragon.

Item trae la dicha Catherina en ayuda e contemplacion del dicho e present su matrimonio unas casas e cillero sitas en la dicha ciudat de Çaragoça, en la parroquia de sanct Paulo, en el calliço vulgarment clamado de los Telleros, que affruenta con casas de Joan de Miralles, con casas de Maria Lamata e con el dicho calliço, trehuderas asant Paulo en diez sueldos pagaderos en cada un anyo por el dia e fiesta de Todos Sanctos o un mes apres e trehuderas a la Seu de la dita ciudat en vinticinco sueldos pagaderos en cada un anyo por el dia e fiesta de Natividad de nuestro Senyor o un mes apres. Las quales ditas casas los ditos Domingo Casanat e Maria Felizes, luego de present dan a la dicha Catherina filla dellos en ayuda del dicho su matrimonio.

Item trahe la dicha Catherina en ayuda e por contemplacion del dito su matrimonio cincientos sueldos dineros jaqueses en contantes, los quales los

dichos sus padre e madre le prometen dar quinze dias apres que por palavras de present los ditos Miguel e Catherina se havran tomado por sposos e por marido e mujer.

Item trahe la dicha Catherina todos e cada unos bienes suyos, assi mobles como sedientes, havidos e por haver en todo lugar, en los quales quisieron las ditas partes el dito Miguel haya toda aquella part e drecho que marido puede e deve haver en tales o semblantes bienes por su mujer en ayuda de su matrimonio traydos, segunt fuero, uso e costumbre del dito regno.

Item el dicho Miguel Valles menor de dias por los presentes capitoles firma e assegura a la dicha Catherina dozientos cinquanta sueldos dineros jaqueses los quales quiso que la dita Catharina haviess e recibiesse e los suyos hayan e reciban de avantaia e ante de part en caso de dissolucion del present matrimonio. E los quales los ditos don Miguel Valles mayor de dias e Margarida Ribas dende agora por la hora et viceversa geles firman e aseguran en e sobre las ditas casas por el dicho Miguel Valles en ayuda de su matrimonio traydos e el dicho Miguel Valles menor de dias geles firma sobre su pesona e todos sus bienes mobles e sedientes, havidos e por haver en todo lugar, en general e en special sobre las ditas casas por el en ayuda de su matrimonio traydas e sobre la primera hereditat que comprara o en qualquiere otra manera adquirir, la qual quiso aqui haver por conffrontada.

Item mas es concordado entre las dichas partes que el dicho Miguel Valles menor de dias e la dicha su sposa e mujer futura hayan de habitar ensemble con el dicho con Miguel Valles e Margarida Ribas tanto quanto concord es star podran.

Item es concordado entre los dichos don Miguel Valles, mayor de dias, Margarida Ribas, Miguel Valles e Catherina Casanat que tanto quanto staran a una hayan de fazer e tener companya, la qual por los presentes capitoles firman, de aquello que ganaran a pintar, de lo qual se haya de fazer la despesa de toda la casa, como es de comer, beber, vestir, calçar e aynas del officio e otras qualesquiere expensas, stando ellos o qualquiere dellos sanos o enfermos. E caso que se partan de la dita casa e no querran a una havitar hayan de dividir toda la ganancia que Dios hi avra dado durant el tiempo de la companya en dos partes eguales, la una para los unos coniuiges e la otra para los otros.

Item es concordado que si el dicho don Miguel Valles mayor de dias no querra tener a sus hijo e nuera en sus casas ni tener la dicha companya, que en el dicho caso sea tenido e obligado dar al dicho su fijo e nuera habitacion

competent e apartada en las casas de su habitacion o darle otras casas a loguero en lugar convenient, aquello que el dicho su fijo mas querra. E sea tenido el dicho su padre dar al dicho su fijo, stando o saliendo de sus casas una cama de ropa e ostilla de casa sufficient, a arbitrio del dicho don Miguel Valles mayor de dias e si el dicho su fijo se querra sallir de las casas e de la habitacion e companya del dicho su padre, en tal caso el dicho su padre no sea tenido de darle casas logadas.

Item es concordado entre las dichas partes que si caso sera que el dicho Miguel Valles menor de dias defalleciesse ante que la dicha Catherina, que los dichos padre e madre del dicho Miguel sean tenidos dar habitacion dentro dichas sus casas a la dicha Catherina e su familia e fazerles la costa durant tiempo de hun anyo, contando del dia quel dicho su marido defallecido havra, stando empero la dicha Catherina vidua e no en otra manera.

Item es concordado entre las dichas partes que el present matrimonio en todo e por todas cosas, assi en vida como en muerte sia reglado segunt fuero e costumbre del regno de Aragon, excepto en lo que por los presentes capitoles es derogado ad aquello.

Los quales ditos capitoles e todas e cada unas cosas en ellos e cada uno dellos contenidas las ditas partes e cada una dellas iuncte et vicisim prometieron tener, servir e complir es a saber lo que a cada una de las ditas partes tener, servir e complir se esguardan. Renunciaron etc. obligaron etc. e juraron a Dios de tener, servir e complir etc.

Testes: Martin de Albarrazin alias Rubiol, notario e Jayme Barcelo, barbero.

Jura. Eadem die nos dito Miguel Valles menor de dias e Catherina Casanat prometemos e nos obligamos el uno al otro juncte et vicisim e juramos a Dios etc. es a saber yo dicho Miguel de prender por sposa e por mujer a vos dicha Catherina por palabras de present etc. e no en otra manera. E yo dicha Catherina de prender por palabras de present etc. a vos dicho Miguel e no a otro alguno.

175.

1485, septiembre, 27. Zaragoza
Gaspar Barrachina, f. 236 r. AHPZ

Mención del retablo de san Sebastián que Jaime Lana está haciendo para el lugar de San Martín del Río (Teruel).

Promesa. Eadem die, yo dicho Pedro Ximeno, presbitero, qui a las preinsertas cosas present so, acceptant aquellas, prometo, convengo e me obligo a vos dicho Jayme Lana que toda hora e quando havredes dado acabado e assentado en l'altar de la yglesia de senyor san Sebastian del termino del lugar de Martin a costas, expensas e risch vuestro el retablo que vos have des de pintar, segund esta concordado, vos cancellare la preinserta carta publica de comanda. E si por fazerme a tener etc. prometo etc. renuncio etc. obligo etc.

Testes qui supra proximi.

176.

1486, abril, 7. Zaragoza
Miguel Serrano, f. 26 v. AHPZ

El zaragozano Juan Díez de Gavarra se afirma como aprendiz con el pintor Miguel Ximénez durante dos años y medio. No podrá pintar hasta el segundo año.

Yo Johan Diez de Gavarra, Cesarauguste, me firmo por servicial aprendiz al officio de pintor con vos maestre Miguel Ximenez, pintor, vezino de Çaragoça, por tiempo de dos anyos y medio primeros venientes contaderos de Navidad pasada con que el primero obreys de todo et el resto obrar de colores en las piezas de los retaulos et que vos ayais moler los colores e dorar e fazer lo que sera necessario en la pieza que obreys para vos et para mi et que me deys de comer, beber et darme cient cinquenta sueldos. (*Consignación de testigos*).

177.

1486, noviembre, 20. Huesca
Pedro Palacio, f. 193 r. AHPH

El pintor oscense Bernart Ortoneda acusa recibo de cuatro cahíces y medio de trigo que había encomendado a Pedro Nisano.

Albaran. Eadem die. Que yo maestre Bernart Ortoneda, pintor Osce, atorgo haver havido en poder mio de vos Pedro Nisano Osce son a saver quatro caffizes y medio de trigo los quales me erays obligado con carta de comanda con Blasco Colas notario et porque es verdat fago vos albaran etc. et me plaze sea cancellada en la nota original etc. de manera etc. Fiat large.

Testes: Johan de Labadia et Pedro Ezquerrero, Osce.

178.

1487, enero, 11. Zaragoza
Miguel Serrano, f. 6 r. AHPZ

Miguel Jiménez acusa recibo de 1.000 sueldos por el retablo de Isaba (Navarra).

Yo, maestre Miguel Ximenez, pintor etc. atorgo haver recebido de vos Sancho Torrellas etc. mil sueldos jaqueses, los quales vos me haveys dado por el abbat de Isaba por un retaulo que fago pora el, incluso qualesquiere albaranes etc.

Testes: Franci Velart e Johan d'Erbas.

179.

1487, marzo, 12. Zaragoza
Juan de Longares, ff. 111 v.-112 r. AHPZ

El pintor Bartolomé Vallés contrata como mozo y aprendiz al castellano Juan de Frías, natural de la villa de Frías (Burgos), por cuatro años y con salario de 50 sueldos anuales, además de la manutención.

180.

1487, marzo, 16. Zaragoza
Miguel Serrano, f. 23 r. AHPZ

Miguel Jiménez acusa recibo de 320 sueldos por el retablo de Isaba (Navarra).

Yo, maestre Miguel Ximenez, pintor etc. atorgo haver recebido de vos Sancho Torrellas etc. trezientos vint sueldos, los quales vos me haveys dado por el abbat d'Isaba por un retaulo el qual fago yo pora el dito lugar.

Testes: Pasqual d'Abos e Pero Cardiel.

181.

1487, junio, 25. Zaragoza
Miguel Serrano, f. 53 v. AHPZ

Parcialmente publicado por LACARRA DUCAY, M.^a del Carmen, «Nuevas noticias sobre Martín de Soria, pintor de retablos (1449-1487)», *Artigrama*, 2, p. 39.

Testamento del pintor Martín de Soria. Instituye heredera universal a su mujer y menciona a sus cinco hijos.

En el nombre de Dios etc. Yo maestre Martin de Soria pintor ciudadano de Çaragoça estando enfermo enpero en mi buen seso et revocando los otros fago este. etc.

Primo slio mi sepultura en sant Francisquo para que me entierren etc. a discrecion de mis spondaleros.

Item satisfeytos mis deudos.

Item lexo por part legitima a Johan, Miguel, Maria, Aynes et Graciana de Soria, fillos mios, quada V sueldos et sendas robas de tierra en el mont.

Item lexo a los ditos fillos mios a quada uno quada mil sueldos jaqueses.

Item todos mis bienes mobles e sitios lexolos a Caterina Velart muller mia a la qual instituezco heredera universal et si se casase que de a los ditos sus fillos cada mil sueldos.

Item tutores a mi muller et a mosen Pedro Velart canonge en santa Maria la Mayor.

Item quiero que de al convento de los Predicadores un caliz de XVI onzas.

Item a Sancta Maria de Ihesus LX sueldos los quales son del lexo de Ysabel Ferrer quondam lo qual quedo a mi cargo.

Item lexo a Sant Lazaro cient sueldos los quales son del dito lexo a mi cargo.

Item lexo a Catalina Velart L sueldos et que le den una vinya suya sita en Miralbueno la qual sea suya.

Item attendido yo seyer exsecutor del testament de dona Ysabel Ferrer en el qual testamento plazio a la dita Ysabel Ferrer que sus exsecutores puedan subrogar exsecutores en su testamento por esto subrogo exsecutor a Johan de Soria fillo mio.

Item lexo para la exsecucion de dicha Ysabel Ferrer aquellos X sueldos de trehudo que a mi me fazen de trehudo en Exea e mas quaranta sueldos sobre sus casas et heredades en Moçalbarba empero dando DCCC sueldos que sia quita luego quiero que no los pague mi muller durant su vida sino apres dias suyos etc. quien las ditas quosas et heredades tendran.

Testes: Johan de Belmont et Johan de Royg.

182.

1488, mayo, 1. Huesca

Juan de Lafuente, ff. 40 r-42 r. AHPH

Regesta en DEL ARCO, Ricardo, «Nuevas noticias de artistas altoaragoneses», *Archivo Español de Arte*, 79, pp. 216-239.

El cura y concejo de Sieste (Huesca) contratan con el pintor Alfonso Pérez, habitante en Huesca, la obra de un retablo de la advocación de san Juan Bautista por el precio de mil sueldos.

Capitulos de concordia et aviniença entre los honorables vicario et concello del lugar de Siest de la una part y de la otra Alfonso Perez pintor.

Primerament quieren el dicho vicario y concello fazer un retaulo del glorioso sant Joan Batista en la forma siguiet: De amplo doze palmos sigunt el tomo la medida et grandeza que tiene la capiela et altar mayor. El pie a de aver una custodia de maçoneria, genbranas, pilaretos, la Piedat, santa

Maria et sant Joan, en el banco quatro ymagenes con pilaretes y genbranas doradas el banco de oro fino.

Item en la pieça de en medio sant Joan Batista con una tuba sietpañada, alto el Crucifixo sant Joan y la Maria, alto una tuba si trespañada.

Item a los costados aga tres istorias de señor sant Joan en cada ystoria una tuba trespañada doradas de oro fino.

Item las polseras abundant de colores.

Item dan al dicho maestro mill sueldos en esta manera: Que sea conoçido por el vicario general de Huesca et oficial et dos pintores que si dita obra no se merecera los mill sueldos que sea vista por los dichos vicario general et oficial del señor obispo et los dichos menestrales et si mas se merecera que mas le hayan a dar porque la obra vaya como deve entre el concello et maestro no aya freu ni engaño.

Item el dicho retaulo se tiene a dar para Santa Maria de agosto del año de ochenta y nueve.

Item se a de pagar en tres tandas: La primera en fin de agosto de este año de ochenta y ocho, la otra para a carnestultas, la otra quando el retaulo sera fecho.

Item es condicion que el dicho pueblo an de venir por el retaulo a costa et mision suya et al maestro sacar la mision segunt todas las universidades fazen a los maestros et el maestro devalo aparar et ellos dar conplimiento de fusta et clavazon segunt es costunbre.

Et desto juran de tener et cunplir las partes, concello et maestro.

Item que el maestro les aya a segurar de todo lo que le daran et asi mesmo el pueblo al maestro.

183.

1488, abril, 18. Zaragoza

Libro de fábrica de la Seo, 1487-88, p. 11. Archivo de la Seo de Zaragoza

Pago de 9 sueldos a Miguel Vallés por dorar la bola de una lámpara en el coro de la Seo zaragozana.

Item miercoles a XXVIII de mayo pague a mastre Miguel Valles pintor por mandamiento del capitol por la poma dorada que sta sobre la lampada del choro VIII s.

184.

1489, marzo, 20. Huesca

Pedro Palacio, ff. 50 r.-51 v. AHPH

Doña María Pérez de Pisa, viuda barbastrense, contrata con el pintor Franci Johan Baget la obra de un retablo dedicado a san Blas en la iglesia de San Francisco de Barbastro por precio de 950 sueldos.

+ IHS + . Capitoles del retablo de sant Blas de Barbastro.

En nombre de Dios y de Senyora Santa Maria y de Senyor sant Blas. Esto que se siguiera es el pacto et capitoles que la señora dona Maria Perez de Pisa, vidua, muller que fue del magnifico Tristan Doz, quondam, ha fecho con mestre [*tachado*: Johan] Franci pintor del retaulo que el ha de fazer en sant Francisco de la ciudat de Barbastro en la capilla de sant Blas con las condiciones infraescriptas:

Primo ha de aver de amplo el dicho retaulo setze palmos de amplo de coudo et de alto vinte dos palmos de coldo.

Item el banquo ha de estar compartido en cinco casas et a destar obrado con sus pilares y argetes con sus gambranas como el retaulo de san Bernardino del dicho monesterio de sant Francisco de Barbastro.

Item mas a de haver quatro pilastras de tres flores tan altas y tan amplas como sera menester.

Item mas la pieça de medio tiene de star partida en dos istorias y en la historia baxa havra una tuba sietepanyada y en la otra historia alta otra tuba sietepanyada.

Item las pieças de los costados han de star compartidas con cada tres istorias y a de aver en cada historia una tuba trespanyada con sus seys tubas en entramas las partes y todas las sobredichas tubas que son ocho han de seyer todas trespanyadas.

Item las polseras del dicho retaulo han de star acabadas con sus escudos et sus foxas baxo a los cabos y sean tan amplias como merecen.

Item tiene d'aver en la casa de medio del vanquo la Piedat y en las otras quatro casas las istorias siguientes de la Pasion: la Cena, la Oracion en el huerto, Ecce Homo y la çaguera el Decenso de la cruz.

Item mas la pieça de medio a destar compartida en dos istorias y en historia baxa ha destar sant Blas como obispo con su cadira pontiffical con

sus dos angeles vestidos de brocado, el campo detras dorado, como esta el retaulo de Alfonso de Bielsa del dito monesterio y colores como se pertenece.

Item mas en la istoria alta a de haver hun Crucifixio con los ladrones et la Maria y sant Johan et la Madalena y Maria Jacobi de Salome.

Item mas en las dos pieças de los costados seran compartidas dos en quada tres istorias de sant Blas que seran seys y cada huna istoria sera acompañada de ymagenes y de brocados y de otras colores segunt la istoria requiera y seran los de yuso scriptos in fin de los capitoles.

Item pilares de tres flores las ginbranas, argetes et las ocho tubas an de seyer muy bien doradas de oro fino.

Item mas las polseras del dicho retaulo hn de haver perfetas e pintadas y en los escudos las armas de la senyora y todo el otro dorado muy bien de oro fino.

Item mas si a la senyora no le parecera bien fecha la obra que mediant jurament la ayan de judicar menestrales.

Item que el dicho maestro sea tenido poner buenos colores conpartidos y quales convendra en el dicho retaulo y brocados y oro fino y fazerlo fazer de buena fusta y maçoneria quales conviene y es menester.

Item quel dicho maestro sia tenido a todo su cargo y expensa fazer el dicho retaulo [*tachado*: y darlo posado en el dicho monesterio y fazerlo assentar con que la dicha senyora pague del assentarlo hun jornal al maestro].

Item la dicha senyora haya de dar y pagar al dicho maestro por el dicho retaulo noucientos y cinquanta sueldos pagaderos en la forma siguiente:

Item que la dicha senyora luego que havra dado fianças el maestro o obligado la cantidad del retaulo, que la dicha senyora sea tenuta dar luego trezientos sueldos pora fazerlo de fusta et aparexarlo.

Item mas quando el dicho maestro havra inguixado y deboxado el dicho retaulo le haya de dar la dicha senyora otros trezientos sueldos para oro y colores.

Item mas que la dicha resta que quedara del dicho retaulo a complimiento de los dichos noucientos cinquanta sueldos le aya de pagar assentado el retaulo.

Item mas que el dicho maestro sea tenido dar assentado el dicho retaulo pora sant Bertholomeu primero venient tenyendo la senyora las cosas sobre-dichas que se dize del anyo mil quatrozientos huytanta nueve.

Item mas la dicha senyora quando inviara los capitoles a Guesca que de poder a quien los levara que jure por ella de tener e cumplir todo lo sobre-dicho.

Las ystorias de los costados an de ser las siguientes:

Primerament como estava en la cueba preycando a los animales.

La segunda quando fue presentado al juge.

La tercera como sano el ninyo de la spina que tenia en la gola.

La quarta como fizo tornar el puerco que la muller havia perdido.

La quinta como san Blas fue peynado con los peynes.

La sexta como sant Blas fue degollado.

(Acta de entrega de la cédula de capitulación por el procurador de la señora y el maestro Franci Johan, pintor, cláusulas de ratificación y garantía, nombramiento por el maestro de avalistas: maestre Guillen de Guerguen, corriero, Johan Palomines y Johana Palomines habitantes en Huesca, consignación de testigos y acuse de recibo por el pintor de los 300 sueldos del primer plazo del pago).

185.

1489, noviembre, 26. Huesca
Pedro Palacio, f. 264 r. AHPH

El pintor Franci Johan Baget acusa recibo de 100 sueldos por el retablo que realiza para la viuda barbastrense María de Pisa.

Albaran. Eadem die yo Franci Johan, pintor Osce, atorgo haver recebido de vos dona Maria de Pisa, vidua, habitant en Barbastro e por manos de Martin de Lanaja son a saber cient sueldos, los quales son por razon del retaulo que yo fago. Et porque es verdat etc.

Testes: Pedro de Bel et Lope de Ochagavia Osce.

186.

1489, diciembre, 16. Huesca
Pedro Palacio, f. 287 r. y v. AHPH

El pintor Franci Johan Baget toma como aprendiz al oscense Juan Gil durante cuatro años con las cláusulas habituales. Juan Gil reconoce tener en comanda del maestro 400 sueldos y promete cancelar la comanda acabado el cuatrienio contratado.

187.

1490, febrero, 19. Zaragoza
Juan Aznar, ff. 9 v.-11 r. AHPZ

Testamento del pintor zaragozano Alfonso de Molina. Tras generosos legados a su mujer y a su madre, deja los útiles de su oficio a sus criados y mozos e instituye heredero universal al sastre Pedro de Molina.

Eadem die et civitate. Como persona en carne puesta a la muert corporal escapar no pueda et no sia tan cierta cosa como la muert ni tan incierta como la ora de aquella etc. por tanto sia a todos maniffiesto que yo Alfonso de Molina pintor vezino siquiere habitant de la ciudat de Çaragoça estando enfermo de mi persona de greu malantia de la qual temo morir etc. empero en mi buen seso, firme paraula etc. et no sia tan cierta cosa como la muert ni tan incierta como la ora de aquella etc. la qual en el anymo de quada qual etc. deve seer suspecta, revocando, cassando et anulando segunt que por el presente mi ultimo testament revoco, casso et anullo todos et qualesquiere otros testament o testamentos codicillos por mi ante de agora fechos et ordenados en qualquiere manera et en poder de qualesquiere notarios o otras qualesquiere personas, fago et ordeno el present mi ultimo testament et ultima voluntat en la forma et manera infrascripta et siguiet:

Primerament recomando mi anima a nuestro Senyor Jhesu Christo et a la gloriosa Virgen bienaventurada nuestra Senyora Sancta Maria madre suya et a senyor sant Miguel archangel et a toda la cort celestial.

Apres eslio mi sepultura en la claustra de la Virgen Maria de los Angeles del convento de sant Francisco de la dita ciudat en donde se suelen enterrar los confrayres de la Virgen Maria de los Angeles, de la qual yo so devoto et cofrayre.

Item quiero, ordeno et mando que mis sepultura, defunion, novena cabo de anyo, missas, almosnas et oblaciones sean fechas bien et onradament a servicio de Dios a discrecion empero et conocimiento de mis exsecutores infrascriptos como a ellos bien visto sera.

Item quiero, ordeno et mando que todos mis tuertos, deudos et injurias sean satisfechos et pagados de mis bienes aquellos que por buena verdat se trobara yo seer tenido et obligado en qualquiere manera assi con cartas como menos de cartas como en qualquiere otra manera, Fuero de Aragon benignament observado.

Item dexo de gracia special a mi muxer Maria de los Olivos hun campo mio con oliveras a la partida clamada Alcamp el Viexo termino de la villa de Alcanyz, affruenta con el rio, con carrera publica et con olivar de Domingo Palomar Estevan.

Item con esto le dexo a la dita mi muller graciosament otro campo de olivar sito al cabeço Emperdiguer termino de la dita villa de Alcanyz affruenta con carrera publica, con Olivar de Joan de Torres et con olivar de Anthon Romeu.

Item dexo de gracia special a a la dita mi muller todas las cubas et vaxillos que estan dentro la casa et habitacion que en la dita villa de Alcanyz tenemos.

Item mas dexo a la dita mi muxer todos aquellos setanta et cinco sueldos dineros jaqueses que me deven fray Senahuga del convento del monasterio de san Lazaro de la ciudat de Darocha et su madre Lorença de Senahuga mediant carta publica de comanda testificada por el discreto Salvador de Agua notario de la villa de Alcanyz.

Item mas dexo de gracia special a la dita mi muger una vinya mia sitia en el termino de Cogullada de la ciudat de Çaragoça, affruenta con vinya de Miguel de Azaila, con cequia por do se riega, para que la dita mi muller aya esto a ante part graciosament et de todo esto que suso le lexo pueda fazer et fagua a sus propias voluntades como de bienes et cosas suyas propias assi en vida como en muert, casando o no casando. Et con esto quiero, ordeno et mando que por el descargo de mi conciencia a otra part le sia dado limpiament, franca y sin empacho alguno todo aquello que de fuero, justicia et razon o en otra qualquiere manera le pertenciere.

Item mas lexo a la dita mi muxer un cofre mio encaxado para fazer de aquel a sus propias voluntades.

Item lexo a la muy honrada Joana de Molina madre mia habitant en Çaragoça la ropa de tres lechos con sus adrechos de la qual solament haya el usufructu durant tiempo de su vida et apres dias suyos pertenezca a mi heredero et exsecutor infrascripto.

Item mas lexo a la dita mi madre una caxa chiqua donde tenia mis sueres para fazer de aquella a sus propias voluntades.

Item lexo ad Antonio de Anyanyos, criado mio, dos losas con dos mole-dores de las megores que tengo en mi officio et mas le lexo el molde o ystoria que fago de sancta Maria los Angeles. Item mas le lexo mi ballesta de azero. Et con esto mando le sea dado un capuz razonable de panyo, hun jubon, una camissa nuevos, segunt su condicion para que ruegue a Dios por mi anima, con lo qual se tenga por contento de todos los servicios que me ha fecho.

Item lexo de gracia special a Perico de Arnedo una otra losa con su molon para que ruegue a Dios por mi anima.

Item lexo de gracia special a Sanchiquo Marca, moço mio, otra losa de mi officio con su molon para fazer a su propia voluntat et ruegue a Dios por mi anima.

Item cumplido el present mi ultimo testament et cosas en aquel contenidas, del residuo de todos mis bienes, nombres, dreytos, actos, voces, vezes, razones et acciones havidos et por haver en todo lugar a mi pertenecientes et pertenecer podientes et devientes en qualquiere manera et por qualquiere vinclo, titol, succession, causa, manera et razon que en el present mi ultimo testament no he fecho special mencion, ni lexa alguna, constituezco mi heredero universal al honrado maestre Pedro de Medina, sastre, vezino siquiere habitador de la ciudat de Çaragoça, para fazer de aquellos a todas sus propias voluntades como de cosa suya propia.

Item lexo exsecutores siquiere spondaleros del present mi ultimo testament y et cosas en aquel contenidas al dito maestre Pedro de Medina et Pedro de Sanierge, librero, habitant en la dita ciudat, a los quales entramos concordos carament encomiendo mi anima et les do pleno, special et bastant poder de exeguir et cumplir el present mi ultimo testament et cosas en aquel contenidas lo mas presto que poran que de nuestro senyor Dios ne hayan buena retribucion et que puedan si menester sera de los ditos mis bienes vender et obligarse a eviction etc. mis bienes cerca lo sobredito obligar en general o en special etc. en juicio entrevenir, procuradores constituyr et de si todas et cada unas otras acciones fazer que exsecutores testamentarios

segunt fuero, costumbre et observantia del regno de Aragon o en otra manera fazer pueden et deven etc.

Aqueste hes mi ultimo testament etc.

Testes: Domingo de Osera, librero, et Jaime de Lorba, studiant en artes, habitantes en la dicha ciudat de Çaragoça.

188.

1490, marzo, 20. Huesca

Pedro Palacio, f. 44 r. AHPH

Acta notarial de cómo el hijo del pintor Juan de la Abadía mayor no participó directamente en una pelea a cuchilladas.

Carta publica. Eadem die ante la presencia de mi Pedro Palacio notario et de los testimonios diusscriptos et encara en la presencia de Guillem de Berges habitant de present Osce comparecio et fue personalment constituido maestre Johan de Labadia pintor Osce mayor el qual dicho Guillen de Berges en presencia de mi dicho notario etc. confeso et atorgo que el jueves antes de Pascua Granada del anyo pasado quando hovieron las quistiones et cuchilladas el dito Guillem como primero et Johan de Labadia, pintor, fijo suyo, como valedor con Palomino, que el dicho Guillem dio las cuchilladas y feridas al dicho Palomino et no punto el otro et que dello poco le pesaba que havia fecho. De lo qual el dicho maestre Johan pintor por descargo de su hijo requirio ser ne fecha carta publica una y mas. Fiat large.

Testes: Vicent de Bielsa, ordero, et Miguelo Bonet, nieto de Martin Canyardo, Osce.

189.

1490, abril, 14. Zaragoza

Martín de la Zayda, ff. 27 v.-28 r. AHPZ

Parcialmente transcrito por SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1916, fasc. 2, p. 47.

El pintor Antón de Añaño se afirma como mozo con el pintor de Zaragoza Jaime Lana durante tres años, con salario de 155 sueldos y con las mismas condiciones que el maestro contrató con su otro mozo Alfonso de León.

Firma de moço. Eadem die yo Anthon d'Anyanyo, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça, afirmant me maior de XVIII anyos, de grado etc. me firmo con vos maestre Jayme Lana, pintor, vezino de la dicha ciudat, al officio vuestro de pintor por tiempo de tres anyos, los quales començaron a XV del mes de março mas cerca passado del dicho et present anyo de mil CCCCLXXXX et por precio e soldada durant todo el dicho tiempo de cient cinquanta cinco sueldos dineros jaqueses, pagaderos dentro el dicho tiempo de los dichos tres anyos, con las condiciones infrascriptas e siguientes, a saber es que durant el dicho tiempo me hayays de dar de comer, beber e mantenerme sano e enfermo e mostrarme del dicho vuestro officio, tanto quanto yo pore aprender.

Et con esto prometo servir vos durant el dicho tiempo bien e lealment en todas e cada unas cosas licitas e honestas e procurar vos todo el provecho que pore e todo el danyo que pore asimesmo de redrar vos e por cada un dia que estare enfermo e no os servire o fallecere de vuestro servicio servir vos otro dia e durant el dicho tiempo no sallir me de vuestro servicio. E si por ferme tener e complir etc. dius obligacion de mi persona e bienes etc. e juro etc. de tener e complir etc.

E yo, dito maestre Jayme Lana, accepto a vos dicho Anthon d'Anyayo etc. et prometo tener e complir todas e cada unas cosas e condiciones susoditas e encara me plaze que esteys durant el dito tiempo en mi casa e servicio con todas e cada unas otras condiciones con las quales esta firmado con mi e en servicio mio Alffonso de Leon, moço mio, como assi haya estado concordado entre vos e mi que, ultra las sobreditas condiciones de suso expressas, hayays d'estar a las condiciones que esta en mi servicio el dicho Alfonso de Leon. E assi juro de observar las dichas condiciones a vos, dicho Anthon d'Anyanyo etc. Fiat large cum clausulis opportunis et in similibus contractis apponi solitis, factorum substantia in aliqui non mutata.

Testes: Jayme Navarro, notario, habitante en Çaragoça et maestre Joan de Valmaseda, cirurgiano, vezino de Çaragoça.

190.

1490, mayo, 19. Zaragoza

Libro de fábrica de la Seo, 1489-90. Archivo de la Seo de Zaragoza.

Pago al pintor Miguel Ximénez por la corona para el monumento de Sema-na Santa en la Seo de Zaragoza.

Item miercoles a XVIII pague por mandamiento del capitol a maestre Miguel Ximenez, pintor, por la corona que se pone el jueves de la Cena en el monumento 35 d.

191.

1490, noviembre, 21. Huesca
Pedro Palacio, f. 196 r. AHPH

El pintor Francisco Juan Baget acusa recibo de 100 sueldos por el retablo de Castilsabás (Huesca).

Albaran. Eadem die Osce. Yo maestre Franci Johan Baget, pintor Osce, atorgo haver recibido en poder mio de vos Juce Enta, judio, rendador de la primicia de Castiel Sabas, son a saber cient sueldos jaqueses de aquellos cincientos sueldos que me soys tenido dar etc. Et por que es verdat etc. Fiat large etc.

Testes: Ramon de Sant Pelay et Dani Ampinaz, judio Osce.

192.

1491, enero, 26. Huesca
Pedro Palacio, f. 29 r. y v. AHPH

Gracia de Trasarruu afirma a su hijo Johan de Bue al oficio de pintor con Juan de La Abadia mayor por tiempo de cinco años con las condiciones habituales.

193.

1491, abril, 9. En el palacio de Santa Cristina de Jaca
Juan de Villanueva, f. 7 v. AHPH

El pintor Bartolomé Vallés acusa recibo de 2.600 y 1.800 sueldos como parte del pago de un retablo que junto con su padre Miguel había pintado para los canónigos de Santa Cristina de Somport (Huesca), tasado en 7.900 sueldos.

Maestre Bertholomeu Valles pintor habitant de present en Jacca, de su cierta scientia en nombre suyo propio et como procurador qui se dixo

ser de maestre Miguel Valles padre suyo, reconoscio que entre el dicho su padre y el havian fecho el retaulo para senyora santa Christina, que aquel havia seydo tachado de voluntat dellos et de los canonges de santa Christina por Martin de Rayta notario habitante Jacce en siete mil noucientos sueldos jaqueses, de los quales el dicho maestre Bertholomeu atorgo haver havido es a saber a una part dos mil e seyscientos sueldos e a otra agora mil ochocientos sueldos e porque de los ditos IIMDC etc. et MDCCC se tenia por contento etc. atorgo etc. con protestacion del residuo etc. (*Consignación de testigos*).

194.

1491, abril, 9. Jaca

Juan de Villanueva, f. 8 r. AHPH

Los pintores Miguel y Bartolomé Vallés, que han acabado el retablo de Santa Cristina de Somport (Huesca) que guardan en su casa, constituyen fiadores.

Attendido et considerado el retaulo que han obrado los dichos maestre Miguel el Bertholomeu Valles su fillo para Santa Christina queda en las casas de la habitacion de los susoditos et pues ya los ditos canonges han dado cumplimiento a la mayor part de lo que recibir devian por aquel, por tanto por seguredat del dito retaulo el dicho Bertholomeu Valles dio en fianças al dicho mossen Sanz de Faget, canonge, et procurador por el dicho retaulo a mossen Johan de Mirassol, canonge del dicho monesterio, e a Martin de Artho, notario, ciudadano de la dicha ciudat, presentes etc. los quales tales fianças se constituyeron etc. et les plazio fuesse ordenada la present obligacion large a consello de juristas etc. (*Consignación de testigos*).

195.

1491 abril, 15. Zaragoza

Libro de fábrica de la Seo, 1490-91. ACSZ

Pago a Jaime Serrat por pintar unos ángeles en el monumento de Semana Santa en la Seo de Zaragoza.

Item pagué a maestre Jayme Serrat pintor unas caras de ángeles y de oro los cabellos y el candelero de strellas y cardeno XVI s.

196.

1491, marzo, 2. Zaragoza

Miguel de Villanueva, f. 112 v. AHPZ

La viuda de Martín de Soria reconoce tener 2.322 sueldos en comanda de su hermano, que garantiza con sus casas en la calle Mayor, parroquia de Santa Cruz de Zaragoza.

Comanda. Eadem die yo Cathalina Velart, vidua, mujer que fue del quondam honorable Martin de Soria, pintor, ciudadano de la ciudat de Çaragoça, atorgo tener en comanda, puro e fiel deposito de vos el venerable mossen Pedro Velart, calonge de la yglesia de Señora sancta Maria la Mayor de la ciudat suso dicha, hermano mio, dos mil trezientos vint y dos sueldos dineros jaqueses etc. los quales etc. e aquellos vos prometo restituыр toda ora etc. dius obligacion de mi persona e bienes en general et en special pongo unas casas mias sitas en la parroquia de Santa Cruz de la dicha ciudat affruentan con casas de mossen Gaspar Arinyo, secretario, con casas de mossen Bernat Sanz, clérigo et con la carrera Mayor, trehuderas a los parroquianos de Santa Cruz en veynte sueldos, pagaderos a Todos Sanctos o hun mes apres con el dicho trehudo (*Cláusulas de ratificación y garantía*).

Testes: Miguel Arino, scribient, et Bernat Domec, scudero, habitant en la dicha ciudat.

197.

1491, junio, 9. Huesca

Pedro Palacio, f. 646 v. AHPH

El pintor Francisco Juan Baget acusa recibo al concejo de Santolaria (Huesca) de 700 sueldos en pago del retablo de san Pedro que hace para dicho lugar. Él y su mujer se comprometen a darlo terminado antes de las próximas Navidades.

Albaran. Eadem die yo Franci Baget pintor Osce atorgo haver recebido de los jurados y concejo de Santolaria son a saber setecientos sueldos dineros jaqueses por razon del retaulo que fago para el dicho lugar por manos de Johan de Borrastre, Osce. Et porque es verdat etc. Fiat large etc.

Testes: Pedro de Aragon pelayre et Johan Gil Osce.

Obligacion. Eadem die nos Franci Bachet y Johana Palomino, coniuges, prometemos y nos obligamos fazer y dar terminado el retaulo del dicho

lugar dius la invocacion de sant Pedro segunt es concordado entre nosotros quinze dias antes de Navidat primerament venient y si no lo fazemos nos plaze que Johan de Borrastre pueda haver uno o dos maestros para terminar el dicho retaulo a despensas nuestras etc. dius obligacion etc. Testes qui supra proxime.

198.

1491, octubre, 16. Zaragoza

Juan de Longares, f. 447 r. y v. AHPZ

El pintor Bartolomé Vallés alquila al zapatero Nicolau Espert unas casas en la parroquia de San Pablo de Zaragoza, entre las calles de la Cedacería y de la Albardería, durante dos años y por el precio de 111 sueldos anuales.

Eadem die Nicholau Espert, çapatero, vezino de la ciudat de Çaragoça, de su scierta sciencia etc. dio a loguero al honrado Bertholomeu Valles, pintor, vezino de la dita ciudat, qui present es etc. unas casas suyas sitiadas en la parroquia de señor Sant Paulo de la dita ciudat en la Cedasseria et tiene una puerta que sale a la Cedasseria et una puerta que sale a la Albarderia que affruenta con casas del dito Nicholau Espert et con las carreras de la Cedasseria et de la Albarderia, exceptado el banco que esta a la puerta de la casa del dito Nicholau Espert fasta la puerta del dicho logar et que en aquel el dito Bertolomeu yde pueda posar cosa ninguna alto ni baxo esto de la part de la carrera de la Cedasseria que queda el dito banco al dito Nicholau Espert.

Assimesmo a tienpo et por tienpo de dos años qui començaran a correr el dia e fiesta de senyor Sant Johan primero vinient clamado el mutadero este anyo que se contara mil CCCCLXXXII et por precio en cada uno de los dichos dos anyos de cient et XI sueldos jaqueses pagaderos en cada uno de los ditos dos años en dos tandas la meytat de aquello el dia e fiesta de sant Johan Babtista del mes de junio et la otra meytat el dia de Todos Sanctos.

Item es condicion que el dito Nicholau Espert sia tenido de tener et mantener las dichas casas firmes de paredes et cubiertas de terrados de manera quel dito Bertholomeu Valles et su familia e compaña buenament pueda estar et habitar en aquellas durant el dito tienpo etc. Et el dito Bertholomeu las recibo etc. et prometo pagar etc. Et ditas partes renunciaron etc. diusmetieronse etc. (*Consignación de testigos*).

199.

1491, octubre, 22. Zaragoza

Juan de Aguas, ff. 201 v.-202 r. AHPZ

Los hermanos Miguel y Bartolomé Vallés, hijos del también pintor Miguel Vallés mayor, junto con el batifulla Ferrán Belart, reconocen tener en comanda 2.000 sueldos de la villa de Murillo de Gállego (Zaragoza), que garantizan con inmuebles en Zaragoza, propiedad de ellos y de su padre. A continuación los de Murillo reconocen tener en comanda otros 2.000 sueldos del mercader zaragozano Miguel Cortés. Los de Murillo arriendan a los dichos artistas durante ocho años los frutos de la primicia del lugar, en pago de los 6.000 sueldos importe del retablo del Salvador que están pintando para el lugar. Ambas comandas se cancelan en 1495.

Eadem die Miguel Valles, menor de dias, et Bertholomeu Valles, pintores, vezinos de Çaragoça, en nombres propios et como procuradores de maestre Miguel Valles, pintor, padre suyo, vezino de la dicha ciudat, con procuracion fecha en Jaqua a XII de octubre de LXXXX, testificada por Martin d'Ara, notario, per totam terram, habitant en Jaqua, et mosen Paulo Ribas, clerigo, racionero de la Seu de Çaragoça et Ferrant Belart, batifulla, habitant en Çaragoça, todos ensamble et cada uno d'ellos por si et por el todo, atorgaron tener en comanda de los jurados, concello et universidat de la villa de Morillo son a saber dos mil sueldos jaqueses los quales etc. aquellos prometieron pagar todora que sean requeridos. Obligaron personas e bienes.

Et el dicho Bertholomeu puso en special una vinya suya, franca et quita, sita en Miralbueno (*siguen confrontaciones*), en nonbre propio. Et como procurador de su padre maestre Miguel, puso en special unas casas suyas sitas en la parroquia de sant Felip (*siguen confrontaciones*) Item una vinya suya sita en el termino de la Ortilla (*siguen confrontaciones*). Item puso el dicho Miguel unas casas suyas trehuderas a la Seu en XXXV sueldos que son sitas en la carrera de los Tellares en la parroquia de sant Paulo (*siguen confrontaciones*) assi etc. Renunciaron etc. firmaron etc. juraron por Dios etc.

Testes: Matheu de Cortes, mercader et Miguel de Fariza, mercader, habitantes en Çaragoça.

(En nota al pie consta la cancelación de esta comanda el 16 de mayo de 1495, de voluntad de los procuradores del lugar de Murillo).

Eadem die que Pedro Jurdan et Pedro Castillo, vezinos de la villa de Morillo, en nombres propios et como procuradores qui son de la dicha

villa, atorgan tener en comanda e deposito de Matheu de Cortes, vezino de Çaragoça, son a saber dos mil sueldos jaqueses, los quales etc. juraron por Dios etc.

Testes: Maestre Miguel Valles, menor, et Bertholomeu Valles, pintores, habitantes en Çaragoça.

(En nota al pie consta la cancelación el 16 de marzo de 1495 de esta comanda, de voluntad de Mateo Cortés).

Eadem die, que los sobredichos, en nombres propios et como procuradores qui se dixeron seyer de la dicha villa arrendaron et por via de arrendacion vendieron todos los fruytos, drechos pertenecientes a la dicha villa de Morillo y de sus aldeas por tiempo de ocho anyos e ocho cullidas, contaderos del present dia en delant, en el qual tiempo se a de incorporar la cullida del present anyo de noventa y uno a proporcion que ge le aya de dar por proporcion de setecientos sueldos en cada un anyo que seria por todo el precio de la dita arendacion seis mil sueldos, los quales se an de pagar por via de anticipacion en esta manera: dos mil sueldos luego, el resto en las tandas que la dicha villa a de pagar a los pintores que fazen el retablo de sant Salvador, de los quales por via de anticipacion atorgan haver recebido dos mil sueldos. Enpero con tal condicion arrienda que le ha de pagar la dicha primicia de todos fruytos como se a acostumbrado pagar.

Item es condicion que sea en libertat de dicho Matheu de Cortes de poner plegador pora la dicha primicia o de fazer que el pueblo la plega.

Et assi, con las dichas condiciones acostumbradas en las arrendaciones, gele arriendan et el dicho Matheu la recibe etc.

Item es condicion que si el retablo que fazen pasara de seis mil sueldos, que la dicha arendacion aya de tiempo los siete anyos sino por el precio de la arendacion. Testes qui supra.

200.

1491, noviembre, 15. Zaragoza
Miguel Villanueva, f. 559. AHPZ

Jaime Lana acusa recibo de 600 sueldos en parte de pago de los 1.600 que le han de dar por un retablo que hace para La Puebla de Albortón (Zaragoza).

Albaran. Eadem die yo Jayme Lana, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça, atorgo que he recebido de los jurados, concello et universidat del lugar de La Pobla d'Alborton por manos de los honorables Matheu de la Rosa et Bertolomeu de Rocatin jurados del dito lugar seyscientos sueldos jaqueses los cuales son en part de paga de aquellos mil seiscientos sueldos que me han de dar del precio de hun retaulo que para la iglesia del dicho lugar les fago. Et porque he recebido los ditos seiscientos sueldos otorgo el present albaran.

Testes: Juan Romeu, notario, et Pedro del Lanz, scrivient, habitantes en Çaragoça.

201.

1491, noviembre, 24, Zaragoza
Domingo de Cuerla, f. 147 v. AHPZ

Jaime Lana acusa recibo de 400 sueldos en parte de pago de los 600 que le han de dar por hacer un retablo de la advocación de san Miguel arcángel para la iglesia de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Albarán. Eadem die yo, Jayme Lana, pintor, vezino de Çaragoça, de mi cierta scientia atorgo haver recebido de Johan Lopez, scudero, habitant en Quinto, quatrocientos sueldos en part de pago de aquellos seyscientos que por el fazer de un retaulo para la iglesia del dito lugar dius la invocacion de sant Miguel me prometisteys dar. Et porque etc. con protestacion del residuo etc. Fiat large.

Testes: Lorenzo de Jassa, notario, et Sancho Laraz, scrivient de Çaragoça.

202.

1492, enero, 10. Huesca
Juan de Lafuente, ff. 7 r.-8 v. AHPH

Los procuradores de la iglesia de la Virgen de la Jarea en Sesa (Huesca) contratan con el pintor oscense Franci Johan Baget dos retablos dedicados a santa Magdalena y santa Lucía, respectivamente, por precio conjunto de 800 sueldos.

Concordia es estada fecha entre Franci Johan pintor et Marti Perez y Domingo Comarales procuradores de la yglesia de santa Maria de la Xarea de la villa de Sessa en et sobre dos retablos que el dicho Franci tiene de fazer para la dicha yglesia, el huno de la advocacion de santa Madalena et el hotro de santa Lucia en la forma sigüent:

Primeramente an de aver los retablos nueve palmos cada huno de ancho y treze de alto de los palmos del dicho maestro.

Item a de aver en cada retablo tres tubas doradas y las janbranas forradas y doradas, segunt esta el de santa Maria, y el oro fino oro de ducado.

Item los dichos bancos an de ser repartidos en cada cinco casas y la casa de medio a de ser la Piedat de la huna parte a de ser nuestra Senyora en la hotra Sant Johan, en la hotra santa Quiteria, en la hotra Sant Anton, en el hotro retablo san Polit y santa Barbara.

Item a de ser repartido cada retablo en seys istorias en el uno a de ser la Madalena, en la istoria principal accompanyada con su manto de grana y la gonellya de brocado y accompanyada de colores segun se pertenece, la ystoria mas alta el Crucifixu y nuestra Senyora y sant Johan, las quatro restas quedan a conocimiento del maestro quales istorias y fara que mexor este.

El hotro retablo a de ser la istoria principal de santa Lucia con sus ystorias pertenecientes a la dicha santa.

Item el dicho maestro a de dar la hobra fecha en el tiempo sigüente: primero para Pascua Florida huna pieça principal del hun retablo, para sant Johan conplimiento del retablo. El hotro retablo a de dar conplimiento y acabado por todo el mes de setiembre.

Item el dicho precio de los dichos ochocientos sueldos an de ser pagados en esta forma: luego fecha la capitulacion dozientos sueldos, los otros dozientos sueldos para Pascua Florida primero venient, el restante que son quatrocientos sueldos para quando la hobra sera acabada que sera por todo el mes de setiembre primero venient que se contara anyo noventa y dos.

Item es condicion que si contecia, lo que Dios no mande, morir, en tal caso lo que aura trebaxado en los dichos retablos sea judicado y sea tomado en conto.

Item es condicion que el levar y parar queda a cargo de la villya salvo el maestro a de yr a pararlo para que se pare y se adreçe todo en presencia suya.

Item es condicion que el senyor vicario general sea conoedor de los dichos retablos quando seran acabados que los pueda fazer reconocer a qui el quera si estaran como cumplen y deven segun el tenor de la presente concordia.

(Data crónica y tónica, acta de entrega de la cédula al notario, cláusulas de ratificación y garantía y consignación de testigos).

203.

1492, enero, 23. Zaragoza
Juan de Aguas, f. 20, r. y v. AHPZ

Esteban de Morillo, natural de Sangüesa (Navarra), se afirma como pintor con Jaime Serrat por tiempo de 4 años.

Eadem die, yo Esteban de Morillo, natural del lugar de Sanguesa, fijo de Sancho Sanguesa, de grado etc. me afirmo por moço aprendiz al officio de pintor con vos el honorable maestre Jayme Serrat, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, por tienpo de quatro anyos contaderos del primero dia del mes de deziembre mas cerqua passado *(Siguen condiciones habituales en contratos de aprendizaje)*. *(Designa como avalista a su hermano Juan de Morillo, pintor)*.

204.

1492, marzo, 15. Zaragoza
Alfonso Martínez, ff. 65 v.-67 r. AHPZ

Noticia en SERRANO SANZ, Manuel, «Documentos relativos a la pintura en Aragón siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXVI, 1917, doc. CXXI, p. 453.

El pintor Francisco Giner y su mujer Isabel de Barcelona venden al pintor Jaime Lana, suegro de Francisco Giner y a su mujer, Isabel González, madre de Francisco Giner, la mitad proindiviso de unas casas en la parroquia de la Seo por 400 sueldos jaqueses, que Jaime e Isabel toman en comanda del mercader Bernat Salinas. Los devuelven el siguiente mes de octubre.

Compra. Eadem die que nos Francisco Giner, pintor, e Ysabel de Barcelona, muller del, vezinos de Çaragoça, attendientes et considerantes vos

la honrada Ysabel Gonzalbez, madre de mi dicho Francisco Giner e muller del honrado maestre Jayme Lana, pintor, vezino de la dicha ciudat, e yo dicho Francisco Giner haver comprado de Sancho de Biu, lavrador, vezino de la dicha ciudat, unas casas do vostros habitays, sitas en la parroquia de la Seu de la dicha ciudat, que affruentan con casas de Sancho de Biu, con casas que fueron de Galceran Brondat et con carrera publica, franquas e quitas, por precio de mil e cincientos sueldos, segunt mas largamente consta por carta publica (*referencia a la escritura de compraventa*).

Por tanto, certificados plenerament de todos nuestros drechos, de cierta scientia, vendemos, transportamos e livramos a vosotros dichos maestre Jayme Lana, pintor, e Ysabel Gonçalvez, coniuges, para vosotros e a los vuestros, perpetuament, la meytat proindiviso e toda qualquiere part a nosotros dichos Francisco Giner e Ysabel Barcelona coniuges e a qualquiere de nos en las dichas casas de part de suso confrontadas pertenescent et pertenescer podient e devient, en qualquiere manera, con todos mis drechos etc. por precio de quatrocientos sueldos dineros jaqueses, los quales de vosotros atorgamos haver recebido contantes, renunciantes etc. querientes etc. constituyentes etc. E obligamos nos a eviction plenaria de toda mala voz, quanto a la dita meytat, dius obligacion de todos nuestros bienes e de cada uno de nos etc. con reserva de expensas e danyos etc. renunciantes nuestros judges etc. Juramos por Dios et la cruz, etc. que no havemos fecho vendicion ni trasportacion ni special obligacion de la dicha meytat de casas.

Testes: Mossen Pedro Marti, clerigo, beneficiado en la yglesia de sant Paulo de la dicha ciudat e Domingo Novallas, lavrador, habitantes en Çaragoça.

Comanda. Eadem die los ditos Jayme Lana, pintor, e Ysabel Gonçalvez, muler del, habitantes en Çaragoça, entramos ensemble e cada uno de nos por si e por el todo de buen grado e de nuestras ciertas scientias, reconocemos tener e que tenmos en verdadera comanda, puro e fiel deposito de vos, el honrado don Bernat Salinas, mercader, ciudadano de la dicha ciudat, son a saber quatrocientos sueldos dineros jaqueses, los quales en poder nuestro haveys deposado e comendado (*Cláusulas habituales en escrituras de comanda*) a lo qual obligamos a vos nuestras personas e todos nuestros bienes e de cada uno de nos etc. specialment hi obligantes unas casas nuestras, sitas en la parroquia de la Seu de la dicha ciudat que affruentan con casas de Sancho de Biu, con casas que fueron de Galceran Brondat et con carrera publica, franquas e quitas en tal manera etc. con reservacion de expensas e danyos etc. renunciantes nuestros judges, firmas, etc.

(A continuación nombran procuradores a confessar la present comanda e recibir sentencia sobre aquella. Cláusulas de ratificación y garantía).

Testes: Pedro Caball, texidor e Diego Ferrandez, pintor, habitantes en Çaragoça.

(Jaime Lana y su mujer se obligan a devolver los 400 sueldos a don Bernart Salinas).

(Nota marginal): A XXIII de octubre del present anyo de LXXXII, el dicho Bernat Salinas atorgo seyer contento de los CCCC sueldos de la present comanda de los dichos obligados e atorgo los albaranes de aquella e quisso fuesse cancellada en la nota forma solita.

Testes: Mossen Johan Crespo, clérigo, e Guallart de Geyres, mercader, habitantes en Çaragoça.

205.

1492, abril, 4. Huesca

Domingo Frayella, f. 42 r. AHPH

El pintor Franci Johan Baget reconoce tener en comanda de su colega Bernat Ortoneda 50 sueldos que promete devolver el próximo Corpus Cristi.

(Data crónica y tónica). Que yo Franci Johan Baget pintor Osce de mi cierta sciencia reconozco tener en comanda de vos maestre Bernat Ortoneda, pintor Osce, cinquanta sueldos jaqueses los quales prometo et me obligo pagar et tornar quando sere requerido y obligo mi persona e bienes etc. Renuncio mi jüge etc. iusmetome a la juridicion del Senyor Rey etc. juro por Dios de no pleytiar ni firmar et de pagar etc. Large etc.

Testes: Johan Boyl et Johan Leyda, Osce, por el juramento de pagar a Corpus Christi primero etc.

206.

1492, abril, 26. Zaragoza

Alfonso Francés, f. 97 r. y v. AHPZ

Miguel Simon, labrador, habitante en Pastriz (Zaragoza) afirma a a su hijo homónimo con Jaime Lana al oficio de pintor durante cinco años.

207.

1492, abril, 26. Zaragoza
Alfonso Francés, f. 98 r. AHPZ

El pintor Miguel Ximenez acusa recibo de 400 sueldos por el retablo que hace para el arcediano de la Seo de Zaragoza.

Albaran. Eadem die que yo Miguel Ximenez pintor habitant en Çaragoça de mi cierta scientia atorgo haver havido e recebido del venerable capitol de la Seu por manos de maestre Anthon de Barberan, sozprior, quatrocientos sueldos en part de pagua del retaulo que fago del arcidiano de Çaragoça et porque etc. atorgo el present albaran etc.

Testes: Los honrados Johan Alfonso, notario et Colau Blasco, scrivient, habitantes Cesarauguste.

208.

1492, junio, 13. Zaragoza
Juan de Longares, ff. 342 r.-345 v. AHPZ

El comendador de la orden de San Antón en Zaragoza encarga al pintor Miguel Ximénez la obra de un banco de retablo de seis casas más la custodia (sagrario) pintado y dorado para Lérida, adonde deberá llevarlo el maestro por precio de 35 libras (700 sueldos) y plazo de ejecución de un año. El comendador insiste en la buena calidad de colores y oros.

Capitoles de hun retaulo. Capitoles de la obra y pintura del piet y custodia del retablo entre el honorable maestre Miguel Ximenez, pintor, y Fray Martin d'Ampiedes, comendador de Sanct Anton.

Primo es condicion que el dicho banco que es de largo X y siete coudos y de caida siete palmos que ante de todas cosas sia bien encajado y encolado y engesado de todas sus cosas para que la pintura tome bien y tenga su buen fundamento.

Item que en el dicho banquo ay seys casas en cada huna casa aia de aver huna ymagen a menos de las de la custodia las quales ymagenes son la primera a la mano drecha sant Paulo apostol, a la otra parte sant Pedro cada qual de esta ymagines sian dibuxadas y pintadas y puestas asentadas cada qual en sus caderas en pontifical las quales caderas sian de broquado y de oro, sino a sant

Pedro de tiara papal, que son las tres coronas en la cabeça, y sus llaves principales en la mano y su atavio todo en pontifical y asi mesmo el sanct Paulo con su diadema de oro y todos aquellos atavios con las divissas que se requiere.

Item apres de la parte de sanct Paulo luego sanct Stevan protomartir y levita.

Item de la otra parte sanct Jeronimo con el leon en pontifical asentado como cardenal.

Item de la otra sanct Tomas de Aquino doctor de la orden de los preicadores pintado de la manera questa en hun retablo en la tabla del medio en preicadores entrando en la yglesia a mano drecha en Çaragoça.

Item a la otra parte de sanct Pedro sanct Martin obispo.

Todas aquestas ymagenes susodichas cada huna dellas sia asentada en su casa y cada qual en su cadera de oro obradas y pintadas con sus divisas, atavios en pontifical con sus diademas y fresaduras doradas de oro fino de ducado el mas fino que se pueda aver y ansi mesmo de las colores como es morado, verde, bermejo, blanco, violado. Estas colores y cada qual de las otras que seran menester que sean de las mas finas que se fallen y buenas en Çaragoça y el azur que sea el mas sovido y fino asi lo del en bas como del de encima.

Item en la custodia maior la qual es adquopaniada en la puerta de la dicha custodia huna ymagen de nuestro Senyor Ihesu Christo muy devota, tanto y mas que una que esta en Sancta Fe en la clausura, con dos angeles a los costados llorosos.

Item a cada parte la Virgen Maria y sanct Johan a la otra.

Item en la otra parte sancta Catalina y de la otra sancta Elena. Estas ymagenes de la custodia maior sian de pies y ansi mesmo con todos sus atavios y diademas segun los otros.

Item que la dicha custodia maior sia pintada de dentro de broquado carmesi bermejo y la puerta y encima su cielo de strellas de oro.

Item el dicho piet y custodia sia tanto bien enguixado que la groseza del guijo no ocupe la maçoneria de la obra ni las champranas antes bien sian y se parezcan cada una dellas obras ansi claras y distintas de que sean doradas como antes de dorar y que sea el oro asentado como en el retablo de la Seu porque mejor se pueda brunir.

Item que todo este sobredicho banco e custodia sia bien dorado de oro fino de ducados y el mas sovido que se pueda aver.

Item mas huna custodia pequenia para donde ste el Corpus la qual sia dorada de oro fino y bronida toda su maçoneria y pintadas las puertas de dentro los quatro evangelistas y el sobrecielo con strellas d'oro fino y al derredor angelicos y en las ventanas azur o aquella color que sta la fuesa de mosen Augustin o mejor.

Item hun cabrio a voluntat se parece del color.

Item que el dicho maestro jura de no dejar pintar a ninguna otra persona en la present obra sino qu'el o su fijo sino que sea tanto sufficient como el o su fijo.

Item si en la dita obra o pintura sobredicha avra algun defecto ansi en el dorar como en las colores o asientos de las ymagines o atavios de aquellas o en nenguna otra cosa que defecto se pueda fallar ni crebara etcetera que el dicho maestro a su costa lo aia de adobar huna y muchas vezes fasta queste bien a voluntad del dicho comendador.

Item que el dicho banquo y custodia aia de yr a la ciudad de Lerida a costa del comendador y a cargo del dicho maestro fasta su casa y ser asentado porque si se gasta en la pintura o se crebara o tentra algun danio que sia a cargo del maestro.

Item es condicion que toda esta obra o pintura a de ser bien obrada, acabada pintada al olio como cumple de linos.

Item que el dicho comendador a de dar al dicho maestre treinta y cinco livras jaquesas pagaderas en tres partes las dos andando la obra y la tercera assentado el dicho retablo con su custodia en Lerida y esto en pago de toda la sobredicha obra contenida en los presentes capitulos.

Item es condicion que si por yo el dicho comendador no saber tanto bien apuntar en las condiciones y manera de la pintura sobredicha, el dicho maestro sea tenido de darle todo aquel cumplimento para que mas bien y perfectamente ste la presente obra del dicho retablo y custodia.

Item que dende el dia que yo dicho comendador dire al dicho maestro que ponga en ello mano y dentro de hun anyo que me lo de acabado y asentado.

(Data crónica y tónica, cláusulas de ratificación y garantía y consignación de testigos: Menaut de Biberiz, çapatero, et Bernard de Sadirach, mercader, habitantes en la dita ciudat).

Albaran. Die XVI junii anyo M^oCCCC^oXXXII^o Cesarauguste el dicho maestro Miguel Ximenez, pintor, habitant en la dicha ciudat de Çaragoça atorgo haver havido en contantes en poder suyo recebido de fray Martin d'Ampiedes, comendador sobredicho, cient sueldos jaqueses. Et porque se tubo por contento atorgo el albaran de aquellos etc.

Testes: Beltran de Garro et Anthon d'Agraz, tiretero, habitantes en la dita ciudat de Çaragoça.

Albaran. Die XXVIII januarii anyo M^oCCCC^oXXXIII^o Cesarauguste el dicho maestro Miguel Ximenez pintor habitant en la dicha ciudat de Çaragoça atorgo haver havido en contantes en poder suyo recebido de fray Martin d'Ampiedes, comendador sobredicho, cient sueldos jaqueses. Et porque se tubo por contento atorgo el albaran de aquellos etc.

Testes: Fray Pedro Taxado, abbat de Alcolea de la orden de señor Sanct Johan del Espital et Anthon d'Agraz, tiretero, habitantes en la dita ciudat de Çaragoça.

Albaran. Die XXVIII aprilis anyo M^oCCCC^oXXXV^o Cesarauguste el dicho maestro Miguel Ximenez, pintor, habitant en la dicha ciudat de Çaragoça atorgo haver havido en contantes en poder suyo recebido de fray Martin d'Ampiedes, comendador sobredicho, cinquanta sueldos jaqueses. Et porque se tubo por contento atorgo el albaran de aquellos etc.

Testes: Joan de Santolaria, mercader, et don fray Johan Martinez, ordinis Sancti Anthoni, habitantes en la dita ciudat de Çaragoça.

209.

1492, julio, 9. Zaragoza

Juan Aznar, f. 165 v. AHPZ

Los pintores Cristóbal de Cazorla y Juan de Quintanilla acusan recibo a las autoridades zaragozanas de 200 sueldos, importe de 460 armas reales para poner en las casas de los judíos.

Albaran. Eadem die et civitate. Nos Christoval de Caçorla et Johan de Quintanilla, pintores, habitantes en la ciudat de Çaragoça de nuestras ciertas scientias atorgamos haver havido en contantes et en poder nuestro recebido de los dichos senyores comissarios, governador, çalmedina et jutge de ermandat et por manos de Gonçalvo de Miedes procurador del dicho senyor governador dozientos sueldos jaqueses los quales son por razon de quatrocientas y

sesenta armas reales que hemos fecho et dado para inventariar et poner en las puertas de los judios. Et porque de los dichos dozientos sueldos por la dicha razon nos tenemos por contentos etc. atorgamos vos el present albaran.

Testes: Johan Gomez, notario, et Joan de Joan, studiant en artes, habitantes en Çaragoça.

210.

1492, octubre, 4. Jaca

Hoja suelta incluida en el protocolo del notario jaqués García Ciprés para 1492. AHPH

Carta de acreditación de dos clérigos que van a solicitar donativos para la obra del retablo de santa Orosia en la Seo de Jaca.

Muy venerable y muy virtuoso señor:

Consideradas las grandes et quasi sin cuento maravillas que nuestro Redentor Ihesu Christo ha fecho y de continuo faze por intercesion y ruegos de su esposa la gloriosa virgen y martir santa Eurosia nuestra patrona, cuyo cuerpo santo en aquesta nuestra alma sede reside, el qual vos senyor con otros de essas partes por la divina gracia algunas vegadas haveys visto, tuvimos por bien, segund la razon lo pide y requiere, decorar su estancia y fazer un riquissimo retaulo, como de fecho se faze, para las grandes costas de lo qual no bastan nuestras facilidades sin ayuda especial de las limosnas de los fieles. Y porque de tiempos aca havemos conocido los de esta tierra tienen devocion especial a la dicha santa nuestra protectora, havemos deliberado inviar entre vuestras devociones por convidar y exhortar aquellas a las necessarias limosnas para la dicha santa obra y para esto van legados y procuradores nuestros el reverendo maestre Juan de Jacca lector nuestro y mossen Miguel de Artho racionero de aquesta Seu. A los quales quanto encargada y caramente podemos os suplicamos hayays por encomendados assi con vuestra virtuossa perssona como por vuestras favorables letras en todo lo que pudieredes segund que de vuestro officio se espera, ofreciendo nos en semejantes fechos y mayores si fueros hamprados, fazer lo a vos agradable.

Otro no nos ocurre salvo que de aquesta negociacion y del favor a ella necessario encargamos los hombros de buestra virtuosa perssona, cuya vida conserve y aumente en todo bien el que tiene el poder.

De Jacca a quatro de octubre de LXXXII.

211.

1492, diciembre, 31. Huesca

Protocolo de Pedro Palacio para 1493, f. 7 v. AHPH

El pintor Francisco Juan Baget acusa recibo de 740 sueldos en parte de pago del retablo que ha hecho para Castilsabás (Huesca).

Albaran. Eadem die yo Franci Baget, pintor Osce, atorgo haver recebido de vos micer Johan Serra Osce setezientos XXXX sueldos jaqueses por el retablo de Castiel Sabas que vos como rendador soys tenido pagar por la capitulacion etc. et que sean inclusos etc. et porque es verdat etc. (*Consignación de testigos*).

212.

1493, enero, 3. Zaragoza

Alfonso Francés, f. 2 v. AHPZ

El pintor Tomás Ram, habitante en Zaragoza, recibe 100 sueldos por la tasación del retablo del canónigo Martín Lobera.

Albaran. Eadem die que yo maestre Thomas Ram, pintor, habitant en Çaragoça, de mi scierta scientia atorgo haver recebido del venerable mosen Martin Lobera calonge e por manos de Anthon de Lobera cient sueldos, los quales son por tachar y emendar por su retaulo por maestros. Et porque es verdat atorgo el present albaran.

Testes: Anthon Frances, notario de Magallon, e Colau Blasco, scrivient, habitantes Cesarauguste.

213.

1493, mayo, 6. Zaragoza

Jaime Malo, f. 24 r. AHPZ

El pintor Francisco Giner e Isabel de Barcelona, su esposa, vecinos de Zaragoza, reconocen tener en comanda del escudero Antón Ferriol 120 sueldos jaqueses. La comanda se cancela de común acuerdo el 7 de diciembre de 1497.

214.

1493, mayo, 27. Zaragoza
Juan de Aguas, f. 81 r. AHPZ

Ayna Lop, viuda en segundas nupcias de Juan de Casanueva, habitante en Zaragoza, afirma a Juan de Madril, hijo de su primer matrimonio con Diego Madril, como mozo y aprendiz con el pintor Bartolomé Vallés durante cinco años con las condiciones habituales.

215.

1493, octubre, 14. Zaragoza
Juan de Aguas, ff. 153 r.-154 r. AHPZ

El fustero Arnaut Bech acusa recibo al concejo de Salvatierra de Esca (Zaragoza) de 20 florines por la confección de la obra en madera de un retablo, que se compromete a terminar en abril de 1494.

Eadem die que yo Arnaut Bech, fuster, habitant en la ciudat de Çaragoça, atorgo haver abido et en contantes en poder mio recebido de vos los jurados, concello et universitat de la villa de Salvatierra et por manos del honorable don Johan de Aguas, mayor de dias, ciudadano de la ciudat de Çaragoça, son a saber veinte florines de oro en oro los quales vos me havedes dado y pagado en parte de pago de aquella suma y quantia que los dichos jurados y concello me han de dar y pagar por la obra de la fusta del retablo que yo fago, a saber de manos, polsera, tabernaculos y coronas del dicho retablo segunt la muestra que en un paper tienen los dichos jurados. E porque es verdat que vos me havedes pagado los dichos veinte florines a mi voluntat, vos fago fazer el present albaran.

Et con aquesto prometo et me obligo dar cumplimiento del cuerpo del dicho retablo del piet fer para encima fasta el quinzeno dia del mes de novienbre primero venient y las polseras, tubas y corona y custodia y puertas iusta tenor de la dicha muestra, d'aquí a por todo abril del anyo noventa quatro. Et a esto tener e complir obligo mi persona e todos mis bienes.

Testes: Johan de Lenes, scudero, et Pedro Ali, estudiant, habitantes en Çaragoça.

216.

1493, octubre, 29. Zaragoza

Domingo de Cuerla, f. 184 r. AHPZ

Domingo de Gracia, vecino de San Juan de Soto, del abadiado de Montearagón (Huesca), afirma a su hijo Joanico de Gracia como mozo y aprendiz con maestro Gil Vallés, pintor, por tiempo de seis años, a contar del 1 de enero de 1494.

217.

1494, febrero, 27. Zaragoza

Jaime Oliván, f. 9 r. AHPZ

Maestre Francisco Giner, pintor, e Isabel de Barcelona, su esposa, reconocen tener 1.600 sueldos de mosén Pedro Zapata, arcipreste de Daroca (Zaragoza), cuya devolución garantizan mediante un huerto y una viña suyos en los términos de Zaragoza.

218.

1494, abril, 26. Zaragoza

Jaime Malo, f. 48 v. AHPZ

El pintor Miguel Ximénez acusa recibo de 666 sueldos y 8 dineros en parte de pago de un retablo que hace para la cofradía de San Juan Bautista de Sijena, con sede en Zaragoza.

Albaran. Eadem die que yo Miguel Ximenez, pintor, vezino de Çaragoça, atorgo haver recebido de los confrayres de la confraria de sant Joan de Xixena por manos de mosen Domingo Agostin, cavallero, lugarteniente de bayle et receptor general de Aragon, en nombre suyo propio, son a saber, seyscientos sixanta seys sueldos et ocho dineros jaqueses. Son en solucion e paga de la segunda tanda que los dichos confrayres pagar me devyan por el precio de un retaulo que yo fago pora los dichos confrayres etc. Fiat large ut in forma.

Testes: Maestre Miguel de La Plaça, colchonero, habitante en la dicha ciudat et Pedro Ferrando, vezino del lugar de Sena.

219.

1494, mayo, 31. Huesca

Pedro Palacio, ff. 150 r.-151 v. AHPH

Los pintores Juan de la Abadía mayor y Francisco Juan Baget constituyen una compañía para ir a medias en gastos e ingresos de todas las obras que hagan durante tres años.

Compania entre maestre Johan de Labadia et maestre Franci Baget pintores Osce.

Con los capitoles, pactos y condiciones infrascriptas y cada uno dellos y dellas mediant la gracia de Ihesu Christo es seydo tractado, concordada y firmada, jurada y segurada conpanya entre maestre Johan de Labadia, pintor, et maestre Franci Baget, pintor, vezinos de la ciudat de Huesca, para el oficio de la pintoria por tiempo de tres anyos primeros vinientes et continuament siguientes, començantes a correr del dia adelant que los presentes capitoles testificados seran.

Et primerament es concordado, firmado et segurado entre las ditas partes et quada una dellas que todos y qualesquiere retablos et obras o otras fazriendas qualesquiere que dentro los dichos tienpos e anyos bendran a et en poder de los dichos maestre Juan et maestre Francisco, pintores, se hayan de fazer a medias entre ellos assi en traballos como en despensa, soldada de criados, moços, aprendizes, doradores et en todos y qualesquiere gastos pertenescientes al dicho su oficio singula singulis referendo.

Item mas es concordado entre las ditas partes et quada una dellas que todas las dichas obras al dicho su oficio pertenescientes que vendran ha et en poder de los dichos maestros et quada huno dellos dentro los ditos tres anyos se hayan de fazer dentro de una puerta alla donde al dicho maestre Johan plazera et bien visto sera.

Item mas es condicion y concordia entre los ditos maestros que todas y qualesquiere cantidades de dineros o cosas en respecto de aquellos que por las ditas partes et quada una dellas por razon de las ditas obras que ellos y quada uno dellos por sus trebajos se havran de recibir como los trebajos, cargos y expensas seran a medias asi la recepta de las dichas pecunyas et cantidades de dineros como dicho es seran a medias recibiendo tanto el huno como el otro et en contra.

Item es concordado entre las ditas partes et quada una dellas que si por la ventura, lo que Dios no mande, durant los dichos tres anyos que la

present conpanya durara contece a morir alguno de los dichos maestros o el otro dellos que en tal caso el sobrevivient dellos haya et sea tubido et obligado acabar los dichos retablos et obras que durant los ditos tiempos tomado abran con los herederos del defunto et aquellos et aquellas traer a su devido acabado y perfecto en la forma de cargos, gastos, espensas y treballos de suso recitados ygualment.

Item es concordado entre las ditas partes et quada una dellas que si por ventura las obras et retablos que durant los dichos anyos los dichos maestros tomaran seran tantas o tan grandes que dentro los dichos tres anyos no se poran acabar, que en tal caso las dichas partes et cada una dellas hayan et sean tubidas et obligadas acabar aquellos y aquellas a medias segunt es concordado de partes de suso y especificado.

Item es concordado entre las ditas partes et quada una dellas que, si por ventura, como puede acaescer, contecera los dichos mastre Johan et mastre Francin discordaran o vendran en alguna discordia, debat o quistion sobre las dichas obars por ellos et cada uno dellos o el otro dellos fazederas en qualquiere manera o por qualquiere via, de forma que la dicha conpanya se huviesse o pudiesse desbaratar, que en los dichos casos o qualquiere dellos et en los dependientes dellos et qualquiere dellos o ad aquellos annexos, los dichos maestros hayan et sean tubidos et obligados estatr a total determinacion et judicatura de los magnificos micer Johan Serra, jurista et de Jaime Bolea, notario, ciudadanos de la ciudat de Huesca, al juicio de los quales las dichas partes hayan destar del qual no se puedan apellar. Et asy mesmo hayan de jurar a Dios et a los sanctos evangelios de servir et con efecto cumplir todo lo contenido en los presentes capitoles et cada uno dellos justa su serie et thenor todo frau cesant ius pena de perjuros etc. et de haverse bien et lealment en todo aquello que se esguardara a la dicha conpanya por ellos fazedera jus la mesma pena etc.

(Acta de entrega al notario de la cédula de capitulaciones, lectura por este y ratificación y garantía por los otorgantes. Consignación de testigos).

220.

1494, septiembre, 16. Zaragoza
Domingo de Cuerla, f. 186 v. AHPZ

El pintor Francisco Giner y su mujer Isabel de Barcelona nombran procurador a pleitos a Juan Blasco, notario en Zaragoza.

Procura. Eadem die nos Francisco Giner, pintor, et Ysabel de Barcelona, muller del, vezinos de Çaragoça, de nuestras ciertas scientias, entramos ensemble et cada uno de nos por si, no revocando etc. fazemos procurador nuestro a Johan Blasco, notario de Çaragoça, a pleytos movidos e por mover, civiles et criminales, large, prometemos etc. obligamos etc.

Testes: Johan d'Artaya, mercader et Pedro Pol, pelayre, de Çaragoça.

221.

1494, octubre, 26. Zaragoza
Juan de Longares, ff. 27 v.-28 r. AHPZ

Sancha Cabero afirma a su hijo Johanico de Esco como aprendiz con el pintor zaragozano Jaime Serrat.

Eadem die Sancha Cabero, bezina de la ciudat de Çaragoça et muger qui fue in primis nuptiis de Juan d'Esquo, quondam, et agora muger qui es in secundis nuptiis de Sancho Mergant, lanero, vezino de la dita ciudat de Çaragoça, de su cierta scientia afirmo et misso por moço serbicial et aprendiz al officio de pintor a Johanico d'Esquo fijo suyo et del dito Joan d'Esquo con el honorable maestre Jayme Serrat, bezino de la dita ciudat de Çaragoça, qui present es, a tiempo y por tiempo de seys años (*Cláusulas habituales en contratos de aprendizaje, consignación de testigos*).

222.

1494, noviembre, 22. Huesca
Pedro Palacio, ff. 275 r.-276 v. AHPH

El concejo de Tabernas de Isuela (Huesca) pacta con maestre Juan de la Abadía mayor la confección de un retablo dedicado a san Martín de Tours para la iglesia parroquial del lugar por precio de mil sueldos.

Capitulacion del retaulo de Sant Martin de Tabiernas.

Concordia fecha entre el concello y jurados de la villa y lugar de Tabiernas de la huna part y maestre Johan pintor de la otra.

Primeramente es concordado entre las susodichas partes y partidas que el susodicho mastre Johan aya de fazer hun retaulo de la inbocacion de sant

Martin et de su ystoria de buen horo y colores y con todas las hotras cossas nesesarias al retaulo a juicio de menestrales.

Item es concordado que el sudodicho retaulo ha de tener XVIII palmos de altaria y doze palmos de anplo.

Item es concordado que el susodicho mastre Johan sea tubido de dar y acabar el susodicho retablo del sant Martin de hoy en hun anyo fasta el sant Martin de LXXXXV y esto a de jurar.

Item es concordado que el sudodicho mastre Johan sea tubido de parar el susodicho retablo a sus costas ay donde a de estar.

Item es concordado que el concello de la villa de Tabiernas sea tubido de lebar el susodicho retaulo cuando sera echo a sus costas asta do deva ser puesto.

Item es concordado que el dicho mastre Johan aya de asegurar la cantidad que se le dara luego de principio ho dar fianças y esto por muert ho por vida.

Item es concordado que el sudodicho concello sea tubido de dar y pagar plenament al susodicho mastre Johan mil sueldos por el susodicho retaulo por quinientos por todo el mes deziembre de LXXXIII^o y los hotros D sueldos toda ora y quando el susodicho retablo sera acabado y asentado en la yglesia del lugar de Tabiernas ay donde a de estar.

Item es concordado entre las susodichas partes que toda ora y quando el susodicho retablo sea acabado sea visto por mossen Raz y mossen (*una palabra ilegible*) canonges si es el que debe a consexo de menestrales del oficio y si merece mas sea a tachacion de los susodichos y si menos, lo mesmo.

(*Data crónica y tónica*). Los honorables Johan Sedos alcalde del lugar de Taviernas, Anthon de Busto, jurado del dicho lugar, en nonbres suyos propios y en nonbre y voz del consexo del dicho lugar, de la huna part, mastre Johan de Labadia, pintor Osce, de la otra, los quales todos concordes daron et livraron a mi Pedro Palacio, notario, presentes los testimonios diusnombrados los presentes capitoles los quales havieron por leydos etc. et prometieron et se obligaron cada huna de las dichas partes tener, servir y cumplir etc. dius obligacion etc. juraron por Dios etc. renunciaron etc. diusmetieronse etc. Fiat large (*Consignación de testigos*).

223.

1496, marzo, 10. Zaragoza

Alfonso Francés, f. 10 r. AHPZ

El canónigo fabriquero de la Seo encarga al pintor Juan Benito la decoración pictórica de dos crucerías en dos tramos de la catedral: una faja a lo morisco con espejuelos y otra a lo romano con claraboyas, por precio de mil sueldos.

Arrendacion de cruzeros. Eadem die que yo Joan Guasch, canonge, fabriquero de la dicha fabrica de la Seu etc. nombrado por el capitol, de mi cierta sciencia doy a pintar los dos cruzeros, el uno de una navada y el otro de la otra a maestre Johan Benito, pintor, habitante en Çaragoça con las condiciones siguientes:

Et primo que aya a pintar los dichos cruzeros siguiendo la obra de los dos cruzeros ya pintados mexor y no pior a aquellos, es a saber una faja de morisco y otra de romano, la una de spexuelo y la otra de claraboyas.

Item es condicion que vos seays tenido de oy en tres meses dar pintada y acabada la dicha obra como es la de los otros cruzeros, es a saber fasta la represa inclusive como esta la de sant Francisco.

Et por precio de mil sueldos jaqueses paguaderos cient sueldos, pagaderos cient sueldos luego, por lo qual y por otras cosas vos me dareys seguredat en cosa de dozientos sueldos arriba. Empero si la dicha obra no era buena y tal como deviese seyer y como es concordado, que yo la pueda azer reparar a todo danyo y expensas vuestras y tirar vos la. E reconocida y acabada la dicha obra, yo vos dare complimiento a los dichos mil sueldos, a lo qual etc. Large.

Et yo dicho Johan Benito thomo la dicha obra con las dichas condiciones por el dicho precio et prometo e me obligo las dichas condiciones servar a lo qual etc. renuncio etc, Large.

Testes: Maestre Grabiell Gombau, maestro de casas, e Pedro Navarro, scribient, habitantes Cesrauguste.

224.

1496, abril, 15. Zaragoza

Libro de fábrica, 1495-1496, pp. 14 y 15, ACSZ

Pagos al pintor Tomás Ram por pintar una bóveda en la Seo de Zaragoza y para compra de colores.

Item a mesmo dia pague a mastre Tomas por pintar el quarto del cruzero de sant Bertholomeu segun por menudo parece en mi libro trenta y nueve sueldos onze dineros. Tenia juramento y excomuniun.

Item pague a mastre Tomas por mas colores vinte sueldos i siete dineros, XX sueldos VII dineros.

225.

1496, junio, 7. Zaragoza
Juan de Aguas, f. 5 v. AHPZ

Juan Blanco, hijo de Bartolomé Blanco, organero, habitante en la ciudad de Tolosa de Francia, se afirma por mozo y aprendiz con el pintor zaragozano Jaime Serrat durante tres años con las condiciones acostumbradas.

226.

1496, junio, 30. Zaragoza
Juan de Longares, ff. 418 r.-420 r. AHPZ

Capitulaciones para el matrimonio del pintor Juan Ochoa con Gracia de Filibur. Él aporta todos sus bienes, que no se detallan, ella cantidades en dinero, casas y vestidos. Sus padres le consignan todos sus bienes para después de sus días. Juan le asegura la dote sobre todos sus bienes.

Capitales matrimoniales. Eadem die como median la gracia de nuestro Señor Dios e interbinientes parientes e amigos, parientes e buenas personas, matrimonio es estado tractado, habenido e concluydo entre Joan Ochoa, pintor, habitant en la ciudat de Çaragoça de una part et Gracia de Filibur, moça, habitant en la dita ciudat de la part otra, la dita Gracia de voluntat e consexo de Anthon Sanz, punyalero, padraastro suyo et de Joanna de Casabona, mujer suya e madre que es la dita Joanna de la dita Gracia, bezinos de la dita ciudat de Çaragoça, qui a esto presentes son, en fe del qual dicho e present matrimonio los ditos Juan Ochoa et Gracia de Filibur trayen los bienes siguientes:

Et primerament traye el dicho Joan Ochoa en ayuda del present matrimonio con la dicha Gracia todos et cada unos e qualesquiere hotros bienes suyos et asi mobles et como sedientes et por si mobientes de qualquiere

manera et especie que sian etc. habidos et por haver et doquiere que trobad-
dos seran etc. de los quales los sedientes etc. et los mobles etc.

Item traye la dita Gracia de Filibur en ayuda del present matrimonio con
el dicho Joan Ochoa quinientos sueldos dineros jaqueses en dineros contantes
los quales le dan los dichos Anthon et Joanna por todo el mes de julio primero
vinient e del present anyo. Et assimesmo traye la dicha Gracia en ayuda del
present matrimonio con el dicho Joan su ropa e ostillas de casa es a saber seys-
cientos sueldos jaquesses, los quales le offrescen e prometen de dar los dichos
Anthon e Joanna luego que los dichos Joan e Gracia habran hoydo missa e ha-
bran solempnizado en faz de la santa madre yglesia el presente matrimonio.

Item traye mas la dicha Gracia en ayuda del present matrimonio con el
dicho Joan unas casas las quales le da la dicha Joanna de Casabona madre
suya et aquellas le da con voluntat del dicho Anthon Sanz marido suyo qui
segunt dicho es present es et aquesto acceptant, las quales son sitiadas en la
parroquia de señor Sant Paulo de la dicha ciudat de Çaragoça en la carrera
de Guillem Yngles que confruenta con casas de Guillem Gonçalbo, con cas-
as de Ayna Gonçalbo et con la dicha carrera de Guillem Yngles, las quales
casas son trehuderias a la capilla de nuestra señora Santa Maria del Portillo
de la dicha ciudat de Çaragoça en vinte sueldos jaqueses cada un anyo paga-
dores en dia et fiesta de Todos Sanctos o hun mes apres.

Item trahe mas la dicha Gracia en ayuda del present matrimonio con el
dicho Joan, los quales los dichos Anthon Sanz et Joanna de Casabona le dan,
es a saber todos et qualesquiere bienes etc. asi mobles como sedientes de qual-
quiere manera et especie que sian de los dichos Anthon Sanz et Joanna de
Casabona en que los dichos Anthon et Joanna han et tienen de present et
hauran et tendran d'aqui adelant et habidos et por haver. Et esto para apres
dias de los dichos Anthon et Joanna e no antes, salbante empero que el dicho
Anthon Sanz se reserba et se toma para el et para que pueda fazer de aquellas
a todas sus propias voluntades, que en ellas no le puedan contrastar ni poner
enpacho alguno los dichos Joan et Gracia ni otri por ellos, es a saber unas casas
del dicho Anthon Sanz sitiadas en la parroquia de señor Sant Paulo de la dicha
ciudat de Çaragoça a Barrio Curto que afruentan con csas de Sancho Byn, con
casas de Domingo Rey et con carrera publica, las quales casas son trehuderias a
una capellania de la qual es capellan mossen Benedit el qual trehudo es quinze
sueldos jaquesses cada un anyo pagadores el dia de señor sant Johan Baptista
del mes de junuio o hun mes apres. Et de si trahe la dicha Gracia en ayuda del
present matrimonio con el dicho Joan todos et cada unos et qualesquiere otros

bienes suyos et asi mobles como sedientes et por si mobientes de qualquiere manera et especie que sian etc. et habidos et por haver en doquiere que trobados seran etc. de los quales los sedientes etc. et los mobles etc.

Item quissieron los dichos Joan Ochoha et Gracia de Filibur que el present marimonio etc. sia regido et reglado entre ellos segunt el fuero, usso, costumbre et observança del regno de Aragon etc.

Item el dicho Joan Ochoha afirmo et aseguro a la dicha Gracia de Filibur a manera de dot et a usso et costumbre de axuar segunt el fuero de Aragon etc. es a saber ochocientos sueldos jaqueses los quales quiso que la dicha Gracia los haya en et sobre todos sus bienes del dicho Joan etc. assi mobles como sedientes, etc. habidos et por haver etc. de los quales los sedientes etc. et los mobles etc.

Testes: Los honrados Joan Garcez, banobero, et Ferrando de Burgos, pintor, vezinos de la dicha ciudat de Çaragoça.

227.

1496, diciembre, 7. Zaragoza
Francisco Villanueva, f. 85 r. AHPZ

El pintor Jaime Serrat acusa recibo al mayordombre de Zaragoza de 245 sueldos por las varas y leones que ha dado a la ciudad en ese año.

Albaran. Eadem die yo, Jayme Serrat, pintor, habitant de Çaragoça, de mi cierta scientia atorgo haver recebido de don Gil de Gracia, mayordombre susso dicho, son a saber dozientos quaranta e cinco sueldos por razon de las varas y leones que he dado en el anyo present a la ciudat, con assignacion a tres de deziembre del anyo present. Et porque etc.

Testes: Pedro Vilanova et Jayme de Villa Real, habitantes de Çaragoça.

228.

1497, septiembre, 12. Zaragoza
Juan de Aguas, f. 13 r. y v. AHPZ

Regesta en LACARRA DUCAY, M.^a del Carmen, «Una familia de pintores zaragozanos activos en la diócesis de Jaca: Los Vallés (1457-1499)», *Artigrama*, 3, pp. 35-58, doc. 13.

El mercader zaragozano Bernat de Luesia encarga a los pintores Miguel Vallés, padre e hijo, un retablo de la Virgen de Tobed por precio de 1.100 sueldos jaqueses.

Capitulos de concordia cerqua de un retablo que se a de fazer pora nuestra Senyora de Tovet, la qual concordia es seydo fecha entre el honorable Bernat de Luesia, mercader, et maestre Miguel Valles mayor y maestre Miguel Valles menor, pintores, vezinos de Çaragoça, los quales capitulos son segunt se sigue:

Primerament que los dichos maestre Miguel Valles mayor y maestre Miguel Valles menor se obligan por los presentes se obligan por los presentes fazer el dicho retablo de la grandeça de un retablo de la invocacion de nuestra Senyora de agosto que esta en la claustra de la Seu de Çaragoça frontero entrando por la puerta de la dicha claustra, el qual retablo haya de obrar de muy buena figura y muy buena maçoneria, segunt esta deboxado en una muestra que han echo los dichos pintores y con las istorias que estan en la dicha muestra escritas, las quales han de ser obradas de muy finas colores, assi carmin como azul, y esto sea todo obrado al lo, assimismo brocados y fressaduras, alla donde se pertenezca y la dicha maçoneria sea dorada de muy buen oro fino, excepto las polseras, que han d'estar de plata contrada con angeles con los improperios, el qual retablo los dichos pintores han de finir por precio de mil cient sueldos jaqueses, buena moneda. Es la verdat que los cient sueldos quedan en arbitrio y judicacion del tesorero de la Seu y del dicho Bernat de Luesia, fecho el dicho retablo, si conoceran que los ayan de aber los dichos cient sueldos mas de los mil que ge los [den] y si no, que se contenten con los mil sueldos.

Item es condicion que el dicho Bernat de Luesia sea obligado por los presentes capitulos de pagar los dichos mil cient sueldos a dichos pintores en la forma sigüent: Primo, trezientos, quando la obra sera deboxada para dorar; el cumplimiento, asentado el dicho retablo en el dicho lugar donde a d'estar asentado. El qual retablo el dicho Bernat de Luesia sea obligado de fazer levar o levar a todas sus espensas con todas sus ropas necessarias al dicho lugar y asentar el dicho retablo segunt como conviene y cumple. Empero que el dicho Bernat de Luesia les aya de dar su precio a expensas suyas propias del dicho Bernat pora asentar el dicho retablo y que el dicho Bernat aya de fazer la expensa a qualquiere de los dichos pintores que iran a asentar el dicho retablo y a su cabalgadura.

Item es condicion que los dichos pintores hayan de dar fecho el dicho retablo fasta el dia de (*tachado*: de sant Johan del mes de junio primero venient) Todos Sanctos primero venientes del LXXXXVII.

229.

1498, junio, 15. Zaragoza

Juan de Aguas, f. 48 v. AHPZ

Referencia en ORTIZ VALERO, Nuria, *Martín Bernat, pintor de retablos*, Zaragoza, IFC, 2013, doc. 98.

Los pintores Martín Bernat y Miguel Jiménez acusan recibo de 1.300 sueldos en parte de pago de un retablo que hacen para la villa de Salvatierra de Esca (Zaragoza).

Eadem die, que nos Martin Bernat et Miguel Eximenez, pintores, habitantes en Çaragoça, atorgamos aver abido de los justicia, jurados e concello de la villa de Salvatierra por manos de Pascual de Sant Martin, jurado, son a saber mil trezientos sueldos jaqueses, los quales nos haveis pagado en parte de pago del precio de un retablo que fazemos pora la yglesia mayor de la dicha yglesia (*sic*).

Testes: Miguel Molero, notario, et Christoval de Soria, punyalero, habitantes en Çaragoça.

230.

1498, septiembre, 19. Zaragoza

Juan de Longares, ff. 557 r.-560 r. AHPZ

Inventario de los bienes del pintor de Zaragoza Joan Benito, en que figuran sus útiles de pintor.

(Solicitud de los tutores de la hija y albaceas del difunto pintor Joan Benito de efectuar el inventario de los bienes muebles que se encuentran en su casa en la carrera Nueva, parroquia de San Felipe).

Et primo una bacía de pino de masar con su cobertor y cerralla et clau la qual es grande.

Item hun banquo de pino con quatro pìedes gande de fusta.

Item dos banquetas de posar la una grande et la otra chiqua.

Item tres tenallas de tener agua de cada una carga.

Item una bacía de fazer rosquada mediana.

Item hun librillo de tierra.

Item un saquo de canyamaz que cabe hun cafiz e medio.

Item una quaxica de pino chiqua sinse cerralla en la qual hay colores y pinzeles y muchas escudillicas et frasquas del oficio de pintor.

Item cinco piedras del oficio de pintor de moler colores que tienen las quatro dos caras.

Item hun gualandartet, hun dardo et una lança todo viexo.

Item hun lecho de taulas con sus pies de pino en el qual hay quatro taulas de pino.

Item una marfega de canyamaz plena de paja viexa.

Item dos almadraques blanquos plenos de pilot.

Item una quadira de pino de quatro costillas viexa.

Item hun banco de pino de quatro pies et otro banco de pino de quatro pies torcidos.

Item una panera et una taula de lebar panes chiqua de pino.

Item una exada et una destal viexas.

Item una rasera de fierro grande de masar.

Item dos maseros de estopa tenydos.

Item hun cedaço de cerdas et otro cedaço de seda viexos.

Item una regladera de fusta de pintor.

Item hun par de çapatos negros de hombre.

Item hun par de calças de hombre viexas moradas et hun sayo de hombre de panyo negro viexo.

Item dos banquales de armas reales viexos.

Item dos licheras con listas bermexas de poco valor.

Item hun lecho de taulas con sus pies de pino en el qual hay tres taulas viexas.

Item una marfega de canyamaz viexa plena de paja.

Item dotze madexas de estopa et otra madexa de estopa chiqua et onze madexas de lino.

Item seys pieças de libras y medias libras de fierro et hun peso de fusta con sus ganchos de fierro.

Item una azuela de fustero et una sierra et una planera la qual es de fierro et hun scrimiento de scrimintar et hun restillo chiquo et tres cri-suelos de fierro chiquos et hun troz de canyamaz de hobra de hun coudo y medio.

Item hun torno de filar lana et huna taleguiqua viexa de lana.

Item una caxeta chiqua con escoplos y fierros del oficio de pintor.

Item un piet de debanadera con su debanadera.

Item hun cofre pintado con su cerralla et clau de colpe et seys plaos de malega et seys escudillas de malega.

Item una caxa de pino con su cerralla et clau de colpe.

Item un trapo con borra de grana et dos linçuelos de estopa de cada dos ternas.

Item una camisa de hombre de lino tenyda et dos fundias de coxin con listones negros et una toqua de camino rota.

Item una cortina de pinzel con la ystoria de Dios Padre y el juicio que tira quatro coudos poco mas o menos quasi nueba.

Item una cortina de pinzel de brotes que tira tres coudos poco mas o menos.

Item dos cortinas de pinzel la una con la ystoria del rey David et la otra de unos personajes armados que tira cada quatro coudos poco mas o menos et dos capeles de hombre rasos quasi nuebos.

Item hun parador de pino sinse gradas et dos candeleros de laton chiquos de una candela cada uno et huna picheliqua de laton que pesa tres libras poco mas o menos.

Item un peso de fierro et unas horas de paper viexas.

Item hunos coxines de posar de hobra de figuera et huna forqueta de cortar carne et dos ganibetas de fierro de cortar viexas et hun salero de estanyo viexo.

Item una quadira de pino de cinco costillas viexa.

Item hun banquo de pino de quatro pies grande quasi nuebo.

Item hun banqual con listas blancas y negras que tira tres coudos y medio poco mas o menos et otro banqual de colores muy viexo roto.

Item una lichera blanca rota viexa et otra lichera rota viexa con listas cardenas a los cabos.

Item hun cabeçal todo blanco pleno de lana d'esquiladiços quasi nuebo.

Item hun almadrach todo blanco la cara de birce pleno de pilota.

Item hun sayo de panyo negro viexo sinse mangas de honbre.

Item una caja de pino grande con su cerralla et clau.

Item una taula plegadiça de pino grande con sus pienes de pino quasi nueba de comer.

Item ocho gubillos de estopa que pesan cinco o seys libras poco mas o menos.

Item dos paperes chiquos de ystorias et hun armatost de ballesta.

Item hun caldero de arambre que caben tres quantaros et medio poco mas o menos et una sarten de fierro con su rasera et dos rallo de fierro grandes et dos cucharas de fierro et una brumadera de fierro et quatro espedos de fierro chiquos.

Item quatro talladores los dos grandes los dos chiquos.

Item hun rosquadero de fazer rosquada mediado.

Item dos pienes de taula chiquos de pino et hun cestillo et cionquo çugareras de laton et una marfega de canyamaz sinse paja viexa.

Item una lana de fregar et una tenaja que cabe una carga.

Item una ymagen de nuestra Senyora et otra ymagen de santa Cathalina.

Item hun candelero de fierro et una treudes chiquas de fierro.

Item tres fundas de cosqui plenas de borra.

Item una gonella de alforciquas con cortapisa de tapete leonado estrechiqua.

Item hun capuz de panyo negro traydo.

Item una lichera con listas bermexas et otras listas de diversas colores.

Item otra lichera cardena con listas blancas et cardenas trayda.

Item otra lichera cardena con listas blancas trayda.

Item siete linçuelos de lino y de estopa los quatro viexos rotos y los otros tres buenos de cada dos ternas.

Item hun par de linçuelos de lino randados de cada tres ternas, las randas chiquas.

Item hun par de linçuelos de lino de cada tres ternas.

Item hun linçuelo de estopa roto.

Item hun par de linçuelos de estopa de cada dos ternas grises.

Item hun par de linçuelos de cerristopa de cada tres ternas.

Item huna toqua de hombre de camino de lino y alcoton que tira quatro baras.

Item unas toballas de lino de grano de ordio que tiran cinco baras.

Item unas toballas de lino viexas esquaquadas tiran cinco varas et otras toballas de lino esquaquadas biexas que tiran seys baras et otras toballas de lino viexas rotas que tiran quatro baras.

Item unas toballas de lino esquaquadas nuevas que tiran seys baras poco mas o menos.

Item unas toballiquas rotas de poco valor.

Item hun debant lecho de estopa con listas cardenas que tira seys baras poco mas o menos.

Item dos ternas de stopa biexas.

Item setze trapetes de boqua de lino esquaquados.

Item tretze trapetes de boqua de lino de grano de ordio esquaquados et tenidos.

Item una toballola raxada de lino nueva con randas sobreposadas a los cabos.

Item hun bonete negro senzillo.

Item una libra de lino primo filado.

Item ocho baras de estopa que esta en pieça.

Item quatro baras de panizuelos de estopa que esta en pieça.

Item seys baras de lienço de lino que esta en pieça.

Item diez baras de lienço de lino que esta en pieça.

Item dizisiete baras de lienço de lino que esta en pieça.

Item veinte baras de lienço de lino que esta en pieça.

Item unas toballas de cierroestopa que tiran cinco coudos poco mas o menos.

Item hun cabeçal de coton con listas cardenas et blanquas.

Item siete trapetes de boqua esquaquados et de grano de ordio.

Item dos debantales et unas toballiquas biexas chiquas rtoa.s

Item hun banqualiquo viexo chiquo de colores de poco valor.

Et de todas et de cada unas cosas sobredichas el dicho Luys Oriela requirio por mi dicho notario seyer fecha la present carta publica. (*Consignación de testigos*).

231.

1498, noviembre, 23. Zaragoza

Francisco Villanueva, f. 71 v. AHPZ

El pintor Jaime Serrat acusa recibo al mayordomo de Zaragoza de 282 sueldos por haber pintado las varas, leones y otras cosas de las procesiones de la ciudad.

Albaran. Eadem die yo, Jayme Serrat, pintor, habitant de Çaragoça, atorgo haver recebido de vos, dicho mayordombre, dozientos ochenta y dos sueldos jaqueses, los quales son razon de pintar las varas, leones y otras cosas de las profesiones (*sic*) de la ciudat, con assignacion de doze de noviembre dada. Et porque etc. atorgo etc.

Testes: Pedro Monterde, notario, et Cristoval del Frago, scrivient, habitantes Cesarauguste.

232.

1499, enero, 7. Huesca

Pedro Palacio, ff. 1 v.-2 r. AHPH

La viuda y el hijo del pintor Juan de la Abadía mayor y el prior de la cofradía del Espíritu Santo de Huesca se otorgan recíprocamente finiquito por unas pulseras que el artista hizo para el altar mayor de la cofradía y el alquiler de un “palacio” propiedad de la asociación.

Eodem die que yo Andrea Gavaston, vidua que so de maestre Joan de Labadia, pintor, como heredera universal de todos sus bienes et yo Johan de Labadia, hijo suyo, Osce, de nuestras ciertas sciencias atorgamos haver recebido en poder nuestro de vossotros los prior y confrades de Sancti Spiritu Osce es a saber qualquiere cossa que vosotros deviades dar al dicho mi marido et padre por razon de ciertas polsseras que se an fecho en el altar mayor de Sancti Spiritu por causa y razon de las quales le a seido tasado por la persona de aquel.

Et yo Domingo Lopez como prior sobredicho deffenezco a los sobredichos que ninguna cossa que los confrayres haviessen de haver ni alcançar por razon del loguero del palacio y de qualquiere otra cossa etc. et porque es verdat etc. vos defenezco largament etc. Fiat large.

Testes: Johan Ferrando et Miguel de Roncevalles.

233.

1499, mayo, 6. Zaragoza

Miguel de Villanueva, f. 228 v. AHPZ

La viuda María de Anciso vende un campo para pagar un retablo, cumpliendo la disposición testamentaria de su marido.

Vendicion. Eadem die yo dicha Maria de Anciso para pagar el precio de hun retablo que el dicho mi señor marido en su ultimo testament mando fazer en la yglesia de prehicadores de Çaragoça y no aya de donde pagar el dicho precio sin vender alguna de las propiedades de la casa etc. et aya puesto venal el campo infrascripto y no aya fallado quien mas en el me diesse que el honorable Joan Perez de la Raval, scudero, cilurgico, habitante en Çaragoça, que ha ofrecido dar por el dozientos y cinquenta sueldos.

Por tanto para pagar lo susodicho, certificada etc. vendo a vos dicho maestre Joan Perez de la Raval et a los que vos queredes hun campo sito en Almoçara, en la partida clamada el Alcardet, termino de la dicha ciudat, el qual campo se clama el campo de la Azarollera, affruenta con campo de Bertholomeu Aznar, con vinya de Joan Fagot, con vinya de Jayme Dueso et con sendero publico por precio de dozientos y cinquenta sueldos jaqueses, los quales atorgo haver recebido querient etc. transfferient etc. reconozco nomine preacio etc. obligome a plenisima eviction etc.

Testes qui supra proxime.

Et post die vicesima quarta predictorum mensis et anni Cesarauguste intime las dichas dos vendiciones fechas por la dicha Maria de Anciso al dicho maestre Joan Perez de la Raval de las quales propiedades etc. huvo aquellas por intimadas etc. ex quibus requisivit instrumentum etc.

Testes: Miguel Aznárez, notario, et Manuel Salmeron, scrivient, habitantes en Çaragoça.

234.

1499, agosto, 6. Zaragoza
Juan de Aguas, f. 81 v. AHPZ

El pintor Jaime Lana acusa recibo a una viuda zaragozana de 400 sueldos, parte de pago de un retablo bajo la advocación de la Magdalena que hace para el convento de predicadores de Zaragoza.

Albaran. Eadem die que yo maestre Jayme Lana, pintor, vezino de la ciudat de Çaragoça, atorgo haver havido de vos, la honorable Maria Perez de Casseda vidua, muxer qui fue del magnifico micer Paulo Lopez de Villanova, quondam, sabio en drecho, y por manos del reverendo mestre Pedro de Santangel, maestro en teologia, del horden de preycadores, son a saber quatrocientos sueldos dineros jaqueses etc. los quales me haveys dado en parte de pago de aquellos setecientos sueldos que por la factura y pintura de un retablo que yo fago de la invocacion de la Madalena justa la capitulacion fecha entre vos dicha Maria Perez de Casseda et mi dicho Jayme Lana. Et porque es verdat vos a mi me haveys dado e pagado los ditos quatrocientos sueldos, a mi voluntat vos fago fazer el present albaran.

Testes: Los honorables Bernardo Montanyes et Jeronimo de Santa Clara, habitantes en Çaragoça.

235.

1500, febrero, 2. Huesca

Domingo López de Ciresuela, ff. 28 r.-30 v. AHPH

Publicado por MORTE, Carmen, «Del gótico al renacimiento en los retablos de pintura aragonesa durante el reinado de Fernando el Católico», en M.^a del Carmen Lacarra (coord.), *La pintura gótica durante el siglo XV en tierras de Aragón y en otros territorios peninsulares*, Zaragoza, IFC, 2007, pp. 355-356.

Testamento de Andrea Gavaston, viuda de Juan de la Abadía mayor. Instituye herederos universales a sus nietos Juan y Gracia, menores de edad y nombra tutor y usufructuario de sus bienes a su hijo Juan de la Abadía, padre de los niños. Nombra albaceas a los pintores Francisco Juan Baget y Pau Reg, además de al Justicia de Huesca y al vicario de San Pedro.

Testament de Andrevra Gavaston. En el nombre de Dios y de la umil gloriosa Virgen Maria amen. Porque toda persona en carne puesta etc. por esto yo Andrevra Gavaston, vidua habitant en la ciudat de Huesca estando enferma de mi persona empero loado Dios en mi buen seso y memoria, loquella et paraula etc. queriendo evitar las penas infernales etc. revocando, cassando, anulando todos e qualesquiere testamentos codicillos etc. por mi antes de agora fechos queriendo expressament que aqueste sia firme o pora siempre valedero fago et ordeno este mi ultimo testament etc. qualquiera que valga por via de testament en la forma siguiente:

Et primerament slio mi sepultura en la claustra de sant Pedro alli en do mi marido mestre Johan jaze.

Item quiero e mando que me sian fechos mis defunssion y nobena e cabo de anyo a edificacion y voluntat de mis spondaleros.

Item quiero que me sia cantado un trentenario de san Amador por mi anima en la yglesia de señor sant Pedro como a mis spondaleros parecera et pora todas sobredichas cosas fazer lexo cient sueldos por mi anima los quales sian por mi defunssion, nobena, cabo de anyo y trentenario e misas por mi anima los quales C sueldos quiero sean sacados de mis bienes de do antes poran seyer sacados.

Item quiero e mando que sian satisffechos et pagados todos mis deudos et injurias, todos aquellos.

Item lexo a Johan de la Abadia, fillo mio legitimo e carnal et de mestre Johan de Abadia, quondam marido mio, cinco sueldos jaqueses por part de bienes mobles et otros cinco sueldos por part de bienes sitios, con los

quales quiero e mando se aya de tener et tenga por contento y pagado de qualquiere part maternal etc.

Et fechas et complidas todas las sobredichas cosas todos los otros bienes mios mobles y sedientes, nombres, drechos, credits e acciones en dondequiere que sian e a mi pertenezquan etc. todas las dexo de gracia special a Johanot de Abadia y Gracica de Abadia hermanos, sobrinos (*sic*) mios, a los quales erederos mios universsales los ende instituezquo que quando sean de edat de matrimonio los partan por yguales partes etc. Et quiero e mando que Johan de Abadia fillo mio et Paula Ezquerria muller suya puedan husuffruccuar los dichos bienes suyos pora ad alimentar a los dichos ninyos con esto empero que nonde puedan vender ni alienar ninguna cosa sinsse consexo y voluntad de los tutores de la parte de yuso nombrados.

Item lexo tutores et curadores de las personas y bienes de los dichos Johanot e Gracica Abadia nietos mios y herederos mios al justicia qui es o por tiempo sera de la ciudat de Huesca, al vicario que es o sera de la yglesia de San Pedro et a Johan de la Abadia ciudadano de la dicha ciudad, a todos o a la mayor parte dellos.

Item lexo executores del present mi ultimo testament, ultima voluntad e el complimiento de las cosas de mi anima a mestre Johanes Bajet e Pau Reg pintores a entramos ensemble e a qualquiere dellos por si, dandoles todo aquel poder que de fueros et alias tener deven etc. a Dios y a los quales encomiendo mi anima y el complimiento etc.

Aqueste es mi ultimo testament etc. el qual quiero que valga por drecho de testament etc. e se pueda ordenar por el notario largament no mudada la sustancia. (*Data tónica y crónica y consignación de testigos*).

(*Sigue inventario fechado el 24 de febrero de los bienes de la viuda, quondam*).

Memorial de lo que tiene Franci encomendado dentre en una arqua de pino.

Primo una arqua grande de noguera en que esta lo siguiente:

Item tres trabeseros llenos de pluma de fluxel.

Item hun asador de ierro et hun cestillo.

Item dos cucharas e una brumadera e una cobertera de fierro.

Item una sarten e hun spedo e una stral.

Item hun barrado viexo listado de diversos colores.

Item seys cortinas de pinzel.

Item dos tablas de muestras pintadas.

Item a otra parte hun pañet de lecho blanco de canyamo con quatro cortinas e sus tobollolas.

Item mas dos linçuelos de stopa viexos el uno de lino el otro de stopa.

Item dos toballas de stopa.

Item dos capsas la una llana, la otra redonda.

Item una caxeta de pino con hun quarteron de lino por restrillar.

Item dos almadraques de borra.

Item una caxeta en que stan muestras de paper.

A XIII de agosto Johan de Aurin, nuncio et corredor, fizo relacion a mi Domingo Lopez notario que por mandamiento de don Ramon de Valencia, justicia, que con juramento por el prestado tacho todas las cosas sobredichas por el dicho juramento en CLXXXVI sueldos et al dito Johan de Aurin por sus trebaxos dos sueldos que sumo todo cient y noventa y ocho sueldos.

236.

1500, agosto, 5. Zaragoza

Francisco Villanueva, f. 68 r. y v. AHPZ

El pintor Jaime Serrat acusa recibo al mayordomo de Zaragoza de 200 sueldos por las pinturas que ha hecho y restaurado en la capilla de las casas de la ciudad.

Albaran. Eadem die yo, Jayme Serrat, pintor, habitant de Çaragoça, de mi cierta scientia atorgo haver recebido de vos dicho Miguel Stevan, mayor-dombre de ciudat, son a saber dozientos sueldos jaqueses, los quales son por razon de las pinturas et reparo que fize en la capilla de las casas de la ciudat, segun consta por assignacion del XVI de mayo del anyo present dada. Et yo etc. atorgo etc.

Testes: Bertholome Ferrandez, especiero, et Anthon Saronela, studiant, habitantes en Çaragoça.

237.

1500, octubre, 1. Huesca

Domingo López de Ciresuela, ff. 88 r. y v.

Citado por DEL ARCO, Ricardo, «Un gran pintor quattrocentista aragonés» (Juan de la Abadía), 1945, *Seminario de Arte Aragonés*, tomo I, p. 26.

Juan de la Abadía menor vende a su colega Francisco Juan Bachet las obras de seis retablos por precio de 440 sueldos jaqueses, que Francisco paga mediante unas cantidades que le entregan en comanda dos artesanos.

(*Data crónica y tónica*). Que yo Johan d'Abadia, pintor, habitante en la dicha ciudat de Guesca de mi cierta sciencia certificado de mi drecho etc. vendo et por titol de vendicion transpuerto e desemparo en et a vos honorable mestre Franci Bachet pintor habitant en la dicha ciudat de Guesca los retablos y obras siguientes:

Et primeramente el retablo del lugar de Exavierre de los Cornudos.

El retablo del lugar de Ena.

El retablo del lugar de Barbenuta.

Otro retablo del lugar de de Bespen.

Otro del lugar de Bual y otro del lugar de Loporçano.

Los quales retablos siquiere obras susodichas vos vendo por precio de quatrocientos y quarenta sueldos jaqueses los quales ensemble con la aliara de vos atorgo luego encontinent haver havido y en contantes en poder mio recebido etc. renunciante a la exception de frau et de enganyo etc. Et con esto prometo et me obligo seyer ad eviction plenaria de qualquiere mala voz o enpenyo que en aquellos o alguno dellos vos fuesse puesta movida etc. por qualesquiere personas etc. con renunciacion y iusmission de juges. Fiat large cum clausulis et obligationibus etc. (*Consignación de testigos*).

(*A continuación Francisco Juan Bachet otorga tener en comanda de Francisco Belart, batifulla zaragozano, 300 sueldos y de Bernart de Alquézar, habitante en Huesca, 140 sueldos. El 3 de diciembre Alquézar otorga haber recibido de Bachet 106 sueldos por parte de pago. El 31 de agosto de 1501 el pintor Juan de la Abadía menor como procurador de Bernart de Alquézar acusa recibo de los 440 sueldos de la comanda. Firma como testigo Pau Reg, pintor*).

Índice de artistas

- ABADÍA, Juan de la, mayor, pintor de Huesca: 25, 39, 180, 196, 198, 217, 219, 332, 234
- ABADÍA, Juan de la, menor, pintor de Huesca: 237
- ALTABÁS, Jaime, pintor de Zaragoza: 79, 111
- ALTABÁS, Juan de, pintor de Zaragoza: 17, 39, 49, 86, 93, 102, 109, 140
- ÁLVAREZ DE CÓRDOBA, Nicolás, cordobés, aprendiz de pintor: 130
- ANDÍA, Sancho, pintor de Zaragoza: 152
- AÑAÑO, Antón de, pintor de Zaragoza: 38, 41, 196
- ARÁS, Bernardo de, pintor de Zaragoza: 12, 36, 37, 91, 103, 105, 106, 107
- ARNALDÍN, Jaime, pintor de Zaragoza: 92
- ARNALDÍN, Juan, pintor de Calatayud: 92
- ARNAU, Pere, pintor de Zaragoza: 87
- AVERFORMA, Mosse, judío, pintor de Zaragoza: 83, 94
- AVIANA, Pedro, aprendiz de pintor: 105
- AZPEITIA, Juan de, vasco, aprendiz de pintor: 157
-
- BAGET, Franci Johan, pintor de Huesca: 23, 24, 25, 26, 35, 36, 39, 168, 190, 192, 193, 198, 200, 204, 208, 214, 217, 234
- BECH, Arnaut, fustero de Zaragoza: 36, 215
- BELART, Ferrán, batifulla de Zaragoza: 37, 202
- BEN LUZ, Guillén, pintor de Sos: 71
- BENET, Pere, pintor de Zaragoza: 87
- BENITO, Juan, pintor de Zaragoza: 35, 221, 226
- BERNAT, Antón, pintor de Zaragoza: 51
- BERNAT, Martín, pintor de Zaragoza: 27, 28, 29, 30, 150, 167, 171, 226
- BILAR, Juan, pintor de Huesca: 105

BILLYERA, Juan, pintor de Huesca: 107
BLANCO, Juan, francés, aprendiz pintor: 232
BRUFAU, Juan, pintor catalán: 111
BUE, Juan, aprendiz de pintor en Huesca: 25, 198
BURGOS, Ferrando de, pintor de Zaragoza: 224

CABRERA, Juan, aprendiz de pintor: 25, 132
CALAHORRÍ, Juce Al, fustero mudéjar: 36, 63
CALOGERO, Pedro, pintor en Huesca: 105
CAPIELLA, Jaime, pintor de Zaragoza: 73, 76, 88, 92, 93, 95, 96, 103
CARTAS, Juan de, aprendiz de pintor: 63
CASTELLNOU, Arnaut de, pintor de Zaragoza: 16, 17, 18, 19, 20, 153, 154, 160
CAZORLA, Cristóbal, pintor de Zaragoza: 50, 212
CENTELLAS, Juan, aprendiz de pintor: 73
COLMELLA, Juan, pintor de Huesca: 79, 80, 85
CORTES, Juan y Mateo de, fusteros de Zaragoza: 161, 166, 202, 203

DÍAZ, Juan, alavés, aprendiz de pintor: 30, 167
DÍEZ DE GAVARRA, Juan, aprendiz de pintor: 185
DOMÍNGUEZ, Pedro, pintor de cortinas de Zaragoza: 40, 81, 82, 83

ESCO, Juanico, aprendiz de pintor: 219
ESCOLANO, Juan, pintor de delantealtares de Zaragoza: 173
EVERART, Guillén, batifulla de Zaragoza: 37, 103, 106

FALCONI, Juan, pintor de Barbastro: 81
FERRÁNDEZ, Diego, pintor de Zaragoza: 208
FERRER, Belenguer o Berenguer, pintor de Zaragoza: 9, 10, 60, 61, 64, 65, 67, 68, 74
FERRER, Pedro, pintor de Zaragoza: 42, 49, 60, 102
FILLOL, Jaime, pintor de Zaragoza: 67
FRÍAS, Juan de, burgalés, aprendiz de pintor: 186

GARCÍA, Diego, castellano, aprendiz de pintor: 113
GANGI, Jaime, fustero de Zaragoza: 36, 123, 124, 125

GARCÉS, Jaime, bordador de Zaragoza: 77
GARCÉS, Miguel, aprendiz de pintor: 77
GARCÍA, Domingo, aprendiz de pintor: 135
GARCÍA, Jaime, aprendiz de pintor: 123
GARCÍA DE BENABARRE, Pere, pintor: 23, 98
GAVASTÓN, Andrea, viuda de Juan de la Abadía: 26, 39, 232, 234
GIL, Bartolomé, estañero de Zaragoza: 99, 101, 102
GIL, Juan, aprendiz de pintor en Huesca: 193
GINER, Francisco, pintor de Zaragoza: 206, 207, 214, 216, 218, 219
GINER, Tomás, pintor de Zaragoza: 15, 16, 17, 18, 19, 28, 36, 39, 109, 110, 115, 116, 117, 118, 119, 137, 138, 146, 160
GONZÁLVIZ, Pedro, pintor de Tarazona: 90
GRACIA, Juanico, aprendiz de pintor: 216
GRAÑÉN, Blasco de, pintor de Zaragoza: 13, 14, 21, 34, 41, 90, 93, 111, 112, 174
GUADALAJARA, Pedro de, pintor de Zaragoza: 36, 123, 124
GUERAU, Antonio, pintor del Señor Rey: 67
GUILLAMI, Vicent, francés, aprendiz de pintor: 36, 86

JAIME, Alfonso de, navarro, aprendiz de pintor: 136
JUST, Juan, pintor de Zaragoza: 59, 63

LA RAZ, Martín de, pintor de Huesca: 168, 169
LANA, Jaime, pintor de Zaragoza: 185, 196, 197, 203, 204, 206, 207, 208, 233
LEVI, Juan de, pintor de Zaragoza: 9, 51, 55, 56
LONGARES, Juan de, aprendiz de pintor: 10, 64
LONGARES, Juan de, pintor de Zaragoza: 10, 72, 77

MADRIL, Juan de, aprendiz de pintor: 215
MARCO, Martín, pintor de Zaragoza: 138
MARÍN, Juan, fustero de Zaragoza: 30, 51, 165, 166
MARTÍNEZ, García, navarro, aprendiz de pintor: 131, 153
MATHEU, Alamán, pintor de Zaragoza: 36, 37, 38, 72, 80, 89, 91, 92
MATHEU, Jerónimo, pintor de Zaragoza: 96
MENDOZA, Pedro de, aprendiz de pintor: 87

MOLINA, Alfonso de, pintor de Zaragoza: 38, 41, 193
MOLINA, Ferrando de, aprendiz de pintor: 80
MORELL, Pedro, fustero valenciano: 37, 80
MONTAÑANA, Domingo de, aprendiz de pintor: 36, 89
MONTERDE, Juan, pintor de Zaragoza: 25, 49, 103, 104, 125, 130, 131, 132, 146, 147, 153
MORILLO, Esteban, navarro, aprendiz de pintor: 206

NAVARRO, Martín, pintor de Zaragoza: 46, 50, 51, 56, 121, 122, 132, 133, 140, 152

NAVARDÚN, Juanico de, aprendiz de pintor: 113

OCHOA, Juan, pintor de Zaragoza: 222, 223
OJOS NEGROS, Juan de, pintor de Zaragoza: 30, 51, 165, 166
ORTONEDA, Bernat, pintor de Huesca: 174, 186, 208
ORTONEDA, Pascual, pintor de Zaragoza: 10, 11, 12, 49, 84, 85, 89, 108

PALENCIA, Alfonso de, pintor de Zaragoza: 30, 163
PALENCIA, Juan de, pintor de Zaragoza: 29, 150
PANIZA, Juan de, portugués, aprendiz de pintor: 107
PÉREZ, Alfonso, pintor de Huesca: 26, 188
PROMTO, Juan, navarro, aprendiz de pintor: 125

QUINTANILLA, Juan, pintor de Zaragoza: 50, 212

RAM, Domingo, pintor de Zaragoza: 20, 21, 22, 23, 131, 151
RAM, Tomás, pintor de Zaragoza: 21, 46, 214, 221
RAMI, Ibrahim, mudéjar, pintor de Zaragoza: 46, 59, 104
RAMI, Lop de, mudéjar, fustero de Zaragoza: 36, 59
REG, Pau, pintor de Huesca: 23, 234, 235, 237
RENAU, Jenis y Nadal, pintores valencianos: 36, 97
RIUS, Juan, pintor de Zaragoza: 20, 21, 22, 23, 37, 39, 45, 106, 112, 114, 115, 118, 119, 120, 128, 130, 131, 134, 141, 145, 148, 149, 150, 151, 156, 170
ROIG, Salvador, pintor de Zaragoza: 20, 21, 22, 29, 35, 40, 103, 105, 107, 108, 113, 114, 115, 118, 120, 121, 123, 130, 150, 171, 172
ROMEU, Felipe, pintor de Zaragoza: 23, 156, 157

ROMEU, Jaime, pintor de Zaragoza: 20, 22, 23, 39, 45, 84, 89, 95, 125, 141, 142, 143, 145, 147, 148, 149, 150, 156, 157, 158

ROS, Antonio, aprendiz de pintor: 89

RULL, Martín, pintor de Zaragoza: 57, 58, 64, 73, 74, 75, 78, 83, 84

SALVADOR, Bernat, valenciano, aprendiz de pintor: 18, 146

SALVADOR, Manuel, pintor de cortinas de Zaragoza: 40, 81, 82

SÁNCHEZ, Pedro, valenciano, aprendiz de pintor: 18, 117

SEBASTIÁN, Gil, aprendiz de pintor: 92

SENTALLYNYA, Bartolomé, pintor de Morella: 71

SERRAT, Bernat, pintor de Zaragoza: 20, 41, 108, 111, 126, 158, 170

SERRAT, Jaime, pintor de Zaragoza: 20, 36, 41, 42, 49, 50, 164, 170, 199, 206, 219, 222, 224, 231, 236

SIMÓN, Miguel, aprendiz de pintor: 208

SORIA, Martín de, pintor de Zaragoza: 13, 14, 15, 21, 41, 112, 126, 127, 128, 135, 136, 140, 157, 158, 159, 161, 165, 174, 175, 176, 177, 180, 187, 200

SORIÁN, Antoni, valenciano, aprendiz de pintor: 90, 91

TALART, Guillén, pintor de Zaragoza: 63, 66

TALAVERA, Juanico, aprendiz de pintor: 95

TERRAZA, Domingo, aprendiz de pintor: 108

URROZ, Juan de, pintor de Zaragoza: 77

VALENCIA, Jaime de, pintor de Zaragoza: 112

VALLÉS, Bartolomé, pintor de Zaragoza: 37, 171, 172, 186, 198, 199, 201, 202, 203, 215

VALLÉS, Gil, pintor de Zaragoza: 174, 216

VALLÉS, Miguel, mayor, pintor de Zaragoza: 40, 46, 49, 112, 155, 167, 171, 172, 180, 181, 183, 184, 189, 199, 202, 225

VALLÉS, Miguel, menor, pintor de Zaragoza: 40, 46, 181-184, 202, 203, 224, 225

XIMÉNEZ, Miguel, pintor de Zaragoza: 29, 30, 36, 38, 42, 49, 51, 150, 162, 163, 165, 166, 170, 171, 185, 186, 187, 197, 198, 209, 212, 216

XIMÉNEZ de Pueyo, Juan, aprendiz de pintor: 10, 77

YVANEZ, Pedro, portugués, aprendiz de pintor: 107

ZAHORTIGA, Nicolás, pintor de Zaragoza: 168

ZUERA, Pedro de, pintor de Huesca: 12, 86

Índice de lugares

- Aguilón, (Zaragoza): 21, 112
Alagón (Zaragoza): 30, 88, 163, 164
Alberite (Zaragoza): 12, 89
Alcañiz (Teruel): 15, 21, 135
Alcira (Reino de Valencia): 73
Alfajarín (Zaragoza): 10, 16, 27
Alfocea (Zaragoza): 42, 177, 179
Almonacid de la Cuba (Zaragoza): 180
Ansó (Huesca): 39, 97
Añón (Zaragoza): 22, 119
Aragüés del Puerto (Huesca): 39, 97
Azcona (Navarra): 125
Azlor (Huesca): 81
Azpeitia (Guipúzcoa): 15, 157
Azuara (Zaragoza): 22, 118
- Balaguer (Lérida): 111
Barbastro (Huesca): 8, 10, 23, 25, 39, 46, 51, 81, 140, 190, 192
 Iglesia de San Francisco: 25, 190
Barbenuta (Huesca): 237
Barcelona: 20, 22, 23, 27, 29, 33, 119
Bespén (Huesca): 237
Blesa (Teruel): 28, 30, 171
Búbal (Huesca): 237
Buil (Huesca): 67

Calatayud (Zaragoza): 17, 20, 21, 92, 123, 147, 170

Carcasona (Francia): 86

Cariñena (Zaragoza): 17, 39, 109, 110

Cartas (Castilla): 63

Castejón de Monegros (Huesca): 9, 55

Castellón de Burriana (Castellón de la Plana): 97, 146

Castellón de Farfaña (Cataluña): 168

Castilsabás (Huesca): 198, 214

Córdoba: 130

Cosuenda (Zaragoza): 64

Daroca (Zaragoza): 27, 28, 50, 216

Ena (Huesca): 237

Encinacorba (Zaragoza): 17, 115, 117

Épila (Zaragoza): 76

Escatrón (Zaragoza): 30, 42

Fuenferrada (Teruel): 168

Fuentes de Ebro (Zaragoza): 92

Gamarra (Álava): 167

Huesa del Común (Teruel): 73

Huesca: 7, 8, 10, 12, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 43, 79, 80, 85, 86, 103, 105, 106,
107, 155, 168, 169, 174, 186, 188, 189, 190, 192, 193, 196, 198, 200, 204, 208,
214, 217, 218, 219, 232, 234, 235, 237, 241, 242, 243, 244, 246

Iglesia de San Lorenzo: 16, 17, 19

Iglesia de San Martín: 248

Iglesia de San Miguel: 85

Ibdes (Zaragoza): 92

Illueca (Zaragoza): 85

Isaba (Navarra): 30, 186, 187

Jaca (Huesca): 8, 23, 25, 34, 97, 171, 180, 181, 198, 199, 213, 224

Catedral: 180, 213

Javierre de los Cornudos (Huesca): 237

La Puebla de Albortón (Zaragoza): 203

La Vilueña (Zaragoza): 85

Leciñena (Zaragoza): 118

Lécera (Zaragoza): 20, 22, 23, 39, 44, 45, 46, 141, 148, 156, 157

Lérida: 28, 31, 84, 209, 211

Longares (Zaragoza): 22, 128, 134

Loporzano (Huesca): 237

Mallén (Zaragoza): 13, 42, 90

Mediana (Zaragoza): 92

Montearagón, monasterio (Huesca): 216

Monzón (Huesca): 12, 108

Morella (Castellón): 71

Munguía (Vizcaya): 140

Muniesa (Zaragoza): 73, 74, 75

Murillo de Gállego (Zaragoza): 37, 202

Orés (Zaragoza): 88

Orihuela (Alicante): 90

Pinseque (Zaragoza): 10, 67, 69

Pomar de Cinca (Huesca): 12, 49, 84

Quinto de Ebro (Zaragoza): 57, 204

Sádaba (Zaragoza): 30, 150

Sallent de Gállego (Huesca): 51

Salvatierra de Esca (Zaragoza): 29, 37, 215, 226

San Juan de Soto (Huesca): 216

Sangüesa (Navarra): 15, 206

San Martín del Río (Teruel): 185

Santa Cristina de Somport, monasterio (Huesca): 16, 198, 199
Santolaria (Huesca): 200
Sariñena (Huesca): 111
Sena (Huesca): 216
Sesa (Huesca): 204
Sevilla: 80
Sieso (Huesca): 13, 106
Sieste (Huesca): 27, 188
Somport, puerto, (Huesca): 16, 198, 199
Sos, (Zaragoza): 71

Tabernas de Isuela (Huesca): 219
Tarazona (Zaragoza): 9, 10, 11, 13, 20, 28, 51, 90
Tena, valle, (Huesca): 8, 72, 155
Tolosa (Francia): 222
Torre los Negros (Teruel): 15, 158, 159
Tramacastilla de Tena (Huesca): 155
Tudela (Navarra): 9, 10, 131, 153

Valencia: 13, 18, 33, 91
Veruela, monasterio, (Zaragoza): 122
Villar: 98
Vivel de lo Buey Corto (Zaragoza): 146, 147
Vivel del Río Martín (Teruel): 146

Zaragoza 7, 8, *passim*.
Zuera (Zaragoza): 18, 137

EDIFICIOS CIVILES

Casas de la ciudad: 42, 50, 236
Coso: 72, 90
Murallas: 72, 90
Puerta de Valencia: 69

PARROQUIAS

La Magdalena: 22, 24, 69
San Felipe: 103, 125, 173, 181, 226
San Gil: 161
San Miguel de los Navarros: 66
San Pablo: 13, 14, 111, 181, 201
Santa Cruz: 14, 165, 175, 200

IGLESIAS

Catedral del Salvador (La Seo): 7, 10, 11, 15, 16, 17, 31, 34, 49, 51, 71, 123, 124, 125, 134, 159, 189, 197, 199, 202, 206, 209, 221, 225
San Juan el Viejo: 9, 18, 60, 160
Santa Engracia: 10, 67, 68, 251
Santa María del Portillo: 46, 158, 223
Santa María del Temple: 30, 167
Santa María la Mayor (El Pilar): 27, 93, 74, 75

CONVENTOS

Nuestra Señora del Carmen: 87
Predicadores: 46, 158, 174, 188, 233
San Agustín: 9, 17, 18, 20, 29
San Francisco: 9, 13, 15, 22, 30, 50, 51, 56, 83, 114, 115, 120, 121, 132, 193
San Lázaro: 30, 163, 194
Santa María de Jesús: 46

Índice de materias

Aprendices: 10, 17, 18, 24, 25, 29, 30, 37, 38, 39, 41, 44, 64, 77, 86, 87, 89, 90, 92, 95, 117, 123, 125, 130, 131, 132, 135, 136, 140, 150, 153, 167, 185, 186, 193, 206, 215, 216, 219, 222

Argenteros: 41, 68, 99, 102, 120, 121, 125, 126, 136

Batifullas: 36, 37, 103, 106, 128, 202, 237

Bordador: 77

Capitulaciones matrimoniales: 7, 40, 77, 171

Claves de bóveda: 8, 51

Cofradías:

Corpus Christi, Zaragoza: 126

Espíritu Santo, Huesca: 26, 41, 232

Mercaderes de Huesca: 80

San Juan de Xixena, Zaragoza: 216

San Martín, Huesca: 79

San Miguel, Sádaba: 30, 150

Santa Ana, Quinto de Ebro:

Santa Bárbara, Zaragoza: 138

Santa Catalina, Zaragoza: 24

Santos Cosme y Damián, Zaragoza: 30, 167

Cofres: 8, 35, 40, 81, 82, 107, 194, 228

Cofreteros: 58

Compañías de pintores: 39

Cortinas de pincel: 35

Cubiertas de caballo: 102, 103

Delantealtares: 35, 173

Escudos de armas: ver Heráldica

Estandartes: 8, 36, 67

Estañeros: 42, 99

Flos Sanctorum: 47, 138

Fusteros: 15, 25, 36, 37, 38, 43, 46, 59, 80, 82, 92, 95, 124, 132, 145, 165, 166, 215, 228

Heráldica: 8, 10, 12, 16, 42, 48-51, 56, 69, 72, 78, 96, 100, 107, 129, 132, 142, 164, 191, 212

Inventarios: 8, 35, 39, 226, 235

Judíos: 50, 83, 94, 142, 198, 212, 213

Monumento Semana Santa: 49, 197, 199

Mudéjares: 36, 242

Óleo (pintura al): 45, 99

Paños de oro funerarios: 8, 42, 48, 60

Paveses: 49, 130

Pendones: 8, 12, 36, 48, 49, 67, 78, 79, 84, 85, 96, 97

Restauraciones: 16, 27, 55, 56

Retablos: 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 93, 97, 126, 151, 187, 204, 205, 206, 217, 218, 226, 234, 237

Señores de vasallos: 10, 27, 36, 42, 67, 69, 177

Testamentos: 7, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 26, 28, 39, 41, 87, 174, 187, 188, 193, 234

Vidrieras: 8, 9, 16, 51, 56

Índice iconográfico

Anunciación: 9, 11, 19, 27, 51, 56
Coronación: 12, 19, 62
Corpus Christi: 48, 69, 126, 127, 142, 208
Crucifixión: 98
Entierro: 48
Espíritu Santo: 48
Jesucristo: 19, 47, 48, 61, 62, 99, 129
Natividad: 9, 55
Noli me tangere: 143
Pasión: 14, 16, 48, 142, 190
Pentecostés: 11, 19
Resurrección: 29, 69
Salvador: 12, 13, 14, 24, 27, 28, 29, 49, 73, 84, 108, 121, 130, 202, 203
Trinidad:
Vida: 9, 19, 47
Virgen María: 9, 10, 11, 12, 14, 19, 21, 26, 28, 61, 62, 86, 123, 126, 127, 129, 142, 143, 178, 193, 210, 234

ADVOCACIONES MARIANAS PARTICULARES

Los Ángeles: 11, 19, 22, 114, 115, 120, 121, 183, 195
Montserrat: 27
Piedad: 9, 18, 19, 29, 46, 47, 85, 104, 114, 137
Tobed: 46, 225

SANTORAL

Águeda: 163

Agustín: 9, 15, 17, 18, 20, 29, 48, 69, 138

Ana: 12, 16, 47, 57, 58

Andrés: 24, 98

Antolín: 10, 67,

Antón Abad: 10, 27

Apóstoles: 17, 21, 24, 26, 28, 30, 209

Bárbara: 24, 47, 138, 163, 205

Bartolomé: 25, 30, 163

Bernardino: 116, 137, 190

Blas: 10, 12, 14, 19, 22, 24, 25, 27, 47, 113, 119, 120, 190, 191, 192

Catalina: 9, 14, 23, 24, 29, 153, 210

Cosme y Damián: 167

Cristóbal: 47, 177

Elena: 47, 87, 210

Engracia: 10, 42, 47, 67, 68, 72, 99, 100

Esteban: 10, 67

Fabián: 17, 44, 47, 115, 116, 117

Fe: 13, 79, 93, 104, 210

Francisco de Asís: 80

Gregorio: 21, 101

Hipólito: 15

Innumerables Mártires de Zaragoza: 47

Jaime: ver Santiago

Jerónimo: 21, 210

Joaquín: 129

Juan Bautista: 9, 19, 22, 47, 65, 128, 188

Juan Evangelista: 29

Justa y Rufina: 16, 20, 21, 47, 87

Lamberto: 10, 47, 67

Lucía: 12, 24, 204, 205

Macario: 116

Magdalena: 21, 47, 68, 69, 141, 143, 204, 233

Martín de Tours: 15, 26, 29, 30, 219

Miguel: 14, 19, 21, 24, 29, 30, 47, 98, 114, 134, 137, 204

Nicolás: 30, 98, 163

Once Mil Vírgenes: 21, 112

Orosia: 24, 25, 180, 213

Pablo: 10, 19, 21

Pedro: 11, 19, 28, 129, 200

Quiteria: 24, 205

Rafael: 114

Santiago el Mayor: 16

Sebastián: 17, 19, 24, 44, 47, 48, 115, 117, 137, 185

Tomás de Aquino: 210

Vicente Ferrer: 126

7	Presentación M. ^a del Carmen Lacarra Ducay
33	Introducción
53	Documentos
239	Índices
241	De artistas
247	De lugares
253	De materias
255	Iconográfico

